—4 ejemplares completos—
94-CAPITAL Casilla Correo 1496

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.346

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 27 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adscríbese a la Secretaría de la Presidencia, al funcionario Dr. Lindolfo S. Arce.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.279|45. — M. 479. — Vista la nota que antecede, y

Atento a lo dispuesto en el Artículo 94 del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese a la Secretaría de la Presidencia de la Nación, con anterioridad al 10 de Octubre ppdo., al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), doctor Lindolfo S. Arce.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúanse nombramientos en el Azobispado de San Juan de Cuyo.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.479|45. — M. 497. — Atento a que en el Arzobispado de San Juan de Cuyo, se encuentran vacantes los puestos de Vicario Foráneo de Jachal, Capellán del Arzobispado y Capellán de Coro (Item Clero), desde el 23 de Mayo ppdo., por fallecimiento de su titular, Presbítero Luis de la Puente;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocésano, ha elevado las correspondientes propuestas de nombramientos a favor de los Presbíteros Fernando Herrera y Luis R. Arzer, a partir del 1º de Junio del corriente año, por encontrarse desempeñando esas funciones desde la fecha indicada;

Que la provisión de dichos cargos es imprescindible por razones de impostergable necesidad; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º Junio del corriente año:

En el Arzobispado de San Juan de Cuyo: Vicario Foráneo de Jáchal (Item Clero), y Capellán del Arzobispado (Item Clero), al Presbítero Fernando Herrera (Cl. 1916, D. M. 49, M. 3.143.768), en reemplazo del Presbítero Luis de la Puente que falleció y Capellán de Coro (Item Clero), al Presbítero Luis R. Arzer (Cl. 1911, D. M. 24, M. 1.463.883), en reemplazo del Presbítero Luis de la Puente que falleció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Agregado Económico a la Legación de la República en Suiza, al señor Juan Bernardo Becker.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945.

27.594|45. — M. 506. — Vista la nota Nº 4579, de 26 de Octubre ppdo., de la Secretaría de Industria y Comercio, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Agregado Económico a la Legación de la República en Suiza, al señor Juan Bernardo Becker.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Por el cual se rechaza la renuncia y exonera al Cónsul General de la República en Canadá, Rr. Raúl C. Migone.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

27.742|45. — M. 501. — Vista:

La renuncia y abandono que de sus cargos de Cónsul General en Canadá y delegaciones especiales hace el doctor Raúl C. Migone, así como su declaración a los representantes de la prensa en Montreal, reproducidas por diversos diarios de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que es inconciliable con la circunspección y el decoro que debe presidir el ejercicio de toda función pública, y muy particularmente de la relativa al Servicio Exterior de la Nación, que uno de sus funcionarios formule en franca actitud de desacato declaraciones de carácter político mientras todavía se halla en el desempeño de su cargo, con todos los deberes y obligaciones inherentes al mismo, (Artículos 54 del Reglamento Orgánico Consular y 28, Inciso j), del Estatuto del Servicio Civil de la Nación);

Que no es admisible en un funcionario del Estado, ni en un ciudadano argentino, el calificativo de "caricatura de revolución social" que dicho Cónsul da a la obra que ha realizado y realiza este Gobierno en beneficio de la elevación económica, social y moral de las clases trabajadoras del país;

Que las deformaciones y falsedades con que el Cónsul Migone analiza desde el exterior la situación política argentina y la intención de crear un estado de confusionismo al hacer aparecer al Gobierno de la Nación como en pugna con las demás Naciones del mundo, determinan una grave responsabilidad de este funcionario que, coetáneamente al desempeño de su elevado cargo, viene percibiendo por trimestre adelantado los emolumentos que corresponden al mismo;

Que agrava esta situación la publicidad en forma de propaganda personal y política realizada por el mencionado funcionario al entregar tales declaraciones por escrito a los representantes de la prensa en el país extranjero en el cual ejerce la honrosa jefatura de la misión consular de la República;

Que dicho Cónsul incurre en los delitos de instigación, desacato y violación de los deberes de los funcionarios públicos, previstos por los artículos 209, 244 y 252, del Código Penal de la Nación, cuando hace un inconcebible llamamiento a la revuelta a los civiles, al personal naval argentino y a varios oficiales del Ejército, apela al patriotismo de sus colegas del Servicio Exterior para que adopten una actitud similar y hace abandono de su cargo a partir del 1.° de Noviembre del año en curso, y

Que mientras la justicia no se pronuncie en definitiva acerca de las penalidades e inhabilitaciones para ocupar cargos públicos a que se hubiese hecho acreedor el citado funcionario público, el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades legales, debe aplicarle la máxima sanción disciplinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Recházase la renuncia que hace el doctor Raúl C. Migone, de los cargos de Cónsul General de la República en Canadá, Delegado permanente en la Oficina Internacional del Trabajo y Representante en el Consejo Económico Interamericano.

Art. 2.° — Exonérase al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), Delegado Permanente en la Oficina Internacional del Trabajo y Representante en el Consejo Económico Interamericano, doctor Raúl C. Migone (M. 575.402, D. M. C. Clase 1898).

Art. 3.° — Pásense estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que deduzca contra el ex Cónsul General Migone, las acciones judiciales que correspondiere.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúase nombramiento en el Arzobispado de Salta.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.866|45. — M. 508. — Atento a que en el Arzobispado de Salta, se encuentra vacante el cargo de Vicario Foráneo de Metán (Item Clero);

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocésano, ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del Pbro. Carlos Angel Acuña.

Que este nombramiento se funda en impostergables razones de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

En el Arzobispado de Salta: Vicario Foráneo de Metán (Item Clero), al Pbro. Carlos Angel Acuña (Cl. 1897, D. M. 63, M. 3.918.399).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dase por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, D. Julio A. Lagos y nómbrase en su reemplazo al Tte. Cnel. A. Angel J. Manni.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.908|45. M. 509.— Vista la nota Reservada «Letra A., Nº 500, Cde. 152, fecha 2 del corriente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, Coronel D. Julio A. Lagos.

Art. 2º — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, al Teniente Coronel D. Angel J. Manni.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el traslado de Liverpool a Noruega, del funcionario D. Carlos A. Gaviola. — Créase un Consulado de primera clase de la República, en Oslo y destínase al mismo, a dicho funcionario.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.909|45. — M. 510. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado de Liverpool a la Legación de la República en Noruega, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Carlos A. Gaviola, dispuesto por Decreto N.° 13.831, de 27 de Junio próximo pasado.

Art. 2.° — Créase un Consulado de primera clase de la República en Oslo.

Art. 3.° — Trasládase de Liverpool al Consulado de la República en Oslo, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Carlos Gaviola.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase a la Embajada de la República, en Brasil, al funcionario de la categoría "I" D Orlando Pazzi.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.910|45. — M. 511. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República, en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Orlando Pazzi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Oficial Mayor al señor D. Ramón Miguel Espeche.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.911|45. — M. 512. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor, al Sr. D. Ramón Miguel Angel Espeche (M. 1.097.205 — D. M. 19 — Clase 1901).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase a la Embajada de la República, ante la Santa Sede, al Auxiliar 8.°, Jaime Indalecio Gómez.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.912|45. — M. 513. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República, ante la Santa Sede, en las condiciones establecidas en el artículo 85.° del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Auxiliar 8.°, D. Jaime Indalecio Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dáse por terminada la misión de los Agregados Civiles Honorarios a la Embajada en España y Legación en Portugal, y a la Embajada en México, respectivamente, señores José María A. Jardón Torroba y Paulino Llambi Campbell.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.913|45.—M. 507.— Visto los Decreto Nros. 93.819 y 112.610, de fechas de Noviembre de 1936 y 19 de Agosto de 1937, y 28.279 de 23 de Octubre de 1944, por los cuales se designan en carácter de Agregado Civil Honorario a la Embajada en España y Legación en Portugal, y a la Embajada en México, respectivamente, a los señores José María A. Jardón Torroba y Paulina Llambi Campbell; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto fecha Enero 22 de 1917, fundado en una sana doctrina democrática, estableció que las inmunidades, privilegios y honores de la función diplomática, excepciones al derecho común, si bien justificadas por las necesidades del servicio público, terminan junto con ella;

Que el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Ley a que debe ajustarse la prestación del servicio exterior de la Nación—, establece las categorías de Agregados a la representación diplomática argentina, entre las cuales no figura la de Agregado Civil Honorario;

Que no se justifica sino por excepción el desempeño de cargos públicos sin su correspondiente retribución, por cuyo motivo debe considerarse la designación de Agregados Civiles Honorarios como una práctica viciosa, incompatible con las exigencias del buen servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión de los Agregados Civiles Honorarios a la Embajada en España y Legación en Portugal, y a la Embajada en México, respectivamente, señores José María A. Jardón Torroba y Paulino Llambi Campbell.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dáse por terminada la misión del Agregado Naval y Aeronáutico a la Legación de la República en Suecia, Cap. de Frag., D. Manuel N. Bianchi y desígnase en su reemplazo al Cap. de Frag. Carlos A. Garzoni.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.005|45. — M. 516. — Vista la nota N.° 810, fecha 3 del corriente, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Naval y Aeronáutico a la Legación de la República en Suecia, Capitán de Fragata D. Manuel N. Bianchi.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Naval y Aeronáutico a la Legación de la República en Suecia, al Capitán de Fragata, D. Carlos A. Garzoni.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — A. Pantin.

Desígnase Delegado Plenipotenciario Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, al señor Embajador Dr. Lucio Manuel Moreno Quintana.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.114|45. — 515. — Visto el Decreto N.° 26.487, por el que se crea la representación permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, y,

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar Delegado Plenipotenciario ante dicho organismo internacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Delegado Plenipotenciario Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Lucio Manuel Moreno Quintana.

Art. 2.° — El señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Lucio Manuel Moreno Quintana, continuará desempeñando las funciones de Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, hasta que se haga cargo de su nuevo destino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase al Consulado de la República en Boston, a la Auxiliar 8.° Srta. Violeta Alcira Bertina.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.117|45. — 518. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase al Consulado de la República en Boston, en las condiciones establecidas en el artículo 85.° del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Auxiliar 8.°, señorita Violeta Alcira Bertina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto N.° 27.278, dictado el 3 del corriente.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.118|45. — 519. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto N.° 27.278, dictado el 3 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Amplíase la ayuda a Grecia en 1.239.937 kilos de trigo

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.327|45. — 523. — Visto el Expediente N.° 354.049|45, de la Secretaría de Industria y Comercio, en el que se manifiesta que los compromisos adquiridos por el Gobierno argentino en razón de los Decretos Nros. 115.246|42 y 844|944 (ayuda a Grecia con 50.000 toneladas de trigo), han sido cumplidos mediante sucesivos embarques detallados en la planilla agregada a fojas 2, con un exceso de 1.239.937 kilos respecto de la cantidad máxima autorizada en los aludidos decretos;

Atento a los móviles que determinaron al Poder Ejecutivo a realizar la referida entrega de trigo a Grecia; y

CONSIDERANDO:

Que el excedente de referencia fué autorizado oportunamente por la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de completar el cargamento del vapor "Parramata", en el mes de Diciembre último;

Que, por razones de urgencia no pudo proponer un decreto que ampliara el suministro concedido a Grecia hasta esa cantidad;

Que es necesario dejar regularizada la entrega del excedente en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Inclúyese a los efectos del Decreto N.° 844|944, la cantidad de 1.239.937 (un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y siete)** kilogramos de trigo, que fueron embarcados con destino a Grecia durante el mes de Diciembre último en el vapor "Parramata", en exceso a la cantidad de 50.000 toneladas que autorizaba dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — P. S. Marotta. — A. Pantín. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina.

Trasládase al Consulado General en Nueva Orleans, como Cónsul General de 2da. Clase, al funcionario D. Manuel A. de Elías Bonnemaison. — Fíjase categoría de Consulado de 2da. clase a la oficina de la República en Los Andes y trasládase al mismo al Cónsul de Segunda clase, D. Manuel A. Rawson Paz.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.333|45. — 520. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Nueva Orleans, como Cónsul General de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Embajada en la República Oriental del Uruguay, D. Manuel A. de Elías Bonnemaison.

Art. 2.° — Fíjase categoría de Consulado de segunda clase a la oficina consular de la República en Los Andes.

Art. 3.° — Trasládase al Consulado de la República en Los Andes, como Cónsul de segunda clase, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase de la Embajada en la República Oriental del Uruguay, D. Manuel A. Rawson Paz.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dáse por terminada la misión del señor D. Anacleto Llosa como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en España. Nómbrase en su reemplazo al Comodoro D. Edmundo Sustaita.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.383|45. — 522. — Vistas las notas de la Secretaría de Aeronáutica número 2302—letra Cec. Aer. y 2302—Letra Sec. Aer. Cde. 1, de 9 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del señor Vicecomodoro D. Anacleto Llosa, como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en España.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en España, al señor Comodoro D. Edmundo Sustaita.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnanse representantes del Gobierno a la XIVa. Reunión del Comité Internacional Técnico de Expertos Jurídicos Aéreos y a la Va. Conferencia Internacional de Derecho Privado Aéreo, a realizarse próximamente en la ciudad de París.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.428|45. — 514. — Vista la comunicación del Secretario General del Comité Internacional Técnico de Expertos Jurídicos Aéreos, por la que se invita a este Gobierno a hacerse representar en la XIVa. Reunión a realizarse próximamente en la ciudad de París, así como también a la Va. Conferencia Internacional de Derecho Privado Aéreo a efectuarse inmediatamente después de la anterior, y en idéntica sede, y

Atento el alto interés aeronáutico de las materias a tratar en ambas reuniones y lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Desígnase al señor Consejero de la Embajada de la República en Francia, don Rodolfo Muñoz y al Comandante de Justicia doctor don Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet, para que en representación del Gobierno concurran a la XIVa. Reunión del Comité Internacional** Técnico de Expertos Jurídicos Aéreos, y a la Va. Conferencia Internacional de Derecho Privado Aéreo, a realizarse próximamente en la ciudad de París.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Plenipotencias correspondientes.

Art. 3.° — Los gastos que origine el presente decreto, correrán por cuenta de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y el Secretario de Aeronáutica.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Bartolomé de la Colina.

Apruébase el Convenio Financiero y Anexos Firmados por los Plenipotenciarios Argentino y Francés el 22 de Octubre de 1945

Decreto N.° 28.437|45 Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945

524. — Vistos el Convenio Financiero y anexos firmados en esta Capital el 22 de Octubre de 1945, como resultado de las negociaciones realizadas con la Misión Económica Francesa.

Atento a lo informado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio Financiero y anexos firmados por los Plenipotenciarios argentino y francés el 22 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Marotta. — A. Pantín. — J. M. Astigueta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos.

Rectifícase el nombramiento del Delegado Argentino ante el II Congreso Panamericano de Oftalmología, Dr. José A. Sená.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.506|45. — 521. — Visto el Decreto 22.741|45, por el que se designa al doctor Julio A. Sená, Delegado del Gobierno Argentino ante el II Congreso Panamericano de Oftalmología a realizarse en la ciudad de Montevideo a partir del 26 de noviembre próximo, y

Atenta la necesidad de rectificar el nombre del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el decreto originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto nombrando Delegado del Gobierno Argentino ante el II Congreso Panamericano de Oftalmología al doctor Julio A. Sená sea considerado extendido a nombre del doctor José A. Sená.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése el Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Agregado Aeronáutico Auxiliar a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al Comandante Don Francisco Trillo.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.659|45. — 526. — Vista la nota de la Secretaría de Aeronáutica Letra T. N.° 4.130, de fecha 6 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Aeronáutico Auxiliar a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al Comandante D. Francisco Trillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Créase un Consulado de tercera clase en Corumbá y destínase al mismo al funcionario, D. Roberto E. Parker.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.880|45. — 527. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Consulado de tercera clase de la República de Corumbá.

Art. 2.° — Destínase al Consulado de la República de Corumbá, como Vicecónsul Encargado, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Roberto E. Parker.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Rectifícase el nombramiento extendido a favor de Honorio Szelagowski.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.881|45. — 528. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por el Oficial 9.°, D. Honorio Pablo Miguel Szelagowski, y la libreta de enrolamiento que acompaña (Matrícula **1.096.668, D. M. N.° 19, Clase 1909).**

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el decreto originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extendido a nombre de Honorio Szelagowski, sea considerado extendido a favor de Honorio Pablo Miguel Szelagowski, (M. 1.096.668, D. M. N.° 19, Clase 1909).

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el traslado a la Embajada de la República en Venezuela, del funcionario D. Martín Gil.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.882|45. — 529. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado de Nueva York a la Embajada de la República en Venezuela, del funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Martín Gil, dispuesto por Decreto número 13.846, de 27 de Junio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Apruébase y ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Delegado del Ministerio de Salud Pública del Uruguay y la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.163|45. — 530. — Visto el Acuerdo firmado por el Delegado del Ministerio de Salud Pública del Uruguay, por el Director Nacional de Salud Pública de la República y por el Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, relativo a la Profilaxis Obligatoria de la Hidatidosis, y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en la Resolución XLV del Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz, celebrada en México en el mes de Marzo último por la que se recomienda a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas den atención primordial a los problemas de salubridad y particularmente a los de saneamiento, intensificando la mutua ayuda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase y ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Delegado del Ministerio de Salud Pública del Uruguay, Director Nacional de Salud Pública de la República y el Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, relativo a la Profilaxis Obligatoria de la Hidatidosis.

Art. 2.° — Oportunamente se dará cuenta al H. Congreso Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — P. S. Marotta.

DECLARASE EN EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLITICOS A LOS CIUDADANOS ARGENTINOS QUE VOLUNTARIAMENTE PRESTARON SERVICIOS EN LOS EJERCITOS DE LAS NACIONES ALIADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE LA ULTIMA GUERRA MUNDIAL

Decreto N.° 28.803|45. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945

525. — Visto: El Decreto N.° 6.945, firmado en Acuerdo General de Ministros, el 27 de Marzo último, por el cual se declaró el estado de guerra entre la República Argentina por una parte y el Japón y Alemania por otra; y

El N.° 13.902, dictado el 5 de Abril próximo pasado, en virtud del cual se considera que los ciudadanos argentinos que hayan prestado servicios en la lucha con las potencias del Eje, por un tiempo no inferior a un año, han cumplido con la obligación del servicio militar impuesto por las leyes argentinas, pasando a la reserva de su clase conforme a su especialidad; y

CONSIDERANDO:

Que con la terminación de las hostilidades han regresado al país numerosos ciudadanos, que en defensa de los ideales democráticos que siempre imperaron en la República, lucharon en los campos de batalla de varios continentes;

Que con la firme convicción de servir una causa justa, espiritualmente compartida por el sentir nacional y humanitariamente apoyada por el Gobierno Argentino, estos ciudadanos aceptaron cargos o funciones militares y civiles que en reconocimiento de su valor y predisposición les confiaron las Naciones Unidas;

Que los casos citados no encuadran en las disposiciones de la Ley de ciudadanía N.° 346, por cuanto los cargos u honores recibidos, deben considerarse por servicios prestados a la Patria misma, ya que la colaboración de estos ciudadanos a las potencias aliadas y amigas de la República Argentina redundaba en puro y exclusivo beneficio de la misma, por tener como único fin el de derrotar al enemigo común;

Que en apoyo de la medidda propugnada, debe recordarse que, no obstante no haber participado la República en la primera conflagración europea, el Congreso Nacional sancionó la Ley N.º 10.871, de fecha 27 de Setiembre de 1919, en virtud de cuyo artículo 1.°, se declaró reconstituídos al pleno goce de sus derechos políticos, a los ciudadanos argentinos que voluntariamente prestaron servicios en los ejércitos beligerantes;

Que siendo deber de la Nación premiar a aquellos sus hijos que ofreciendo sus servicios a los aliados naturales de su país, ponían en juego su vida, defendiendo principios que son el patrimonio moral de la Nación Argentina, le corresponde arbitrar las medidas conducentes al mejor testimonio de su reconocimiento, mediante la prestación de ayuda eficaz a los ciudadanos argentinos ex combatientes, o a sus deudos en el caso de fallecimiento en acción de guerra;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en el pleno goce de sus derechos políticos a los ciudadanos argentinos que voluntariamente prestaron servicios en los ejércitos de las Naciones aliadas de la República Argentina durante la última guerra mundial.

Art. 2.° — Desde la publicación en el Boletín Oficial, gozarán de una pensión mensual de cien pesos moneda nacional las viudas de los ciudadanos argentinos fallecidos prestando servicios de guerra en las Naciones Unidas, durante la última guerra mundial o, en su defecto, los hijos menores e hijas solteras o padres del causante.

Art. 3.° — Declárase igualmente con derecho a la pensión establecida en el artículo anterior a los ciudadanos argentinos que lo soliciten, invocando su incapacidad para el trabajo proveniente de los servicios de guerra prestados a las Naciones Unidas.

Art. 4.° — Constituirá requisito indispensable para obtener las pensiones especificadas en los artículos 2.° y 3.°, la presentación por parte de los interesados de un certificado expedido por el Gobierno de la Nación donde prestaba sus servicios de guerra, en el que se atestigue el fallecimiento del causante o la incapacidad del peticionante.

Art. 5.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a Rentas Generales hasta tanto se incorporen a la Ley General de Presupuesto.

Art. 6.° — Oportunamente póngase en conocimiento del Honorable Congreso Nacional.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Pistarini. — P. Marotta. — D. A. Mercante. — J. M. Astigueta. — Bartolomé de la Colina. — A. Pantín. — Juan I. Cooke. — Mariano Abarca. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto el nombramiento como Embajador de la República en Cuba del Dr. Oscar Ibarra García, y pásase al mismo —a su pedido—, a disponibilidad.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
29.164|45. — 553. — Vista la nota fecha 13 del corriente, por la que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Oscar Ibarra García solicita su pase a disponibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Don Oscar Ibarra García, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba, hecho por Decreto número 26.049, de 25 de Octubre último.

Art. 2.° — Declárase en disponibilidad a su pedido, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Oscar Ibarra García.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Confírmase en sus actuales funciones de Director de D. I. A. B. L. E., al señor D. Agustín Rivero Astengo.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
29.165|44. — 535. — Atento a que por Decreto N.° 11.205, de 21 de Mayo del corriente año, se nombró Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con funciones de Director de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Legislación Extranjera de dicho Departamento, al señor D. Agustín Rivero Astengo, a quien por Decreto N.° 27.559, de 3 del corriente se nombra funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus actuales funciones de Director de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Legislación Extranjera, a partir del 3 del actual y hasta nueva orden, al funcionario de la categoría "E", (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), señor D. Agustín Rivero Astengo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

(Continúa en la página 7)

Ministerio de Guerra

APROBOSE CON CARACTER PUBLICO LA REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY ORGANICO DEL EJERCITO, VII PARTE, CORRESPONDIENTE A "PENSIONES"

Decreto N.° 23.591|45. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945

Visto el proyecto de reglamentación parcial del Decreto Nº 29.375|44 (Ley Orgánica del Ejército), preparado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con carácter Público la reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, VII. Parte, correspondiente a «Pensiones».

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 9.500|45, por el cual se aprobó la reglamentación provisional del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a «Pensiones», la cual queda reemplazada por la indicada en el Artículo 1º.

Art. 3º — El Ministerio de Guerra dispondrá la inscripción de la citada reglamentación en el «Registro de Leyes Militares y sus Reglamentaciones», y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese.
FARRELL. — Juan Perón.

PENSIONES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Todo pedido de pensión militar fundado en el Decreto-Ley Orgánico del Ejército, será presentado, tramitado y resuelto de acuerdo con lo prescripto en la presente reglamentación.

2. La solicitud de pensión será dirigida al Ministro de Guerra y se presentará directamente en la Dirección General del Personal, a cuya repartición corresponde entender en toda su tramitación.

3. Los solicitantes que residan en el extranjero, podrán tramitar sus pedidos directamente o por intermedio de sus representantes, pero no podrán percibir la pensión hasta tanto se domicilien en el país u obtengan licencia para permanecer ausentes del mismo.

4. Inmediatamente de producido el deceso de un militar, el organismo en que prestaba servicios lo comunicará telegráficamente a la Dirección General del Personal, con la indicación del grado, situación de revista, nombre y apellido, fecha del fallecimiento, deudos y domicilio de éstos.

Cuando se trate de militares en retiro, la comunicación la hará cualquier organismo que tenga conocimiento del hecho.

5. La Dirección General del Personal remitirá inmediatamente de tener conocimiento del deceso de un militar, los formularios respectivos a sus deudos, (solicitud de pensión —anexo Nº 2—, gastos de entierro, luto y haberes devengados), con las instrucciones necesarias para llenarlos y con indicación de la documentación que deberá adjuntarse a cada uno.

6. Para el trámite de pensión, cuando los deudos del militar fallecido residan en la Capital Federal, la Dirección General del Personal comisionará un suboficial para que entregue los formularios respectivos con las indicaciones pertinentes cuando residan fuera de la misma, los remitirá por vía postal directamente a sus deudos o a un organismo militar cercano al domicilio de los mismos, cuando así lo creyera conveniente para su más rápido diligenciamiento.

7. **La solicitud de pensión deberá contener:**

a) Nombre y apellido de la persona solicitante y parentesco con el causante de la pensión.

b) Relación, de ser posible, de los antecedentes referentes al fallecimiento del causante originados en y por actos del servicio, cuando se invoque dicha circunstancia.

c) Declaración jurada de tener o no conocimiento de la existencia de otros deudos con derecho a la misma pensión, con indicación del domicilio de los mismos en caso afirmativo.

d) Declaración jurada de si ha presentado anteriormente análogo pedido de pensión, y si goza de alguna otra pensión militar o civil regular o graciable.

e) Declaración del actual domicilio real. Si la pensión se solicita después de seis meses de fallecido el causante, se expresarán todos los domicilios tenidos desde ese momento.

f) Comprobación de identidad del solicitante, mediante la impresión dígito pulgar derecha, o izquierda en caso de imposibilidad, la que será controlada por medio del formulario de identificación (Anexo N.° 3), de hallarse el mismo agregado al legajo personal del causante. Si no existiera, el contralor se efectuará con su cédula de identidad para familia de militar, y a falta de ésta con su cédula policial de identidad. En caso de no existir ninguno de dichos medios de identificación, se aceptará la certificación extendida a continuación de la firma, por autoridad militar, civil o repartición administrativa.

8. Todo militar tiene obligación de remitir con destino a su legajo personal, la documentación de familia que acredite las circunstancias indicadas en la declaratoria de deudos que formule según lo indicado en el número 9 de la presente reglamentación; y cualquier modificación que se produzca en su familia, deberá acreditarse con los testimonios respectivos dentro de los 60 días de la fecha en que se haya producido la altera-

ción. En oportunidad de remitir partidas probatorias del derecho a pensión de algún deudo, deberá adjuntar dos ejemplares del formulario de identificación (Anexo N.° 3), acompañando un ejemplar más cuando tenga legajo personal triplicado. Además, para sí y para cada miembro de familia con derecho a pensión, remitirá con destino al legajo personal los siguientes documentos:

a) Ficha dactiloscópica, por duplicado. (Formulario N.° 1).
b) Tarjeta nominativa, un ejemplar. (Formulario N.° 2).
c) Formulario N.° 3, por triplicado.

Al confeccionar dichos formularios, se dejarán en blanco las casillas: "(2)", "(3)", "(N.° de Reg.)", "Cargo o empleo", "Sueldo o jornal", "Imputado a", "Detalle de los servicios prestados", "Serie" y "Sección".

Cuando un militar en actividad o retiro estuviese imposibilitado de llenar las fichas como se indica, la unidad o repartición donde reviste y la Dirección General del Personal o la autoridad militar que corresponda al domicilio de los retirados, harán llenar las fichas y las autenticarán. Cuando cese la imposibilidad, esas fichas serán sustituídas por otras firmadas por el interesado.

Las fichas tomadas a niños pequeños, serán sustituídas cuando cumplan 16 años. Lo mismo se hará cuando por haber cambiado las firmas, ello pudiera dificultar la identificación.

9. Se acompañará al informe anual de calificación, la declaración de los deudos existentes en ese momento, que tengan derecho a percibir pensión. (Ver anexos N.° 1 y 6).

Los retirados, formularán esta declaración en el momento de percibir sus haberes correspondientes al mes de Diciembre, sin la cual no les serán abonados. (Ver anexos N.° 1 y 6).

CAPITULO II.

DOCUMENTACION

10. La Dirección General del Personal, al remitir a los deudos el formulario de solicitud de pensión, deberá requerir únicamente la documentación que no se encuentre agregada al legajo personal del causante, y a tal efecto deberá completar los expedientes de pensión con los siguientes documentos:

I. Comunes a todos los deudos:

a) Testimonio de la partida de defunción del causante.
b) Certificado del actual domicilio real, expedido por la policía o por la Dirección General de Gendarmería, en su caso, para los mayores de edad, menores emancipados y representantes legales de los menores e incapaces.
c) Los representantes legales de los incapaces bajo tutela o curatela, agregarán los testimonios judiciales que acrediten el carácter invocado.

II. Para la esposa viuda:

a) Testimonio de la partida de su matrimonio.
b) Declaración jurada por escrito, de no haber contraído nuevo matrimonio.
c) Además:

1.° Si el causante no hubiera formulado declaratoria de deudos, deberá acreditar haber hecho vida marital con aquél, mediante información sumaria ante la autoridad judicial competente.

2.° Si el causante hubiese omitido a su esposa en la declaratoria de deudos, se acompañará una información sumaria, al igual que en el caso anterior, reservándose la autoridad militar el derecho de aceptarla o disponer las investigaciones que crea convenientes mediante el procedimiento que estime del caso.

3.° En caso de divorcio, separación o abandono del esposo, se presentarán testimonios de las piezas judiciales pertinentes; en su defecto, el Ministerio podrá disponer las investigaciones que crea convenientes mediante el procedimiento que estime del caso.

III. Hijos legítimos varones, menores de edad.

a) Testimonio de la partida de matrimonio de los padres.
b) Testimonio de su partida de nacimiento.
c) Testimonio en su caso, de la partida de defunción de la madre.
d) Certificado policial de buena conducta, para los que tengan más de 18 años.

IV. Hijos legítimos varones, mayores de edad.

a) Los expresados en el apartado anterior.
b) Certificado médico de la incapacidad invocada.

V. Hijos naturales varones, menores y mayores de edad:

La partida de nacimiento con las constancias de las que resulte la filiación invocada y además, la documentación expresada para los hijos legítimos varones menores o mayores de edad, según corresponda, con excepción de la partida de matrimonio de los padres, y de defunción de la madre.

VI. Hijas legítimas solteras:

a) Testimonio de la partida de matrimonio de los padres.
b) Testimonio de su partida de nacimiento.
c) Testimonio en su caso, de la partida de defunción de la madre.
d) Declaración jurada por escrito de no haber contraído matrimonio, para las que tuvieran más de 12 años de edad. — En el caso de interdicción o de ser menores de edad, será formulada por su representante legal.

VII. Hijas naturales solteras:

La partida de nacimiento con las constancias de las que resulte la filiación invocada y además, la documentación expresada para las hijas legítimas solteras, con excepción de la partida de matrimonio de los padres y de defunción de la madre.

VIII. Hijas legítimas viudas:

a) La documentación expresada para las hijas legítimas solteras, con excepción del inciso d).
b) Partida de su matrimonio
c) Partida de defunción del esposo.
d) Declaración jurada por escrito de permanecer viuda.

IX. Hijas naturales viudas:

a) Testimonio de su partida de nacimiento, con las constancias de las que resulte la filiación invocada.
b) Partida de su matrimonio.
c) Partida de defunción de su esposo.
d) Declaración jurada por escrito de permanecer viuda.

X. Madre viuda:

a) Testimonio de la partida de su matrimonio.
b) Testimonio de la partida de defunción de su esposo.
c) Testimonio de la partida de nacimiento del causante.
d) Declaración jurada por escrito de permanecer viuda.

XI. Madre natural:

a) Testimonio de la partida de nacimiento del causante.
b) Declaración jurada por escrito de no haber contraído matrimonio.

XII. Madre natural, que habiendo contraído ulterior matrimonio se halla viuda.

a) Testimonio de la partida de nacimiento del causante.
b) Partida de su matrimonio.
c) Partida de defunción de su esposo.
d) Declaración jurada por escrito de permanecer viuda.

XIII. Padre septuagenario o incapacitado definitivamente para el trabajo:

a) Testimonio de la partida de su nacimiento.
b) Testimonio de la partida de nacimiento del causante.
c) Testimonio de la partida de su matrimonio, si el causante fuese hijo legítimo.
d) En caso de incapacidad, certificado médico que lo acredite.

XIV. Hermanas solteras:

a) Testimonio de la partida de matrimonio de sus padres.
b) Testimonio de la partida de defunción de los mismos.
c) Testimonio de la partida de su nacimiento.
d) Testimonio de la partida de nacimiento del causante.
e) Declaración jurada por escrito de no haber contraído matrimonio.

XV. — Situaciones especiales:

a) Los deudos con derecho a pensión indicados en los incisos 4°, 5°, 6°, y 7.° del art. 211 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, deberán acreditar que carecen de medios para su subsistencia. A tal efecto acompañarán:

1.° Declaración jurada de que se carece de medios para vivir decorosamente y de que no se tienen parientes obligados a proporcionar alimentos según el Código Civil, que se hallen en condiciones de suministrarlos; y sobre: bienes muebles, inmuebles y otros derechos reales, propios o de sus ascendientes o descendientes en primer grado, en el país o en el extranjero; número de hijos, edad, condición y medio de subsistencia de los mismos.

2.° Certificado del Registro de la Propiedad Raíz de la Nación o de la provincia, donde residiere el peticionante respecto a inmuebles y otros derechos reales inscriptos a su nombre, y, en caso afirmativo, certificado oficial sobre avaluación de los mismos.

3.° Certificado de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en el que conste los réditos que ha percibido durante los tres últimos años el peticionante.

4.° Además, deberá acreditar, a satisfacción de la autoridad militar, haber estado a cargo del causante de la pensión.

b) Cuando concurra la viuda sin hijos con derecho a pensión y vivieran los padres del causante, la Dirección General del Personal hará saber a éstos la presentación de la viuda, a efectos de que hagan valer, dentro de los diez días de recibida la pertinente notificación, los derechos que les acuerda el artículo 211, bajo apercibimiento en caso de silencio, de continuar los trámites y acordar la pensión integramente a la viuda.

11. Sin perjuicio de lo expresado en el número anterior, la autoridad militar, podrá disponer la presentación de todo otro documento o antecedente que juzgue necesario a los fines de una mejor información.

12. Los comprobantes mencionados en el número 10, deberán presentarse debidamente autenticados en la siguiente forma:

a) Los procedentes de una provincia, mediante la atestación del Secretario del Tribunal Superior o Cámara de Apelaciones y el certificado del Presidente respectivo.
b) Los expedidos en territorios nacionales, serán autenticados por el Juez Letrado del territorio respectivo.
c) Los procedentes de autoridades eclesiásticas, por el Obispado respectivo, excepto los de la Capital Federal.
d) Los expedidos en país extranjero, serán legalizados por el cónsul argentino en el país de origen y luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
e) Los documentos que procedan de la Capital Federal, no necesitan legalización.

13. Los documentos presentados en idioma extranjero, deberán ser vertidos al idioma nacional y su traducción efectuada por traductor público.

14. En los casos en que las oficinas del registro civil otorguen normalmente certificados en lugar de testimonio, de las partidas asentadas en el registro, serán admitidos. En aquellos en que sea necesario conocer el texto íntegro de la partida, su testimonio será solicitado directamente por la Dirección General del Personal.

CAPITULO III

TRAMITE

15. La dirección General del Personal inmediatamente de tener conocimiento del fallecimiento de un militar, lo comunicará de oficio a la Dirección General de Administración, indicando nombre y domicilio de los deudos a quienes corresponda efectuarles la liquidación, a efectos de que ésta abone a los mismos, dentro de las 72 horas de haberse producido el fallecimiento, el importe del subsidio para gastos de luto y para los de entierro, previa comprobación de haberlo efectuado.

16. Al recibir la solicitud de pensión la Dirección General del Personal procederá:

a) A agregar el cómputo de servicio del causante, si hubiera fallecido en actividad, o el expediente de retiro, en su caso.
b) A agregar la información correspondiente en caso de fallecimiento producido en y por actos del servicio. Cuando esta no existiera, y se alegara dicha circunstancia, se dispondrá su investigación por separado, resolviéndose mientras tanto como si se tratara de un caso general, sin perjuicio de su resolución conjunta si hubiere lugar.

Concedida la pensión, se resolverá si ésta incidencia puede o no dar lugar a que se modifique su monto; debiendo en todos los casos requerirse informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

Cuando el fallecimiento motive la instrucción de un sumario, el juez que intervenga procederá a resolver separadamente del mismo, las actuaciones necesarias para establecer si el fallecimiento ha ocurrido en y por actos del servicio, las que elevará a la Dirección General del Personal, inmediatamente de determinada dicha circunstancia.

c) A agregar la última declaración de deudos con derecho a pensión formulada por el causante y todos los demás documentos que acrediten la existencia legal de la familia y que se hallaren agregados a su legajo personal.
d) A disponer el reconocimiento médico por la Sanidad Militar, en el caso de deudos que aleguen incapacidad definitiva para el trabajo.
e) A requerir informes de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de si la persona solicitante tiene cuenta abierta o si existe constancia de expediente en trámite por pensión. Cuando se estime conveniente, podrá requerirse informe a las demás cajas de jubilaciones.

17. El expediente así completado será pasado a la Dirección General de Administración para que ésta practique la liquidación provisoria de la pensión en base a los incisos 1.° y 2.°, artículo 222 del título VII Decreto-Ley Orgánico del Ejército, y conforme a los incisos 3.° y 4.° del mismo artículo, cuando la circunstancia que en los mismos se indica, esté acreditada mediante información sumaria e informe de la Junta Superior de Re-

conocimientos Médicos; debiendo además considerar las limitaciones establecidas en el artículo 223 del título referido. Con dicha liquidación provisoria, el expediente será pasado a la Contaduría General de la Nación la que deberá expresar:

a) Si existe concedida pensión anterior por el causante.
b) Si la persona solicitante goza de otra pensión, militar o civil, regular o graciable.
c) Si tiene observaciones que formular a la liquidación provisoria practicada.

Confirmada la liquidación provisoria, incluirá a los beneficiarios en las listas de ajuste respectivas, y por planilla suplementaria hasta el día 20 de cada mes.

La Dirección General de Administración, abonará la liquidación provisoria sin otro requisito que el de asegurar la identidad de los llamados a percibirla cuando los efectos de dicha liquidación, si dentro de los seis meses de haberse iniciado, no se hubiera acordado por el Poder Ejecutivo la pensión solicitada.

También tienen derecho a la liquidación provisoria por el término indicado, los deudos de militares que fallezcan en el extranjero y tengan su representante legal en el país.

Producido el trámite respectivo por la Contaduría General de la Nación y cuando hubiese formulado observación a la liquidación practicada por la Dirección General de Administración, lo remitirá a ésta para su conocimiento y posterior traslado a la Dirección General del Personal. Si la Contaduría General de la Nación no hiciera ninguna observación, lo pasará directamente a esta última repartición.

18. Producido dicho informe, la Dirección General del Personal comunicará la liquidación provisoria a los deudos que deban percibirla, requerirá que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional asigne el número correspondiente a los beneficiarios y pasará el expediente a conocimiento del Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, para que produzca su informe.

19. Llenado este trámite, el expediente será pasado a dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina.

20. Todas las reparticiones que intervengan en la tramitación de pedidos de pensión, les darán trámite preferente y podrán requerir los informes o investigaciones que consideren convenientes o necesarios, a fin de establecer la identidad de la persona solicitante y la autenticidad de los documentos presentados, como así también indicar la conveniencia de que se produzcan dictámenes tendientes a determinar el derecho a la pensión solicitada.

21. Con las opiniones expresadas y una vez efectuados los trámites indicados, se considerará terminada la tramitación del expediente y la Dirección General del Personal formulará el decreto correspondiente, el que deberá expresar, en caso de concederse la pensión, los nombres de todas las personas que deban percibirla, con especificación del parentesco con el causante; fecha de nacimiento para los menores de edad; número de registro que corresponde a cada beneficiario: número asignado por el Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares a la familia del causante: monto mensual de la pensión con la distribución que corresponda a cada deudo: fecha desde la cual debe ser liquidada; disposición legal que la justifica; etc.

22. Suscripto el decreto acordando pensión, las reparticiones ajustarán su procedimiento a las siguientes instrucciones:

a) Antes de ser publicado el decreto en Boletín Militar, el expediente será remitido a la Contaduría General de la Nación, para su intervención correspondiente.
b) Esta repartición, cumplido tal cometido, procederá a devolverlo al Ministerio de Guerra, para la publicación del decreto respectivo en el Boletín Militar.
c) Efectuada la mencionada publicación, será remitido a la Dirección General del Personal, la que comunicará el decreto respectivo a los beneficiarios y dará al expediente el trámite que corresponda.
d) La Dirección General de Administración, en base a la publicación del decreto aparecido en el Boletín Militar, procederá a dar de alta en sus listas de revista a los beneficiarios, transfiriendo luego, al determinarse el domicilio definitivo de éstos, a aquéllos que por su jurisdicción corresponda revistar en las intendencias regionales de guerra. Igual procedimiento se seguirá con respecto a los haberes de pensionistas que hayan otorgado poder a terceros, debiendo tenerse en cuenta, para este fin, el domicilio del representante legal respectivo.

23. Recibida la comunicación efectuada por la Dirección General del Personal, informando haber sido concedida la pensión, los interesados concurrirán a la Dirección General de Administración, a efectos de comprobar su identidad, hacer entrega de su fotografía, registrar su firma y domicilio y suministrar los datos que les sean requeridos.

Un vez efectuadas estas diligencias recibirán su libreta de pensionistas, que contendrá su fotografía, impresión digito pulgar derecho y firma, que los habilitará para el cobro mensual de su pensión, debiendo hacer entrega de la cédula militar de identidad para familia, que la Dirección General de Administración remitirá a la Dirección General del Personal para su inutilización.

Los pensionistas residentes fuera de la Capital, llenarán dichos trámites con intervención de las autoridades militares del lugar, o más próximas a su domicilio.

24. La Contaduría General de la Nación llevará un registro de pensiones por orden alfabético y de las leyes que las motivan, y la estadística necesaria para toda información que le sea requerida.

25. Decretada la pensión, la Dirección General del Personal desglosará del legajo las respectivas fichas dactiloscópicas, tarjetas nominativas y formulario número 3 y previa las anotaciones en las mismas, correspondientes a la nueva situación las remitirán al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, reservando el formulario de identificación, anexo N.° 3, para ulteriores trámites de identificación.

26. En los casos en que corresponda modificar parcialmente pensiones ya acordadas, por acrecimiento, traspaso, nuevos cómputos de servicios, opción entre dos pensiones, inclusión en beneficios acordados por otras leyes, etc., dicha modificación será dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo.

Aparecido en el Boletín Militar el decreto modificatorio a pensiones ya acordadas, la Dirección General de Administración o intendencias regionales de guerra, consignarán en sus respectivas listas de revista dichas novedades.

Los expedientes correspondientes se agregarán al expediente original y seguirán una tramitación análoga a la establecida para el otorgamiento de la pensión.

CAPITULO IV

PAGO DE PENSIONES

27. Toda pensión militar será pagada directamente por la Dirección General de Administración, quien a su vez podrá disponer para ese fin de las siguientes dependencias: Intendencias Regionales, Distritos Militares, Sucursales del Banco de la Nación, oficinas de Correo o Comisarías Policiales Federales, previa autorización del Ministerio respectivo cuando se trate de oficinas no dependientes del Ministerio de Guerra; estando sujeta la forma de pago a disposiciones internas adoptadas por la misma las que se anexarán a esta reglamentación.

Los pensionistas o sus representantes, están obligados a cumplimentar las indicaciones que reciban de las oficinas pagadoras respectivas, referentes al abono de la pensión y las comprobaciones impuestas por esta reglamentación para poder percibirla.

28. La Dirección General de Administración comprobará directamente o por intermedio de la seccional de la oficina pagadora, la identidad de los pensionistas y la permanencia en las condiciones requeridas para continuar disfrutando de la pensión, por los medios siguientes:

a) Exigirá en Junio y Diciembre de cada año, el certificado de domicilio extendido por la seccional de policía de su jurisdicción y en el mes de Diciembre de cada año la declaración jurada de estado civil, certificada por dos testigos legalmente habilitados, previa justificación de su identidad. Esta declaración debe ser formulada por los pensionistas comprendidos en los incisos 1.°, 3.° y 4.° del artículo 215.
b) En los casos en que el pago se efectúe a domicilio por imposibilidad física del pensionista, podrá el pagador extender bajo su responsabilidad el certificado de domicilio.
c) Las oficinas pagadoras quedan facultadas para comprobar el domicilio o residencia en el país de los pensionistas y su supervivencia, mediante el envío de una pieza certificada (Anexo N.° 5), la que deberá devolverse con la impresión dígito pulgar. Si el pensionista no reside en el domicilio declarado, se hará una información policial o administrativa, que puede estar a cargo de los Distritos Militares fuera de la Capital Federal o de las oficinas pagadoras.
d) En los casos de hijos varones o padres, incapacitados definitivamente, recabarán en la Sanidad Militar los reconocimientos periódicos que juzguen necesarios, para verificar la subsistencia de la incapacidad.
e) Los deudos indicados en el inciso 10.° del Artículo 215, presentarán en el mes de Diciembre de cada año, una declaración jurada de que subsiste la situación de fortuna que los hace acreedores a gozar de la pensión.
f) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones de este número, faculta a la oficina pagadora a suspender el pago de la pensión.

CAPITULO V

DEUDOS CON DERECHO A PENSION

29. No hay más deudos con derecho a pensión que los que taxativamente determina el Artículo 211 del Decreto — Ley Orgánico del Ejército.

30. Los deudos del militar, con la sola excepción indicada en los incisos 5.° y 6.° del número siguiente, concurren a ejercitar su derecho a la pensión únicamente con arreglo a la situación existente al día del fallecimiento del causante; no pudiendo con posterioridad al mismo, concurrir a ejercitar ese derecho cuando no lo tuvieron en aquel momento.

31. Son deudos con derecho a pensión únicamente los siguientes:

1.° La viuda, siempre que no estuviera separada o divorciada por su culpa, en virtud de sentencia emanada de autoridad competente.
2.° Los hijos varones, legítimos o naturales reconocidos, menores de edad y los mayores incapacitados definitivamente para el trabajo.
3.° Las hijas solteras, legítimas o naturales reconocidas.
4.° Las hijas legítimas o naturales reconocidas que, siendo viudas, carezcan de medios para su subsistencia.
5.° La madre viuda y el padre septuagenario o incapacitado definitivamente para el trabajo, que carezcan de medios para su subsistencia, sea que estas circunstancias existan al día del fallecimiento del causante o que se produzcan con posterioridad.
6.° La madre natural que no hubiera contraído matrimonio o fuese viuda en el momento de fallecer el causante o enviudase con posterioridad y carezca de medios para su subsistencia.
7.° Las hermanas de padre y madre solteras, que carezcan de medios para su subsistencia.

32. Cuando un militar en cualquier situación de revista es dado de baja o destituído como pena principal o accesoria o por una condena emanada de tribunales comunes o federales, a penas equivalentes a las que en el orden militar llevan como accesoria la destitución, se acordará a los miembros de su familia que a la fecha de la condena se encuentren en alguna de las condiciones exigidas para los deudos con derecho a pensión, el importe de la pensión que les correspondería si el causante hubiese fallecido y cuyo monto en ningún caso podrá exceder de la cantidad global correspondiente al veinte por ciento de los emolumentos de un General de Brigada en servicio efectivo.

Dicha pensión será mantenida sin modificaciones después de producido el deceso del causante.

CAPITULO VI

ORDEN DE CONCURRENCIA Y DISTRIBUCION DE LA PENSION

33. La pensión se concederá a los deudos con derecho a pensión en el orden que se indica a continuación:

a) A la viuda en concurrencia con los hijos.
b) A los hijos, no existiendo viuda.
c) A la viuda en concurrencia con los padres, no existiendo hijos.
d) A la viuda, no existiendo hijos ni padres.
e) A los padres, cuando no existan viuda ni hijos.
f) A las hermanas, cuando no existan viuda, hijos ni padres.

34. A los efectos del número anterior se considerará cumplido el requisito de inexistencia de la viuda, hijos o padres, cuando éstos no tengan derecho a pensión al momento de fallecer el causante.

35. La distribución de la pensión se efectuará en la forma siguiente:

1.° En caso de concurrencia de viuda e hijos legítimos, corresponderá una mitad a la viuda y la otra mitad se dividirá por partes iguales entre los hijos legítimos. En caso de concurrencia también de hijos naturales reconocidos, a éstos se les asignará proporcionalmente, la parte que prescribe el Código Civil.
2.° En el caso de concurrencia de hijos legítimos, la pensión se dividirá por partes iguales entre los mismos; si también concurrieran hijos naturales reconocidos, se procederá por analogía a lo prescripto en el inciso 1.°.
3.° No existiendo hijos legítimos o naturales reconocidos, y concurriendo a la pensión la viuda y los padres del causante con derecho a pensión, los dos tercios de ésta le corresponderán a la viuda y el tercio restante a los padres.
4.° No existiendo hijos legítimos o naturales reconocidos, ni padres del causante con derecho a pensión, ésta le corresponderá íntegramente a la viuda.
5.° En caso de concurrencia de padre o madre con derecho a pensión, y no existiendo viuda ni hijos, la pensión les corresponderá íntegramente a aquéllos.
6.° En caso de concurrencia de hermanas, no existiendo viuda, hijos, ni padres con derecho a pensión, por partes iguales entre ellas.

36. Cuando por causas sobrevinientes se produjera una alteración en el número de deudos que disfrutan la pensión, por fallecimiento u otra causa que origine su pérdida del derecho a la misma, se procederá a una nueva partición, a fin de que la parte vacante acrezca a la de-

los cobeneficiarios que les corresponda, de acuerdo con la distribución determinada en el número anterior.

En idéntica forma se procederá en los casos en que sea aumentado o disminuído el importe total de la pensión acordada.

37. En caso de ausencia del militar con presunción de su fallecimiento, establecida judicialmente, se otorgará pensión provisional a los deudos, hasta tanto se declare en forma dicha ausencia, en cuya oportunidad la pensión se convertirá en permanente.

Cuando esta situación se produjera con alguno de los derecho habientes, se procederá por analogía.

38. Las pensiones se liquidarán desde la fecha de fallecimiento del causante.

Si otro deudo se presentara solicitando su inclusión en una pensión ya concedida la Dirección General del Personal comunicará el hecho de inmediato a la Dirección General de Administración, a efectos de que se retenga de la pensión la parte proporcional que pueda corresponder al presunto beneficiario; y, acordado a éste el beneficio, se le liquidará desde treinta días después de la fecha de su presentación, si es que las pertinentes retenciones no se hubieran efectuado antes de ese lapso.

CAPITULO VII

GRADUACION DE LA PENSION

39. La pensión se graduará con sujeción a las circunstancias de lugar, tiempo y modo que condicionan el monto del haber de retiro, de acuerdo con lo determinado en el Título VI, Capítulo II del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y la V. Parte de su Reglamentación, correspondiente a "Retiros".

CAPITULO VIII

CAUSAS POR LAS CUALES EL DERECHO A PENSION SE PIERDE EN FORMA IRREVOCABLE

40. El derecho a pensión se extingue en forma irrevocable por fallecimiento y además:

a) Para la viuda, el día que contrajera nuevas nupcias.
b) Para los hijos varones, el día que cumplan la mayoría de edad, salvo que se encontraran incapacitados definitivamente para el trabajo.
c) Para los hijos varones mayores de edad incapacitados, el día que se probara que haya desaparecido la incapacidad para el trabajo.
d) Para las hijas solteras o viudas y hermanas solteras, cuando contrajeran matrimonio.
e) Para los padres, cuando contrajeran matrimonio.
f) Para el padre incapacitado, el día que se probara que haya desaparecido la incapacidad para el trabajo.
g) Para todo pensionista, desde la fecha que se ausentara del país sin permiso del Poder Ejecutivo.
h) Por vida deshonesta del pensionista, comprobada mediante información administrativa.
i) Por condena del pensionista a la pena de inhabilitación absoluta, sea ésta principal o accesoria.
j) Por tomar estado religioso.
k) Por condena a la pérdida de los derechos al ejercicio de la ciudadanía argentina.
l) Para los comprendidos en los incisos 4.°, 5.°, 6.° y 7.° del número 31, a partir del momento en que se probara que posean medios de subsistencia suficientes, que hagan innecesaria la pensión.
m) La opción que se efectúe en caso de incompatibilidad entre dos pensiones militares, o una pensión militar y otro beneficio de cualquier clase, será definitiva y extinguirá la pensión militar por la que no se haya optado.

No es permitido el desdoblamiento de la familia para obtener dos pensiones; en el caso de que se acumularan en ella una pensión militar y otro beneficio y que unos opten por la pensión y otros por el beneficio, las partes proporcionales renunciadas no originan acrecimiento; la opción es irrevocable.

CAPITULO IX

PAGO DE SUDSIDIOS POR ENTIERRO Y LUTO A DEUDOS DE MILITARES FALLECIDOS

41. Los deudos de militares que tengan derecho a pensión, percibirán el subsidio para gastos de entierro y luto, que señala la VI Parte "Sueldos y Asignaciones" de esta reglamntación.

CAPITULO X

LIQUIDACION DE PENSIONES NO PERCIBIDAS POR LOS PENSIONISTA FALLECIDOS

42. La Dirección General de Administración abonará las pensiones no percibidas, a la conyuge, ascendientes o descendientes de los militares o pensionistas fallecidos, exigiéndoles previamente el otorgamiento de fianza, hasta cubrir la cantidad cuyo pago soliciten.

Con la misma condición, efectuará ese pago a las personas que, no siendo las expresadas en el apartado anterior, justifiquen haber costeado los gastos de pensión hospitalaria, asistencia médica, farmacia, sepelio y demás gastos privilegiados, de conformidad con las disposiciones de la ley civil, ocasionados por la enfermedad y sepelio del militar o pensionista fallecido.

CAPITULO XI

LICENCIAS A PENSIONISTAS

43. Para poder percibir la pensión, se requiere residir en el país, salvo el caso de licencia para salir temporariamente del mismo la que será acordada por el Poder Ejecutivo con arreglo a las siguientes prescripciones y con la excepción establecida en el inciso a), segundo párrafo, de este número:

a) Cada pensionista tendrá derecho a obtener una licencia para residir en el extranjero, por dos años sin causa, no pudiendo hacer uso nuevamente de este derecho, sino después de transcurridos tres años de la licencia anterior.

Los pensionistas militares podrán ausentarse a los países limítrofes, durante términos que no excedan de un total de treinta días al año, sin formular la solicitud de licencia respectiva, debiendo comunicar en estos casos a la Dirección General del Personal y en su debida oportunidad, la fecha de partida y regreso al país.

b) En caso de enfermedad debidamente comprobada o por motivos bien fundados, podrá solicitarse licencia o prórroga de ella. Cada prórroga no será acordada por mayor plazo de un año.

En la solicitud se especificará edad, ley por la cual disfruta la pensión, monto de la misma y motivo en que se funda, debiendo además acompañar los certificados e informaciones que acrediten tales circunstancias. Será elevada por intermedio del Cónsul del lugar de residencia del peticionante, cuyo funcionario la informará y dispondrá respecto a los certificados o de las personas que los firmen, médicos u otros, las comprobaciones o complementos que juzgue necesarios.

Cuando la solicitud esté basada en razones de salud, se pasará a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, para que informe si la enfermedad aducida impide efectuar el viaje de regreso al país.

c) En casos extraordinarios que se justifiquen, podrán acordarse licencias más amplias y prorrogadas sin intervalo.

d) Cuando se trate de pensiones cuyo monto sea inferior al salario mínimo, indicado por presupuesto, la solicitud de licencia podrá hacerse por tres años sin causa, y siendo el pensionista septuagenario podrá solicitar las renovaciones por igual plazo y sin intervalo.

e) Dentro de los sesenta días de terminada la licencia, deberá justificarse personalmente la presencia en el país; la Dirección General de Administración verificará este hecho. Vencido el plazo fijado se suspenderá sin más trámite el pago de la pensión. Las pensiones devengadas y no abonadas por tal causa serán transferidas al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, salvo que se justifique el caso de fuerza mayor.

f) Los pensionistas que gocen de licencia para residir en el extranjero, deberán cada seis meses acreditar ante el Cónsul de su domicilio, la continuación del estado civil necesario al goce de la pensión; y si cambiasen de residencia, lo harán saber a dicho funcionario. Es obligatoria la presentación personal o por escrito al Cónsul del nuevo domicilio o al más cercano a éste, dentro de los quince días de instalarse.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES ESPECIALES

44. El derecho de los deudos a la pensión se establece con arreglo a la situación de familia en el día del fallecimiento del causante y en base a lo establecido en los números 30 y 31 de la presente reglamentación. Las cuestiones referentes al parentesco que se susciten entre ellos, deberán ser resueltas por los tribunales ordinarios.

45. Cuando una nueva ley, reglamentación o decreto, acuerde un beneficio a pensionista, la Dirección General del Personal examinará, según las circunstancias, quienes pueden estar comprendidos en él para ponerlo en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que éstas hagan valer los derechos que tuvieren.

46. Las leyes sobre pensiones, regirán únicamente para los deudos cuyo causante hubiera fallecido después de su promulgación.

Para aquéllos cuyos causantes hubieran fallecido anteriormente, se aplicará la ley vigente a la época de su fallecimiento.

47. Esta reglamentación anula todas las disposiciones reglamentarias anteriores que se le opongan, cuando deba aplicarse el Decreto - Ley Orgánico del Ejército.

ANEXO N.° 4

(Reglamentación de la forma de pago de las pensiones militares)

1. Los pensionistas militares percibirán su haber por intermedio de la Dirección General de Administración.

El pago a los pensionistas radicados en la Capital Federal y en jurisdicción de la 2. Región Militar, será efectuado por la Dirección General de Administración (II. División), y a los radicados en jurisdicción de las restantes regiones militares lo será por intermedio de las Intendencias Regionales de Guerra.

2. La II. División de la Dirección General de Administración y las intendencias regionales, formularán mensualmente para los pagos que respectivamente les corresponde, el ajuste en siete ejemplares.

En las planillas de ajuste de haberes se consignará el número respectivo de registro que le haya sido asignado al personal por el Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada.

3. La Dirección General de Administración girará a las intendencias regionales globalmente, el importe de cada ajuste, deducidos los cargos formulados, y las intendencias a su vez, pagarán directamente o girarán contra la sucursal del Banco de la Nación u oficina de correos u otra oficina pagadora que autorice la Dirección General de Administración, entre las más próximos al domicilio de cada pensionista.

Los "pagadores" deben hacer entrega de sus haberes de pensión a los interesados, exigiendo la comprobación de su identidad.

Los pensionistas o sus representantes registrarán su firma en un libro que se denominará "Registro de firmas", el que será llevado por todas las oficinas pagadoras.

Los pagadores deberán certificar la legitimidad de esas firmas mediante comprobación con las que figuren en la cédula de identidad policial o libreta de enrolamiento de los interesados.

Asimismo, firmarán el "Pagado por:" de todos los recibos que abonen, haciéndose responsable con ello de la legalidad del pago.

En caso de que el pensionista no sepa firmar, se le hará estampar su impresión dígito pulgar derecha que será certificada por la oficina pagadora. En caso de imposibilidad física, se aceptará la impresión dígito pulgar izquierda.

4. La pensionista que cambie de domicilio con carácter permanente lo comunicará por nota a la oficina pagadora, la que elevará el pedido a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la transferencia. Por su parte, la oficina pagadora tomará nota para girarle a su nuevo domicilio hasta quo sea eliminada de sus ajustes y en esa oportunidad deberá comunicar el nuevo domicilio de la pensionista a la repartición en cuyos ajustes haya sido incluída.

5. La Dirección General de Administración y las intendencias regionales están autorizadas a exigir las comprobaciones referentes a la identidad de los pensionistas y a la permanencia de las condiciones requeridas para continuar disfrutando de pensión, conformándose a las disposiciones de la presente reglamentación.

6. Ningún pensionista podrá otorgar poder para cobrar su pensión en jurisdicción distinta a la que corresponde a su domicilio, excepto en los casos de licencia para residir en el extranjero.

7. Las oficinas pagadoras por cuyo intermedio se abone alguna pensión, están obligadas a devolver con carácter de urgente los recibos debidamente firmados por los interesados y suscripto el "Pagado por":, por la persona que efectuó el pago.

8. Serán reproducidos con carácter permanente, al dorso de los formularios de recibo, el número 28, incisos a), b), c) y f) de la presente reglamentación y los números 4, 5 y 6 del presente anexo N.° 4 de la misma.

Anexo N.° 6.

(Documentación de familia en los legajos personales).

1. Todo organismo del ejército tiene la obligación de exigir a los militares de su dependencia, completen la documentación de familia que debe existir en sus legajos personales.
2. La documentación de familia debe mostrar la veracidad de todo lo expuesto en la declaratoria de deudos. A tal efecto, la obligación comenzará desde el momento en que se formule la primera declaratoria y posteriormente cuando haya alteración en los deudos declarados.
3. Las distintas situaciones de familia deben acreditarse mediante la documentación indicada en el número 10, apartados II a XIV de la presente reglamentación, con la sola excepción de las distintas declaraciones juradas que en dichos apartados se exige y debiendo tenerse en cuenta, que únicamente debe acreditar la personería de los deudos que tendrían derecho a pensión, al momento de formularse la declaratoria de deudos. No debe existir repetición de una misma partida.
4. La declaratoria de deudos la formularán anualmente los militares en situación de actividad y retiro, en la oportunidad que indica el número 9 de la presente reglamentación.
5. La Direc. Gral. del Personal fiscalizará el cumplimiento de las presentes disposiciones, debiendo exigir cuando así no se hiciere, la remisión con carácter de urgente de la documentación faltante.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

(Continuación de la página 4)

Fíjase a la oficina consular en Liverpool, categoría de Consulado de tercera clase. — Trasládanse y destínanse funcionarios.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

29.225|45. — M. 531. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a la oficina consular de la República en Liverpool, categoría de Consulado de tercera clase.

Art. 2.° — Trasládase de la Legación de la República en Suiza, al Consulado en Liverpool, el funcio...

tegoría "H" Cónsul de tercera clase. D. Eduardo Antonio Colombo.

Art. 3.° — Destínase al Consulado General de la República en Nueva York, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Héctor Duffy.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ratifícase nombramiento extendido a favor de Carlos Alberto Pradere.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

29.226|45. — M. 532. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por el Auxiliar Mayor, D. Alberto Carlos Pradere, y la Libreta de Enrolamiento que acompaña (M. 1.731.359, D. M. 2, Clase 1921).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Decreto originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extendido a nombre de Carlos Alberto Pradere, sea considerado extendido a favor de Alberto Carlos Pradere, (M. 1.731.359, D. M. 2 Clase 1921).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Declárase en disponibilidad al Embajador Dr. Carlos Quintana, a su pedido.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945

29.229|45. — M. 534. — Vista la nota fecha 16 del corriente, por la que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Carlos Quintana, solicita su pase a disponibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad, a su pedido, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Carlos Quintana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase la Delegación Argentina que participará en la Primera Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse próximamente en la Ciudad de Londres.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.669|45. — M. 537. — Visto. La próxima reunión en Londres, en el mes de Enero del año 1946, de la primera Asamblea General de las Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha ratificado la Carta de las Naciones Unidas el 24 de Septiembre de 1945, por lo que debe estar representada en dicha Asamblea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina a la primera Asamblea General de las Naciones Unidas a S. E. el señor Delegado Plenipotenciario Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Lucio Manuel Moreno Quintana; Vicepresidente a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, doctor Adrián C. Escobar, y Delegado Plenipotenciario a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en el Perú, doctor Pablo Santos Muñoz.

Art. 2º — Nómbrase Consejeros a los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios señores Adolfo Scilingo y doctor Ricardo J. Siri.

Art. 3º — Nómbrase Secretario General de la Delegación al Consejero doctor Francisco A. Bello, y Secretarios a los Consejeros doctor Manuel Rubio Egusquiza y Rodolfo Muñoz.

Art. 4º — Nómbrase Agregados a la Delegación a los Secretarios señores Alejandro Hernán Cullen, Enrique Carlos Dubois, José María Cosentino, Carlos Alberto Vanni, Rodolfo Alberto Romero, al Agregado Oscar Iván Pezet y al Auxiliar Principal Eduardo Zubillaga.

Art. 5º — Extiéndase las plenipotencias respectivas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

APRUEBASE LA REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY N.° 14.535-944 EN LO REFERENTE A CONCESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES

Decreto N.° 28.036|45 Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las disposiciones del Decreto-Ley N.° 14.535|944 en la parte referente a concesión de créditos hipotecarios y personales, con lo que a la vez que se contempla una necesidad de orden social se satisface el pedido formulado por sus afiliados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente Reglamento General de Préstamos del Decreto-Ley 14.535|44:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, COMUNES A TODOS LOS PRESTAMOS

Artículo 1.° — Los préstamos que autoriza a conceder el Decreto-Ley número 14.535|44, se otorgarán con sujeción a las disposiciones del presente reglamento.

Art. 2.° — Sólo podrá acordarse préstamos a los solicitantes que a la fecha de su otorgamiento desempeñen un empleo de carácter permanente en algunas de las entidades incorporadas a la Sección Ley N.° 12.581, o se encuentren afiliadas a éste en su carácter de empleadores, y contribuyan con los aportes legales, como también a los jubilados de la misma Sección.

Art. 3.° — Un mismo solicitante sólo podrá obtener préstamo hipotecario y préstamo personal, cuando el importe de los servicios mensuales, en conjunto, no exceda el límite impuesto en el inciso a) del artículo 20 del decreto-ley.

Art. 4.° — Es facultad del Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social disponer el otorgamiento de los préstamos, que se realizará con el procedimiento previsto en el artículo 22 del Decreto N.° 29.292|44, dentro de las sumas que legalmente puedan invertirse en esta clase de operaciones; suspender el otorgamiento dispuesto; y, sin perjuicio de las limitaciones expresamente establecidas en este reglamento, reducir el monto de los mismos a las sumas que estime prudencial para seguridad del crédito de la Sección, o denegarlos totalmente, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada operación y las condiciones de afiliación de los solicitantes.

Si no mediaran motivos justificados de exclusión, a juicio del Instituto, los préstamos se acordarán en el orden de presentación de las solicitudes y con preferencia a los afiliados con mayor antigüedad de servicios computables.

Art. 5.° — El importe de los servicios correspondientes a los préstamos se deducirá de los sueldos o jornales abonados a los deudores por sus respectivos empleadores; o por la misma Sección de los haberes de sus jubilados. Cuando no se hubiere efectuado dicho descuento, por cualquier motivo, los deudores deberán efectuar el pago en las oficinas de la Sección, en efectivo, giro o cheque, o mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta de la misma, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 6.° — Los empleadores comprendidos en el régimen de la Sección están obligados a otorgar a sus empleados las certificaciones de servicios necesarias para el trámite de los pedidos de préstamos.

Art. 7.° — Los prestatarios que hubiesen dejado de formar parte de entidades incorporadas a la Sección podrán continuar gozando de los plazos acordados para la devolución de los préstamos, siempre que cumplan regularmente con los pagos estipulados, lo que harán en la forma dispuesta en el segundo párrafo del artículo 5.°.

Art. 8.° — La mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los préstamos a que se refiere este reglamento se operará por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación alguna, y desde que ella ocurra producirá los efectos previstos en los artículos respectivos por cada clase de préstamos.

CAPITULO II

DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS

— Sección I —

DESTINO, REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE OTORGAMIENTO DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Destino de los préstamos

Art. 9.° — Los préstamos hipotecarios se acordarán, exclusivamente, para los siguientes fines:

a) Compra de terreno y construcción de casa-habitación, o construcción de casa-habitación en terreno propio;
b) Compra de casa construída, pago de saldos de precio o de construcción, o pago de mejoras adeudadas en concepto de pavimentos, veredas, obras de salubridad u otras análogas;
c) Compra de casa construída y realización de mejoras en la misma para habitación;
d) Realización de ampliaciones o mejoras en casa-habitación;
e) Realización de refecciones necesarias para conservación de casa-habitación, siempre que su costo importe por lo menos el 20 % del valor total de la finca;
f) Cancelación de hipotecas u otros gravámenes que afecten la casa-habitación del solicitante, siempre que tales gravámenes tuvieran una antigüedad mayor de tres años.

Condiciones que deben reunir los solicitantes

Art. 10. — Son condiciones necesarias para el otorgamiento de estos préstamos:

a) Que el solicitante sea empleado, empleador o jubilado comprendido en el régimen de la Sección y en las condiciones previstas en el artículo 2.° de este reglamento;
b) Que su edad, sumada al plazo del préstamo no exceda del límite impuesto por el apartado b) del inciso 1.° del artículo 24 del Decreto Ley N.° 14.535|44;
c) Que tratándose de empleadores, empleados u obreros en actividad, tengan una antigüedad en servicio no menor de diez años.

Condiciones de dominio de los inmuebles

Art. 11. — Los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria a la Sección deberán pertenecer, exclusivamente, al solicitante, al esposo o esposa del mismo, a la sociedad conyugal formada por ambos o a sus hijos. No se otorgarán préstamos sobre partes indivisas de bienes en condominio, excepto si el inmueble pertenece a los esposos, o a ellos y a los hijos.

Cuando un cónyuge ofrezca en garantía un inmueble propio del otro, o ganancial que éste administre, la obligación hipotecaria será constituída por el propietario, y la personal por el solicitante y el propietario.

Art. 12. — Los títulos de dominio serán perfectos a juicio del Directorio del Instituto.

Art. 13. — Las propiedades deberán hallarse libres de todo gravamen o cancelarse los que tuviesen simultáneamente con el otorgamiento de la hipoteca.

Cuando estuvieran afectados al pago de pavimento u otras mejoras, deberá cancelarse el importe de éstas, previamente o con el producto del préstamo.

Exigencias relativas a la naturaleza de los inmuebles

Art. 14. — Aun cuando las garantías de la operación fueran satisfactorias, no se acordarán préstamos sobre propiedades edificadas en contravención con las reglamentaciones administrativas y municipales correspondientes, o cuando sean insalubres y, en general, cuando por su ubicación, medidas y características resulten inconvenientes para la vivienda. Estas circunstancias serán determinadas por el Directorio del Instituto.

Monto de los préstamos

Art. 15. — Los préstamos se otorgarán, dentro del máximo autorizado por el Decreto-ley y siempre que el servicio total de la deuda y sus accesorios no excedan de la tercera parte del sueldo o haber jubilatorio líquido del interesado, en la siguiente proporción, respecto al valor del inmueble ofrecido en garantía, según la tasación aprobada por la Sección:

a) Hasta el valor total del inmueble, si éste no excediese de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.);
b) Diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) más el ochenta por ciento (80 %) del excedente cuando el valor fuese mayor de dicha suma;
c) Los préstamos que se otorguen a afiliados que no estén bajo la dependencia de empleador, no podrán exceder del 80 % del valor de tasación del inmueble, cualquiera sea el monto del préstamo. En estos casos el depósito de los servicios de amortización y cancelación de los préstamos será hecho directamente por el prestatario.

Art. 16. — Cuando la propiedad objeto de la garantía hipotecaria tuviese frente a calles sin pavimento, o careciese de instalaciones sanitarias, estando situada en zona afectada a la construcción de uno u otras, el importe del préstamo no podrá exceder de la diferencia entre el máximo que de acuerdo a su sueldo corresponda al interesado, al momento de solicitarlo, y la suma que la Sección calcule como necesaria para el pago ulterior del pavimento o la realización de las obras sanitarias.

Art. 17. — Cuando se trate de préstamos acordados sin seguro de vida, por haber resultado el solicitante inapto para tomar dicho seguro, el monto del préstamo no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor de tasación del inmueble y con la limitación de que el servicio mensual no exceda de la sexta parte del sueldo.

Interés de los préstamos

Art. 18. — Los créditos hipotecarios devengarán el cuatro y medio por ciento (4 1|2 %) de interés anual, con capitalización proporcional y semestral.

Comisión de administración

Art. 19. — La Sección cobrará a los prestatarios, además del interés, en concepto de la comisión de administración prevista en el punto c) del inciso 1.° del

artículo 24 del Decreto-ley, el medio por mil (1|2 ‰) mensual, sobre el importe originario del préstamo.

Seguros

Art. 20 — Es condición indispensable para la atención del préstamo hipotecario, que el deudor tome un seguro de cancelación por fallecimiento y otro contra incendio de la propiedad, en las condiciones que se establece en la Sección VII de este reglamento, con la única excepción de los afiliados que resulten inaptos para el primero, a los cuales sólo podrá acordarse préstamo hipotecario, dentro del límite máximo previsto en el artículo 17.

Forma de pago y plazos

Art. 21. — El pago de estos préstamos se hará por servicios mensuales consecutivos que comprendan la amortización del capital prestado, sus intereses, la comisión de administración y en su caso las primas de los seguros de vida e incendio, en diez, 12, 15, 20 y 25 años de plazo.

Los solicitantes podrán optar por cualquiera de estos plazos, con las limitaciones resultantes de lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 15 de este reglamento y la que se establece a continuación.

Art. 22. — Los servicios mensuales correrán desde la fecha del otorgamiento de la escritura, siempre que por tratarse de préstamos acordados para compra de casa construída, pago de mejoras, cancelacion de gravámenes, etc., el deudor pueda hallarse en el uso de la finca hipotecada a partir de la misma fecha, y desde los seis meses de ésta en el caso de préstamo para construcción, ampliación o refección que impida dicho uso.

Art. 23. — Los deudores podrán efectuar la cancelación anticipada de sus préstamos en cualquier momento, abonando los servicios vencidos por todo concepto, hasta la fecha de la cancelación más el saldo adeudado en concepto de capital, de acuerdo con la tabla respectiva.

Podrán, asimismo, efectuar amortizaciones extraordinarias no menores del cinco por ciento (5 %) de la deuda originaria.

Gastos de tasación, inspección de obras y escrituración

Art. 24. — Los gastos de tasación de inmuebles, inspección de construcciones, estudio de títulos, escrituración y cancelación de préstamos, deberán ser abonados por los solicitantes, de acuerdo con los aranceles respectivos. Se exigirá a los solicitantes el depósito previo, para la tramitación de las solicitudes y con destino al pago de dichos gastos, de una suma no superior a cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cuando el préstamo solicitado no exceda de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.); y de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cuando exceda de la suma anterior.

Pago de impuestos, tasas y cargas fiscales que afecten a los inmuebles gravados.

Art. 25. — El Directorio podrá disponer, como condición para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios, que el pago de los impuestos, contribuciones y tasas que afecten a los inmuebles gravados se efectúe por su intermedio. En este caso, deberá incluirse en el servicio mensual del préstamo y accesorios las sumas complementarias que correspondan, a fin de reunir en tiempo oportuno el importe requerido.

Si por cualquier circunstancia el deudor dejase de oblar la nueva parte del servicio destinada a atender el pago de los impuestos, contribuciones y tasas, o si éstos no se abonasen en término por razones ajenas a la Sección, las multas y recargos que se produjesen serán por cuenta de aquél.

Otras obligaciones de los prestatarios

Art. 26. — Sin perjuicio de la inhibicion legal para enajenar, gravar, arrendar o ceder los bienes afectados en garantía de estos préstamos, establecida por el artículo 23 del Decreto-ley número 14.535|44, los prestatarios quedarán obligados:

a) A destinar la finca hipotecada a vivienda propia y de su familia, y a comunicar a la Sección dentro del término de diez días (10) cuando, por cualquier motivo que fuese, dejasen de cumplir con esta disposición;
b) A no introducir reformas en la construcción, aunque fuesen mejoras, sin consentimiento expreso de la Sección;
c) A mantener al día el pago de los impuestos y tasas fiscales que afecten la propiedad, ingresando la suma mensual suplementaria que corresponda para ello, si se hubiese dispuesto el procedimiento previsto en el artículo 25 de este reglamento, o abonándolos directamente en caso contrario;
d) A mantener la finca en buen estado de conservación dentro del uso normal de la misma;
e) A comunicar a la Sección, inmediatamente de producido cualquier hecho o circunstancia que afecte el dominio del inmueble y la conservación del edificio;
f) A consentir las inspecciones que la Sección conceptúe necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones que erigen estos préstamos.

SECCION II

Disposiciones especiales para los préstamos destinados a construcción, ampliación o refección de edificios.

Art. 27. — Cuando se soliciten préstamos para construcción, ampliación o refección de edificios, los respectivos contratos de construcción, pliego de condiciones, presupuestos, planos y demás especificaciones de las obras, deberán ser suscriptos por las partes contratantes y aceptados de conformidad por la Sección, la que podrá exigir, como condición para el otorgamiento de tales préstamos, que se introduzcan las modificaciones que juzgue convenientes a fin de asegurar el destino del inmueble y la garantía de la operación, ya sea en las cláusulas de los contratos o en las obras proyectadas.

Los contratos de construcción se referirán a las disposiciones pertinentes de este reglamento y a la aceptación de todas ellas por los contratistas que intervinieran.

Art. 28. — Si se tratase de construcción de edificios en localidades que tengan obras de salubridad, se exigirá efectuar las instalaciones correspondientes, aunque las redes de aquéllas no llegaran aún hasta el frente de los mismos.

Art. 29. — Cuando el monto del préstamo acordado no alcance a cubrir totalmente el importe convenido de las obras, la Sección exigirá a los solicitantes el depósito previo de la diferencia que resulte, teniendo en cuenta el monto probable de las deducciones que puedan corresponder por el concepto establecido en el último párrafo del artículo 35; salvo que en otra forma se afiance satisfactoriamente la ejecución íntegra de las obras previstas.

Art. 30. — La Sección podrá, asimismo, exigir, en su exclusivo interés, a los contratistas, las fianzas que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de los respectivos contratos.

Se exigirá que en todos los contratos de obra se estipule un razonable porcentaje de garantía.

Art. 31. — Las obras deberán ejecutarse bajo el control de los técnicos, designados por la Sección, sin que por ello ésta asuma responsabilidad alguna ante el propietario, en razón de las deficiencias que pudieran observarse en la realización de los trabajos o calidad de los materiales.

Art. 32. — El importe de estos préstamos, una vez escriturados, se entregará por cuotas, en proporción al valor de las obras realizadas, previa deducción del porcentaje de garantía que se hubiera estipulado.

Si el préstamo se acordara también con destino a la adquisición del terreno, se entregará como primera cuota, en el momento de otorgarse la escritura de hipoteca, la suma necesaria para el pago del precio, o saldo adeudado, y las posteriores en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

Si el préstamo se destinara a la adquisición de la casa construída y a realizar mejoras en la misma, la primera cuota a entregar será la parte que corresponda a la existente, según los valores asignados, o el saldo adeudado, dentro del importe de dicha parte y con las posteriores se procederá como en los casos de préstamos para edificación.

Art. 33. — La entrega de las cuotas correspondientes a construcciones se hará, previa certificación de los trabajos por los técnicos de la Sección, conjuntamente al propietario y al contratista, o a este último con la conformidad por escrito, para cada cuota, del primero.

Art. 34. — Si las construcciones no se efectuasen de acuerdo con lo estipulado, o se paralizasen, o si su duración excediese del término fijado, la Sección intimará a las partes, propietarios y contratistas, para que subsanen las deficiencias o terminen los trabajos dentro de un término prudencial, vencido el cual la misma Sección podrá — sin perjuicio de su facultad para ordenar la venta del inmueble gravado — hacer ejecutar los trabajos correspondientes por terceros o por técnicos, por cuenta del propietario o del contratista, disponiendo al efecto del saldo del préstamo y del depósito de garantía.

Art. 35. — Las sumas parciales adelantadas durante la construcción, devengarán el cuatro y medio por ciento (4½ o|o) de interés anual, desde las fechas de las respectivas entregas y hasta el momento en que comiencen a devengarse los servicios corrientes; cuando éstos no corran desde la escrituración según lo dispuesto en el artículo 22.

El importe de tales intereses se descontará al entregarse la última cuota de construcción.

Art. 36. — La prima adicional del seguro de vida durante la construcción se liquidará y abonará con los gastos de escrituración.

SECCION III

Ampliación y renovación de préstamos hipotecarios

Art. 37. — Los préstamos hipotecarios podrán ser ampliados solamente para los siguientes fines y siempre que el monto del préstamo originario, más su ampliación, no exceda del máximo de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) y el importe total de los servicios de ambos de la tercera parte del sueldo o haber jubilatorio líquido del solicitante:

a) Para ensanche de la casa-habitación, cuando se justifique por necesidades comprobadas del empleado u obrero y su familia, después de transcurridos, por lo menos, tres (3) años desde el otorgamiento originario;
b) Para efectuar en la finca refecciones importantes que sean necesarias para su conservación;
c) Para la ejecución o pago de obras de salubridad y pavimentos u mejoras de carácter obligatorio, posteriores a la concesión del préstamo originario.

La ampliación se concederá como préstamo nuevo, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que éstos, determinándose el monto máximo de aquélla por aplicación de lo dispuesto en el artículo 15, teniendo en cuenta el saldo adeudado del préstamo primitivo.

Art. 38. — Para los mismos fines señalados en el artículo anterior y cancelación del saldo del préstamo originario, podrá solicitarse uno nuevo.

Este préstamo se concederá dentro de las condiciones y limitaciones generales, excepto en cuanto al plazo de amortización, que será alguno de los previstos en este reglamento, siempre que sumado el tiempo de vigencia del originario no exceda de veinticinco (25) años.

Art. 39. — La Sección podrá asimismo conceder — cuando razones de conveniencia lo aconsejen — a los deudores que no hubiesen optado inicialmente por el plazo máximo de amortización que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, después de cinco (5) años de constituído el gravamen hipotecario, renovación de la deuda por el monto del saldo aún no amortizado y sus accesorios.

La renovación sólo podrá concederse por alguno de los plazos de amortización autorizados en dicho artículo, siempre que el término corrido desde la constitución del préstamo y el plazo de renovación no excedan, en conjunto, del máximo de veinticinco (25) años.

La operación se concertará como préstamo nuevo, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que éstos, cancelándose el préstamo anterior simultáneamente con la constitución de aquella.

SECCION IV

Lugar de cumplimiento de los contratos y de la escrituración

Art. 40. — Los contratos de préstamos sobre bienes ubicados dentro de la jurisdicción de la Capital de la República, se otorgarán y cumplirán, en todas sus partes, en dicha Capital.

Los contratos relativos a bienes ubicados en las provincias y territorios nacionales, se otorgarán y cumplirán dentro de las respectivas jurisdicciones, salvo en lo siguiente:

a) El pago de las obligaciones derivadas de los préstamos, que deberá hacerse en la forma dispuesta en el artículo 5º de este reglamento;
b) Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de los préstamos deberán ser sometidas a los Tribunales de la Capital Federal, a cuyo efecto los prestatarios del interior deberán constituir un domicilio especial dentro de la misma, el que no se considerará cambiado sino mediante notificación auténtica a la Sección de haberse constituído otro a igual efecto de la misma Capital.

Los préstamos podrán también ser otorgados en jurisdicción distinta a aquélla en que el inmueble esté ubicado, siempre que legalmente no medien trabas que lo impidan y concurran para ello causas atendibles, a juicio del Directorio.

Art. 41. — El Directorio del Instituto podrá designar a empleados de la Sección en esta Capital, y constituir representantes en el interior, para que, en su representación, otorguen y cumplan los respectivos contratos.

Art. 42. — Las escrituras de hipotecas y cancelación de los préstamos se otorgarán ante los escribanos que la Sección designe, los que percibirán sus honorarios de conformidad con los aranceles respectivos.

Art. 43. — Los contratos de préstamos harán referencia, como parte integrante de los mismos, a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 14.535|44 y de este reglamento, como también a las pertinentes de las Leyes Nros. 8.172 y 10.676, que se declaran de aplicación en otros artículos y a las constancias del expediente administrativo en que se acordó la operación.

Art. 44. — Los testimonios de las escrituras de dominio de hipoteca de los bienes gravados quedarán depositados en las oficinas de la Sección, hasta la completa extinción de la deuda.

SECCION V

De la mora e incumplimiento de las obligaciones de los deudores

Art. 45. — Los servicios de los préstamos y sus accesorios, que no fuesen abonados, por cualquier motivo, dentro del mes de su vencimiento, devengarán un interés moratorio del seis (6) por ciento anual hasta el momento de su pago, sin perjuicio de las facultades de la Sección para proceder a la rescisión del contrato y remate de la finca hipotecada, cuando la mora alcance a tres (3) mensualidades.

Art. 46. — Cuando medien motivos justificados para solicitarla, tales como suspensión del empleo, enfermedad, u otros análogos debidamente comprobados y siempre que no exista peligro para el cobro ulterior del crédito, a juicio del Directorio del Instituto, éste podrá conceder esperas para el pago de los atrasos no mayores de doce (12) cuotas.

Art. 47. — El Directorio del Instituto podrá asimismo autorizar el arrendamiento de las propiedades hipotecadas, cuando los deudores fuesen trasladados a prestar servicios a puntos distantes, o por otros motivos la finca dejase de ser apta para casa-habitación del prestatario y su familia.

El Directorio también podrá autorizar la transferencia privada de las propiedades hipotecadas a su favor, que le propongan los prestatarios, con las mismas facilidades previstas anteriormente, cuando razones de necesidad o de conveniencia así lo aconsejen.

Art. 48. — La Sección podrá exigir, en cualquier momento, la cancelación del préstamo, cuando se hubiere cometido fraude para obtenerlo, provenga éste del mismo solicitante o de un tercero. Si no se obtuviera la inmediata cancelación del préstamo, podrá declarar la rescisión del contrato y ordenar, por sí, la venta en remate público de la propiedad afectada, con las mismas formalidades establecidas para la venta de las propiedades en mora, en las condiciones que se determinan en el artículo 52 de este reglamento y sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Art. 49. — La Sección podrá igualmente exigir dentro de los plazos perentorios que fije, para cada caso, el pago de los atrasos y la regularización de las obligaciones pertinentes, o declarar la rescisión del contrato y exigir el íntegro pago de lo adeudado por todo concepto, cuando el prestatario:

a) Incurriere en mora de tres (3) meses en el servicio del préstamo y accesorios, sin haber solicitado espera o hubiese sido resuelta ésta negativamente;
b) Adeudase el importe de dos (2) años de las contribuciones y tasas que afecten el inmueble;
c) No realizase las construcciones en la forma y tiempo estipulado tratándose de préstamos para edificación;
d) Arrendase la propiedad hipotecada o la destinase a uso distinto al de vivienda propia, sin consentimiento de la Sección;
e) Introdujese, también sin consentimiento de la Sección, modificaciones en el edificio;
f) En general, cuando violase o incurriese en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente reglamento.

Art. 50. — Declarada la rescisión y si dentro de diez (10) días de notificado de ella el prestatario no abonase íntegramente su deuda ni solicitase reconsideración proponiendo arreglo, o fuese resuelto éste negativamente, la Sección procederá, también por sí y sin forma alguna de juicio, a ordenar el remate público y al mejor postor de la finca hipotecada, en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 51. — Toda comunicación o notificación de la Sección, relacionada con el cumplimiento de los contratos de préstamos hipotecarios, será dirigida a nombre del prestatario y a la propiedad gravada, en la que él y sus sucesores constituirán domicilio especial. Este domicilio subsistirá aún en el caso de que la propiedad hipotecada fuera arrendada, con o sin conocimiento de la Sección.

SECCION VI

Del remate de las propiedades hipotecadas; facultades de la Sección en los casos de ejecuciones y cobro de saldos personales.

Art. 52. — El remate de las propiedades hipotecadas se efectuará sobre las mismas, por martillero público, o comisionado de la Sección, designado por el Presidente del Instituto, con la base del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la tasación aprobada por el otorgamiento de préstamo y previa deducción, si la misma Sección lo considerase conveniente, de la suma que establezca en concepto de desvalorización del edificio, dentro de un porcentaje máximo del tres por ciento (3 o|o) anual.

Art. 53. — Si el primer remate fracasare por falta de postores, los remates subsiguientes se efectuarán en la oportunidad y con las bases que fije el Directorio del Instituto.

Art. 54. — El Directorio del Instituto podrá disponer, en cada caso y como más convenga a los intereses de la Sección, que la venta se efectúe íntegramente al contado u ofrecer a quienes resulten compradores, sean o no afiliados de la misma, facilidades para el pago de parte del precio, hasta el importe del crédito de aquélla, con un interés no menor del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo de amortización no mayor de quince años (15), constituyendo en tal caso el comprador hipoteca en primer término sobre el mismo bien, a favor de la Seción.

La resolución que acuerde, dichas facilidades deberá adoptarse por el voto de dos tercios de los miembros del Directorio.

Los compradores que hicieran uso de facilidades deberán abonar, además del interés, la comisión de administración es. establecida en el artículo 19, constituir el seguro contra el incendio del edificio en las condiciones reglamentadas, y quedar para el caso de incumplimiento sujetos a lo dispuesto por el Art. 22, del Decreto-Ley N.º 14.535|44 y artículos 58, 63 y 66,, y concordantes de la Ley número 8.172, modificada por la número 10.676, en los que fueren aplicables..

Art. 55. — Los avisos de remates se publicarán durante un término no menor de diez (10) días ni mayor de quince (15), según lo resuelva para cada caso el Directorio del Instituto, en un diario que designará el Presidente del mismo, entre los de mayor difusión en el lugar del bien,, aunque no sea editado en la localidad respectiva.

La publicación obligatoria consistirá en diez publicaciones corridas, salvo las intermedias de los días domingos y festivos en que no aparezca el periódico designado. El Instituto podrá hacer propaganda en otro diario y usar, además, otro género de propaganda, pero sin carácter obligatorio, y dentro del límite de gastos que para cada caso determine el Directorio del Instituto.

Art. 56. — En el acto del remate, se exigirá a quien resulte comprador el ocho por ciento (8 o|o) de seña, en dinero efectivo.

Si el remate fuere realizado por martillero público, se exigirá además, a favor de éste, la comisión del uno por ciento (1 o|o) a cargo del mismo comprador; no cobrándose comisión alguna cuando el remate lo efectúen empleados del Instituto. En cualquiera de ambas situaciones, no se devengará comisión si el remate fracasare por falta de interesados, abonando solamente el Instituto los gastos producidos por cuenta del deudor.

Si el remate fuese suspendido, en virtud de arreglo o por otros motivos, se abonará, por cuenta del mismo deudor, una suma no superior a la mitad de la comisión establecida, siempre que las diligencias del remate hubieran estado a cargo de martillero público.

Art. 57. — Toda venta quedará sujeta a la aprobación o desaprobación del Directorio del Instituto. Una vez aprobada, deberá abonarse el saldo del precio dentro de los diez (10) días, hecho lo cual se dará posesión de la propiedad. Desde ese momento el comprador deberá ingresar los servicios, en caso de haberse concedido facilidades para el pago de parte del precio. No abonando el comprador el saldo del precio o parte del mismo que corresponda, en el plazo fijado, el Directorio podrá dejar sin efecto la venta con pérdida de la seña, en cuyo caso quedará definitivamente adquirida la comisión del remate.

Art. 58. — En caso de venta, la Sección no responde por evicción y saneamiento. Tampoco responde por la demora en la escrituración. El comprador está obligado a escriturar en la fecha señalada por el Instituto, pudiendo éste si no se verifica la escrituración en el término fijado, declarar "ipso facto" rescindido el respectivo contrato, con las indemnizaciones a que hubiere lugar, o exigir judicialmente su cumplimiento.

Art. 59. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley N.º 14.535|44, lo prescripto por el artículo 45 de la Ley N.º 8.172 y en las demás disposiciones de esta ley y de la Ley N.º 10.676, que a continuación se menciona, rigen con relación a la Sección las siguientes disposiciones:

a) Durante el curso de los procedimientos de ejecución, en el caso de que la propiedad se hallase arrendada, con o sin consentimiento del Instituto, éste podrá proceder por sí, sin forma alguna de juicio y sin perjuicio del remate, al embargo de la renta, para aplicarla al pago de lo que se le adeude por todo concepto y a la conservación de la propiedad;
b) Cuando al fallecimiento del prestatario no se produjera la cancelación del préstamo, por cualquier causa que sea, y no quedara esposa o hijos menores, y cuando se tratare del deudor no afiliado o jubilado, el Instituto ejercitará con relación al inmueble hipotecado, en las situaciones previstas en el artículo [illegible] de la Ley N.º 8.172, modificada por la Ley N.º 10.676, las mismas facultades acordadas a favor del Banco Hipotecario Nacional en dicho artículo, con iguales limitaciones;
c) Para la venta, entrega de posesión, escrituración y demás efectos relacionados con la ejecución de las propiedades hipotecadas a favor de la Sección, se aplicará respecto de dichas propiedades y de la Sección, las disposiciones contenidas en los artículos 71, 72, 73, 75 y 76, y sus concordantes de la Ley N.º 8.172, con las reformas introducidas por la Ley N.º 10.676, entendiéndose que las facultades conferidas al Directorio del Banco Hipotecario Nacional las ejercerá en las respectivas situaciones, el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social. Las comunicaciones que al efecto deban cursarse al Registro de la Propiedad y a los señores Jueces serán suscriptas por el Presidente del Instituto.

Art. 60. — Efectuada la venta y escriturada la propiedad por el Instituto a favor del comprador, se formulará la liquidación de la deuda, gastos e intereses, aplicando a su pago el producto de aquélla y si hubiere sobrantes se entregará al deudor o a sus sucesores declarados en juicio, a quienes se notificará personalmente o por tres publicaciones en dos diarios de la localidad.

Si no se presentasen a recibirlo, la Sección reservará dicho sobrante hasta que sea solicitado.

Art. 61. — Cuando existen saldos deudores personales, después de la enajenación de las propiedades, los mismos devengarán hasta el momento de ser cancelados un interés moratorio del 6 o|o anual.

El Directorio del Instituto, podrá limitar o liberar el cargo de intereses establecidos precedentemente cuando así lo justifiquen razones de equidad, teniendo en cuenta las causales determinantes del incumplimiento y demás circunstancias particulares de cada caso.

Esta resolución requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

SECCION VII

De los seguros

Art. 62. — Se constituirá el seguro de cancelación por fallecimiento del deudor, a que se refiere el artículo 20 de este reglamento, por el tiempo y monto decreciente que corresponda al préstamo de acuerdo al plan de amortización del mismo, para responder al pago del saldo adeudado por el prestatario a la fecha de su fallecimiento, si ocurriese durante la vigencia del contrato.

En los casos de préstamo para construcción se constituirá, además, un seguro especial por seis (6) meses, por el importe total del monto acordado, para cubrir el riesgo del fallecimiento durante dicho término.

Art. 63. — El seguro de cancelación por fallecimiento caducará al extinguirse la deuda del prestatario por pago anticipado del préstamo. La rescisión del contrato declarada por el Instituto, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, producirá asimismo la caducidad del seguro, sin perjuicio del derecho a su rehabilitación, en las condiciones que determina la póliza respectiva.

Art. 64. — La rescisión del seguro de vida por causas inherentes al mismo autorizará, a su vez, al Directorio del Instituto, para declarar la rescisión del contrato de préstamo y exigir del prestatario o sus sucesores el pago de lo adeudado por todo concepto —ejerciendo las facultades conducentes a ese fin— o mantener el préstamo sin seguro de vida, según en cada caso convenga a los interesados de la Sección.

Art. 65. — Cuando se produjese el fallecimiento del prestatario durante la vigencia del seguro, la Sección percibirá o imputará el importe de la indemnización al pago de la deuda de aquél y cancelará el gravamen hipotecario.

Si por tratarse de préstamos para construcción no se hubiese entregado aún el importe total del mismo, la Sección aplicará el saldo del préstamo a la terminación de la obra prevista y entregará ésta a los legítimos sucesores del causante.

Art. 66. — En el caso de que el seguro se hallase en vigor, pero se adeudase primas del mismo o servicios de la deuda, los sucesores del causante deberán abonar, con el interés correspondiente, las primas o servicios que hubieran vencido hasta la fecha del fallecimiento del prestatario.

Art. 67. — Los inmuebles afectados a la garantía de los préstamos a que se refiere este reglamento, deberán ser asegurados contra los riesgos de incendio, por un valor igual al de las construcciones de acuerdo con la tasación aceptada por el Instituto para el otorgamiento del préstamo.

Art. 68. — En caso de siniestro, el importe de la indemnización se aplicará a la reparación o reconstrucción del edificio.

Art. 69. — El Directorio del Instituto determinará, previo informe de la Junta Seccional, las cláusulas y condiciones que deberán reunir los contratos de seguros de vida e incendio combinados o accesorios de los préstamos que se reglamentan. Podrá, asimismo, celebrar convenios con compañías aseguradoras de responsabilidad, para que éstas tomen a su cargo, en condiciones convenientes para los afiliados, las operaciones de seguro. Tales convenios dejarán siempre a salvo la facultad de rescindirlos en el caso de que el Instituto Nacional de Previsión Social organice un régimen de seguros propios para las diversas secciones en conjunto, o para la de periodistas especialmente.

CAPITULO III

De los préstamos personales
Condiciones que deben reunir los solicitantes

Art. 70. — Son condiciones necesarias que deben reunir los solicitantes de préstamos personales:

a) Desempeñar una ocupación permanente como empleado, o empleador o gozar de jubilación, en las condiciones que prevé el artículo 2º;
b) Tener una antigüedad computable no menor de cinco (5) años, si se tratare de empleados u obreros en actividad.

Monto de los préstamos

Art. 71. — Estos préstamos se otorgarán:

a) Cuando se trate de empleadores, empleados y obreros en actividad, hasta el importe de lo ingresado en concepto de aportes personales del solicitante, dentro del máximo autorizado por el inc. b) del artículo 20, del Decreto ley 14.535|44 y siempre que el servicio mensual de la deuda no exceda de la tercera parte del sueldo o asignación fijada para el pago de los aportes;
b) Cuando se trate de jubilados, hasta el importe de tres (3) mensualidades de su haber jubilatorio líquido.

Plazos y formas de amortización

Art. 72. — Los préstamos personales se otorgarán por los plazos que establezca con carácter general el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, dentro del máximo de treinta y seis (36) meses previsto por el Decreto-ley.

La amortización de la deuda se efectuará por cuotas mensuales, en la forma establecida en el artículo 5º; pudiendo hacerse la cancelación anticipada en cualquier momento, como también amortizaciones extraordinarias no menores del veinticinco por ciento (25 o|o) del importe originario del préstamo, en cuyos casos se acreditará al prestatario el interés no devengado.

Interés

Art. 73. — Estos préstamos devengarán, cualquiera sea su plazo, el seis por ciento (6 o|o) de interés anual, calculado en forma decreciente.

Sobre los servicios atrasados se cargará, en todos los casos, un interés moratorio del siete por ciento (7 o|o) anual.

Comisión de administración y seguro

Art. 74. — Además del interés la Sección cobrará por concepto de comisión de administración, y de seguro, sobre el importe del préstamo, los siguientes porcentajes, respectivamente;

a) En préstamos hasta doce (12) meses de plazo, el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) y el medio por ciento (1|2 o|o);
b) En préstamos de más de doce (12) y hasta veinticuatro (24) meses, el uno setenta y cinco por ciento (1.75 o|o) y el setenta y cinco centésimos por ciento (0,75 o|o);
c) En préstamos de más de veinticuatro (24) y hasta treinta y seis (36) meses, el dos por ciento (2 o|o) y el uno por ciento (1 o|o).

Art. 75. — La comisión de administración y el seguro se cobrarán por adelantado y en ningún caso, aún tratándose de cancelación, renovación o amortización anticipada del préstamo se devolverá suma alguna por dichos conceptos.

Art. 76. — El seguro anexo a los préstamos personales cubrirá, exclusivamente, los siguientes riesgos:

a) Invalidez del deudor, siempre que ésta no hubiere adquirido derecho a la jubilación respectiva, por un importe equivalente, por lo menos, al cincuenta por ciento de la jubilación ordinaria íntegra;
b) Fallecimiento del deudor.

Producido cualquiera de estos riesgos, el seguro cancelará el saldo adeudado del préstamo con sus servicios al día, pero no los servicios que hubieren vencido con anterioridad a la fecha en que aquellos ocurrieran.

En los casos de invalidez transitoria el riesgo cubierto serán las cuotas que venzan durante el período de incapacidad para el trabajo.

Art. 77. — El seguro previsto en el artículo anterior será tomado a su cargo por la Sección, la que constituirá el fondo correspondiente con las primas que perciba en el respectivo concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.

Art. 78. — No será necesario examen médico para este seguro, pero la Sección podrá disponerlo, como también exigir las declaraciones o comprobaciones que juzgue convenientes, ya sea previamente al otorgamiento del préstamo o antes de liquidar el seguro.

No se entenderá cubierto el riesgo cuando la circunstancia del caso demostrara que la producción del mismo era inminente, con conocimiento del interesado a la fecha de realizar la operación.

Art. 79. — El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social queda facultado para ampliar, sustituir o limitar los riesgos asegurados; aumentar o reducir las primas respectivas y contratar con compañías aseguradoras para que éstas lo tomen a su cargo, todo ello de acuerdo con los resultados del sistema instituído por este reglamento.

Ampliación y renovación de los préstamos

Art. 80. — Los prestatarios que no hubieran hecho uso del préstamo máximo, podrán obtener ampliación, la que se concederá como préstamo nuevo y en las mismas condiciones que aquéllos, hasta el importe que falte para completar dicho máximo.

Art. 81. — Podrán renovarse los préstamos personales después de pagada la mitad de los servicios. En estos casos se hará el correspondiente ajuste de intereses.

Documentación

Art. 82. — El prestatario deberá firmar una obligación, a la orden de la Sección, que responda a la naturaleza y monto de la operación realizada y en la que, además de declarar su domicilio real actual, constituirá un domicilio especial en la Capital Federal o en la ciudad que la Sección indique, en que surtirán efectos las notificaciones y diligencias judiciales que deban practicarse. Los documentos correspondientes a estas operaciones estarán totalmente exentos del impuesto previsto por la ley de sello.

Ejecución de créditos

Art. 83. — La Sección procederá a la ejecución judicial de los préstamos personales en mora y que no pudiesen hacerse efectivos por la retención de haberes o la afectación de derecho jubilatorios y aporte exclusivamente en los casos en que se conociese la existencia de otros bienes embargables; procediéndose en los demás casos en la forma que se prescribe en los artículos 85 y 88.

La ejecución se promoverá ante los jueces competentes del domicilio especial constituído, por el importe de los servicios vencidos, intereses moratorios y saldo total del préstamo. Durante el trámite del juicio, la suma ejecutada devengará el interés previsto en el segundo párrafo del artículo 73.

CAPITULO IV

Afectación de derechos y fondos de garantía

Art. 84. — Todos los derechos emergentes del Decreto-Ley N° 14.535|44 de que gozaren o pudieren gozar en adelante los prestatarios y sus sucesores quedan afectados de conformidad con la disposición general del artículo 25 del mencionado Decreto Ley, al cumplimiento de las obligaciones contraídas de acuerdo con la misma y este reglamento.

Esta afectación comprende los derechos jubilatorios en su integridad, pero el Directorio del Instituto podrá, por razones de equidad, a su solo arbitrio, limitarla hasta en un cincuenta por ciento cuando el beneficio afectado fuere jubilación o pensión.

Quedan igualmente afectados al cumplimiento de las mismas obligaciones los aportes personales ingresados por el prestatario.

Art. 85. — En ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior la Sección procederá a compensar los saldos deudores, de préstamos hipotecarios o personales con las prestaciones acordadas a los afiliados o sus causa-habientes pudiendo liquidar de oficio dichos saldos a los efectos de su compensación, y en caso de no haberse adquirido derechos de la índole expresada, de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 14.535|44, compensará tales saldos hasta donde lo permitan las sumas respectivas, con los aportes personales del beneficiario.

Para el cálculo de los intereses, se considerará operada la compensación a la fecha del nacimiento del derecho jubilatorio, posterior a la deuda, o a la fecha de cesantía o suspensión del empleo cuando la compensación se efectúe con los aportes personales.

Art. 86. — Los afiliados cuyos aportes personales hubieran sido afectados al pago de sus deudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, no perderán derecho al cómputo de los servicios respectivos, pero quedarán obligados a reintegrar al fondo de la Sección, de una sola vez o en el número de cuotas que fije el Director del Instituto, el importe compensado, más sus intereses a razón del 4 o|o anual, capitalizados anualmente a partir de la fecha de compensación y hasta su total cancelación, como requisito indispensable para obtener cualquier beneficio o el reconocimiento de los servicios para su cómputo ante otras Secciones.

Art. 87. — Con el 10 o|o de lo que la Sección perciba en concepto de intereses de préstamos hipotecarios, se constituirá un fondo de garantía permanente, no mayor de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), al que se imputarán los eventuales saldos incobrables de las respectivas operaciones, luego de ejecutada la hipoteca y cuando no fuese posible hacerlos efectivos en la forma prevista en los artículos 5°, 61 y 85.

Art. 88. — A su vez con el 10 o|o de lo que se perciba en concepto de intereses de préstamos personales se constituirá un fondo de garantía permanente, no mayor de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), al que se imputarán los saldos incobrables de operaciones de esta índole, cuando no pudiesen hacerse efectivos en la forma prevista en los artículos 5.°, 83 y 85, como así también se imputarán los quebrantos que pudieran resultar de las operaciones de seguro reglamentadas en los artículos 74 a 79.

CAPITULO V.

Disposiciones complementarias

Art. 89. — Autorízase el siguiente arancel para el cobro de los gastos a cargo de los solicitantes de préstamo hipotecario:

a) Por tasación de terreno, sin edificio: el cinco por mil (5 o|oo) sobre el valor tasado, con un mínimo de $ 15 m|n.;
b) Por tasación de casa hecha: el cinco por mil (5 ‰) sobre el valor tasado, con un mínimo de $ 25 m|n., el dos y medio por mil (2 1|2 ‰), sobre el valor tasado, si se trata de finca ya hipotecada a la Sección con un mínimo de $ 25 m|n.;
c) Por revisación de planos, presupuestos y pliegos de condiciones: el tres por mil (3 o|oo) sobre valuación de las obras, efectuada por la Sección, con un mínimo de $ 10 m|n.;
d) Por inspección de obras: el seis por mil (6 o|oo) sobre la valuación de las obras, efectuada por la Sección con un mínimo de $ 30 m|n.;
e) Por inspección de construcción de cloacas y obras de refección que no excedan de $ 1.500 m|n.: doce pesos ($ 12 m|n.) como suma única;
f) Por gastos de traslación a pueblos suburbanos: tres pesos ($ 3 m|n.) para traslaciones y doce pesos ($ 12 m|n.) para tasaciones e inspecciones.

Art. 90. — Los escribanos de la Sección percibirán sus honorarios y gastos de escrituración de conformidad con los respectivos aranceles obligatorios por leyes nacionales o provinciales. En las provincias donde no exista arancel obligatorio se aplicará el nacional sancionado por el Decreto-Ley N° 30.440|44.

Art. 91. — El Instituto Nacional de Previsión Social por reglamentación interna o resoluciones particulares, podrá adoptar las demás medidas que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos pertinentes del Decreto-Ley N.° 14.535|44 y en el presente reglamento.

Podrá asimismo modificar el arancel autorizado en el artículo anterior, si resultare inequitativo en su aplicación.

Art. 92. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 93. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Modificando un decreto relacionado con el cargo a formular a varias pensionistas.

Por Decreto N.° 27.619|45 de fecha 6 de Noviembre de 1945, se modifica el artículo 3.° del Decreto N.° 7.282 de fecha 8 de Septiembre de 1943 (B. M. 12.391, 1.ª Parte), donde dice: "$ 25.450,30 m|n. (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta pesos con treinta centavos moneda nacional)", por pesos 24.687,40 (veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional) y el quinto considerando, donde dice: "pesos 24.090,30 m|n. (veinticuatro mil noventa pesos con treinta centavos moneda nacional)", por $ 23.327,40 m|n. (veintitrés mil trescientos veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Denegando solicitud de pensión de retiro

Por Decreto N.° 27.637|45 de fecha 6 de Noviembre de 1945, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido de reconsideración, formulado por el ex Soldado Conscripto Miguel Rafael Tombolán (C. 1922, M. 2.517.507, D. M. 18, O. E. General Viamonte) a la disposición del señor Director General del Personal de fecha 16 de Febrero del corriente año, por la cual se denegó pedido de pensión militar por inutilidad, en razón de haber resultado apto para todo servicio, sin incapacidad para el trabajo en la vida civil, en el reconocimiento médico practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 21 de Diciembre de 1944.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

PRORROGANSE LAS ORDENANZAS IMPOSITIVAS EN VIGENCIA EN LAS MUNICIPALIDADES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Resolución N.° 6345 Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945

Expediente N.° 57.154.D.1945. — Siendo conveniente dictar normas de carácter general para la percepción de la renta en las municipalidades de los territorios nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Declárase prorrogadas para el año 1945, las ordenanzas impositivas actualmente en vigencia en las municipalidades de los territorios nacionales.

2.° Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración y archívese.

Urdapilleta

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Acuérdase incorporación al Instituto "J. Sorsaburu", de Lincoln (Buenos Aires).

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

s|n|45. — S. 228. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "J. Sorsaburu", de Lincoln (Buenos Aires), y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir del 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación al Instituto "J. Sorsaburu", de Lincoln (Buenos Aires), al primer año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos que corresponda y devuelto que sea, archívese.

José M. Astigueta

Amplíase Incorporación al Instituto "General San Martín", de San Cristóbal (Santa Fe).

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

s|n|45. — E. 116. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el

Instituto ''General San Martín'', de San Cristóbal (Santa Fe), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, pero teniendo en cuenta lo dispuesto por la resolución del 6 de Noviembre de 1935, y concordantemente con lo aconsejado por la precitada Repartición en expediente E. 128|945, Instituto ''San Martín'', de Carhué (Buenos Aires),

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto ''General San Martín'', de San Cristóbal (Santa Fe), hasta el tercer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe).

Hacer saber a la Dirección del precitado Instituto que debe proponer una denominación distinta a la de cualquier otro establecimiento oficial, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 6 de Noviembre de 1935, para poder autorizar su funcionamiento en lo sucesivo.

Comuníquese, anótese, publíquese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta.

Acuérdase incorporación al Instituto ''Liceo Avellaneda'', de Rosario (Sta. Fe).

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

S|n|45. — E. 188. — Visto el pedido de incorporación para los dos primeros años de estudios que formula el Instituto ''Liceo Avellaneda'', de Rosario (Santa Fe); atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado únicamente para el primer año por cuanto el segundo no ha podido funcionar.

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación al Instituto ''Liceo Avellaneda'', de Rosario (Santa Fe), al primer año de estudios de la sección bachillerato nocturno del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta.

Amplíase, a partir desde el 2 de Abril último, hasta el tercer año del ciclo básico de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) la incorporación que el Instituto Incorporado ''Los Sagrados Corazones'' de Villa Huidobro (Córdoba), tiene ya acordada a la citada Escuela Normal.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

S|n|45. — E. 28. — Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Incorporado ''Los Sagrados Corazones'', de Villa Huidobro (Est. Cañada Verde, Córdoba), goza de los beneficios de la incorporación hasta el 2.° año de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis);

Que según informa la Inspección General de Enseñanza (fojas 7) el referido Instituto Incorporado reúne las condiciones reglamentarias que exigen las pertinentes disposiciones en vigor —Decreto de 24 de Marzo de 1933—, en virtud de lo cual considera que procede acordarle la ampliación de incorporación que solicita a partir desde el 2 de Abril ppdo.,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, hasta el tercer año de estudio del ciclo básico de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), la incorporación que el Instituto ''Los Sagrados Corazones'', de Villa Huidobro (Est. Cañada Verde — Córdoba), tiene ya acordada a la citada Escuela Normal.

2.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese al Instituto recurrente previa reposición de fojas, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

Astigueta

Amplíase en el Instituto ''San Miguel'' de San Miguel (Bs. As.).

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

S|n|45. — E. 516. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto ''San Miguel'' de San Miguel (Provincia de Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 2 de Abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto ''San Miguel'' de San Miguel (Bs. As.) hasta el 2.° año de estudios de la Escuela de Comercio de San Isidro (Bs. As.)

Autorizar a la Dirección de la Escuela de Comercio de San Isidro para extender matrícula de 2.° año, a los alumnos del turno de la noche del citado Instituto que reunan las exigencias reglamentarias, con la condición de que los mismos deberán rendir sin excepción los exámenes orales de fin de año y que su nota de promoción será exclusivamente la clasificación que obtengan de dicha prueba.

Comuníquese, publíquese, anótese, y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos y fecho, remita este expediente para su archivo.

Astigueta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

JUNTA NACIONAL DE CARNES - LEY N.° 11.747

FIJANSE PARA EL MES DE DICIEMBRE PROXIMO, LAS CUOTAS DE VENTAS DE CARNES VACUNAS EN REMATE PUBLICO

Resolución s|n.|45 Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945

Visto el informe presentado por el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística, y conforme a lo establecido por el artículo 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Presidente de la **Junta Nacional de Carnes—**

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Diciembre de 1945, los vendedores de carnes vacunas en remate deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Vendedor		Cuota diaria (reses)		
Matrícula	Apellido y nombre	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	42	38	46
2	Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda.	17½	16	19½
4	Kacowicz, Naum	17½	16	19½
5	Trápani, Juan Suc. de	55	49½	60½
6	Crovetto Hnos.	67	60½	73½
7	Setti, Hugo	11	10	12
8	Capurro y Beraghi	76	68½	83½
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	33½	30	37
12	García, Fabriciano	38½	25½	31½
13	Linari, Eugenio E.	58	52	64
14	Revello, Juan Daniel	48½	43½	53½
15	Revello, Juan A. y Cía.	37	33½	40½
16	Gambarrutta, Raúl	19½	17½	21½
17	Wolf, Iarmusch	26	23½	28½
19	Fernández Macielo, Angel	17	15½	18½
22	Andelman, Bernardo	21	19	23
23	Mazzone, Luis A.	16	14½	17½
24	Sujalin, Adolfo	22½	20½	25
25	Mazzone, Felipe V.	20½	18½	22½
27	Cavanna, Angel R.	25½	23	28

(Continúa en la página 13)

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 85.507|1945.

Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Mansour Breide, casado, con seis hijos argentinos, y de 50 años de edad, comerciante, de nacionalidad libanesa, domiciliado en Ingeniero Jacobacci, Territorio del Río Negro, hace 20 años, ante el señor Director se presenta y expone: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de arcilla, diatomea y caolín en terreno pastoril, no está cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad es del Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: a 31 kilómetros de la estación del F. C. del Estado, Ing. Jacobacci, lote 31 — sección octava, se titula Pampa de Atraico. — En los trabajos de exploración se emplearán 8 obreros, con las herramientas necesarias. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Sigo y digo: que las 2.000 há. pedidas para efectuar exploraciones de minerales de segunda categoría corresponden a un rectángulo de 2.500 x 8.000 metros; que el esquinero Este de la fracción solicitada se encuentra ubicado a 2.900 metros, medidos a partir del extremo Sud de la línea divisoria de los lotes 31 y 32, sobre la misma línea; que el lado Este Norte de 8.000 metros de longitud, parte del esquinero Este de la fracción solicitada, con 15° rumbo O. — A los efectos de proseguir la tramitación correspondiente autorizo al señor Carlos Enrique Von Saltzen, argentino, con domicilio legal en la calle Belgrano 451 — Lomas de Zamora, F. C. S. —, Provincia de Buenos Aires. — No existe mina colindante. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas diecisiete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Abril 18|945. — Pase a la Sección Técnica, a sus efectos. — (Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 27 y 32 de la Sección VIII, Departamento y Territorios mencionados, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección N. 15° O. por 2.500 m., de modo que su esquinero Este se encuentra a 2.000 m. al Norte del vértice Sudeste del lote 32 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.° — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología interino). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Registrado bajo el N.° 392, folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro (libro II), a favor del señor Mansour Breide. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 nov.-N.° 3429-v.3 dic.

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de sal denominada ''La Central'', de los Señores Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquin y Gregorio Krupeni, ubicada en el Departamento Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 211.557-1943.

Señor Director de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Pte. — Horacio Varni, en exp. 211.557-43, se presenta y expone: que, de acuerdo a la vista conferida, se anulan las pertenencias solicitadas y rectifican en la cantidad que legalmente corresponden de acuerdo al artículo N.° 82|91, del C. de Minería y artículo 338 del mismo Código. — Las pertenencias deberán ubicarse en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Un rectángulo de 800 mts. en dirección de O. a E. por 250 mts., de modo que su vértice S.O. se encuentra a 500 mts. al N. de un punto situado **a 4.500 mts. al O. del vértice S.E.** del lote 25 mencionado, de la fracción D., Sec. X, Departamento Lihuel Calel, del Territorio Nacional de La Pampa. — Pertenencia N.° 2. — Un rectángulo de 500 mts. al N.S. por 400, con su lado O. coincidente con el lado E. de la pertenencia N.° 1 y su vértice S.O. a 125 m. al S. del vértice S.E. de la pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3. — Un rectángulo de 400 mts. al N.S. por 500 mts. con su lado O. coincidente con el lado E. de la pertenencia N.° 2 y su vértice S.O. a 50 m. al N. del vértice S.E. de la pertenencia N.° 2. — No hay minas colindantes. — Será justicia. Fdo.: Horacio Varni, 9-4-945. — Buenos Aires, abril 13 de 1945. — Pase a informe

(Continúa en la página 13)

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Continuación de la página 12)

Vendedor		Cuota diaria (reses)		
Matrícula	Apellido y nombre	Media	Mínima	Máxima
28	Banchero, Grinstein y Sívori	50½	45½	55½
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús e hijo	18	15	20
31	Garavano, Luis A.	14	12½	15½
32	Glas, Adolfo	40½	36½	44½
33	Pitossi, Faustino	22½	20½	25
34	Delfino, Carlos	37	33½	40½
43	Risso, Emilio	22	20	24
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	34½	31	38
47	Zelener, Luis	16½	15	18
48	Berchassky, José	27½	25	30½
49	Martínez, Luis R.	49	44	54
50	Decarlini, Carlos	13	11½	14½
52	Trápani, Pascual J.	53½	48	59
54	Bosoer, Samuel	18	16	20
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10	9	11
58	Gregorio, Diego	15½	14	17
59	Lisanti, Genaro	14	12½	15½
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
65	Pianzola, Blas Enzo	17½	16	19½
66	Kaminsky y Horstein	20	18	22
67	Castellotte, Máximo	22½	20½	25
68	Guelar y Yankillevich, Soc. Resp. Ltda.	33	29½	36½
69	Patlis, Aarón	34½	31	38
70	Corp. Frig. Arg. del Litoral, Soc. de Resp. Ltda.	26½	24	29
71	Vecchio Hnas.	20½	18½	22½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11½	10½	12½
73	Alonso, Angel	28	25	31
74	Bossani, Antonio	18½	16½	20½
75	Menéndez, Francisco	23½	21	26
76	Solari y Barrios	25½	23	28
77	Parodi, Pedro, Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian, Ohannes	18½	16½	20½
79	Fernández, Serafín	10½	9½	11½
81	Lisanti, José	15½	14	17
82	Amorós, Pezzini y Cía.	33	29½	36½
83	Ostraszynski, Zelman	29	26	32
85	Descalzo, Juan Ambrosio	34½	31	38
86	Selman, Mauricio	15½	14	17
87	Cao y Blanco Hnos.	20½	18½	22½
88	Kessler, Jacobo	23½	21	26
91	Tarditi, José A.	56½	51	62
95	Badillo, Armando D.	22	20	24
97	Podgaetzky, Elías	14½	13	16
98	Maculán, Carlos	34	30½	37½
100	Behar, Gerschon	14½	13	16
102	Zunghiri, Antonio	15½	14	17
103	Sogoloff, Adolfo	60½	54½	66½
104	Sujalín, David	27	24½	29½
105	Menéndez, Faustino	11½	10½	12½
106	Glas, Fabián	16½	15	18
107	Calandria, J. Juan	17½	16	19½
109	Franchi, Domingo	22	20	24
110	Lischinsky, Sani	31½	28½	34½
111	Raiter, Angel	62½	56½	69
113	Zunino, Constantino	10	9	11
114	Podgaetzky, León	12½	11½	14
115	Andelman, Mauricio	21½	19½	23½
116	Jorge, Oscar A.	25	22½	27½
122	Hernández Muriel, Pedro	27½	25	30½
134	Mijelshon, José	19½	17½	21½
135	Bravo Florencio	21½	19½	23½
143	Garibaldi, Angel e Hijo	35½	32	39
157	Fisher, Gregorio	21½	19½	23½
84	La Foresta, Soc. de Resp. Ltda.	10	9	11
105	Cincotta, Vicente	22½	20½	25
196	Domínguez, Bernardo C.	30	27	33
222	Cundes, Isaac	18½	16½	20½
335	Giordano, Félix	14	12½	15½
581	Nicola Hnos.	26	23½	28½
1351	Delfino, Bartolomé	10½	9½	11½
1361	Ferraroti, Amadeo D.	24	21½	26½
1366	Urbant, José M.	10	9	11
1368	Garbisso, Pedro	22	20	24
1374	Lobos, Juan R.	13	11½	14½
1375	Méndez, José M.	10	9	11
1378	Brunetti, José P.	16	14½	17½
1381	Foglia, Antonio	11½	10½	12½
1385	Bataglia y Cía	18	16	20
1395	D'Odorico, Hugo	20	18	22
	Matadero, Frig. Regional del Oeste	30	27	33
	Frigoríficos			
—	Anglo	47	42½	51½
—	La Blanca	32½	29½	36
—	Sansinena	18½	16½	20½
—	Smithfield	17	15½	18½
—	Wilson	55	49½	60½
	Cuota distribuída	2.724½	2.456½	2.999
	Cuota vacante	159½	143½	175½
	Cuota total	2.884	2.600	3.174½

Art. 2º — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de Comercio, Investigaciones y Estadística; Contralor y Administrativo; e Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales y agréguese al Expte. 1.602|37.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Horacio N. Bruzone, Presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

(Continuación de la página 12)

del señor Asesor Legal, y de la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas. Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de tres pertenencias de sal, en el Departamento Lihuel Calel, presentada por los señores Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquin y Gregorio Krupeni, a consecuencia del descubrimiento N.º 142 del Registro de Minas del Territorio de La Pampa. — La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 26-IV-45, dentro del lote 25, de la Fracción D. de la Sección X, en la forma siguiente: Pertenencia N.º 1. — En forma de rectángulo, de 800 m. en dirección Este-Oeste por 250 m., de modo que su esquinero Sudoeste se encuentra a 500 m. al Norte de un punto situado a 4.500 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote mencionado; encerrando entre los límites descriptos una superficie de 20 Hás. — Pertenencia N.º 2. — Constituye un rectángulo de 500 m. en dirección Norte Sud por 400 m., con su vértice Sudoeste a 125 m. al Sud del vértice Sudeste de la pertenencia precedentemente definida; encerrando entre los límites indicados una superficie de 20 Hás. — Pertenencia N.º 3. — Afecta la forma de rectángulo, de 500 m. en dirección Este-Oeste por 400 m. y de modo que su vértice Sudoeste se encuentra a 50 m. al Norte del vértice Sudeste de la pertenencia N.º 2, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 20 Hás. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, octubre 10 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º. — Buenos Aires, octubre 15 de 1945. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Entre líneas: "De", Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 nov.-N.º 3655-v.27 nov.
e.4 dic.-N.º 3655-v.4 dic.
e.11 dic.-N.º 3655-v.11 dic.

Disposición aprobando las actas de mensura y apreciación de capitales y concediendo a doña Adelina Safontas de Ducós, D. Federico Octavio, D. Jorge Enrique, D. Carlos Walter, D. Roberto César, doña Dolores María Adelina, D. Alfredo Mario Antonio y D. Adolfo Ruben Ducós y Safontas, D. Raúl Octavio y D. Enrique Oscar Ducós y Soulages, la mina de cloruro de sodio denominada "Paso del Gaucho", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente número **203.113-1941.**

"Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Visto este expediente en el que a fojas 106, la Sección Técnica lo eleva para la aprobación de la mensura de la presente mina de cloruro de sodio, denominada «Paso del Gaucho», compuesta de una (1) pertenencia, ubicada en la legua d, del lote 2, de la Fracción C, de la Sección IV, Departamento Hucal, del Territorio Nacional de La Pampa, y Considerando: . . . . El Director General Interino de Minas y Geología, dispone: Art. 1.º — Aprobar, de conformidad con lo establecido en el Art. 244 del Código de Minería, la operación técnica de mensura de la mina "Paso del Gaucho", efectuada por el perito particular, Ingeniero Civil D. Raúl Fernández Echániz. — Art. 2.º — Inscribir, de acuerdo con el citado artículo, las actas de mensura e informe de apreciación de capitales, como asimismo la presente disposición en el Libro de Pertenencias, y expedir a nombre de doña Adelina Safontas de Ducós, D. Federico Octavio, D. Jorge Enrique, D. Carlos Walter, D. Roberto César, doña Dolores María Adelina, D. Alfredo Mario Antonio y D. Adolfo Ruben Ducós y Safontas, D. Raúl Octavio y D. Enrique Oscar Ducós y Soulages, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y de la Ley N.º 10.273. — Art. 3.º — Hacer saber a los concesionarios que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de las anotaciones correspondientes. — Art. 4.º — Los concesionarios deberán velar por la buena conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina en la forma prevista por el Art. 247 del Código de Minería. — Art. 5.º — De acuerdo con las leyes de estadística números 3.180 y 4.519, los concesionarios quedan obligados a comunicar semestralmente a la Dirección General de Minas y Geología, antes del treinta y uno (31) de los meses de Enero y Julio de cada año, los datos de la producción mineral de esta concesión, respondiendo a las informaciones que les sean solicitadas. — Art. 6.º — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, envíese a la Dirección de Tierras, por intermedio de la Subsecretaría de Industria y Comercio, copia del registro con el plano respectivo, repónganse los sellos, tómese nota y fecho, archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 nov.-v.29 nov.

Disposición aprobando las actas de mensura y apreciación de capitales y concediendo a doña Adelina Safontas de Ducós, D. Federico Octavio, D. Jorge Enrique, D. Carlos Walter, D. Roberto César, doña Dolores María Adelina, D. Alfredo Mario Antonio y D. Adolfo Ruben Ducós y Safontas, D. Raúl Octavio y D. Enrique Oscar Ducós y Soulages, la mina de cloruro de sodio denominada "La Dolores", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente número 200.801-1941.

"Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Visto este expediente en el que a fojas 101, la Sección Técnica lo eleva para la aprobación de la mensura de la presente mina de cloruro de sodio, denominada "La Dolores", compuesta de una (1) pertenencia, ubicada en la legua d, del lote 2, de la Fracción C, de la Sección IV, Departamento Hucal, del Territorio Nacional de La Pampa, y Considerando: . . . . El Director General Interino de Minas y Geología, dispone: Art. 1.º — Aprobar, de conformidad con lo establecido en el Art. 244 del Código de Minería, la operación técnica de mensura de la mina "La Dolores", efectuada por el perito particular, Ingeniero Civil D. Raúl Fernández Echániz. — Art. 2.º — Inscribir, de acuerdo con el citado artículo, las actas de mensura e informe de apreciación de capitales, como asimismo la presente disposición en el Libro de Pertenencias, y expedir o nombre de doña Adelina Safontas de Ducós, D. Federico Octavio, D. Jorge Enrique, D. Carlos Walter, D. Roberto César, doña Dolores María Adelina, D. Alfredo Mario Antonio y D. Adolfo Ruben Ducós y Safontas, D. Raúl Octavio y D. Enrique Oscar Ducós y Soulages, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y de la Ley N.º 10.273. — Art. 3.º — Hacer saber a los concesionarios que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de las anotaciones correspondientes. — Art. 4.º — Los concesionarios deberán velar por la buena conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mi-

na en la forma prevista por el Art. 247 del Código de Minería. — Art. 5.º — De acuerdo con las leyes de estadística números 3.180 y 4.519, los concesionarios quedan obligados a comunicar semestralmente a la Dirección General de Minas y Geología, antes del treinta y uno (31) de los meses de Enero y Julio de cada año, los datos de la producción mineral de esta concesión, respondiendo a las informaciones que les sean solicitadas. — Art. 6.º — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, envíese a la Dirección de Tierras, por intermedio de la Subsecretaría de Industria y Comercio, copia del registro con el plano respectivo, repónganse los sellos, tómese nota y fecho, archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 nov.-v.29 nov.

Disposición aprobando las actas de mensura y apreciación de capitales y concediendo a doña Adelina Safontas de Ducós, D. Federico Octavio, D. Jorge Enrique, D. Carlos Walter, D. Roberto César, doña Dolores María Adelina, D. Alfredo Mario Antonio y D. Adolfo Rubén Ducós y Safontas y D. Raúl Octavio y D. Enrique Oscar Ducós y Sculages, la mina de cloruro de sodio denominada "La Golondrina", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.º 201.406-1941.

"Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Visto este expediente en el que a fojas 107, la Sección Técnica lo eleva para la aprobación de la mensura de la presente mina de cloruro de sodio, denominada "La Golondrina", compuesta de una (1) pertenencia, ubicada en la legua d, del lote 2, de la Fracción C, de la Sección IV, Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa, y Considerando: . . . . El Director General Interino de Minas y Geología, dispone: Art. 1.º — Aprobar, de conformidad con lo establecido en el Art. 244 del Código de Minería la operación técnica de mensura de la mina "La Golondrina", efectuada por el perito particular, Ingeniero Civil D. Raúl Fernández Echániz. — Art. 2.º — Inscribir, de acuerdo con el citado artículo, las actas de mensura e informe de apreciación, como asimismo la presente disposición en el Libro de Pertenencias, y expedirá nombre de doña Adelina Safontas de Ducós, D. Federico Octavio, D. Jorge Enrique, D. Carlos Walter, D. Roberto César, doña Dolores María Adelina, D. Alfredo Mario Antonio y D. Adolfo Rubén Ducós y Safontas, D. Raúl Octavio y D. Enrique Oscar Ducós y Soulages, copia del registro como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y de la Ley N.º 10.273. — Art. 3.º — Hacer saber a los concesionarios que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de las anotaciones correspondientes. — Art. 4.º — Los concesionarios deberán velar por la buena conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina en la forma prevista por el Art. 247 del citado Código. — Art. 5.º — De acuerdo con las leyes de estadística números 3.180 y 4.519, los concesionarios quedan obligados a comunicar semestralmente a la Dirección General de Minas y Geología, antes del treinta y uno (31) de los meses de Enero y Julio de cada año, los datos de la producción mineral de esta concesión, respondiendo a las informaciones que les sean solicitadas. — Art. 6.º — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, envíese a la Dirección de Tierras, por intermedio de la Subsecretaría de Industria y Comercio, copia del registro con el plano respectivo, repónganse los sellos, tómese nota y fecho, archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 nov.-v.29 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 26 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos	4.308.88
Por marcas	2.020.—
Por adicionales de marcas . .	70.—
Por suscripciones	121.—
Por venta de ejemplares	22.—
Por venta de folletos	—.—
Total	6.541.88

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o. Pte.

Banco Central de la República Argentina Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1945 del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 o|o, 1941 — Serie "F", v$n. 1.837.700.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre de 1945, hasta el 14 de Enero de 1946.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

e.16 nov.-v.30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

REGIMEN DE CAMBIO DE LAS EXPORTACIONES

Circular N.º 73|945. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

Con referencia a la Resolución adoptada por el Ministerio de Hacienda de la Nación con fecha 21 de Julio ppdo., relacionada con el régimen de cambio aplicable a las exportaciones de libros impresos, revistas, diarios y folletos, y que fué dada a conocer por Circular Informativa Nº 63, informamos que el mencionado Departamento ha dispuesto lo siguiente:

Podrán negociarse en el mercado libre de cambios las divisas recibidas del exterior por tal concepto a partir del 21 de Julio último, aun cuando correspondan a embarques anteriores a esa fecha.

e.27 nov.-v.27 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública 2.º llamado para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente del Azul, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Servicio de té y café.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 nov.-N.º L-3120-v.1.º dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (expediente 9371|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3425-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1946 con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 9276|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L-3424-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines destinados al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 9190|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3423-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1946, con destino a la Administración General de Contribución Territorial, (expediente 9277|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3422-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientas pistolas automáticas "Ballester Rigaud", calibre 45, o similar, con tres cargadores cada una, con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 8374|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3421-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: J-1202-945

Llámase a licitación privada para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 15 hs., para la adquisición de: 30 metros2. de box-calf de primera, 163 kilos de suela para cosido, de primera, 40 metros de vira preparada, 3 metro2. de badana, 11 metros de loneta para forros.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario.

e.27 nov.-N.º L.3396-v.29 nov.

Expte. U. 2299|945.

Llámase a licitación privada N.º 20 (por tercera vez) para la adquisición de: 25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.º 24 de 3,04 metros de largo. 25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.º 24 de 3,66 metros de largo. 25 chapas de zinc, lisas N.º 16. Con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.27 nov.-N.º L-3402-v.29 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|946, para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de paja, con destino a satisfacer necesidades de las siguientes guarniciones: El Palomar, La Plata, Azul, Junín, City Bell, Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Buenos Aires), Toay, San Nicolás, Tandil y General Pico.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 nov.-Nº L.3.435-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública número 61 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 8,45 horas, para la provisión de: herramientas, aceros, artículos de ferretería y talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.º L-3434-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 56 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,20 horas, para la provisión de: artículos de talabartería (suelas, vaqueta, hilo, remaches, etc.), lona impermeable y aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.º L-3433-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 57 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,40 horas, para la provisión de: herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.), repuestos para máquinas de coser y aceros R. 37 (normas Iram 503 N. P.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.º L-3432-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 55 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la venta de: armas y municiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas..

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3431-v.7 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública (3er. llamado), para la compra de diversos materiales de construcción, requeridos por la de Granja, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.27 nov.-N° L-3.440-v.1° dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una vivienda en la Avenida Vélez Sarsfield 1901, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial m$n. 23.076,06. Informes y propuestas, en la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas, calle Rodríguez Peña 935, piso 2° (edificio del Consejo Nacional de Educación). — Arq. Jorge Sabate, Director.

e.27 nov.-N° L-3.439-v.1° dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.104-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8,30 a 11,30, a partir del 1.° de Diciembre próximo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.° L-3429-v.14 dic.

Expte. 34.782-DC-945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de 4 aparatos dosificadores de cal hidratada con destino al Establecimiento Palermo, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.° L-3428-v.1.° dic.

Expte. 37.766 D.C.-945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de 16 transformadores y 3 autotransformadores trifásicos, en baño de aceite con destino a las obras del embalse de Río Tercero (Córdoba), que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 27 de diciembre próximo a las 10,30. — Raúl Zaballa Carbó, secretario general.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945.

e.27 nov.-N.° L-3404-v.1 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptes. DGA-8567-C-945 — DGA-9272-C-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 7 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo.

José R. Cristofani, director general de Administración.

e.27 nov.-N.° L-3357-v.7 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera (mesas, sillas y sillones) para oficina, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria N.° 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (Sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración (Expediente 7129—Cs|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.27 nov.-N.° L-3427-v.7 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación Barrio para Personal Subalterno, en Córdoba".

Presupuesto oficial: 6 manzanas tipo "A" m$n. 421.436,80 cada una; 4 manzanas tipo "D" m$n. 138.251,56 cada una. — Precio documentación técnica: m$n. 80. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Direccción de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o más manzanas) de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdobo, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica. — Aníbal Becher, Capitán-secretario.

e.27 nov.-N.° L-3430-v.27 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARLETTO, LUISA. por ante la Secretaría del doctor J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 nov.-N° 3814 s|p.p.-v.3 ene.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANA KEUCHER. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N° 3811 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISC GALAN (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N° 3810 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de tres días a don JOSE R. BERNARDEZ, propietario del inmueble sito en la calle Paroissien sin número entre Conesa y Zapiola, sección 43, manzana 116, Parcela 16 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 20.747, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre doce de 1945. — Autos y Vistos: En mérito de lo solicitado, lo expuesto por el señor Defensor de Ausentes a fs. 16 vta., y lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código Procesal, Fallo: mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado y sus intereses; con costas, a cuyo efecto regulo el honorario de los letrados de la actora, José Canasi y José Antonio Filippini, en conjunto, en la suma de doscientos veinte y cinco pesos moneda nacional y los derechos procuratorios del señor Carlos F. Carbonell, apoderado de la misma parte, en la de setenta pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Fdo.: Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo».

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 nov.-N° 3824 s|p.p.-v.29 nov.

N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.27 nov.-N.° 3812-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PALETTA DE SANTANGELO.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 nov.-N.° 3813-s.p|p.-v.3 ene.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SRIKA.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 nov.-N.° 3708-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LEON HEREDIA.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 nov.-N.° 3709-s|p.p.-v.3 ene.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANO.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 nov.-N.° 3809-s.p|p.-v.3 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO HOFFMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-N.° 3714-s|p.p.-v.3 ene.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de

Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Expte. Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s|p.p.-v.15 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5768.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, manzana . . ., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardozo, lote 2, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hinojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasusso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3682_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3682_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3683_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3683_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3684_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3684_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3685_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3685_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3686_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3686_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3687_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3687_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3666-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3667_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3668_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3669_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3670_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3659_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3659_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3660_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3660_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3661_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3661_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3662_s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3662_s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Viñar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Viñar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3664-s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña CLARA PORTONOY y a su fiador don Francisco Jacobellis, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Portonoy Clara y su fiador Francisco Jacobelli s|cobro de alquileres" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945.

Y Vistos:

Por tanto y lo expuesto, fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Clara Portonoy y a su fiador Francisco Jacobellis a abonar al Fisco Nacional, la suma de Sesenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de Veinte pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvase el expediente administrativo agregado y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Octubre . . . de 1945. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.27 nov.-N.º 3710-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JUAN L. TORTI y a su fiador don Horacio Carrillo, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Torti Juan L. y su fiador solidario Horacio Carrillo s|apremio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945:

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el Señor Defensor Oficial en representación de don Horacio Carrillo, según así resulta del escrito precedente, sentencio de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Torti, Juan L. y su fiador solidario Horacio Carrillo, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Octubre . . . de 1945. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.27 nov.-N.º 3711-v.29 nov.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don EDUARDO R. TALADRID que en los autos caratulados "Fisco Nacional v Taladrid Eduardo R. s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Septiembre 24 de 1941.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepción alguna el demandado, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar adelante la ejecución hasta el demandado pague al Fisco Nacional el capital reclamado con más sus intereses y costas. — Notifíquese, rep. el papel y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre . . . de 1945. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.27 nov.-N.º 3712-v.29 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SAN RAIMUNDO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, infracción ley 12.591, expediente N.º 235.862|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Juan Antonio Fredler, secretario.

e.27 nov.-N.º 3713-v.29 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GAUNA ELISEO, clase 1892 — M. 6.568.561 — D.M. 45, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3815-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DOMINGUEZ ANGEL RICARDO — clase 1920 — Matrícula 2.959.319, procesado por s. i. al Decreto Orgánico del Ejército para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3816-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC — clase 1924 — M. 6.615.632 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 16, Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3817-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MAZA JUAN ADRIAN — clase 1915 — M. 6.619.641 — D.M. 46, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3818-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BARROSO BLAS ANSELMO — clase 1925 — M. 6.617.826 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3819-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SOSA FELICIANO — clase 1903 — M. 6.565.406 — D.M. 45, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3820-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano OLIVA ANTONIO ROGELIO — clase 1924 — M. 4.011.394, — D.M. 45 — procesado por s. i. al art. 16, Ley N.º 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3821-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA CARLOS LAZARO — clase 1924 — Matrícula 2.906.363 — D.M. 45, procesado por s. i. al art. 16. Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3822-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALLENDE JOSE ARMANDO — clase 1926 — Matrícula 6.620.023 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2. Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.º 3823 s|p.p.-v.3 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«CARBONERA PRATOLONGO VALLE»

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y presentes los testigos que se nombrarán y firmarán, comparecen los Señores Don Pedro Pratolongo, que firma igual, casado con Doña Próspera de Oliveira, domiciliado en Plaza dos mil seiscientos treinta y uno; Don Gerónimo Valle, que firma igual, casado con Doña Linda Garibaldi, domiciliado en Freyre setecientos cincuenta y siete; Don José Bregata, casado, domiciliado en Córdoba tres mil ochocientos setenta y tres, é italiano como los dos anteriores; Don Oscar Cecilio Bringas, argentino, soltero, domiciliado en Cevallos mil novecientos noventa y dos y Don José Cardama Godoy, español domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos setenta y cinco, soltero; todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fé, como que los dos primeros concurren ejercitando la representación de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta República con la razón social "Pratolongo y Valle", como surgirá de cuanto será transcripto. Y los demás comparecientes por su propio derecho y la denominada Sociedad, por sus integrantes, celebran un contrato de Sociedad Mercantil de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Pratolongo y Valle", y los Señores Bregata, Bringas, y Cardama Godoy, antes individualizados, constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, y sede central en la calle Jovenal dos mil setecientos cincuenta. — Segunda: El plazo de duración de este contrato es de cinco años, contados desde la fecha, prorrogables por períodos anuales y sucesivos de un año y en forma automática, mientras no se resolviera lo contrario por mayoría de votos. — Sin perjuicio de dichas prórrogas es obligatorio para los integrantes el plazo inicial de cinco años, pudiendo cualesquierá de éllos, notificar auténticamente a los otros, con seis meses de anticipación al vencimiento de ese primer plazo y de las sucesivas prórrogas, su deseo de desvincularse de la Sociedad. — Tercera: Se adopta como denominación: "CARBONERA PRATOLONGO VALLE" —seguida del aditamento— "RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de la enunciación de Capital. — Cuarta: El objeto social, que podrá desenvolverse en jurisdicción nacional y en el extranjero, será la explotación y comercio del ramo de leña, carbón, petróleo y demás materias afines, explotación de y de toda otra clase de negocios similares. — La Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, transformar, transferir y extinguir derechos de toda índole, de

naturaleza real y o personal, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar en genral y especialmente todos los actos y contratos permitidos en la codificación y leyes vigentes y o que se promulguen, a las entidades de su tipo. — Podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, y demás oficiales y particulares, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas en su capacidad de derecho y en las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones y especialmente pedir créditos con o sin garantías, de toda clase, incluso hipotecas, prendas, fianzas, etcétera. — Podrá presentarse y ser adjudicataria de toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales, y particulares y de reparticiones autónomas o autárquicas; establecer nuevas industrias; tomar parte en sociedades ya existentes y o a constituirse, fusionarse con ellas y realizar cuanto más actos y contratos se relacionen con su objeto principal y derivados citados, que son enunciativos y no limitativos. — Quinta: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda totalmente suscripto e integrado así: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, en bienes muebles, según detalle que por separado y formando parte integrante de la presente, firman las partes en este acto, de cuya totalidad aporta setenta y cinco mil pesos nacionales la Sociedad Colectiva "Pratolongo y Valle" y los diez mil pesos restantes, así como los Sesenta y cinco mil pesos nacionales, en dinero efectivo son aportados en partes iguales por los otros tres socios Señores Bregata, Bringas y Cardama Godoy en este acto, otorgándose recíprocamente recibo los comparecientes por las respectivas entregas. — Esos aportes se justifican y representan como resguardo de las partes, por títulos — recibos, otorgados a ellas con la firma de todos los componentes, documentos que serán necesarios para toda operación de cobro y percepción de sumas que por cualquier concepto, deban entregarse a los socios, a quienes les queda expresamente prohibido negociarlos en cualquier forma, excepto a y con la Sociedad "Pratolongo y Valle" que queda expresamente autorizada para ello. — Sexta: La Dirección y Administración social queda a cargo de gerentes, designándose a ese efecto a los señores Pedro Pratolongo y Gerónimo Valle, quienes separada, alternativa e indistintamente, podrán ejecutar todos los actos comprendidos en la capacidad social y especialmente facultados para los requeridos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, en cuanto sean aplicables, y los concordantes. — Los señores José Bregata, Oscar Cecilio Bringas y José Cardama Godoy, podrán con la firma conjunta de dos de ellos, firmar cheques para abonar deudas sociales, conformadas previamente por la contaduría de la Sociedad y hacer depósitos bancarios. — La firma social en ningún caso podrá usarse en causas ajenas al objeto antes indicado y queda expresamente prohibido obligarla con fianzas y garantías, avales, y otros resguardos a favor de terceros y de los mismos socios. — Séptima: Los Señores Pratolongo y Valle así como otros representantes de la Sociedad "Pratolongo y Valle", no tienen obligación de dedicar todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia a las actividades sociales, sino en la medida de su posibilidad de tiempo, y a pesar de su carácter de gerentes, estando resuelta esa obligación para los demás socios, sin admitirse causa alguna que los libere de ella, así como que estos últimos no podrán dedicarse a otra actividad ajena, cualquiera sea su naturaleza, pués quédales prohibido expresamente, bajo sanción de exclusión de la sociedad, con pérdida de todos los derechos. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo llevarse contabilidad de acuerdo a las exigencias mercantiles. — De las ganancias que arroje dicho balance, previa deducción de las reservas legales hasta el máximo exigido, el resto se distribuirá, así como las pérdidas, en cinco partes iguales, que se adjudicarán así: dos partes para la Sociedad "Pratolongo y Valle" y el resto entre los otros tres socios, en partes iguales. — Los balances deberán tenerse confeccionados dentro de los treinta días de vencidos los ejercicios económicos sociales, debiendo dentro de igual término de tiempo siguiente, expresarse disconformidad concretada por escrito y sobre determinados rubros. — Pasado dicho plazo, que será de días hábiles, se tendrán por aprobados definitivamente esos balances. — Novena: Mensualmente podrán los socios cobrar y percibir con cargo a gastos generales, las siguientes sumas: cuatrocientos pesos cada uno, los Señores Pratolongo y Valle, para su representada y trescientos pesos cada uno, los tres socios restantes. — Décima: El Fallecimiento de cualquiera de los socios, no será causal de disolución de la entidad. — Sus herederos y sucesores legítimamente reconocidos, deberán dentro de los mismos plazos fijados en el precedente Artículo Octavo, expresar disconformidad e impugnar algún rubro o totalmente el balance que obligatoriamente deberá confeccionarse al día del fallecimiento, previa unificación de su personería, para ejercer solamente actos de contralor sobre el balance mismo y no sobre la actividad social. — Esos beneficiarios, no tendrán derecho alguno sobre la actividad social posterior al día del fallecimiento y el crédito que al causante correspondiere a esa fecha le será abonado en cuatro cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo del ajuste definitivo de cuentas, sin intereses y con garantía de los bienes sociales. — Décima Primera: Para el caso de incapacidad parcial y o total de un socio así como para todas las demás resoluciones sociales, el voto de la mayoría de éllos, resolverá cuando corresponda, incluso, su desvinculación total, con pérdida de los derechos futuros. — Décima Segunda: La liquidación del patrimonio social, se realizará con las antedichas facultades por los socios gerentes, o sus representantes legales. — Décima Tercera: En todo lo no previsto se aplicará la legislación vigente que se da por reproducida. — Queda expresamente prohibida la cesión, venta o cualquier forma de transferencia de los derechos y acciones, que los señores Bregata, Bringas y Cardama Godoy tengan en su calidad de socios y o como personal administrativo. — Personería de los Señores Valle y Pratolongo. — Registro doscientos cuarenta y ocho. — Folio seiscientos setenta y uno vuelto. — Escritura número doscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, ... a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ... comparecen los Señores don Pedro Pratolongo, ... y don Gerónimo Valle, ... como que declaran: Que han resuelto constituir una Sociedad, que regirá su desenvolvimiento por las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha y entre los comparecientes queda constituída una Sociedad Mercantil Colectiva de Responsabilidad Limitada y Solidaria para sus componentes, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, ... Segunda: La Sociedad girará con la denominación y razón social "Pratolongo y Valle" y el plazo de este contrato es indeterminado. — Tercera: La sociedad explotará la compra y venta de carbón, leña, petróleo y demás materias afines, explotación de bosques y toda otra clase de negocios similares. — Podrá además constituir, modificar, transformar, transferir y extinguir derechos reales y personales, sobre toda clase de bienes, muebles, semovientes y especialmente inmuebles; comprar, vender,... y realizar todos los actos y contratos legislados en la codificación vigente ...... Podrá ... establecer nuevas industrias; tomar parte en Sociedades ya existentes o a constituirse...... — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios....... — En dicho carácter quedan facultados para usar la firma social que estamparán conjuntamente con la personal para la identificación del interviniente, con los mandatos especiales requeridos, por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean aplicables y por los artículos números seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio....... — Artículo final. — Los comparecientes declaran que en las once cláusulas precedentes, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y constituída la sociedad "Pratolongo y Valle" subordinándose al imperio de la legislación vigente en todo lo no expresamente determinado. — Leída que les es, ratifican su texto, en presencia de los testigos Don Jorge A. Hernández y Don Pascual Streppone, ..., simultáneamente ante mí. — Pedro Pratolongo. — Gerónimo Valle. — Jorge A. Hernández. — Pascual Streppone. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Vaquer". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, de la escritura matriz, que tengo para este acto a la vista, como que dicho contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número doscientos treinta y dos, folio noventa y nueve, del Libro doscientos treinta y dos, de Contratos Públicos. — Leída que les es, las partes ratifican su texto en presencia de los testigos Don Roberto José Patrono y Don Jorge Augusto Hernández, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, como que todos son invitados a firmar, en prueba de conformidad, simultáneamente ante mí. — Pratolongo, Valle. — Pedro Pratolongo. — Pratolongo, Valle. — Gerónimo Valle. — José Bregata. — C. Bringas. — J. Cardama. — J. Patrono. — Tgo: Jorge A. Hernández. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Vaquer". Concuerda con su escritura matriz autorizada al folio mil noventa y uno vuelto del Registro doscientos cuarenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de Ley, numerados: Un millón ciento treinta y nueve mil quinientos diez y nueve; veinte; veintiuno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: cuatrocientos — obligatorio — los — nacionales — Godoy — admitirse — ganancias — ganancias — prohibida — regirá — domicilio — codificación — Código — Vale. — Honorarios Decreto N°. 30.440/44. $ 1.032 m/n. C/L. — Hay un sello. — Francisco Vaquer. — ...

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e.27 nov. N.° 3550-v.1.° dic.

GRATTAROLA HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Mario Alberto Emilio Grattarola, que firma "Mario Grattarola"; José Raúl Grattarola, que firma "José R. Grattarola, domiciliados en la calle Sarmiento setecientos uno; Emilio Vicente Rabboni, que firma "Emilio Rabboni, domiciliado Sarandí quinientos ochenta y siete, los tres argentinos y Cándido Rodríguez, que firma "C. Rodríguez", español, domiciliado Estados Unidos seiscientos veintiséis, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo, formalizar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes bases: Primera: A partir desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse al ramo de Sombrerería, Camisería, Sastrería, Perfumería, Bonetería y Artículos Generales para Hombres, Importación y Exportación, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrán su domicilio en la calle Sarmiento setecientos uno al setecientos trece, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "GRATTAROLA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de veinticinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan: Tercera: Serán gerentes y administradores de la sociedad, los socios don Mario Alberto Emilio y José Raúl Grattarola, quienes deberán usar de la firma social en forma indistinta, pudiendo actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Son facultades de los gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Actuar en representación de la so. Continuación del sello de pesos 1.50 Nro. 1.296.336. — ciedad en todos los trámites que fueren menester ante las Autoridades Administrativas de la Nación, Municipalidades, Dirección de Telecomunicaciones, Aduanas, Receptorías, Contribución Territorial, Obras Sanitarias y en especial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos e Impuestos Internos, por toda cuestión relativa y de ese orden. — Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios nombrados en su carácter de administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquéllos que sea necesario poder especial. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Mario Alberto Emilio Grattarola, setenta y ocho mil pesos o sean setenta y ocho cuotas; por don José Raúl Grattarola, setenta y ocho mil pesos o sean setenta y ocho cuotas; por don Emilio Vicente Rabboni, sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas y por don Cándido Rodríguez, veinticuatro mil pesos o sean veinticuatro cuotas. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, créditos y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado de conformidad y firmado con fecha treinta de septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por mayoría de votos, teniéndose presente que cada cuota representa un voto. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán preferencia para su compra. — Sexta: Todos los socios están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente los negocios, administración y dirección de la sociedad. Sin embargo se conviene que los socios Mario y José Grattarola podrán temporariamente alejarse del negocio cuando así lo deseen, quedando liberados expresamente de la restricción que impone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las obligaciones de los socios serán fijadas por acta. — Séptima: El treinta de septiembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un Continúa en el sello de $ 1.50 Nro. 1.296.338. — Con.

tinuación del sello de $ 1.50 número 1.296.337. — balance general para determinar las ganancias y pérdidas quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo, constituíra la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance será sometido a la aprobación de los socios gerentes durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital social a raíz de cualquier balance, los socios gerentes podrán decidir su disolución. — Octava: De las utilidades que resulten de cada balance anual, los socios Emilio Vicente Rabboni y Cándido Rodríguez, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, debiendo dejar en la caja social, el cincuenta por ciento restante para su capitalización, en la época y forma que se convenga. — Novena: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados, deberán ser asentados en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones sociales, así como el nombramiento y remoción de los empleados, serán tomadas por mayoría de votos. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, si tal situación se produjere en alguno de los socios gerentes. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el otro socio gerente podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Si el incapacitado o fallecido fuera alguno de los otros socios, los restantes deberán hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que correspondieran al incapacitado o fallecido, debiendo abonarle a los herederos la parte que resulte de acuerdo al punto anterior de este artículo. — Undécima: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacio- Continúa en el sello de $ 1.50 Nro. 1.296.339. — Continuación del sello de $ 1.50 Nro. 1.296.338. — nada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Décimo Tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo: Mario Grattarola. — José R. Grattarola. — Emilio Rabboni. — C. Rodríguez. — Sobre raspado: del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. —Vale.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 nov.-N.° 3551-v.1.° dic.

ORFEBRERIA FRIEDMAN LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Judas Friedman, de nacionalidad polaco, de 41 años de edad, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5945; Feiga Sircovici de Friedman, de nacionalidad rumana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Alvarez Jonte N.° 5945 y Aarón Sircovici, de nacionalidad rumano de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Morón N.° 3824, Lanús Oeste, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada; continuadora de los negociones del Sr. Judas Friedman, y se regirá por las siguientes cláusulas: 1.°) La sociedad se denominará "ORFEBRERIA FRIEDMAN LDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendra su asiento principal en la calle Alvarez Jonte N.° 5945, Capital Federal. — 2.°) La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1.° de noviembre de 1945, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato, prorrogándose después de este plazo en forma automática y anualmente si ninguno de los socios manifiesta, con treinta días de anticipación al 31 de octubre de cada año, fecha del cierre del ejercicio comercial, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — 3.°) La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de orfebrería, bazar y anexos, pudiendo abrir sucursales en toda la República y en el extranjero. — Podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos, en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — 4.°) El Capital social queda fijado en la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda legal representados por ochocientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Judas Friedman la suma de sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda legal; representado por la diferencia entre cuentas del Activo y Pasivo de su anterior negocio de las que se hace cargo la actual sociedad, según detalle que firman las partes por separado; el excedente resultante a su favor se le acreditará en su cuenta particular; Feiga Sircovici de Friedman la suma de ocho mil cuatrocientos pesos mediante la transferencia a la Sociedad de un crédito por igual valor, constituído a su favor en el negocio de Judas Friedman y el Sr. Aarón Sircovici la suma de diez mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — 5.°) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. Judas Friedman y Feiga Sircovici de Friedman, teniendo el Sr. Judas Friedman exclusivamente, el uso de la firma social, estampando en cada caso su firma personal precedida de un sello que diga "Orfebrería Friedman Lda.". — En tal carácter podrá negociar con los Bancos de la Nación, de la Provincia, Hipotecario Nacional y toda otra Institución bancaria oficial, provincial o particular. firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, actuar en toda clase de juicios como actor, demandado o querellante, firmar poderes especiales y generales, vender, comprar y suscribir toda clase de escrituras, inherentes a la aplicación de la cláusula tercera. —Queda expresamente prohibido a los socios contraer obligaciones para la firma en negocios ajenos ni dar fianzas o garantías a favor de terceros. — 6.°) Anualmente, el 31 de octubre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas le corresponderá a los socios en la siguiente proporción: 35 o|o al Sr. Judas Friedman; 35 o|o a la Sra. Feiga Sircovici de Friedman y 30 o|o al Sr. Aarón Sircovici. — Las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — 7.°) Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — 8.°) Todos los integrantes de la sociedad dedicarán su celo y actividad para el buen desarrollo de los negocios sociales. — 9.°) Mensualmente los socios retirarán, por concepto de sueldo la suma de trescientos pesos cada uno. — 10) De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — 11.°) Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y surgiere dificultades entre los derechos habientes del fallecido o incapacitado y los otros socios respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o su disolución inmediata, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma y con lo prohibición establecidas en la cláusula siguiente. — 12.°) Toda duda, divergencia o diferencia que pudieran suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derechos habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte, con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial. — Bajo de tales conceptos queda constituída la sociedad, firmando en el lugar y fecha ut supra. — J. Friedman. — Aarón Sircovici. — Feiga Sircovici de Friedman. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 nov.-N.° 3563-v.1.° dic.

EDITORIAL GOLOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Jacobo Golova Nevsky, que acostumbra a firmar J. Golova Nevsky, argentino naturalizado, casado, de 48 años de edad, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 5058, Jonás Slavutzky, que acostumbra a firmar J. Slavsky, ruso, casado, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Rosario N.° 735; Alberto Germán Kruger, que acostumbra a firmar A. G. Kruger, argentino, casado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle San Juan N.° 1607 y Alfredo Ricardo Provenzano, que acostumbra firmar A. R. Provenzano, argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Vicytes N.° 1048, Bánfield (F. C. S.), han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1.° de Julio de 1945, que se regirá por las bases y estipulaciones que se establecen a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL GOLOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al negocio de Editorial de revistas especializadas y actividades afines, por cuenta propia y|o de terceros. Tendrá su asiento en esta Capital. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n 60.000. —) dividido en ciento veinte cuotas de $ 500. — m|n., (Quinientos pesos) c|una, suscriptas en la siguiente forma: don Jacobo Golova Nevsky ciento ocho cuotas; don Jonás Slavutzky ocho cuotas; don Alberto Germán Kruger dos cuotas y don Alfredo R. Provenzano dos cuotas. — El socio don Jacobo Golova Nevsky integra sus cuotas con el capital de su Empresa Editorial, cuyo inventario se detalla a continuación:

A C T I V O

Deudores varios en Cuenta Corriente	$ 52.630.88
Caja y Banco Boston en c|corriente	„ 3.466,33
Muebles, Utiles e Instalaciones	„ 10.317,37
Total del Activo	$ 66.414,58

P A S I V O

Acreedores varios en Cuen- Corriente	$ 11.288,83
Caja de Jubilaciones, a depositar	„ 1.125,75
	$ 12.414,58
Capital	„ 54.000.—
Total del Pasivo ..	$ 66.414,58

Los demás socios aportan el valor de sus respectivas cuotas en efectivo. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar del 1.° de julio de 1945, renovables automáticamente por iguales términos sucesivos. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo del socio don Jacobo Golova Nevsky, quien actuará como director gerente con las más amplias atribuciones directivas de la Sociedad. — En su ausencia o inhabilitación podrá reemplazarlo cualquiera de los otros socios indistintamente designado al efecto en reunión de socios y bajo constancia en el libro de Actas de la Sociedad, previsto en el artículo Sexto. — Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá emplear la denominación social en operaciones extrañas a la Sociedad ni comprometer la misma con fianzas o garantías a fa- (Continúa en el sello de diez centavos m|n N.° 893.265). — (Continuación del sellado de diez centavos m|n. N.° 893.264). — vor de terceros. — Quinto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a las actividades de la Sociedad, no pudiendo formar parte en otras entidades comerciales o industriales en ningún carácter. — Se exceptúa de esta disposición al socio don Jacobo Golova Nevsky. — Sexto: La Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se registrarán las resoluciones previstas en este contrato y las que los socios estimen de interés. — Séptimo: Los balances generales se practicarán anualmente al 30 de junio, debiendo ajustarse a los principios de la técnica contable y los usos comerciales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo o las pérdidas, en su caso, se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: don Jacobo Golova Nevsky el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento); don Jonás Slavutzky el 30 o|o (treinta por ciento); don Alfredo R. Provenzano el 12 o|o (doce por ciento) y don Alberto Germán Kruger el 13 o|o (trece por ciento). — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de sus respectivas utilidades, las sumas que determinen en asamblea de socios, dejando constancia en el libro de Actas. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán derecho a percibir el equivalente a la mitad del importe que recibió por utilidades en el ejercicio inmediato anterior, además de la parte proporcional de los resultados que le correspondan hasta el día del deceso, en el ejercicio en que éste se produzca. — Décimo: En cualquiera de los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del director-gerente y, en su defecto, de quien designen los titulares de cuotas sociales o representantes de sus herederos. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes de la Sociedad. — Los primeros fondos serán destinados a la cancelación del pasivo y cargas sociales y el excedente se distribuirá entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación estipulada en la cláusula séptima. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo los once artículos que anteceden los contratantes dejan constituída la precitada Sociedad Editorial Golova, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir y respetar dichas cláusulas conforme a derecho. — En prueba de ratificación, firman el original en sello de ley extendido en los sellados de diez centavos m|n. Nros. 893.264 y 893.265, autorizando al Sr. Jacobo Golova Nevsky, para la inscripción de este contrato y todos los trámites pertinentes. — J. Golova Nevsky. J. Slavsky. — A. G. Kruger. — A.

R. Provenzano. — Se hace constar que el último apartado del artículo Décimo se sustituye por el siguiente texto: «los primeros fondos serán destinados a la cancelación del pasivo, cargas sociales y reintegro del capital social. — El excedente o déficit se distribuirá entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación estipulada en la cláusula séptima» J. Golova Nevsky. — J. Slavsky. — A. G. Kruger. — A. R. Provenzano. — Lo testado no vale. Entre líneas «Proporcionalmente» Vale.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.27 nov.-N.º 3582-v.1º dic.

Clase de servicio: Cargas.
Itinerario; Entre la Ciudad de Buenos Aires y las localidades situadas en la red vial que limitan los siguientes puntos terminales: Tigre, Gral. Sarmiento, Moreno, González Catán, Monte Grande, Adrogué, Florencio Varela y Berazategui.
Estos servicios se hallan en funcionamiento.
El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación.
Ing.º Abog.º Alberto de las Carreras, Inspector General.
e.27 nov.-N.º 3612-v.27 nov.

AVISOS DIVERSOS

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.º 4, cita por 15 días a MIGUEL LUCIANI, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración Autónoma de Propiedades Municipales por cobro hipotecario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.14 nov.-N.º 3019-v.30 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
"Se hace saber que, por resolución del Directorio, se ha dejado sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizar el 30 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas. — Oportunamente el Directorio convocará para la nueva asamblea que se designe".
e.16 nov.-N.º 3158-v.27 nov.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281, Buenos Aires
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del cte., podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 9 a 12 horas, el dividendo acordado a las acciones preferidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 ppdo. — El Directorio.
e.21 nov.-N 3364-v.1º dic.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de "Previsión Popular" Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros, que esta Sociedad ha cambiado su nombre por el de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros S. A., de acuerdo a la reforma de Estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 28 de agosto de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de octubre de 1945, bajo el N.º 324, folio 116, libro 47, tomo A. de Estatutos Nacionales.
De acuerdo con el artículo 36.º de estos Estatutos, se procederá a retirar los actuales títulos de la Serie A, Nros. 1 a 326, de acciones preferidas, los que serán canjeados por nuevos títulos de valor nominal de $ 100. — m|n. de c|l.
De acuerdo al artículo 6.º, los antigüos accionistas tendrán preferencia para suscribir en proporción al número de acciones que posean, durante quince días. — Los pedidos se atenderán en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 648, segundo piso. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 3402-v.27 nov.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Estomba 2802—2893 — Capital Federal
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de Noviembre de 1945, se abonará, en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, calle Cangallo N.º 415, el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1944, contra presentación del cupón N.º 2 de las acciones respectivas.
e.24 nov.-N.º 3516-v.29 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Puerto Bermejo (Chaco)
Emisión y Opción de Suscripción de Acciones
Se avisa por tres días a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ha resuelto el aumento del capital social emitiéndose la 5.ª serie de 2.500 acciones ordinarias, de un valor nominal de cien pesos curso legal cada acción, las cuales deberán ser abonadas, 10 o|o al suscribirlas y el resto en cinco cuotas mensuales sucesivas, las cuatro primeras del 20 o|o y la última del 10 o|o.
El pago podrá ser adelantado sobre los plazos fijados, a voluntad del suscriptor, siendo el valor redítual de la acción, proporcional al tiempo de su integración.
A los efectos del ejercicio del derecho de opción establecido en el Art. 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto acordar plazo hasta el día 4 de Diciembre próximo.
e.26 nov.-N.º 3608-v.28 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Se avisa a los accionistas de esta Sociedad, que a partir del 1.º de Diciembre próximo, se abonará el dividendo a las acciones ordinarias y preferidas, por el ejercicio 1944|45, en sus oficinas Sarmiento 456.
e.26 nov.-N.º 3605-v.28 nov.

TERMAS VILLAVICENCIO
S. A. Ind. y Com.
Sarmiento 456 — Buenos Aires
Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, que a partir de la fecha se abona en sus oficinas, Sarmiento 456, el dividendo por el ejercicio 1944|45: 6 o|o. Al propio tiempo y aprovechando esta circunstancia se procederá al canje de los títulos antiguos por los nuevos. Se avisa también a los sucriptores de acciones del último aumento de capital que al cobrar el dividendo proporcional que les pertenece se los entregarán los títulos correspondientes a su suscripción. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
e.26 nov.-N.º 3567-v.28 nov.

EL CIMARRON

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto completar la suscripción de seiscientos cincuenta y tres acciones hasta completar el monto del capital autorizado de dos millones. — Esta suscripción se ofrece en primer término a los actuales accionistas, quienes deberán hacer uso del derecho preferencial que les acuerda el artículo noveno de los estatutos dentro de la primera quincena del mes próximo en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque S. Peña N.º 1160. — El Directorio.
e.27 nov.-N.º 3639-v.29 nov.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las Observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números: 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General;

Expediente N.º 3256-44.
Nombre de la empresa: Expreso Monte Grande de Francisco Andreu.
Domicilio de la misma: B. Rivadavia 470, Monte Grande, (Prov. de Buenos Aires).

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Patricio Giles, martillero público, avisa: Rematará el 12 de Diciembre a las 14 horas, pizzería, CABILDO 2591, orden Antonio Trotta, domiciliado mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.
e.27 nov.-N.º 3640-v.1 dic.

Al comercio: Con intervención de Derroy y Fuentes, se vende el negocio del ramo de despacho pan, facturas y reparto, sito SERRANO N.º 1745, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedora: Rosa Naya de Bosicovich, domiciliada en el mismo negocio. Compradora: Juana Liubaroff de Kilman, domiciliada Herrera 2461.
e.27 nov.-N.º 3638-v.1 dic.

Alfonso Barredo transfiere su negocio de fabricación, importación y exportación de artículos para sombrererías, mercería y anexos establecido en esta Capital, calle ALSINA N.º 1881 a la sociedad que se constituye simultáneamente bajo la denominación de "Barredo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Interviene el Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficina en esta Capital, calle San Martín N.º 132, donde las prates constituyen domicilio a los efectos de la Ley 11.867.
e.27 nov.-N.º 3637-v.1 dic.

A. Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, avisa: Angel Sánchez vende su negocio despacho pan CENTENERA 1011, a Antonio Méndez, domicilio de ambos contratantes en mi oficina, reclamación término ley.
e.27 nov.-N.º 3636-v.1 dic.

Aviso al comercio que vendí mi negocio de artículos de bebé y lencería, calle RIVADAVIA 8370. Vendedora, Juana M. de Fiterman. Comprador, Carlos Richino. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.
e. 27 nov.-Nº 3653-v. 1º dic.

A los efectos establecidos en la ley Nº 11.867 se hace saber: 1. Que la firma «Compañía Argentina de Tejidos Sociedad de Responsabilidad Limitada», fábrica de fajas y corpiños y venta de tejidos, con domicilio en la calle LAVALLE Nº 2679 y de la que formaban parte los señores Jaime Adamovsky, José Weinschelbaum, Marcos L. Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, será disuelta con efecto al 30 de Junio de 1945; 2. Que la sociedad en comandita «Pablo Levin & Cía.», almacén de suelas y fábrica de zapatillas, con domicilio en calle JUJUY Nº 166, y de la que formaban parte los señores Pablo Levin, Jacobo Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, será disuelta con efecto al 30 de Junio de 1945; 3. Que del activo y pasivo de las sociedades mencionadas, que se disuelven, así como del activo y pasivo del establecimiento «La Sulfatera», industria química de minerales, con domicilio en calle Lavalle Nº 2679 y de propiedad hasta ahora del señor Marcos L. Weinschelbaum, se hará cargo total la nueva firma que bajo el rubro «Compañía Argentina de Tejidos y anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se formalizará entre todos los interesados mencionados, con efecto al 1º de Julio de 1945 y para dedicarse a los ramos de tejidos, fajas, industrias químicas minerales, almacén de suelas y rubros afines. Reclamos de ley con domicilio constituído de las partes en calle Lavalle Nº 2679. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
e. 27 nov.-Nº 3652-v. 1º dic.

Onega y González, Martilleros Públicos, oficinas Alsina Nº 2041. Avisan: Juan F. Errandonea vende despensa de comestibles calle JUNTA 4124 a Clara Vargas de Brantúa. Reclamos de ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e. 27 nov.-Nº 3650-v. 1º dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CENTENERA Nº 401 esquina HUALFIN Nº 902, domicilio de ambas partes. Vendedor: Emilio Giorgio. Comprador: Feliciano Trabadelo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 27 - 11 - 45.
e.27 nov.-Nº 3644-v. 1º dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 1748; domicilio de ambas partes. Vendedor: Orenzo Ferramosca. Comprador: Orestes B. Segovia. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 - 11 - 45.
e. 27 nov.-Nº 3643-v. 1º dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que Marcelino Cancendo vende a Wenceslao Sanromán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BACACAY N.º 2502 esquina GENERAL ARTIGAS y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. — Bs. As. 27 - 11 - 45.
e. 27 nov.-Nº 3642-v. 1º dic.

El señor José Enrique Farías, vende a la señorita Ofelia América Pidemunt, la Farmacia denominada "Farías", sita en la calle PATRICIOS 259 esquina GUALEGUAY de la Capital Federal, domicilio legal de ambas partes. — Reclamaciones al Escribano Luis Giannattasio, con oficinas en Valparaíso 2895, Valentín Alsina, (Partido Cuatro de Junio).
e.27 nov.-N.º 3635-v.1.º dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Santiago Rodríguez, vende "Despacho pan y facturas", situado GAVILAN N.º 1387, a Josefa Presas. — Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.27 nov.-N.º 3634-v.1.º dic.

Avisan Vitola y Sole, oficina Beauchef N.º 1436, Manuel Rodríguez, vende a Alejo Bonelli y Diva Torcuati, despacho de comestibles, calle AVELINO DIAZ 321. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.27 nov.-N.º 3633-v.1.º dic.

Avisan Vitola y Sole, oficina Beuachef N.º 1436, Miguel Wiñazky, vende a Josefina Sciacca de Segreto, negocio de modas y bebés, calle BOEDO N.º 1549. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.27 nov.-N.º 3632-v.1.º dic.

Z. Bodas y Cía., avisan que Manuel Pérez vende su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas y venta de helados CORDOBA 5832, a Floreal José Lorenzo y Nemesio Aragón. — Reclamos Ley, San Juan 3914, T. 45-9279, domicilio los contratantes.
e.27 nov.-N.º 3631-v.1.º dic.

Francisco Franze, martillero público, Avenida Parral 717, Teléfono 60-7194, avisa: Abdul Canale vende a José Giménez y Pedro Rosa que firman Giménez y Rosa negocio frutería ARCOS 2199. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.27 nov.-N.° 3609-v.1.° dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Fortunato Alijo, vende a la señora Dyna Belek, hotel sito RODRIGUEZ PEÑA 149, domiciliados, mismo negocio. — Reclamos, mis oficinas.
e.27 nov.-N.° 3618-v.1.° dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Manuel A. López y María G. de López, venden a Juan Tontignone hotel RIVADAVIA 2010, domiciliados mismo negocio. — Reclamos n|oficinas.
e.27 nov.-N.° 3617-v.1.° dic.

Avisa Aniano García, balanceador y martillero público, oficina Jonte número 2631, T. 59-5017, que Gumersindo Acebal vende a los señores Arteaga Venaventi y Guillermo Halil, su negocio de café, bar y billares JONTE 2513-19, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestra oficina.
e.27 nov.-N.° 3611-v.1.° dic.

Aviso Comercial. Se comunica que el negocio de confitería denominado "El Aguila", de don Jesús Ronderos, sito en la calle AVELLANEDA, esquina HIPOLITO IRIGOYEN, de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, será transferida a los señores Pedro Rojo e Isaac Cherñavsky, que bajo el mismo nombre continuará sus operaciones. — Reclamaciones ante el Escribano don José Camacho, calle Avellaneda N.° 236, de Santa Rosa, La Pampa, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 nov.-N.° 3610-v.1.° dic.

Al comercio: Juan Antonio Botas, Martillero público, oficinas Rodríguez Peña 1040, avisa que Angel Alvarez, vende a Dimos Charmantas, la mitad de su negocio, de chocolatería, CORDOBA 1619, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.27 nov.-N.° 3619-v.1.° dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Emisión de acciones preferidas por un valor total de $ 1.500.000.— moneda nacional de curso legal, con interés de 6 % acumulativo.

2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.
e.27 nov.-N.° 3654-v.14 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 18 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1945;

2° Elección de síndicos;

3° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3651-v. 14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3649-v. 14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1945.

2° Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Honorarios del Directorio.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24° de los estatutos. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3645-v. 7 dic.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXIII.° ejercicio (1.° de Agosto de 1944, 31 de Julio de 1945).

2.° Elección de un vocal director por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos.
e.27 nov.-N.° 3616-v.18 dic.

«I N T E L A»

Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de Diciembre de 1945, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.

2° Remuneración de directores, gerente y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Nombramiento de director general, por dos años, y director general suplente por un año.

5° Elección de síndicos.

6° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director general suplente.
e.27 nov.-N.° 3615-v.14 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3648-v. 14 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3647-v. 14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3646-v. 14 dic.

B. H. TELLANDER

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local Avenida Roque S. Peña 547, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2° Remuneración Director-Gerente.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.
e. 27 nov.-N° 3641-v. 14 dic.

CASA AMERICA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Diciembre de 1945 en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas,

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Director.

3.° Elección de director titular y director suplente por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de gerente y subgerente general y fijación de su remuneración. (Art. 10 de los estatutos).

6.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

7.° Aumento de la participación en otras sociedades.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.
e.27 nov.-N.° 3614-v.14 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 21,15 horas, en el local social calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — (F. G. Ballantine), secretario honorario.
e.27 nov.-N.° 3613-v.7 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Reforma de estatuto.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.
e.27 nov.-N.° 3629-v.27 nov.

Convocatorias Rectificadas

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.
e.7 nov.-N.° 2647 y 3140-v.27 nov.

MC HARDY BROWN

Cía. Ltda. Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

Punto 2.° — Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.12 nov.-N.° 2888 y 3262-v.28 nov.

SECCION BALANCES

w 1697

Sociedad Anónima EXPORTADORA DE PRODUCTOS TANICOS

Paseo Colón 221 — Buenos Aires
16 de Agosto de 1943
(Fecha de Autorización por el P. E.)
29 de Septiembre de 1943
(Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias	Acciones preferidas de 6% acumulativo
Autorizado	$ 500.000	$ 4.5000.000
Suscripto y realizado	$ 500.000	$ 3.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 30/4/45

ACTIVO	m$n	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios		31963 20	
Menos: Amortización anterior	441 63		
» del ejercicio	6483 84	6925 47	25037 73
Maquinarias y equipos		75141 52	
Menos: Amortización anterior	539 63		
» del ejercicio	9493 98	10033 61	65107 91
Muebles y útiles		45610 40	
Menos: Amortización anterior	630 26		
» del ejercicio	5902 13	6532 39	39078 01
Acciones de otra sociedad - al precio de costo			119862 —
			249085 65
II. Activo circulante:			
Materia prima y productos elaborados en depósito y en tránsito			6092555 84
III Activo disponible:			
Caja		3775 97	
Bancos		3245956 76	
Remesas en tránsito		37504 60	32?7237 33
IV Activo exigible:			
Deudores por mercaderías	3197865 72		
Menos: Reserva para descuentos	25301 58	3172564 14	
Deudores varios		382949 39	3555513 53
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		10353 —	
Honorarios del Directorio, pagados a cuenta		57933 33	
Impuesto a los réditos en Estados Unidos de Norte América, a recuperarse después de la guerra		82454 84	150741 17
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		63845 15	
Menos: Amortización anterior	961 15		
» del ejercicio	12769 03	13730 18	50114 97
			13385248 49
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		9000 —	
Cambios contratados		3817388 30	
Cartas de crédito		834269 61	4660657 91
			18045906 40

PASIVO	m$n	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias		500000 —	
Acciones preferidas		3000000 —	
Reserva legal		295 12	3500295 12
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		157796 41	
Letras descontadas — Bancos		6105414 36	6263210 77
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		1335696 45	
Previsión para impuestos en Estados Unidos de Norte América		1134700 —	
Previsión para fluctuaciones de cambio		90737 52	
Previsión Ley N°. 11.729		3330 66	
Ganancias en suspenso sobre ventas de mercaderías		3046 87	2567511 50
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del ejercicio		1048623 87	
Más: Saldo ejercicio anterior		5607 23	1054231 10
			13385248 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		9000 —	
Bancos por contratos de cambio		3817388 30	
Bancos por cartas de crédito extendidas		834269 61	4660657 91
			18045906 40

Geoffrey B. Chantrill, presidente. — George F. Sampson, vice-presidente.
John A. McGlashan, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERIDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	6483 84	
Maquinarias y equipos	9493 98	
Muebles y útiles	5902 13	
Gastos de organización	12769 03	34648 98
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, conservación y gastos de administración		1164295 86
Patentes e impuestos		1174957 51
Previsión Ley N°. 11 729		3330 66
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	1048623 87	
Más: Saldo ejercicio anterior	5607 23	1054231 10
		3431464 11

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		5607 23
Mercaderías		3314531 25
Intereses, descuentos, comisiones, etc. neto		111171 63
Ganancia sobre venta de títulos		154 —
		3431464 11

Geoffrey B. Chantrill, presidente. — George F. Sampson, vicepresidente.
John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 19 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.27 nov.-N.° A-1724 s|p.p.-v.27 nov.

1.731. —

JACOBS BROTHERS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Calle Alsina 1268 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: Agosto 7 de 1942.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Septiembre 21 de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m/n
Suscripto	$ 1.000.000.—	m/n
Realizado	$ 1.000.000.—	m/n

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1945.

ACTIVO			$ m|n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles		262.989.—	
Muebles y útiles, valor de adquisición		1.—	262.990.—
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en depósito a precio de costo, menos reserva		247.230.65	
Títulos y acciones a precio de costo		490.098.21	737.328.86
(Valor bursátil al 31 de Diciembre de 1944 $ 508.215)			
III. Activo Disponible:			
Caja		6.252.41	
Bancos		255.129.18	261.381.59
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	178.638.31		
Obligaciones a cobrar	13.211.77	191.850.08	
Menos: Provisión para deudores morosos		30.000.—	161.850.08
V. Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos, pagos de cuenta de los impuestos a los réditos y a las ventas			14.057.59
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			1.437.608.12
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas		4.758.—	
Depósito de títulos en garantía		3.225.—	22.983.—
			1.460.591.12

PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
1.000 acciones ordinarias de $ 1.000 m|n. cada una	1.000.000.—	
Reserva legal	7.716.02	1.007.716.02
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	145.569.10	
Depósitos en garantía	3.510.—	149.079.10

PASIVO	m$n	m$n
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	8.724.97	
Provisión para indemnización empleados, Ley Nº 11.729	29.100.—	
Alquileres cobrados por adelantado	220.—	38.044.97
Ganancias:		
Ganancia neta del ejercicio según cuenta, sujeta a la liquidación definitiva de los impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios	231.711.46	
Saldo anterior	11.056.57	242.768.03
		1.437.608.12
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	15.000.—	
Descuentos con firmas de terceros	4.758.—	
Depositantes de títulos en garantía	3.225.—	22.983.—
		1.460.591.12

H. W. Jacobs, presidente. — L. A. Jacobs, director. — A. H. Beckett, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE		$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, comisiones, seguros, honorarios, etc.		178.752.32
Descuentos		36.014.03
Impuestos		22.869.69
Provisión para indemnización empleados, Ley Nº 11.729		3.500.—
Ganancia neta del ejercicio	231.711.46	
Más: Saldo anterior	11.056.57	242.768.03
		483.904.07
HABER		
Saldo anterior		11.056.57
Mercaderías		444.990.02
Renta de títulos y acciones		25.474.16
Utilidad sobre venta de títulos		782.76
Alquileres y comisiones		1.600.56
		483.904.07

H. W. Jacobs, presidente. — L. A. Jacobs, director. — A. H. Beckett, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 24 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo Fuster**, Inspector General de Justicia. e.27 nov.-N.º A-1750-s|p.p.v.27 nov.

1873.

Sociedad Anónima "EL GOLGOTA" Agrícola, Ganadera e Industrial

Sarmiento 378 — 6.º piso

Fecha de autorización por el P. E., 22 de Noviembre de 1938
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Marzo 2 de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 120.000.—
Suscripto	„ 120.000.—
Realizado	„ 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

ACTIVO	$	$
Fijo:		
Estancia "El Gólgota"	120.000.—	
Maquinaria	1.195.—	
Vehículos y Arreos	108.—	121.303.—
Circulante:		
Avicultura	180.—	
Hacienda Caprina	1.958.—	
Hacienda Lanar	110.967.—	
Hacienda Porcina	63.—	
Hacienda Vacuna	1.205.—	
Hacienda Yeguariza	1.215.—	115.588.—
Disponible:		
Caja	439.68	
Bco. de Galicia y Bs. As.	448.64	
Bco. de la Nación Argentina	648.35	1.536.67
Exigible:		
Angel M. Gutiérrez		173.48
Transitorio:		
No hay.		
Nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
		238.601.15
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—
		241.601.15

PASIVO		
No exigible:		
Capital Suscripto	120.000.—	
Reserva Legal	704.—	120.704.—
Exigible:		
Sucesión Beltrán Sansot	2.008.53	
Mauricio Notarfrancesco y Cía	2.500.95	
Banco Hipotecario Nacional	49.389.08	
Obligaciones a Pagar	5.000.—	58.898.56
Transitorio:		
No hay.		
Ganancias:		
De ejercicios anteriores	34.002.94	
Del ejercicio	24.995.65	58.998.59
		238.601.15
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.000.—
		241.601.15

Luis Silveyra, presidente. — Adolfo Domingo Torino, secretario. — Francisco Torino, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$	$
Saldo anterior		
Maquinaria	311.24	
Vehículos y Arreos	255.50	
Avicultura	521.93	
Hacienda Porcina	263.80	
Construcciones	3.718.40	
Gastos Generales	7.466.22	
Gastos Inundación	367.97	
Reparaciones	12.10	
Cosecha de maíz	15.70	
Seguro	50.40	
Sueldos y Jornales	12.973.24	
Intereses	4.783.88	
Impuestos	900.—	
Impuestos Réditos	5.783.90	37.424.28
Saldo: Utilidad del año	24.995.65	
Más ganancia anterior	34.002.94	58.998.59
		96.422.87
HABER		
Saldo anterior		34.002.94
Hacienda Caprina		819.35
Hacienda Lanar		57.148.94
Hacienda Vacuna		176.40
Hacienda Yeguariza		29.50
Cosecha de pasto		229.40
Mercaderías		971.66
Alquileres		180.—
Pastoreos		882.30
Quintas		182.38
Suministro de agua		1.800.—
		96.422.87

Luis Silveyra, presidente. — Adolfo Domingo Torino, secretario. — Francisco Torino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia. e.27 nov. N.º A.1974 s|p.p.-v.27 nov.

1999.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 4.000.000.—
Suscripto . . . . m$n. 3.961.100.—
Realizado . . . . m$n. 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
Correspondiente al Cuarto Trimestre del 40.° Ejercicio

Inciso — ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo fijo:		
a) Acciones Compañía Telefónica Argentina . . .		264.—
b) Certificados de Acciones Corporación de Transportes entregados en prenda a acreedores garantizando sus créditos . . .	426.379.—	
c) Certificados de Acciones Corporación de Transportes, entregados en prenda a los fideicomisarios, Ernesto Tornsquist y Cía., garantizando nuestros debentures . . .	5.802.613.—	
d) Certificados de Acciones Corporación de Transportes, depositados en la Corporación de Transportes (Directorio — Art. 24 de los Estatutos — Ley N.° 12.311). . . .	4.307.66	6.233.299.66
		6.233.563.66
II — Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
IV — Activo exigible:		
a) Deudores en Cuenta Corriente . . .		638.86
V — Activo transitorio:		
No existe.		
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior . . .	1.254.861.68	
Intereses de Obligaciones . . .	71.498.59	
Intereses Bancarios . . .	10.650.31	
Diferencia de Cambios . . .	34.614.39	
Gastos Generales . . .	5.918.40	1.377.543.37
Cuentas de Orden:		
a) Banco de la Provincia, Cuenta Títulos en Custodia, Art. 13 de los Estatutos . . .	40.000.—	
b) Banco de la Provincia, Cuenta Acciones en Depósito . . .	900.—	
c) Banco de la Provincia, Cuenta Títulos al Canje	13.700.—	
d) Acciones de la Sociedad . . .	38.900.—	93.500.—
		7.705.245.89
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital Subscripto . . .	3.961.100.—	
b) Fondo de Reserva Legal . . .	53.407.62	
c) Fondo de Seguros de Accidentes — Ley 9688 . . .	2.428.60	4.016.936.22
II — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente . . .	1.210.018.81	
b) Acreedores con Garantía Prendaria . . .	186.111.20	
c) Debentures (Obligaciones de Capital). . . .	1.187.836.36	
c) Debentures (Obligaciones de Capital a entregar a los tenedores de debentures, según convenio suplementario). . . .	356.350.90	
d) Intereses Diferidos . . .	420.057.—	
e) Cambios a Liquidar . . .	207.325.88	
f) Accidente del Riachuelo . . .	27.000.—	3.594.700.15
III — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Dividendo Acciones Compañía Telefónica Argentina . . .		109.52
Cuentas de Orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas Art. 13 de los Estatutos). . . .	40.000.—	
b) Acciones en Depósito . . .	900.—	
c) Títulos Canjeados . . .	13.700.—	
d) Acciones de la Sociedad en Cartera . . .	38.900.—	93.500.—
		7.705.245.89

Carlos Agote, presidente. — Ricardo P. Mignaquy, tesorero. —
V.° B.°: Julio Anitúa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub Inspector General de Justicia.

e.26 nov.-N.° A.2032 s|p.p..v.28 nov.

w 1789

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL COFICO

Sociedad Anónima

832 - Belgrano - 858

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Abril de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Junio de 1936

CAPITAL:
Autorizado. . . . . $ 3.000.000.— c/l.
Subscripto. . . . . » 1.093.000.— »
Realizado . . . . » 1.093.000.— »

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1945
NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1945

ACTIVO	$	$
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles . . .	788 —	
Amortización anterior . . .	787 —	1 —
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja . . .	4298 54	
Bancos . . .	427 51	4726 05
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente . . .		1379198 24
V. Activo transitorio:		
Dirección del Impuesto a los Réditos . . .		1481 14
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización . . .	6971 10	
Amortización anterior . . .	6970 10	1 —
		1385410 43
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . . .	300000 —	
Depósito de acciones en custodia . . .	793000 —	1093000 —
		2478410 43
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto . . .	1093000 —	
Reserva legal . . .	10139 21	
Fondo de previsión especial . . .	111500 —	1214639 21
II. Pasivo exigible:		
Bancos - cuentas corrientes . . .	56361 52	
Acreedores en cuenta corriente . . .	15431 28	71792 80
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Ganancias:		
Saldo anterior . . .	1088 81	
Utilidad del ejercicio . . .	97889 61	98978 42
		1385410 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . . .	300000 —	
Depositantes de acciones en custodia . . .	793000 —	1093000 —
		2478410 43

Luis A. Polledo, presidente. — Carlos de Alzaga, tesorero.
José Antonio Polledo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1945

DEBE	$	$
Gastos generales . . .		2249 40
Patentes e impuestos . . .		2333 43
Saldo anterior . . .	1088 81	
Utilidad del ejercicio . . .	97889 61	98978 42
		103561 25
HABER		
Saldo anterior . . .		1088 81
Intereses y comisiones . . .		102472 44
		103561 25

Luis A. Polledo, presidente. — Carlos de Alzaga, tesorero.
José Antonio Polledo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 5 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de Torre, Sub-inspector General de Justicia.

e.27 nov..N.° A-1922.s|p.p..v.27 nov.

(1) 1.732. —

SELENE, S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Melo 2947 — Buenos Aires.

Fecha autorización P. E.: 19 Diciembre 1941.

Fecha inscripción R. P. Comercio: 19 Febrero 1942.

CAPITAL:
3.000 Acciones Ordinarias de m$n. 1.000.— c|u.

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	3.000.000.—
Realizado	»	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945).

ACTIVO		$ mon. Nac. de c|l.	
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.515.584.50		
Menos: Amortización	22.754.70	1.492.829.80	
Instalaciones y equipo fábrica	107.827.30		
Menos: Amortización	93.340.96	14.486.34	1.507.316.14
Activo Circulante:			
Semovientes, materiales instalados, materiales en almacén y trabajos en ejecución		727.827.03	
Acciones de otras sociedades		8.100.—	735.927.03
Activo Disponible:			
Caja		13.467.55	
Bancos		497.992.16	511.459.71
Activo Exigible:			
Deudores cuotas al cobro	261.977.62		
Menos: Amortización	23.083.43	238.894.19	
Deudores hipotecarios		422.012.70	
Deudores cuenta corriente		154.723.51	
Depósito en garantía y anticipos		3.377.75	819.008.15
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Marcas y patentes (no amortizado)			10.000.—
			3.583.711.03
Cuentas de Orden:			
Deudores contratos a cumplir y a regir			2.403.584.85
Documentos a cobrar (en garantía)			171.644.49
Acciones en depósito (Directores)			20.000.—
			6.178.940.37
			=======

PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital integrado		3.000.000.—	
Reserva legal		26.137.50	3.026.137.50
Pasivo Exigible:			
Acreedores cuenta corriente			200.000.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar (del ejercicio)			37.923.13
Ganancia:			
Saldo ejercicio anterior		3.613.36	
Utilidad de este ejercicio		316.037.04	319.650.40
			3.583.711.03
Cuentas de Orden:			
Contratos a regir y a cumplir			2.403.584.85
Cuentas garantidas con documentos			171.644.49
Depositantes acciones (Directores)			20.000.—
			6.178.940.37
			======

Emilio Bauby, director. — Vicente Solanot, contador. —
Dr. Francisco S. Artuso, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ mon. Nac. de c|l.	
Amortizaciones:		
Inmuebles	6.000.—	
Instalaciones y equipos	24.493.41	
Deudores morosos	23.083.43	53.576.84
Impuestos		4.289.80
Gastos Generales:		
Sueldos y gastos administración, comisiones, gastos judiciales y legales, etc.		317.103.09
Ganancia:		
Saldo anterior	3.613.36	
Utilidad del ejercicio	316.037.04	319.650.40
		694.620.13
		=======

HABER		
Saldo anterior		3.613.36
Explotación industrial		624.285.79
Alquileres		9.148.69
Intereses y descuentos		49.812.14
Ganancia s|ventas varias del Activo Fijo		7.760.15
		694.620.13
		=======

Emilio Bauby, director. — Vicente Solanot, contador. —
Dr. Francisco S. Artuso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 24 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e 27 nov.-N.° A-1752 s|p.p.-v.27 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 24 de Noviembre de 1945.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

La Sociedad Colectiva "Compañía Química Platense — Rubinstein Hermanos", con negocio de fabricación y venta de fertilizantes, insecticidas, alimentos para aves, etc., con domicilio en esta Capital, AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA N.° 760 vende el activo físico (segun inventario) a la "Compañía Química Platense, Industria Químico Agrícola, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, Pichincha 1245. — Escrituras y reclamos, escribano Alberto Rillo, Reconquista 331. — Buenos Aires.

e.23 nov.-N.° 3592-v.30 nov.

Aviso al comercio que vendí mi negocio de peluquería de la calle TRES ARROYOS 3502; vendedor, Vicente Viñas, comprador Ernesto Avedillo, domicilio partes, Campichuelo 429. — Reclamo ley en el mismo.

e.26 nov.-N° 3581-v.30 nov.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Carlos Roma vende a Pedro Carmelo Munitis, fiambrería y quesería, calle DEAN FUNES 2111, sus domicilios. — Reclamaciones, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. 37-4554.

e.26 nov.-N° 3583-v.30 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, Teléfono 38-4418. — Aviso que Adognina Alvarez, vende a Francisco Raimondo, su negocio de despensa, GARAY 799, domicilio constituído de las partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.26 nov.-N° 3584-v.30 nov.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Cía.», martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas, calle Rojas 1285, Capital, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado «La Mimosa», establecido en esta Capital calle ASAMBLEA números 256|58. — Interpónganse reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores. — Jesús María y José Méndez y Manuel García y García. — Asamblea 256. — Compradores. — Manuel Galdo y Esteban Prieto, Rojas 1285.

e.26 nov.-N° 3588-v.30 nov.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565|1474 y Rivadavia 6376; avisa Antonio Domingo Paredez, vende a Julio Prieto, su despensa y despacho vinos, cervezas envasadas INDEPENDENCIA 2027, sus domicilios, reclamos ley.

e.23 nov.-N.° 3397-v.27 nov.

Avisan G. Cavallero & Sárceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi, venden a Enrique Camy Debat, negocio hotel hospedaje, PUEYRREDON 35, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.26 nov.-N° 3558-v.30 nov.

La Sociedad Mercantil Colectiva «Juan y Raúl Bancalari», en Liquidación, vende al señor Emilio W. Werner, el molino harinero y fábrica de fideos que gira en SANTA ROSA PAMPA, bajo la denominación de «Establecimientos Industriales Pampa Central», con sus edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías, envases, con créditos a cobrar con las reservas que en la escritura respectiva se determinarán. Transfieren igualmente el nombre de marca «Toay», para harinas le cereales clase 22, en las condiciones que tiene dicha marca la Sociedad vendedora y en general el Activo y Pasivo social con las excepciones que se fijarán expresamente en la escritura. — Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio que constituyen los vendedores, Sarmiento 643, Capital Federal; en el del comprador, localidad de Realicó, F. C. O., o ante el Escribano interviniente, señor Juan B. Achiary, con domicilio en B. Roca 14, Santa Rosa (Pampa). — Santa Rosa, Noviembre de 1945.

e.26 nov.-N° 3554-v.30 nov.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la venta anunciada por Raúl Arana a José Alvarellos, del negocio bombonería, INCLAN 3457, domicilio de las partes, queda nula. — Informes en mis oficinas.

e.26 nov.-N° 3552-v.30 nov.

Antonio Roca, escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que don Enrique Castro, vende a don Pedro Antonio Degiorgis, su taller mecánico para automóviles, denominado comercialmente "Taller Castro", sito en la calle Vieytes N.° 1428|30, de esta Ciudad. — Reclamos término de ley en la Escribanía.

e.26 nov.N.° 3562-v.30 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Edmundo Gnavi, vende su negocio despacho pan y confitería, CARLOS CALVO 3686 su domicilio, a Juan Bautista Vázquez Alvarez, domiciliado Loria 534.
e.22 nov.-N.º 3436-v.27 nov.

Al comercio: avisa Juan Marcos, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Charcas 2181, U. T. 42-0694, que el señor Ernesto Fernícola, vende libre de deudas y gravámenes al señor Delfor Mario Fernández su negocio de fiambrería sito en la calle AVENIDA LA PLATA 306, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.22 nov.-N.º 3418-v.27 nov.

Al comercio: Avisa Juan Marcos balanceador y martillero público con oficinas en la calle Charcas 2181, U. T. 42-0694. Que el señor Juan E. Arbos, vende libre de deudas y gravámenes a los Sres. Juan Fontana y Benjamín Fernández su negocio de bar restaurant sito en la calle CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, domicilios de los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.22 nov.-N.º 3417-v.27 nov.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público con ofic. Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que con su intervención el señor Jobiano Marsan, vende libre de deudas su negocio de despensa, venta de vinos y cervezas envasadas calle PAMPA 5209 a la Sra. Rosa R. de Kaufer, domicilio de los contratantes el mismo negocio, reclamo ley mis oficinas.
e.22 nov.-N.º 3416-v.27 nov.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público con ofic. Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que con su intervención la Sra. Argimira Santalla, vende libre de deudas su negocio de almacén y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Ciudad PARAGUAY 3390, al señor José Lavore, domicilio de los contratantes el mismo negocio, reclamo ley mis oficinas.
e.22 nov.-N.º 3415-v.27 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Martínez Castro 1110|12, 67-4494, avisan que José Antonio Martínez que firma Antonio Martínez, vende a Juan Pedro Vicenty s|neg. de restaurant y despacho de vinos y cervezas, CANNING 3795. — Activo y pasivo cargo del comprador, reclamos ley negocio domic. contratantes.
e.22 nov.-N.º 3413-v.27 nov.

José V. Creus, rematará el 27 del corriente todas las existencias del taller de aparador sito en la calle OBLIGADO 3292, por orden de Boreal Andresano, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Alsina 1844.
e.22 nov.-N.º 3407-v.27 nov.

Al comercio: avisan Casado, Naranjo & Trujillo, que la venta del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle JUAN B. ALBERDI N.º 6702|6, esq. CAÑADA DE GOMEZ, Capital, que efectuaban los señores Antonio Manuel Piñeiro y Juan Francisco Piñeiro, al señor Antonio Navallo, ha quedado sin efecto. — Domicilio partes.
e.22 nov.-N.º 3395-v.27 nov.

Avísase que José Scabuzzo, domiciliado en San Alberto 2283, vende a Manuel Vázquez, domiciliado Juramento 4267 su despensa almacén, calle PAMPA 5725. — Reclamaciones de ley, oficina Milán, Av. América 2475.
e.22 nov.-N.º 3393-v.27 nov.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes, 27 de Noviembre, a las 14 hs., rematará las existencias de la Sociedad XX Septiembre, ALSINA 2832, o| Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, donde constituye domicilio.
e.22 nov.-N.º 3390-v.27 nov.

Se hace saber que don Luis María Curutchet, vende a don Calixto García el negocio de su propiedad, situado en SANTIAGO DEL ESTERO N.º 1945, que gira bajo el rubro "T. A. S. Y. C." Talleres Curutchet, de Señales y Comunicaciones, cuyo objeto es montaje de elementos para señalamiento denominado sistema de corriente débil, comprendiendo

las instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, nombre, llave, clientela, útiles, herramientas, mercaderías, incluso activo y pasivo del negocio. — Reclamos al comprador, en Defensa 1377. — Domicilio partes.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.
e.22 nov.-N.º N.º 3389-v.27 nov.

Julio Manulis, martillero público, Jonte 4345, avisa: Gladys R. de Erquiaga, Lavalle 1635, piso 4.º "C", vende instalaciones casa modas, URUGUAY 83, a Nathan Slivinsky, Ayacucho 654, Dto. "B", libre gravámen. — Reclamos, oficinas rematador.
e.22 nov.-Nº 3388-v.27 nov.

Se avisa que por disolución de la Sociedad "Alfredo Oscar Vega y Compañía", su negocio de dancing denominado "Dancing Royal" establecido en esta ciudad, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 640 y 25 de MAYO 645|47, domicilio de las partes, se adjudica a los socios señores Benigno Rodríguez y Alfredo Oscar Vega, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la nueva sociedad "Alfredo Oscar Vega y Compañía" en comandita por acciones. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e22 nov.-N.º 3406-v.27 nov.

Se hace saber que Don Evaristo García vende a sus otros dos socios Francisco Landeira y Manuel Albor la parte que le corresponde en la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle FRAGA 412, que gira bajo el rubro de "Evaristo García y Cía", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley en la fábrica vendida, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.
e.22 nov.-N.º 3405-v.27 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TELLIER números 1551|55. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Rojas 1285. — Vendedores: Juan Bautista Sampietro y Francisco Cardín. Tellier 1555. — Compradores: Norberto Santos Corsiglia y Domingo Bonilla. Rojas 1285.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.
e.22 nov.-N.º 3400-v.27 nov.

Francisco Bootello martillero público oficinas E. Ríos 370, mayo 9735, avisa Juan C. Juárez vende a José Antonio Caprighoni su despensa despacho vinos, cervezas envasadas, PIZARRO 6101 sus domicilios reclamos ley.
e.22 nov.-N.º 3399-v.27 nov.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Manuel Fernández Lamela, José García, venden a José María Oruia, café denominado Cine Bar. LAVALLE 2004, ESQUINA AYACUCHO 500, sus domicilios reclamos ley.
e.22 nov.-N.º 3398-v.27 nov.

José María Sollano y Carlos Dos Santos venden a Luis Montaner Vila todos domiciliados en esta Capital, calle Florida N.º 629, la parte que tienen y les corresponde en la Sociedad "Luis Montaner y Compañía", con domicilio en la calle FLORIDA 629 de esta Capital Federal, que se dedica a la explotación del negocio de hotel, pensión y sus derivados, haciéndose cargo el Señor Luis Montaner Vila, del activo y pasivo de la misma, dentro del cual se halla comprendido las existencias, muebles y activo y pasivo del "Florida Palace Hotel" y derecho del nombre de explotación. La venta se realiza por el precio de setenta y ocho mil pesos, y deberá ser formalizada dentro del plazo máximo de treinta días a contar del 20 de Noviembre 1945. — Reclamos ante los Escribanos Mario Chiloteguy y Juan Alberto Piñón, Rivadavia 400. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.
e.24 nov.-N.º 3396-v.29 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 22 y 23|11|45.

Alonso Martínez Baraza venderá a Egido Franzini, su negocio y fábrica de aguas gaseosas instalada en REALICO, LA PAMPA, ante el Escribano R. Rivero Pairoa, donde constituyen domicilio a los efectos de la ley 11.867.
e.24 nov.-N.º 3439-v.29 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Torreiro vende a Secundino López González, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito CAÑARAVILLE 4700 esq. WHITE, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.24 nov.-N.º 3508-v.29 nov.

Domingo Petillo vende a Adolfo Mindel y Samuel Clapot, su negocio de peluquería y cigarrería, RIVADAVIA 3848, domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
e.24 nov.-N.º 3504-v.29 nov.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Ovidio Gómez vende a Luis Nicolás Antonelli, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito calle JUAN B. ALBERDI 5768. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
e.24 nov.-N.º 3501-v.29 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Domingo Antonio Paletta & Vicente Paletta, venden a Agustín Bodega, su negocio carnicería, calle TAPALQUE N.º 4302. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.24 nov.-N.º 3500-v.29 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique D'Ascanio vende a Enrique López, su negocio carnicería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES N.º 2501. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.24 nov.-N.º 3499-v.29 nov.

Nicolás Rapuano, martillero público, rematará el 28 del corriente, a las 14 horas, despensa, ECHEVERRIA 2599, por orden del José Ramiro Martínez, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley mis oficinas Paraná 690.
e.24 nov.-N.º 3519-v.29 nov.

Avisa: Pedro Woroniuk, Mar. Públ., ofic. Llavallol 3546, T. 50-5892, que Alejandro Porzio, vende a Gino Fratesi, panadería mecán. y fábr. de masas, denom.: "Italo Belga" calle FITZ ROY 2055, domic., éste, partes, recl. ley.
e.24 nov.-N.º 3518-v.29 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los Sres. Andrés Bello Vázquez y José Fernández, nuestro negocio de panadería mecánica, calle SARANDI N.º 747. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Agustín Canosa; Eliseo Suárez y Matías Sealle. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945.
e.24 nov.-N.º 3517-v.29 nov.

Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Catalina Oliveto, vende a Juan M. Rodríguez, café, bar y billares, calle AVELINO DIAZ 2100, esquina CARABOBO. — Domicilio vendedora — Victoria 1907 — Comprador: en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 nov.-N.º 3515-v.29 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que a partir de la fecha, venderán particularmente las maquinarias, mercaderías y demás existencias de la fábrica de valijas y talabartería, sita en la calle SARMIENTO 2502, propiedad del señor Salvador Mozzillo, domiciliado en dicha dirección, hasta el día 27 de Diciembre de 1945, a las 8.30 horas, en que será subastado el remanente en el mismo local. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.24 nov.-N.º 3530-v.29 nov.

Luis A. Lechevallier, vende a María Luisa Amada, negocio venta de pan AV. SAENZ 1440, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Franceschi y Cía. Florida 229.
e.24 nov.-N.º 3511-v.29 nov.

Se avisa que Eduardo Galas establecido con negocio de representaciones, importación y exportación, en la calle PEÑA N.º 3169, cede y transfiere activo y pasivo del mismo, a la nueva razón social que se constituye: "Pierini, Galas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de ley en domicilio constituído de las partes: Lavalle 1528, 7.º N.
e.24 nov.-N.º 3488-v.29 nov.

Se hace saber que por mutuo acuerdo se disuelve la sociedad "Pañeda y Durante", que tiene por objeto la explotación del negocio de molienda y venta de la materia prima para la industria insecticida, con domicilio en la calle TELLIER N.º 823|33, transfiriéndose su activo y pasivo al socio señor Francisco Antonio Durante, con domicilio en la calle General Artigas 559, retirándose el socio señor Enrique Pañeda. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribanía Colombo y Fernández Sáenz, calle Perú número 89, domicilio legal de las partes. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.
e.24 nov.-N.º 3505-v.29 nov.

Por disolución de la sociedad "Droznes & Yelin", establecida con curtiembre en ECUADOR 590, se transfiere el activo y pasivo a Máximo Droznes, retirándose Salvador Yelin. Reclamos, dentro término legal, doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
e.24 nov.-N.º 3533-v.29 nov.

Andrés Touriño & Cía., domiciliado en Alsina 1556, Capital Federal, comunica al comercio que adquiere al señor Cristóbal de Campo domiciliado en la calle SAN MARTIN 456, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, su negocio de tienda denominado "El Navío 2.º", sito en el último domicilio mencionado. Reclamaciones en los lugares indicados.
e.24 nov.-N.º 3531-v.29 nov.

Rosa Rottmann de Rossi al comercio avisa: Que vende a Olga Rottmann su parte mitad del negocio de confitería, bar y restaurant "Mon Beguin", sita en la calle MAIPU 967, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley mismo negocio.
e.24 nov.-N.º 3522-v.29 nov.

Escribano Saúl Copquín, avisa que los señores Antonio Nunes y Vicente Pontoriero venden a don David Schiller y don Salomón León Mioduser, su casa amueblada sita en la AVENIDA QUINTANA N.º 34. Reclamaciones término de ley en mis oficinas calle Corrientes 1393, piso 5.º, donde los contratantes constituyen domicilio legal.
e.24 nov.-N.º 3521-v.29 nov.

Manuel Guldris, domiciliado en Donato Alvarez 1960, vende a Alfonso Silvestre Menini, domiciliado en Carlos Antonio López 3173, Victorio Egisto Menini, domiciliado en Velazco 544 y Félix La Porta, domiciliado en Malabia 1233, su negocio de fábrica de viras "Goodyear", y refinamiento de cueros denominado "La Ibero Sudamericana", situado en la calle Donato Alvarez 1960. — Reclamos de ley: Velazco 544.
e.24 nov.-N.º 3498-v.29 nov.

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "A. Berra y Cía.", con domicilio en la calle CERRITO N.º 681, de esta Capital, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pedro Berra y José Corti. Domicilio de las partes y reclamos de Ley: Cerrito 681.
e.24 nov.-N.º 3495-v.29nov.

Francisco Leto, Jacques Victor Rousselot, Nasser Abraham, Gerónimo Losardo y Nicolás Lacorte, componentes de la Sociedad de Capital e Industria, que gira bajo la denominación de "Panadería Italiana" de Francisco Leto, en BARRANQUERAS, CHACO, de común acuerdo han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Leto, constituyendo las partes domicilio legal en casa del escribano actuante, Santa María de Oro 276, Resistencia Chaco. — Reclamos de ley a la escribano actuante, Marina V. Varas de Nozíglia.
e.23 nov.-N.º 3450-v.28 nov.

Se hace saber al comercio: Que Francisco Durante y Leopoldo Durante, venden las maquinarias, implementos y demás accesorios de la imprenta, sita en esta Capital, AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.° 314, donde se domicilia, a Curt Berger y Cía., S. R. Limitada, domiciliados en 25 de Mayo N.° 386. — Oposiciones de ley: Escribanía Gallo, Lavalle 710.

e.23 nov.-N.° 3448-v.28 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Martilleros y Balanceadores, oficina Belgrano 2639, avisa: Antonio González Nieto vende a Jesús Otero Uzal, el almacén de comestibles, CORONEL RAMON LISTA 5502, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.23 nov.-N.° 3447-v.28 nov.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que el señor Antonio Lorenzo vende al señor Antonio Taberner, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta capital, calle BERNALDEZ N.° 1982, domicilio de ambas partes. — Reclamos de la Ley 11.867, interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.

e.23 nov.-N.° 3443-v.28 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Demetrio Peláez vende a Seleccio Alonso y Rosalía Fernández, su café-bar, billares, denominado "Select", TRIUNVIRATO 4619, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.23 nov.-N.° 3441-v.28 nov.

Ramón Lagüela & Manuel Antonio Vera, martilleros públicos. Avisan: El día 28 Noviembre, a las 14 horas remataremos despensa-fiambrería CENTENERA 131, su domicilio, orden Juán Renda. — Reclamos ley en nuestras oficinas, Rivadavia 717.

e.23 nov.-N° 3480-v.28 nov.

Amando Tato, vende a Esteban Kaleka su negocio de librería, cigarrería y juguetería, sito en RIOJA 762, Capital. Reclamos de ley Corrientes 1393, p. 2°. domicilio de las partes. Reclamos de ley Corrientes 1393, p. 2°.

e.23 nov.-N 3478-v.28 nov.

Hácese saber que Abraham Moscovich, domiciliado Luis Viale 50, vende a José León Halpern, Espinosa 1200, laboratorios "Lavoisier", fabricación, preparación y venta especialidades medicinales, productos farmacéuticos y biológicos y compra venta instrumental de cirugía, con sede en CHARCAS 4588, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. Reclamaciones término ley Escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.23 nov.-N° 3477-v.28 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Eduardo Vidal, vende a América F. S. de Fabrizzi, despacho pan y venta helados, PAVON 1501 ESQUINA LUIS S. PEÑA, domicilio contratantes. Reclamos mis oficinas.

e.23 nov.-N° 3476-v.28 nov.

B. Veigas, martillero publico, oficinas Cangallo 1732, avisa que la Srta. Estrella Somoza, vende al Sr. Secundino Martínez, su casa amueblada, sita ANCHORENA N° 1476, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 nov.-N° 3475-v.28 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARRANZA NUMEROS 1559|61. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Amadeo Veilutini, Carranza 1559. Compradores: Franco Reina y Perfecto Feijoo, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.23 nov.-N° 3474-v.28 nov.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, U.T. 35-4599, que con mi intervención, el Sr. Avelino González vende al señor Jesús Hernando Perosanz su negocio despensa, sito en esta Ciudad calle JOSE BONIFACIO N° 602 ESQ. RIGLOS, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

e.22 nov.-N° 3427-v.27 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORDOBA NUMERO 5902 ESQUINA A LA DE ANDRES ARGUIBEL. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre número 2258, Capital Federal. Vendedor: Alberto Villares, Córdoba 5902. Comprador: Agapito Mallo, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.23 nov.-N° 3473-v.28 nov.

Salvador Romano, martillero público, comunica al comercio, que por su intermedio, el señor Benjamín López Martínez vende libre de toda deuda o gravamen al señor Fortunato Saladino, su negocio de carnicería, ubicado en calle TUCUMAN N° 1439 de esta Ciudad, todo reclamo deberá interponerse dentro del término legal, en su Oficina calle Sarandí 1086, domicilio constituído por las partes.

e.23 nov.-N° 3468-v.28 nov.

José Angel y Juan Villani, únicos componentes de "Villani y Cía.", venden a Celia Raquel Sáenz su fábrica de guantes sito en GALICIA 2.401, domicilio de las partes. — Reclamos al Escribano Ricardo A. Busto, Avda. Roque Sáenz Peña 628.

e.23 nov.-N.° 3467-v.28 nov.

Antonio Cuomo y Angela Carmen Romano de Cuomo, con domicilio en la calle Marcos Paz 2040 y con negocio de taller de confecciones en esta capital, calle MARCOS PAZ N.° 2040, comunican que han vendido dicho taller a Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domiciliada en la calle Canning N.° 381. — Escritura y reclamos: Escribano José A. Negri, Lavalle número 391, 1er. piso.

e.23 nov.-N.° 3466-v.28 nov.

Adolfo Roisenzvit, martillero público, avisa: que por orden de su dueño, don Abraham Lerer, procederá en los días 29 y 30 del cte. a las 14 horas en Lavalle 2110, a la venta en pública subasta, de todas las mercaderías existentes, arañas, materiales eléct. relojes, veladores, biyutería, instalaciones, caja registradora, etc., por cesación definitiva del negocio. — Reclamos de Ley, en mis oficinas Corrientes 2269, 1.° piso.

Buenos Aires, 21-11-45.

e.23 nov.-N.° 3464-v.28 nov.

García, Mirkin y Wolovelsky, por disolución de sociedad, transfieren el activo y pasivo, de su negocio en el ramo de fabricación de fantasías con sede en la calle LUIS VIALE 2100 a la sociedad que constituirán los señores Emilio García y Mauricio Wolovelsky. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, Luis Viale 2100.

e.23 nov.-N.° 3463-v.28 nov.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención, Benjamín Pérez, vende libre de toda deuda y gravámen a Elías Pardo, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle FRANKLIN 1199 esquina a la de ESPINOSA, domic. de las partes. — Reclamos de ley.

e.23 nov.-N.° 3462-v.28 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Bermúdez vende a Angel Domínguez Barrio, lechería y venta de helados SALGUERO N.° 1856, dónde todos se domicilian.

e.23 nov.-N.° 3461-v.28 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Jacinto Quinteros, vende a Valentín Rebollar, fiambrería y fábrica de pastas frescas BOEDO 1318|20, donde todos se domicilian.

e.23 nov.-N.° 3460-v.28 nov.

Conforme a la Ley 11.867, se hace saber que el establecimiento comercial y todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Agencia de Representaciones Artísticas", "ADRA", situada en RECONQUISTA 611, y constituída por Arturo Fontecha Morales y Roberto Favión, se transfiere como aporte a "Agencia de Representaciones Artísticas ADRA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripción se tramita ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

Reclamos de ley: en el domicilio indicado, que es de ambas partes.

e.23 nov.-N.° 3459-v.28 nov.

José Anesi vende a la "Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada", la sección cartografía de su casa de comercio, establecida en la calle SAN JUAN N.° 738, de esta Cap., quedando el pasivo de la misma enteramente a su cargo. — Reclamos de ley, en San Martín 200, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 nov.-N.° 3452-v.28 nov.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Miguel Trabachi vende a Amelia González su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CASEROS 4101, Reclamos de Ley en n|. oficinas, Victoria 434, piso 1.°, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.23 nov.-N.° 3451-v.28 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Andrés Mayo vende a José Cobas quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle RIO DE JANEIRO N° 1000 ESQ. ANTONIO MACHADO y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N° 3422-v.27 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle BOEDO N° 1451, domicilio de ambas partes. Vendedora: Avelina Bugallo Alonso. Comprador: Herminio Sánchez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.° 3421-v.27 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle BOEDO N° 525, domicilio de ambas partes. Vendedora: Amelia Teresa Miranda. Compradora: Teresa Petrona Gualdoni de Retamales y Héctor Fortunato Retamales. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 22 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N° 3420-v.27 nov.

Avisa Angel García Velón, martillero Público, con oficinas Pozos 125, que Francisco Jáñez vende su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito ALMIRANTE BROWN 1001-09 ESQUINA PINZON a los Sres. Juan Renda y Albino García quienes formarán sociedad con el Sr. Manuel García, girando en plaza la nueva firma Manuel García & Cía. Reclamos ley mis oficinas domicilio partes mismo negocio.

e.22 nov.-N° 3410-v.27 nov.

Avisa Angel García Velón, martillero público, Pozos 125, que: León Embon vende a Orestes Ruperto Alesso, el despacho de pan, sito ALVAREZ THOMAS 744 domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas 48-2253.

e.22 nov.-N° 3409-v.27 nov.

Avisa Angel García Velón, martillero público, Pozos 125, que Genuaria Ertina Dupuy de Serra vende a Luis Felipe Suárez López, el despacho de pan, sito JUJUY 1087, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.22 nov.-N° 3408-v.27 nov.

Julio Lerner vende a Frida Trennert de Barco y Rosa Pico de García, el negocio "Modas Loretta" sito VIAMONTE 642, domicilio de partes. — Reclamos al Escr. Ricardo A. Busto: Avda. R. S. Peña 628.

e.22 nov.-N.° 3440-v.27 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Adela Enriqueta Hubert, vende su negocio despacho pan y facturas calle USPALLATA N.° 3701, su domicilio a José Alvarellos domiciliado Loria 534.

e.22 nov.-N.° 3435-v.27 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la venta anunciada del negocio despacho pan y facturas, calle SALGUERO 1433, a efectuarse por Candelaria Paredes a Juan Bautista Vázquez Alvarez, queda anulada.

e.22 nov.-N.° 3434-v.27 nov.

Hago saber que la Sociedad "Vázquez y Veronelli —Transporte Fluvial— Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle VICTORIA N.° 820, que explota el transporte colectivo de pasajeros y carga de mercaderías, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Octaviano Vázquez, con igual domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.22 nov.-N.° 3432-v.27 nov.

Se avisa por cinco días que doña Teresa Zambianchi (Mar Chiquita 5182) vende a don Cataldo Intilla (Triunvirato 4921) el negocio de florería ubicado en la calle TRIUNVIRATO N.° 4921, denominado "Nuestra Señora del Carmen", donde se atienden reclamaciones de ley.

e.22 nov.-N.° 3431-v.27 nov.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público con ofic. Charcas 2181, 42-0694 avisa: Que con su intervención las señoras Julia Simek y Ana Schwarz, venden libre de deudas su negocio de modas y anexos calle CABILDO 615 al señor Juan Di Giacomo y Rosalía Biloch de Estrada, domicilios de los contratantes el mismo negocio reclamos ley mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 3419-v.27 nov.

Al comercio: Avisa Juan Marcos, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, U.T. 42-0694 que el día 19 del corriente, a las 14 horas, rematé por cuenta y orden de su dueño señor José María Campos el negocio de panadería mecánica, sito en la calle ALMAFUERTE 477-81 su domicilio. A los efectos que hubiere lugar mis oficinas.

e.22 nov.-N° 3423-v.27 nov.

Augusto Persivale, con domic. en la calle Bahía Blanca N° 2575, vende a don Amalio Dorbolo, domiciliado en la calle Numancia N° 474, la mitad indivisa del negocio de depósito y venta de carbón, papas y forrajes establecido en esta Capital, calle NUMANCIA N° 474. Reclamos de ley en los domicilios indicados.

e.22 nov.-N° 3430-v.27 nov.

Avisa Angel García Velon, Pozos 125, que: León Embon vende a Oreste Ruperto Alesso, su despacho de pan, sito ALVAREZ THOMAS 764, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.23 nov.-N.° 3449-v.28 nov.

Al comercio avisan: J. Nova y Cía. martilleros públicos, que Hugo J. Jojas vende a Adelino Amigo su negocio restaurant, bar, sito AUSTRALIA 2400, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas, Venezuela 1676.

e.22 nov.-N° 3401-v.27 nov.

Ernesto Paulero, martillero público, Oficinas Uruguay 560, avisa que Juan Asan vende a Carlos Mangili, el negocio de joyería denominado "Rose Marie" calle TUCUMAN 887, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 nov.-N° 3424-v.27 nov.

Avisan: G. Cavallero & Sárceda, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonio Pérez Dorrego, vende a Pedro y Egidio Borlenghi, negocio restaurant, bar, despacho bebidas, ASAMBLEA 1002, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.26 nov.-N° 3560-v.30 nov.

Avisan G. Cavallero & Sárceda, martilleros oficinas, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Leoncia Sánchez de Sato, vende a Domingo Pulella, negocio de tintorería denominado «Kimono», RIVADAVIA 8828, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.26 nov.-N° 3559-v.30 nov.

Se hace saber al comercio, por el término de ley que el señor Augusto G. F. M. De Luca D'Oro, ha adquirido al señor Israel Senderey, con todos sus derechos, acciones y obligaciones de socio, su parte en la firma A. De Luca D'Oro y Cía., orfebrería, con escritorios y taller en LAMBARE 882, Capital, domicilio legal de las partes y donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

e.26 nov.-N.° 3594-v.30 nov.

Avisa M. A. Olmos: Mar. público, Cangallo 1537, p. 2, A; que Nicolás Mario Masella, vende a Pascual Califano, su pizzería y helad. DRUMONT 2385, domicilio de las partes. — Recl. a mis oficinas.

e.26 nov.-N.° 3597 v.30 nov.

Félix Lipczker, con domicilio Pasteur 340, vende a Ricardo I. Korn, domiciliado Entre Ríos 280, la "Editorial Musical Sudamericana" ubicada en Pasteur 340. — Reclamos de ley: Escribanía Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.

e.26 nov.N.° 3598 v-30 nov.

El Dr. Antonio Moles, con domicilio en Victoria N.° 1284, piso 3.°, departamento 5, hace saber que por su intermedio y con su intervención, el Sr. Silvio Mariano Menin, domiciliado Juan Agustín García 5111, vende al Sr. Salvador Téllez, domiciliado Pasaje Rubens N.° 4871, el negocio de taller mecánico y reparaciones de automóviles, sito en la calle DIRECTORIO N.° 6047. — Reclamaciones de ley en el domicilio del Dr. Moles.

e.26 nov.-N.° 3599-v.30 nov.

Eloy B. Gil, vende a doña Alkmini Voskudakis, su negocio artículos para niños, denominado "Casa del Bebé", ubicado SAN MARTIN 441 — CHACO. — Reclamos de ley: Escribano Armando P Echeverría, Belgrano 845, Pres. R. Sáenz Peña (Chaco), domicilio especial de las partes.

e.26 nov.N.° 3602-v.30 nov.

Aviso al comercio: que Luis Juan Riccardi, vende su hotel pensión, situado SAN JUAN 2878, de esta Cap., a Victorio Di Giácomo, libre de deudas, reclamos en el mismo durante término de ley, domicilio constituído partes.

e.26 nov.-N.° 3603-v.30 nov.

José Rzasa, se hace cargo por disolución de sociedad del activo y pasivo de «Rzasa & Weilgos» integrada por José Rzasa y Valentín Wielgos, con venta por mayor y menor de golosinas, en AV. SAENZ 720. — Reclamos de ley, y domicilio partes, en el mismo negocio.

e.26 nov.-Nº 3556-v.30 nov.

Al comercio: Ismael Osvaldo Merlino martillero público, Of. Lavalle 1536, 4.° piso, U. T. 35-5558; avisa que la sociedad "Ferraris y Giurfo", con domicilio en WARNES 959, dedicada a la explotación del ramo de chapista y reparación de radiadores, integrada por doña Josefina Gatto de Ferraris, Humberto Ferraris y José Giurfo, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Humberto Ferraris, que continuará con los negocios a que se dedicaba la sociedad. — Reclamos de ley en mis oficinas, y domicilio de las partes en Warnes 959. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945

e.26 nov.-N.° 3561-v.30 nov.

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva "Bonomo Hijos" se hace cargo activo y pasivo, extinguida sociedad "B. I. Bonomo e Hijos" establecida con negocios de cueros, artículos para la fabricación de calzado y anexos en las calles BOEDO N.° 1535, CORRIENTES N.° 5889, RIVADAVIA 8238, Capital Federal. — Reclamaciones término de ley, calle Boedo N.° 1535, Capital Federal, domicilio ambos contratantes.

e.26 nov.-N.° 3589-v.30 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164. U.T. 38-1766 y 37-0537, que Ramón Cantariño Priegue, vende a Arturo Rúa y Benjamín Rúa, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito esta Capital, calle CARLOS CALVO 3796|3800 esquina CASTRO BARROS 1000. — Reclamaciones término de ley, en Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.26 nov.-N.° 3580-v.29 nov.

Enrique Fernández, avisa vende a Nicasio Alvarez y Adelino Rico Pérez, su negocio café, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito calle ZUVIRIA 5047|51, Capital, todos domiciliados allí. — Reclamos término ley.

e.26 nov.-N.° 3579-v.30 nov.

Hácese saber que el señor Benor Isaac Bonomo, domiciliado en Concordia 316, cede, vende y transfiere a favor de Santiago Vitale Bonomo, domiciliados en Boedo 1535, todo su haber en la sociedad "B. I. Bonomo e Hijos", establecida con negocio de cueros, artículos para la fabricación de calzado y anexos en las calles BOEDO 1535, CORRIENTES 5889 y RIVADAVIA 8238 de la Capital, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad los compradores. — Reclamos por término de ley; Escribano Basso, Victoria 913.

e.26 nov.-N.° 3576-v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663; José Burla, vende al consocio Angel Manfredo (sociedad de hecho) quién se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad restaurant CHICLANA 4258|62, domicilio partes para reclamos.

e.26 nov.-N.° 3575-v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663 que Luis Vittaloni vende a José Rosso el restaurant, bar y cancha bochas 'Trento" sito CRAMER 742|44|50, domicilio partes para reclamos de ley.

e.26 nov.-N.° 3574 v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Santos y Antonio Viola (sociedad de hecho), venden a Juan Manca la fiambrería y quesería avenida SANTA FE 4920, domicilio partes, reclamos ley.

e.26 nov.N.° 3573-v.30 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficina: Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Benito Castro, vende a Gerónimo Enrique Clérici y Carlos Clérici, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle USPALLATA 2748, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945.

e.26 nov.-N.° 3571-v.30 nov.

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que la "Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson, Gordon y Cía. Ltda", con administración en Capital Federal Cangallo 328, transfiere a la sociedad anónima "Compañía Argentina del Sud" domiciliada en Cangallo 318, Capital Federal, el negocio de ramos generales y representaciones que explota por intermedio de sus sucursales instaladas en las localidades de PUERTO SANTA CRUZ Y COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, ubicadas en el TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ; oposiciones y reclamos a la compradora "Compañía Argentina del Sud", en el domicilio indicado.

e.26 nov.-N.° 3569-v.30 nov.

Se hace saber que "Víctor A. Ferré y Compañía", con despacho de aduana, importación y exportación, establecida en la calle SAN MARTIN N.° 66, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Víctor A. Ferré y Compañía, Sociedad de responsabilidad Limitada»', con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante el Escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.26 nov.-N.° 3565-v.30 nov.

Se hace saber que "Etchegaray, Arriarán y Compañía", con negocio de importación y exportación de tejidos, administración de propiedades, comisiones y representaciones en general, establecida en la calle ALSINA N.° 934|44, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Etchegaray Arriarán y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo negocio y domicilio. — Escritura ante el Escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.26 nov.-N.° 3562-v.30 nov.

Se hace saber que los señores Vacas Hnos., con domicilio en la calle Tucumán N.° 441, venden al señor Alfredo Numeriani con domicilio en la calle Sarmiento N.° 212, todas las maquinarias que componen el taller de su propiedad de fotograbados, clisés, tricomías, dibujos y fotolitos, TUCUMAN 441, CAPITAL. Escritura ante Escribano Juan R. Borzone, Salta 347. — Reclamo de ley. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.24 nov.-N.° 3492-v.29 nov.

Se avisa que "Sucesión de don Américo Pierini", establecida con negocio de representaciones, importación y exportación, en la calle AYACUCHO N.° 134, cede y transfiere, activo y pasivo del mismo, a la nueva razón social que se constituye: "Pierini, Galas y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley, en domicilio constituído de las partes: Lavalle 1528, 7.° N.

e.24 nov.-N.° 3491-v.29 nov.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Enrico Aroldo Hornung y Adolfo Hornung, venden fiambrería y quesería SALTA 1041, a Amanda Artusi de Cárdenas, domicilio contratantes mismo negocio, reclamos nuestras oficinas.

e.24 nov.-N.° 3485-v.29 nov.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Abraham Mirner Orman vende a Manuel Jromoi, despensa de comestibles, sita CANGALLO 3600, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.24 nov.-N.° 3534-v.29 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará 27 del corriente todas las existencias que constituyen el negocio, artículos bebés, SAN JOSE 137, orden Martín Bonelli y Héctor Alfredo Fasce, domiciliado mismo negocio.

e 22 nov.-N.° 3437-v.27 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Jorge Fadel, vende lechería BALLIVIAN 2104, su domicilio, a Inocencio B. Méndez, domiciliado mis oficinas Victoria 2296, 47-0192, para reclamos de ley.

e.24 nov.-N.° 3486v.29 nov.

Abel O. Monfasani con taller mecánico de reparaciones y reacondicionamiento de repuesto de automóviles, sito en la calle DEMARIA 4659, domicilio partes, hace saber: que ha transferido a los señores F. Torrubia y F. Aviani, su taller, sin incluir máquinas ni instalaciones mecánicas.

e.24 nov.-N.° 3497-v.29 nov.

Avisa Fermín Cabrera, corredor y martillero público, con oficinas Avenida de Mayo 962, pis. 2., tel. 37.1447 y 5825: Que Generoso Rey vende a Edgar Marchesi, su negocio de café y billares sito calle HABANA 3799 esq. JOAQUIN V. GONZALEZ, domici. de contrat. — Reclam. ley, en m|. ofic. y en el negocio.

e.24 nov.-N.° 3494-v.29 nov.

Casimiro Vasconcello o Casimiro Taveira de Vasconcello, vende a la "Resínica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el laboratorio de productos de tocador sito en JUAN JAURES 981, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945.

e.24 nov.-N.° 3493-v.29 nov.

Víctor Sabiscas, vende a José Norberto Coria, su negocio de peluquería, sito INDEPENDENCIA 659. — Reclamos ley en dicho domicilio, que lo es de partes.

e.24 nov.-N.° 3513-v.29 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"CÁLIHO"

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 9.30 horas en el local de la calle Viamonte 176, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 3529-v.17 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3312-v.6 dic.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 3er. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre Nº 575, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente

3º Fijar la remuneración anual del presidente, los directores y el síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.10 nov.-Nº 2827-v.27 nov.

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 56, el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-Nº 2.675-v.27 nov.

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al Artículo 27.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2.° Elección de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, conforme el Artículo 31.° de los estatutos, los socios deberán estar al día con Tesorería. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — La Comisión Directiva.

e.26 nov.-N.° 3606-v.28 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2.° Designacin de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Artículo 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerias depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3587-v.6 dic.

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores acicionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe el síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3585-v.17 dic.

GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA LA CATALINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3590-v.13 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptas por el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.26 nov.-N.° 3578-v.13 dic.

BUXTON LTDA S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

CONVOCATORIA

21a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al eejrcicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisional en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

5.° Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

e.26 nov.-N.° 3596-v.13 dic.

"LA GALIA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 Diciembre 1945 a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico.

3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3572-v.13 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio y distribuir utilidades.

2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.° Aumento del capital social de acuerdo con el art. 5.° de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3601-v.13 dic.

INVECTA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre año cte., a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Reconquista 55. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 2564-v.13 dic.

[illegible] RICANO

Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Diciembre de 1945, a las 1[illegible] horas en el local de la calle Florida 440 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra de acciones de la Sociedad con las utilidades realizadas (artículo 343 C. de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3591-v.17 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas en Av. L. N. Alem N.° 324,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas resueltas.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3566-v.17 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista N.° 379 Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, don Miguel Rodríguez Bidegain y don Heberto A. Zunino que han terminado su mandato, de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Juan Bidegain, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Ernesto Massé y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, respectivamente.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accioni tas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3577-v.13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 18 de Diciembre de 1945 a las diez y siete horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 352), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe de la comisión liquidadora.

2.° Aprobación de la actuación de nuestros letrados.

3.° Nombrar depositario a los efectos del artículo 446 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3586-v.13 dic.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.

Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, el día 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945 e Informe del síndico.

2.° Fijación del número de directores.

3.° Elección de directores correspondientes.

4.° Elección del síndico por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al Artículo 9 de los estatutos.

e.26 nov.-N.° 3570-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 27 de Noviembre de 1945

Segunda Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 30 de Octubre ppdo., la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.6 nov.-N.° 2600-v.8 nov.
e.19 nov.-N.° 2600-v.21 nov.
e.22 nov.-N.° 2600-v.27 nov.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347/53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.
— El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3455-v.11 dic.

"METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA B. GUZZARDI" (M. I. C. A. B. Guzzardi) S. A.
Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día doce de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en su local calle Zelarrayán número 1467, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación y aprobación, por la asamblea general de accionistas, de la compra de la propiedad donde funciona el local-fábrica, acorde con el boleto de compra-venta firmado en oportunidad.
2.° Autorización para firmar la escritura de dominio y cubrir el pago.
3.° Nombramiento de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

El Directorio.
e.21 nov.-N.° 3350-v.7 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
San José 1767
U. T. 23 B. Orden 0095 - 79 Gómez 0683

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Diciembre próximo, a las 10,30 minutos horas en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al 15° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
— El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3443-v.11 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1945, a la hora 11, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.
— El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3444-v.11 nov.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3471-v.11 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3470-v.11 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos en su artículo 10, Capítulo 3°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario tesorero. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.23 nov.-N° 3479-v.11 dic.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 489, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribuir utilidades y reservas;
3.° — Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N° 3472-v.11 dic.

C.E.D.A.R. S.A.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista N.° 281 — 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3465-v.11 dic.

"COFIMA"
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo. — Destino de las utilidades.
Tercero. — Nombramiento de un Director, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3433-v.10 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en Avenida Roque Sáenz Peña 699, el 10 de Diciembre 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital en un 60 o|o.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 22 de los estatutos.

e.19 nov.-N.° 3232-v.5 dic.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el salón de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, calle Pellegrini 212 de esta Ciudad el día 9 de Diciembre de 1945 a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico resultante del décimo cuarto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2.°) Elección de tres accionistas escrutadores del Acto Electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Enrique N. Brazal y Nicasio Torres que terminan su mandato, una para Director Suplente en reemplazo de don Héctor Martínez Carrozzo que también terminó su mandato y que está reemplazando al titular don Elías Melazzi que falleció, y dos accionistas para síndico titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3264-v.6 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3074-v.1 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en el local Cangallo 466, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director en reemplazo del señor Baudizzone, fallecido, y hasta la terminación de su mandato.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 2 y 12 del Estatuto relacionado con el objeto de la sociedad y facultades del directorio.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco con un día de anticipación, por lo menos.

El Directorio.
e.21 nov.-N.° 3353-v.7 dic.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 569, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la disminución del capital social, dispuesta por el Directorio en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1944.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

3.º Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Remuneración al Directorio y síndico.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2860-v.27 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A. (COPISA)
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto — Artículo Trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los S. S. accionistas para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, en la Planta Industrial de Copisa, en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Lavandeira, Amadeo Humbert, Marino Montejano y Luis Guidobono, Catalino Bárbaro, respectivamente, que cesaron en su mandato y Juan F. Brolin que pasó a titular por sorteo.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Oberá, (Misiones), 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.14 nov.-N.º 3061-v.30 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª
Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.

2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

LA INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA "LIASA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de no menos de tres ni más de cinco directores titulares y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, en reemplazo de los dimitentes.

2.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 3260-v.5 dic.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del año en curso a las 12 horas, en el local de la calle Victoria 1782, 7.º p. O., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1945.

2.º Designación de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2909-v.28 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 Noviembre corriente a las once horas en Cangallo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.º Distribución utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.º Elección directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2691-v.28 nov.

CARLOS CASADO LTDA.
Compañía de Tierras

25 de Mayo N.º 158
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36º Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Ignacio E. Bibiani, vicepresidente.

e.8 nov.-Nº 2739-v.28 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en las oficinas calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.º ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.

2.º Forma de Distribución de Utilidades.

3.º Elección de 4 directores, por dos años, en reemplazo de los señores, Gustavo C. Marazpia, Carlos E. Dalozo, César A. Tognoni y Pedro F. De Donato, que finalizan su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.12 nov.-N.º 2897-v.28 nov.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.º Remuneración del directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.17 nov.-N.º 3160-v.4 dic.

LAMINACION BAIRES, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

4.º Fijación de sueldo del administrador general y del director gerente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes, a la hora diez y ocho, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1945.

e.16 nov.-N.º 3119-v.3 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 32.º Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 3069-v.5 dic.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1945, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Connsideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.8 nov.-N.º 2713-v.28 nov.

LA ARAUCANIA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.º 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de un Director, en reemplazo del señor Ricardo Preve, que renunció, hasta la expiración del mandato del actual Directorio, esto es, hasta el 31 de Agosto de 1946.

3.º Elección de Síndico titular, por un año, en reemplazo del actual, por terminación del mandato, pudiendo ser reelecto.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al art. 14 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.º 3254-v.5 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 314, (tercer piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Compañía Minera Aguilar, S. A., cuyo pago al contado se efectuará con las ganancias líquidas y realizadas ya existentes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.20 nov.-N.° 3302-v.6 dic.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 2902-v.28 nov

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires. Reconquista 336
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y nueva emisión de acciones por la suma de m$n. 120.000.— como aplicación parcial de las utilidades para aumentar el capital autorizado.

3.° Fijación de número y elección de nuevos directores y gerentes.

4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.
El Presidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión.

e.17 nov.-N.° 3.214-v.7 dic.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Honorarios del Directorio y Síndico.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.16 nov.-N.° 3130-v.27 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Ampliación del objeto de la Sociedad, modificando el estatuto social.

2.° Designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3127-v.3 dic.

"PETRUS" SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1945, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo (10.°) ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.16 nov.-N.° 3154-v.3 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos 341
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Jueves 6 de Diciembre de 1945, en el local social, calle Virrey Cevallos N.° 341, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia. — P. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de nuestros estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, en el domicilio arriba indicado, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.16 nov.-N.° 3150-v.3 dic.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de accionistas al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3125-v.3 dic.

PINCHETTI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Corrientes 447 escr. 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2947-v.29 nov.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.
Décima Novena Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y del síndico;

4.° Designación de los miembros del Directorio, por un período de 2 años;

5.° Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.° 2971-v.1.° dic.

S. A. Comercial e Industrial CH. C. RICHARDSON
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3425-v.10 dic.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre a las 15 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.° Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

e.14 nov.-N.° 3027-v.27 nov.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo 579, el 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Autorización al Directorio para distribuir el Fondo de Gratificación en la forma que lo estimare conveniente, sea parcial o totalmente.

4.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Artículo 25 del Estatuto y elección de nuevo Directorio por tres años, por haber expirado el mandato del actual.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio, Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.24 nov.-Nº 3532-v.12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 3239-v.5 dic.

AGRICOLA Y GANADERA "EL GUAYACAN" S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Noviembre del corriente año, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, a las 15,30 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Carlos A. Videla, presidente.

e.19 nov.-Nº 3228-v.29 nov.

FIAZ
S. A. Inmobiliaria
2a. Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, horas 19, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3129-v.27 nov.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 10 de Diciembre de 1945 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria y Balance del 30 de Setiembre de 1945.
2.°— Distribución de Utilidades.
3.°— Elección de Directores y Síndico.
4.°— Remuneración especial del Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación.— El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3157-v.6 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña, N.° 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.° 3412-v.12 dic.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"
Segunda Convocatoria

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.° Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.
3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Nota: el quórum para esta asamblea será el prescripto en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Juan R. Jones, General, presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.22 nov.-N° 3392-v.10 dic.

UBERTI BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Art. 21° del estatuto social.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 nov.-N° 3387-v.10 dic.

CIRCULO MUTUAL DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Señor consocio:

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 66 de los Estatutos Sociales, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, el día sábado 1° de Diciembre próximo, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Inventario del ejercicio 1944.
3.° Consideración y aprobación de la moción del socio Antonio Delgado aprobada por mayoría en la Asamblea General Extraordinaria del 19 de Mayo de 1945, que dice: "Que se rechace la donación que han decidido efectuar algunos miembros de la C. D. actual y anteriores y que el monto del desfalco pase a pérdidas y ganancias".
4.° Renovación de la comisión directiva.
5.° Consideración y aprobación del presupuesto de gastos para el año 1945.
6.° Petitorio de unificación del Círculo con el Centro Retirados de la Armada Nacional (La Plata) elevado por un núcleo de asociados.
7.° Solicitud de reintegro de los Bonos Pro Casa Propia presentado por los señores asociados.
8.° Petitorio firmado por los señores asociados y presentado por el socio Federico Di Neubourg.
9.° Solicitud de reingreso del socio Benemérito Martín J. Blanco.
10. Nombrar una subcomisión para reformar los estatutos sociales y reglamento estatutario.
11. Nombramiento de dos socios presentes para refrendar el acta. — Juan Basadonne, presidente. — Juan I. Coronel, secretario.

e.24 nov.-N° 3527-v.27 nov.

ASOC. MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA
de Buenos Aires
Pasteur 633
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Distinguido Consocio:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Diciembre de 1945, a las 20 horas en nuestro Salón de Actos, Pasteur 633, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria del presidente.
3.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
5.° Conceder autorización a la C. D. para efectuar mejoras y reformas en los edificios e instalaciones de los tres Cementerios hasta la suma de $ 100.000.
6.° Proclamación de los candidatos que resultaron electos en las elecciones de la víspera para los siguientes cargos: Vicepresidente 1.°, por 2 años; Secretario General por 2 años; tesorero por 2 años; 6 vocales por 2 años; un revisor de cuentas titular por 2 años y un revisor de cuentas suplente por 2 años.
7.° Aprobación del proyecto de distribución del excedente de las utilidades, de acuerdo con el artículo 67 de los estatutos y lo aconsejado por la Comisión Directiva según acta N.° 532.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Marcos Rogovsky, presidente. — Jacobo M. Wengrower, secretario general.

Nota: Las elecciones para la renovación de autoridades se realizarán el día Domingo 23 de Diciembre de 1945, de 9 a 15 horas.

CONVOCATORIA

Tenemos también el agrado de invitarle a la Primera Asamblea Extraordinaria para la reforma de estatutos y reglamentos que se realizará en la misma fecha 24 de Diciembre a las 21 horas y a continuación de la Asamblea Ordinaria, en nuestro Salón de Actos, Pasteur 633 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Pronunciarse, de acuerdo al Art. 70 de nuestros estatutos, sobre la necesidad de la reforma de los estatutos y reglamentos actualmente en vigencia.
2.° Elegir la Comisión Especial de diez personas para proyectar esta reforma.
3.° Fijar el plazo para que la Comisión Especial nombrada se expida.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Saludámosle con nuestra consideración más distinguida. — Marcos Rogovsky, presidente. — Jacobo M. Wengrower, secretario general.

e.24 nov.-N.° 3506-v.27 nov.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, provisoriamente en Paraná 726, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.° de los estatutos. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3507-v.12 dic.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán N.° 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2890-v.28 nov.

S. A. E. M. A.
Sociedad Anónima
Explotación Maderera y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 6° y 7° de los estatutos.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 3223-v.5 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3310-v.6 dic.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local de la Institución, Avenida Quintana N° 93, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 27 de los Estatutos.
2° Disolución y liquidación de la Sociedad.
3° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
4° Nombramiento de síndico.
5° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N° 2920-v.28 nov.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1945, a las 16 horas en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1945;
2.°— Acordar la distribución de los beneficios;
3.°— Elección de Síndico y Síndico suplente;
4.°— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945

e.16 nov.-N.° 3159-v.27 nov.

Cía. de Productos Químicos
AMDYCO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Cangallo número 328, IV piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Cambio del nombre de la sociedad, aumento del capital social y reforma de los artículos primero, tercero y sexto de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3509-v.12 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria "EL TALA"
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530
U.T. 34-0693 y 33-2769 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 5.°, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente Dr. Lucio A. Robirosa.

e.21 nov.-N.° 3342-v.7 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3131-v.5 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente a las once horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización al señor presidente para que obtenga un préstamo hipotecario por la suma, interés y demás condiciones que establezca la propia Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3128-v.3 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, Escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración, fijada para los Directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Walter Holland, presidente.

e.20 nov.-Nº 3299-v.6 dic.

L. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Indutrial Textil Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 10 millones de pesos.

2º Reforma del estatuto (artículo 5º).

3º Designación de dos personas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil.

e.10 nov.-N.° 2815-v.30 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.° P., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. art. 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 2863-v.27 nov.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA
LUX S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1945 a las 9 horas, en la calle Montevideo

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección por el término de tres años de dos Directores titulares que terminan su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico.

4.° Determinación de la retribución que corresponde al directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 2913-v.28 nov.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo número 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2959-v.29 nov.

CRISTALERIAS PICCARDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta (30) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 222, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno (9º) Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.° Elección de síndicos titular y su plente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3438-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2969-v.29 nov.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas & Expendio
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el 29 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2209, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5º de los Estatutos, sobre la constitución de asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-Nº 2853-v.29 nov.

EGISTO ROCCHI e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas N.° 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1945, a las 17.30 horas, en Charcas 849,

Orden del Día:

1.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración al Directorio y al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 3191-v.4 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada para el día 1.° de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 5.000 urnas electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L-3406-v.1 dic.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados el personal superior y subalterno de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, el día 17 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliego e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3381-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 9 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de drogas, películas, lámparas de magnesio, papel adhesivo, cartulina, placas, placas para reproducciones y papeles fotográficos destinados al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.° Piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 nov.-N.° L-3305-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 9 horas, con objeto de contratar la impresión y encuadernación de 50.000 volúmenes "Mensaje y Memoria del Período Junio 1944|45".

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-3262-v.27 nov.

JUZGADO FEDERAL DE PARANA
SECRETARIA ELECTORAL
Arrendamiento de un local

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal a cargo del Registro Electoral de La Nación, Distrito de Entre Ríos, doctor Abel Madariaga, llámase a concurso privado de propuesta por el término de veinte días a contar desde el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, para contratar por tres años, con opción hasta dos más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a ser ocupado por la Secretaría Electoral, que reúna las siguientes condiciones: alquiler mensual máximo; trescientos pesos moneda nacional; ubicación: radio céntrico; comodidades exigidas: mínimo ocho piezas amplias y dos baños instalados, patios y demás dependencias. — Condiciones generales: buena conservación e higiene, independizado de sus linderos y presentar absoluta seguridad general.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría Electoral de este Juzgado Federal hasta el día once de Diciembre próximo a las diez horas en que se procederá a su apertura. — Los interesados deberán ajustarse a las bases que se encuentran en Secretaría. — Arturo Cassano, Secretario Electoral, Distrito Entre Ríos.

e.22 nov.-N.° L-3348-v.27 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|308

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 y 10, por la provisión de Telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3314-v.11 dic.

P|307

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 desde las 10 horas, por las siguientes provisiones a comenzar el 1.° de Enero de 1946: Harina de Trigo al Hogar de Huérfanos durante el término de 6 meses; y por el término de un año, Hielo a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y Pan al Hosp. Nac. de Alienadas, al Externado Rocca y Casa de Huérfanas, al Anexo Lomas, al Hospital Vte. L. y Planes, al Hogar Gral. M. Rodríguez, al Instituto M. de L. y Riglos, al Instituto A. T. de Alvear y al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3315-v.11 dic.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. N.° 7.899|D.C.|944

Llámase a licitación pública... que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1945 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomienda a domicilio en Paso de los Libres, Distrito 15.° —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 15.° (Concordia) o a División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 nov.-N.° L-3244-v.4 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 239

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Artículos varios de proveeduría" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. Carlos H. Sal; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 nov.N.° L.3278-28 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 1.°, llamado para el día 6 del mes de diciembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomiennda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprende los siguientes rubros: Varios (Autoclave. Baño maría — Centrífugas — Electrocodos - Horno a gas - Potenciómetro - portátil - Recipientes en hierro galvanizado, etc.); Alimentos (Artículos de almacén, gallinas y pollos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — El Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3218-v.5 dic.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 9,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sala de Primeros Auxilios de Valcheta (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 hs. sábados de 9 a 12 horas.

Lor artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas y medicamentos. Combustibles y lubricantes: alcohol de quemar, fósforos y leña. Artículos de limpieza. Comestibles: Carne huevos, aves, frutas y artículos de almacén en general. Libros e impresos, y adquisiciones varias.

e.23 nov.-N.° L-3018-v.28 nov.

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Añatuya (Santiago del Estero). —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, Productos Químicos, Farmacia e Instrumental Científico — Adquisiciones varias — Moblajes, artefactos y su conservación — Limpieza, menaje y bazar — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones — Pasajes, fletes y acarreos - Forrajes y alimentación para animales — Materiales y materias primas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3019-v.28 nov.

Expte. 53.345|45.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Zona Oeste, Capital Federal.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Elementos para Rayos X, etc. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-N° L-3121-v.29 nov.

Llámase a licitación pública, 1.° llamado para el día 29 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Dirección Regional de Corrientes (Anquilostomiasis).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 8 a 12,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: automóviles, camionetas, drogas, productos químicos y farmacia; adquisiciones varias, instrumental científico, microscopios; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir y calcular; muebles, artefactos etc; ficheros metálicos; vitrinas; uniformes y equipos; útiles de escritorio, libros, impresiones etc. —

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — El Director General de Administración.

e.17 nov.-N.° L-2959-v.28 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para el año 1946, destinados a impresiones varias que efectuará la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 6.407|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3415-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de leche, pan y facturas con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente N.° 8.869|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 9.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3414-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino al Consejo de Defensa Nacional, Administración General de Impuestos Internos de la Nación y Dirección General de Impuestos de la Nación y Dirección General de Suministros del Estado, (expediente 9.070|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 9,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3413-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de Oficina con destino a la Dirección General de Aduana, (expediente 9.136|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3412-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de quince mil kilos de papel embalaje, tipo "Kraft" de 120 gramos el mt.², formato 0,85 x 1,20 mts., con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 4.700|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3411-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho tubos de freón 12, con aproximadamente 65 kilos de gas cada uno, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 4.935|45). — La Apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L-3410-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de contabilidad marca "Underwood Sundstrand", clase A, modelo 140.090 - 18" - FF o similar, con destino a la Administración General de Contribución Territorial (expediente 8.537|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,40 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-N° L-3.332-v.1° dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas para guillotinas de las siguientes marcas: "Seybol", "Perfecta", "Mansfeld N° 67", "Givot" y "Krasse N° 79", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente N° 8.587|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-N° L-3.333-v.1° dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1946, con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 6977|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 1° de Diciembre de 1945, a las 8.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-N° L-3291-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos papeles para la confección de planillas, formularios, circulares, etc., para el año 1946, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8429|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-N° L-3290-v.29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 508; ramo: herramientas varias: apertura: Diciembre 3; 12 horas. (D. 16.946|45).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-N° L-3389-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado A:

Licitación privada número 510; ramo: limpieza y guardado de alfombras; apertura: mes Diciembre; día 3; 12 horas. (D. 17.426|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-N° L-3409-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 509; ramo: muebles, alfombras y juegos de escritorio; apertura: mes 12; día 3; 12 horas. (F-20.212|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-N° L-3408-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a Lic. Priv.: N.° 502. Art. escritorio, lámp. eléctricas y portátiles, cortinas arrollables, materiales de imprenta, etc. Mes 11, día 29, 15 hs. (D. 18.985|45). — N.° 503, muebles, lámpara y alfombras, 11|29, 15 hs. (J. 7712|45). N.° 504, banderas y elementos de escritorios, 11|29, 15 hs. (J. 3434|45). — Buenos Aires, . . ., de . . . de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3349-v.29 nov.
e.23 nov.-N° L-3350-v.29 nov.
e.23 nov.-N.° L-3351-v.29 nov.

Licitación Pública Nro. 110|945

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 23|11|945, para resolver, con destino a la Inspección General de Enseñanza y a la Dirección General de Estadística y Personal, la adquisición y colocación de toldos en la finca que ocupan en la Avenida de Mayo N.° 1396.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|45 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3378-v.28 nov.

Licitación Pública N.° 111|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|11|945, para resolver, con destino a la Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Departamento, la impresión, durante el año 1946 del Boletín del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3379-v.4 dic.

Licitación Pública N.° 112|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|11|45, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia la impresión del Boletín Informativo durante el año 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3380-v.4 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 507; Ramo: Implementos y equipo p|laboratorio de química; Apertura de las propuestas; Noviembre 29; 15 hs. 4|20.647|945. — Luis Rici.

e.23 nov.-N.° L-3373-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 505; Ramo: Muebles de madera; Apertura de las propuestas: Diciembre 3, 12 hs. (D. 19.186|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3372-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 506; Ramo: Elementos de escritorio; Apertura de las propuestas: Diciembre 3; 12 hs. (D. 12.616|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3371-v.3 dic.

COMISION NACIONAL DE COOPERATIVA INTELECTUAL
Licitación Pública N.° 1

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días para resolver la impresión del Boletín Bibliográfico Argentino (10.000 ejemplares); el acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el 1.° de Diciembre de 1945, a las 9 y 30 horas en presencia del Escribano General de Gobierno, en el local de la Comisión, calle Uruguay 725, 1er. piso, donde pueden retirarse desde ya las propuestas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles de 12 a 17, (sábados de 9 a 12).—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Antonio Aiti, secretario.

e.26 nov.-N.° L-3391-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente R. 1.247|945.

Llámase a licitación privada N.° 25, para la adquisición de:

107 lámparas eléctricas de 75 w.
50 lámparas eléctricas de 40 w.
152 lámparas eléctricas de 15 w,

con destino a la Cárcel de Resistencia, (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.26 nov.-N.° L-3377-v.28 nov.

Penitenciaría Nacional
Expediente T. 8.537|945.

Llámase a licitación privada para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

50 Bulones de cabeza redonda y cuello y tuerca cuadrada, de 1|2'' x 150 mm. de largo.

30 bulones con cabeza y tuerca exagonales, de 1|2'' x 80 mm. largo.

50 chavetas cortadas de 5 mm. de diámetro x 50 de largo.

2 kilos de arandelas con agujero, de 1|2''.

55 metros tirantillo pino tea, sano y seco de mts. 0,100 x 100.

25 metros². superf. lapacho sano y seco de mts. 0,038 x 0.30 arriba, en tablas de mts. 3,40 de largo c|u.

1 tablón lapacho sano y seco de mts. 3,00 x 0,22 x 0,100.

2 gruesas de tornillos hierro para madera 23 x 70.

1 gruesa de tornillos hierro para madera 22 x 25.

1 gruesa de tornillos hierro para madera 21 x 45.

8 bisagras de hierro, reforzadas, de 90 x 32 mm. cerradas.

10 kilos de grafito negro.

150 kilos de carbón coke o similar.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 nov.-N.° L-3382-v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación Pública por el término de Cinco (5) días para las 11 del 28 de noviembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobadas, la adquisición de papeles y cartulina con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1945. — Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital.

El Secretario General.

e.23 nov.-N.° L-3287-v.27 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 3; Ramo: Revistas médicas para el año 1946; Apertura: Diciembre 3, 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.24 nov.-N.° L-3390-v.29 nov.

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 2; ramo: provisión de carne para los animales de experimentación durante el año 1946; apertura: Noviembre 30, 12 horas. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Mario N. Noziglia, Administrador.

e.22 nov.-N.° L-3352-v.27 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer artículos alimenticios durante el año 1946 al Hospital Nacional del Centenario. — Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1945 a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe N° 3100 — Rosario.

e.26 nov.-N.° L-3403-v.28 nov.
e.30 nov.-N.° L-4303-v.3 dic.
e.7 dic.-N.° L-3403-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas y material opaco al Instituto de Radiología durante el año 1946. — Apertura de las propuestas: 13 diciembre 1945, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.17 nov.-N.° L-3282-v.28 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL
Av. San Martín N° 5431 — Capital

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: Artículos de almacén; carnes y derivados; frutas y verduras; leche y manteca; pan; tubos para Rayos X; películas radiográficas: drogas y productos químicos; algodón hidrófilo; gasa hidrófila; lavado de ropas: pasto verde (alfalfa); jabón en polvo (legías jabonosas), destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo (1946). — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retiradas por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.13 nov.-N° L-3208-v.30 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente mes de noviembre para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba de Un Mil Diplomas de cuero de pergamino legítimo de primera calidad, en las condiciones que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. Para más datos, dirigirse a la Universidad Nacional de Córdoba, calle Trejo N.° 242, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. —

Córdoba, Noviembre 14 de 1945. — Ernesto Gavier, secretario general

e.17 nov.-N.° L-3245-v.28 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 3|946, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz quebrado), para las siguientes guarniciones; Palermo, Sola, Azucena, Azul, Junín (Bs. As.), San Nicolás, City Bell, Quinihual (F.C.R.P.B.), Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Bs. As.), Toay, La Plata, Tandil, Gral. Pico, Campo de Mayo y Palomar.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso.

(V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 nov.-N.° L-3200-v.29 nov.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Llámase a licitación pública N.° 1, para el día 29 de Noviembre a las 11 horas, para la confección de carnets impresión de formularios, fichas, recetarios, y solicitudes. — Informes y pliegos: Avda. Ingeniero Huergo N.° 251, 8.° piso. — Romeo Aralde, Teniente Coronel, Presidente.

e.21 nov.-N.° L-3218-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 60 para el día 5 de diciembre de 1945, a las 8.30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería — Materiales para radiocomunicaciones (cápsulas microfónicas, bobinas de repetición — válvulas: Eimac, Gammatrón, etc.) y Linternas tubulares — Faroles a vela — Prolonga postes de tendido, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 nov.-N.° L-3365-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 58 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 10.15 horas, para la provisión de: Utiles de escritorio, limpieza, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 nov.-N.° L-3364-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 53 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,10 horas, para la provisión de: Aceros — Herramientas — Repuestos para máquinas de coser "Singer" — Cristales pantalla de soldadura eléctrica. —

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.21 nov.-N.° L-3301-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.° 54 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,45 horas, para la provisión de: Aceros y artículos de ferretería.

Por pliegos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Bue-

nos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.21 nov.-N.° L-3300-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.° 52 para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Metales (aceros dulces y especiales, latón laminado y plomo) — Varios (cañamazo, caucholina, corcholina, cuarzo, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 nov.-N.° L-3299-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 43 para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la venta de: 8 (ocho) lotes y elementos varios provenientes de ex colectivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 nov.-N.° L 3302-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 51, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8,45 horas, para la provisión de: vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 nov.-N.° L-3277-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 50 para el día 29 de noviembre de 1945, a las 8.50 horas, para la provisión de: Anillas de cuerda, cuerdas de avalancha y escalamiento, estuches de lona, faroles para esquiador, raquetas grandes y eslingas auxiliares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 horas a 13,00 horas. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.17 nov.-N.° L-3258-v.28 nov.

Llámase a licitación pública N°. 49 para el día 29 de noviembre de 1945 a las 8,30 horas, para la provisión de: Elementos de Ferretería — Herramientas — Pinturas — Correas de goma en "V" — Carbón de piedra para fragua — Bicicleta de paseo con accesorios. — Repuestos para: máquinas Mc. Cormick, camiones Chevrolet, Dodge, Ford y Plymouth, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e. 17 Nov. N°. L 3257 v. 28 Nov.

Llámase a licitación pública N.° 48, para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8.50 horas, para la provisión de: elementos de imprenta (papel, cartulina, cartón, sobres, memorándums, guías para Minerva, aguja para encuadernador, clisés, etc.), y elementos de ferretería (lona color marrón, cola, pinceles, alambre para máquina de coser, hilo sisal, hilo de algodón, bramante, jabón amarillo, hilo OSO, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 nov.-N.° L-3259-v.27 nov.

Llámase a licitación pública N.° 47, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 8.30 horas, para la provisión de: repuestos para automotores (criques mecánicos, juegos de bulones, aceiteras de 1|4 litro, llaves inglesas o francesas, llaves de 2 bocas, tanques de líquido anticongelante, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 nov.-N.° L-3260-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 73, para el día 6 de Diciembre de 1945

San Martín (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 8,00 — Provisión de muebles de madera con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Salvador Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.24 nov.-N.° L-3388-v.5 dic.

Licitación pública N.° 72, para el 29 de Noviembre de 1945.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,30. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo con destino a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 nov.-N.° L-3276-v.28 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 69 y 70 para el día 28 de Noviembre de 1945.

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

(69)

Hora: 10,30 — Provisión de muebles tapizados con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"

(70)

Hora: 10,40 — Provisión de carros metálicos para transporte y recipientes para basuras, con destino al Hospital Militar Central. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.°, Jefe Oficina Licitaciones y Registro de Proveedores, acc.

e.16 nov.-N.° L-3246-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N° 62|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de muebles metálicos para la instalación de oficinas de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco (Prov. de Córdoba).

Apertura de propuestas: 20 de Diciembre de 1945 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770 Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 6.040 m|n. (Seis mil cuarenta pesos moneda nacional).

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.

e.26 nov.-N° L-3307-v.1° dic.

Licitación Pública N° 64|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de: a) Central Telefónica Automática; b) Aparatos Telefónicos comunes; c) Aparatos telefónicos especiales" en el edificio sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Apertura de propuestas: 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 37.850 m|n. (treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 nov.-N° L. 3339-v.30 nov.

Licitación Pública N° 61|45 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de muebles de madera para oficinas" para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Apertura de Propuestas: 18 de diciembre a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N°. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N°. 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. Monto del Presupuesto Oficial: $ 27.412.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. N°. L 3306 v.29 Nov.

Licitación Pública N° 59|45 (D.C.I.)

Llámase a licitación Pública para contratar las "Instalaciones Telefónicas Complementarias" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 17 de diciembre de 1945 a las 9,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N°. 2770 Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10. — m/n. el juego, en Aráoz N°. 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 27.237,30 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. N°. 3274 v. 29 Nov.

Licitación Pública N° 1|46 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del tercer grupo de obras" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Propuestas: 2 de enero de 1946 a las 9. — hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N°. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40. — m/n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 351.012,72 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. N°. L 3338 v. 12 Dic.

Licitación Pública 63|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías" con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.23 nov.-N.° L-3308-v.11 dic.

LICITACION PUBLICA 60|45 (DCI.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Ejecución de las redes exteriores de la Planta 22" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 17 de Diciembre de 1945, a las 9.45 horas, en la División Construcciones e Instalaciones calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.00 el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: $ 20.369.71 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.23 nov.-N.° L-3275-v.28 nov.

Licitación Pública N.° 57|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificios Complementarios" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 (treinta pesos) el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 341.215,26. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3204-v.1.° dic.

Departamento Administrativo

División Compras — Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 193|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de cajas para balas y vainas capsuladas, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L-3369-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 194|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de plomo en lingotes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L-3368-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 192|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,20 horas, por la provisión de aparatos para ensayo de materiales (aparato para determinación cuantitativa de gases — banco mecánico con herramientas — juegos de letras para estampar — molino a bola — péndulo de Charpy (completo), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L-3367-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública número 190|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de mineral de manganeso y dolomita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3225-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 188|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.00 horas, por la provisión de: minas antitanques, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3224-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública N.° 186|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.50 horas, para la provisión de ferro - cobalto con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3222-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 187|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, por la provisión de tablas de madera de álamo, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, División Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L 3223-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 189|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de repuestos generales y artículos de electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3227-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 191|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.40 horas, por la provisión de cemento super refractario — cemento plástico super refractario y compuesto de calite calcinado o alternativamente cemento "Carey Super C66" o similar, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° 3395-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública N.° 182|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de cojinetes, sierras, lienzo, etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3230-v.1.° dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Diciembre próximo, 11,15 horas, construcción obra "Garitas para vigilancia y patio de señaleros" en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 13.345.38 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L-3354-v.3 dic.

Llámase a licitación pública, 1.° Diciembre próximo, construcción obras:

11,15 horas "Una casa para el Encargado de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 2[illegible].500,06 m|n.

11,30 horas "Dos casas tipo "A" y "C" de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 55.682,70 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.10 nov.-N.° L-3184-v.27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 376.531-944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil, requerido por la de Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 8.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N° L. 3400-v.6 dic.

104.644|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para compra de diversos materiales radioeléctricos, requeridos por la Dirección General del Servición Meteorológico Nacional, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10.45 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.24 nov.-N.° 3266-v.29 nov.

107.480|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas de escribir, requeridas por al Dirección General de Vida Rural, con destino al Servicio de "Radio Rural", de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1945, a las 8 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3263-v.29 nov.

41.431|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) transmisores de radio y un receptor, requeridos por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2°. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e. 24 Nov. N°. L 3355 v. 5 Dic.

167.689|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado) para la venta de hasta 6.000 kilogramos de pimiento en rama, procedente de la Estación Experimental de Puerta de Díaz (Salta), dependiente de la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2°. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1945, a las 8,15 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.24 nov.-N° L-3291-v.29 nov.

173.502|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de cien (100) toneladas de melaza, requeridas por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1945, a las 8.30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N° L-3269-v.29 nov.

— 147.045—944. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión y una rectificadora eléctrica aplicable al mismo, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945, a las 8,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.° L. 3268-v.29 nov.

— 91.242-945. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos elementos y abrigos meteorológicos, requeridos por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945, a las 10,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.° L. 3267-v.29 nov.

— 77.422|945. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de bobinas de papel, cartulina, chapas y elementos varios, destinados a impresión con máquina Rotaprint, requeridos por la de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945, a las 9,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.° L. 3265-v.29 nov.

— 63.224-945. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas máquinas y herramientas agrícolas, requeridas por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945 a las 9,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.° L. 3264-v.29 nov

173.521|945

Anexo a la nota N.° 1639

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 20.000 litros de arsenito de sodio con 65 o|o de anhídrido arsenioso, con destino a la Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9,25 horas.

Natalio Marzorati. Subdirector de Administración.

e.16 nov.-N.° L-3221-v.27 nov.

La dirección de Administración llama licitación pública para la adquisición d 100 toneladas de dinitro orto-cresol, requerido por la de Lucha Contra las Plagas cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9.15 horas.

e.10 nov.-N° L. 3176-v.27 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de "Effusan" u otro producto langosticida de similar característica, que contenga una proporción de un 10 o|o de dinitro-orto-cresol como mínimo, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8. 45 horas.

e.10 nov.N° L. 3177-v.27 nov.

DIRECCION FORESTAL

División de Contralor

Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.° 376.436|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.° — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.° 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75.

2.° — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.° y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.° 20 del contrato.

3.° — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.° — Los interesados podrán retirar

pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.° 1344 — Capital — y en las Oficinas de le Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo acesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.° — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificada, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.° — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8° Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9° Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10.°—La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11.° Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1° y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1° del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12.° Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13.° Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 438
Expte. N° 2.773|1945

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre del año 1945, a las 12.10 horas, para adjudicar la provisión de "pinturas, aguarrás, pinceles, etc." destinados a la Conservación de Edificios Fiscales en Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fé N° 690, 2° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas.

Pliego: sin cargo. — Presupuesto: $ 10.716.41 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.26 nov.-N° L. 3401-v.30 nov.

Licitación Pública N° 440
Expte. N° 1.350|1943

Obra: Contratación mano de obra para construir muelle y dique de Alba en Puerto Pañuelo, Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Río Negro. Apertura de propuestas: día 7 de Diciembre, hora: 11,40.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Viedma, F. C. S., Territorio Nacional de Río Negro.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que mas abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 13.135.76 m|n. Pliego: $ 5.00 c|u. Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.26 nov.-N° L. 3398-v.30 nov.

Licitación Pública N° 444
Leg. Comp. 218

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre del año 1945, a las 11,50 horas, para la adquisición de materiales de albañilería, herrajes, clavos, etc. destinados a la Construcción de Servicios y Baños Públicos en la Reserva Nacional Copahue, Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fé N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas. — Presupuesto: $ 9.769.28 m|n. Pliego: sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.26 nov.-N° L. 3397-v.30 nov.

Licitación Pública N.° 409
Expte. N° 1824|1945
4.° llamado

Obra: Construcción edificio casa para Intendente. — Parque Nacional Lanín. — Territorio Neuquén. — Apertura de propuestas: día 7, mes Diciembre; hora, 12,00. — Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe número 690— 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, FCS., Territorio Nacional de Neuquén. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración —Departamento de Contaduría— todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: pesos 47.713.77 m|n. — Pliego: $ 10.— c|u. — Intendencia A.G.P.N. y T. San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado. — Intendencia A.G.P.N. y T. San Martín de los Andes, Neuquén.

J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e. 22 nov.-N° L.3358-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 993, hasta el 20 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de 1.953.240 kilos de chapa de acero dulce para contrucción de Balsas Automóviles.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 nov.-N° L. 3295-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 983, hasta el 14 de Diciembre de 1945, a las 9, provisión de doce motores Diesel marinos, sin compresor, tipo vertical, de 4 ó de 2 tiempos, de una potencia mínima normal de 120 B HP., seis rotación izquierda y seis rotación derecha.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.° piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.19 nov.-N.° L. 3231-v.5 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N° 47.578|34.742

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a vivienda de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al pliego N° 47.578|34.742.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 9 horas del día 20 de Diciembre de 1945, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2° piso, de esta Administración, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 50 m|n. cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.26 nov.-N° L-3.407-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

7 Diciembre 1945 — Carbón mineral "Asfaltita" o "Rafaelita". — OC.115|45 Anexo 12.

17 Diciembre 1945 — Tractor tipo "Caterpillar R.D.6". — OC.154|45 Anexo 42.

18 Diciembre 1945 — Máquinas hormigoneras. — OC.179|45 Anexo 2.

26 Diciembre 1945 — Cobre no arsenioso en barras redondas. — OC.101|45, Anexo 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina.

La Administración.

Ing.° Miguel Carou, Jefe División Almacenes.

e.23 nov.-N.° L-3370-v.4 dic.

Expte. N.° OC. 146|45 Ax. 42

Llámase a licitación pública para provisión de sobres varios.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Capital, el 13 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

e.22 nov.-N.° L-3347-v.3 dic.

Expte. N.° 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho tanques de hormigón armado, de 200 m.³ capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día (10) diez de Diciembre de 1945 a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20,00 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horarios corriente. — La Administración.

e.22 nov.-N.° L-3346-v.3 dic.

Expte. O. C. 167|45 A. X. 167

Llámase a licitación pública para provisión de 10.000 litros aceite comestible.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles — Avenida Maipú 4 — Capital, el 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 nov.-N.° L-3228-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

12 Diciembre 1945 — Materiales varios para instalaciones eléctricas, OC. 108|45, Ax. 32.

13 Diciembre 1945 — Caños, codos, bridas, cuplas, etc., de hierro galv., válvulas; OC.112|45, Ax. 36.

7 Enero de 1946 — Acero dulce en barras redondas; OC.103|45, Ax. 56.

8 Enero de 1946 — Alambre de hierro: OC.136|45, Ax. 15.

22 Enero de 1946 — Ruedas motoras para locomotoras Diesel eléctricas; OC. 149|45, Ax. 3.

23 Enero de 1946 — Engranajes y ruedas dentadas; OC.166|45, Ax. 8.

24 Enero de 1946 — Elásticos y resortes para coches; OC.149|45, Ax. 2.

25 Enero de 1946 — Cojinetes a bolillas; OC.151|45, Ax. 22.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 9,30 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina mencionada, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.17 nov.-N.° 3279-v.28 nov.

Expediente O.C.100|45 - Ax. 5

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de venta de diarios, revistas, libros, etc., en trenes y estaciones de Retiro a Hume — Rosario a San Francisco y Frías — Zona Oeste C. N. A., F. C. Trasandino — F. C. San Antonio, etc., de acuerdo al pliego de condiciones O.C. 100|45, Anexo 5.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital Federal, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas.

El pliego respectivo puede consultarse y retirarse, gratuitamente, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 12 horas, como así también en las Seccionales de Tráfico y Movimiento de Retiro CC. y Mendoza y Superintencia de Rosario, Córdoba y San Antonio Oeste, todos los días hábiles dentro del horario de oficina. — La Administración.

e.17 nov.-N.° 3280-v.28 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 46.738-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos hormigoneras para las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945.

e.23 nov.-N.° L-3304-v.4 dic.

Expediente 36.465. L. P. 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas esclusas con válvula by—pass, toberas Venturi y válvulas aguja o similares, con destino a las obras de la presa de embalse "El Nihuil", de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.° piso, hasta el 22 de enero próximo a las

14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General —Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.° L.3294-v.3 dic.

Expediente 39.759 L. P. 1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas de comando hidráulico, con destino a la 3ra. Batería de Filtros Rápidos del distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 26 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.° L.3293-v.3 dic.

Expte. 37.580.D.C.945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 .— Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.° L.3356-v.3 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1.750 toneladas de pedregullo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Diciembre, a las 11.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 nov.-N.° L.3375-v.4 dic.

Licitación pública para la provisión y colocación de un reloj eléctrico para la torre del centro fronterizo del puente Internacional.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 nov.-N.° L.3337-v.3 dic.

Licitación pública de la mejora progresiva en el camino de Azul a Chillar, $ 359.500,60. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de diciembre, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.22 nov.-N.° L.3331-v.3 dic.

Licitación pública para la provisión de libros para la biblioteca central y Seccionales, $ 6.218,35.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 nov.-N° L.3.340-v.1° dic.

Licitación pública para la provisión de herrajes para carpintería.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 11.15 hs., en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 nov.-N L.3.336-v.1° dic.

Licitación pública de las obras complementarias en el puente "Nicolás Avellaneda" sobre el Riachuelo, $ 47.647,50. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de diciembre, a las 11.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de La Plata.

e.19 nov.-N.° 3285-v.29 nov.

Licitación pública de las obras del camino de enlace con Ruta N.° 3 en Tres Arroyos, $ 394.409.94. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 17 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.17 nov.-N.° L.3213-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Pichi Leufú, en el tramo de estación Pilcaniyeu a empalme Ruta 237, $ 297.817.45. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 17 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Viedma.

e.17 nov.-N.° L.3216-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Bonifacio, $ 12.699,00. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 17 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.17 nov.-N.° L.3215-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana. Secciones Km. 0,000 A. Km. 40.000, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 746.548, 08 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contra taludes con suelo del primer horizonte), pesos 301.983,32 y Km. 40,000 a Km. 82,413, alternativa I (totalidad de las obras), $ 790.232,80 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo del primer horizonte), $ 323.172,87. — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre a las 11,45 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.17 nov.-N.° L-3249-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de material heliográfico, $ 12.750.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N. 3283-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 18 Diciembre próximo, 11 horas, para construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Cruz del Eje (Córdoba). Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. Presupuesto: $ 129.366,53. — Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N° L-3.419-v.6 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Maternidad "Pedro A. Pardo". Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 19.100 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N° L-3.418-v.6 dic.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del día 27 de Noviembre próximo, para adquirir un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie, dentro de las calles: Esmeralda, Joaquín V. González, Pedernera, Arenales, Cerrito y Vicente López, del Partido de Lomas de Zamora, paraje denominado "Villa Galicia".

Informes a retirar: en Buenos Aires, en la Secretaría General de la Dirección de Arquitectura Escolar, calle Rodríguez Peña 935, segundo piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación); en la Ciudad de La Plata en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.° 307.

Arq. Jorge Sabate, director.

e.16 nov.-N.° L-3233-v.27 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 7 Diciembre, a las 9 horas, para construcción Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa). — Presupuesto $ 493.902.37 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal y XIIa. Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.° L-3195-v.29 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Dirección de Menores durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrará el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3223-v.30 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y sacos de verano para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y concurrentes al acto, en la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — La Administración.

e.26 nov.-N° L-3.420-v.6 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.° 13, para Buenos Aires, 16 de Noviembre 1945. ra el día 30 de Noviembre para la adquisición de: rótulos de varios tamaños para uso de farmacia, talonarios de recibos por triplicado para cobro de arancel, películas dentales, películas radiográficas de 24 x 30 y frascos Diuresis x 2 1|2 litros con destino a la Farmacia Central de esta Repartición y Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas deberá hacerse en sobres debidamente cerrados y lacrados antes de las 16 horas del día indicado para la licitación. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Subdirector General.

e.19 nov.-N.° L-3317-v30. nov.

Dirección de Ayuda Escolar

Expte. 1-O-893

Llamado a licitación pública

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de medicamentos.

Los artículos a licitarse son los siguientes:

5.000 litros de agua oxigenada; — 16.000 paquetes de algodón; — 50.000 paquetes de gasa esterilizada; — 50.000 vendas; — 1.000 rollos de tela adhesiva; — 10.000 potes de pomada para quemaduras, según fórmula; — 3.000 litros de Poción Todd, en damajuanas; 100.000 comprimidos de cafiaspirina, según fórmula; — 10.000 frascos de colirio, según fórmula; — 5.000 frascos de colirio de argirol, según fórmula; — 10.000 pomos de pomada oftálmica, según fórmula; — 50.000 sobres de antipionina; — 5.000 litros de agua de alibour, en damajuanas; — 15.000 kilos de pomada de Helmerich; — 10.000 sobres de borato de soda; — 10.000 litros de loción antiparasitaria, según fórmula; — 10.000 litros de Jarabe yodotánico, en damajuanas; — 1.000.000 de comprimidos reconstituyentes, según fórmula y 5 litros de gotas nasales, según fórmula.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 12 de diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, a partir del día 1.° de diciembre el horario será de 7.30 a 13 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.23 nov.-N.° L-3366-v.4 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44.

Licitación Pública N° 2

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8.15 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir, calcular eléctricas, sumar y restar eléctricas y a mano, ventiladores, cajas fuertes, máquinas para estampillar, mimeógrafo Dictor, máquina Rotaprint, heladera, sello eléctrico para correspondencia, máquina para franquear, guillotina de mano y máquina protectora de cheques.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que

los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9.15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.22 nov.-Nº L. 3362-v.3 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina N.º 1418, 3.º piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.20 nov.-N.º L-3316-v.3 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre de 1945, a las horas que se indican, para la provisión de los siguientes elementos:

10 horas: Muebles de madera para oficinas (Expte. DNE. 934).

10,15 horas: Máquinas de escribir y calcular (Expte. DNE. 886).

10.30 horas: Instalación equipo de ventilación forzada (Expte. DNE. 935).

10.45 horas: Ventiladores y relojes eléctricos (Expte. DNE. 931).

11 horas: Automóviles (Expte. DNE 944).

11,15 horas: Instalación de teléfonos internos y timbres (Expte. DNE 981).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección Nacional, calle Libertad 1235, 3.º piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

e.19 nov.-N.º L-3288-v.29 nov.

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 500.000 hojas de papel blanco, alisado, de 70 gramos, de 0m225 x 0m35 y 50 tarros de tinta negra, de 1 kg. cada uno, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3229-v.3 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego N.º 9.226). Pirómetros, etc., para el día 27-XII-45 a las 15.00 horas.

(Pliego N.º 9.210). Subestación eléctrica para el día 21-II-46, a las 14,30 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.24 nov.-N.º L-3392-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

4-XII-45 camión de transporte de hacienda (Pliego N.º 9.343), a las 16.30 horas; uniformes (9.364), 17.00; 5-XII-45 cojinetes (9.355), 17.30; 7-XII-45 papel (9.362), 16.00; 10-XII-45 material eléctrico (9.361), 16.00; 11-XII-45 capilla ardiente (9.369), 16.00; aparatos control (9.370), 16.30; 12-XII-45 ropas (9.372), 16.30; caños de barro (9 381), 17.00; 14-XII-45 bombas (9.359), 16.00; 15-XII-45 ropas (9.373), 15.30; estaño (9.358), 16.00; 18-XII-45 hierros (9.356), 15.30; 4-I-46 cable telefónico (9.347), 14.30; 7-I-46 aceros (9.342), aceros; 7-I-46 (9.360) repuestos para aparatos registradores (15.30); 8-I-46 cable armado (9.345), 15.00; 9-I-46 cojinetes (9.363), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.24 nov.-N.º L-3393-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-XII-45 cobre y plomo (Pliego número 9.346), a las 16.30 horas; 6-XII-45 carbonato de sodio (9.344), 16.00; soda cáustica (9.365), 16.30; transportes de productos (9.375), 17.00; 7-XII-45 refrigeradores (9 351), 16.30; heladera (9.367), 17.00; 10-XII-45 aceite rojo turco (9.368), 16.30; elementos náuticos (9.374), 17.00; 11-XII-45 hormigoneras (9.349), 15.30; lavado de ropa (9.380), 17.00; 14-XII-45 reducciones y uniones de bronce (9.357), 15.30; repuestos aparatos de bombeo (9.382), 17.00; 20-XII-45 vajilla (9.378), 15.30; 21-XII-45 uniformes (9.354), 15.00; 26-XII-45 guinches y tractores (9.366), 14.30; motobombas (9 371), 15.00; 27-XII-45 pinceles (9.352), 14.30; aislación (9.377), 15.30; 3-I-46 pinceles (9.353), 15.00; 9-I-46 ladrillos refractarios (9.350), 15.00; 14-I-46 manómetro (9.379), 14.30; 17-I-46 galpones metálicos (9.348), 14.30; 25-I-46 ladrillos refractarios (9.376), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.24 nov.-N.º L-3394-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-XI-45 motor eléctrico (Pliego número 9.315), a las 16.30 horas; formularios (9.333), 17.00; 30-XI-45, accesorios para medidores gas (9.317), 17.00; 3-XII-45 muebles (9.334), 15.30; fabricación neumáticos (9.338), 16.00; 4-XII-45 aparatos para determinar gases (9.321) 16.00; 6-XII-45 uniformes (9.318), 15,30; 10-XII-45, vajilla (9.322), 14.30; refractarios (9.323), 15.30 horas; 12-XII-45, alambres (9.314), 15.30; cables, aceros, grapas (9.316), 16.00; 14-XII-45, aislante (3.324), 14.30; aislante (9.326), 15.00; 18-XII-45 medición (9.319), 15.00; 20-XII-45 ladrillos refractarios (9.329), 15.00; 2-I-46 barras de bombeo (9.320), 14.30; caños (9.325), 15.00; 8-I-46 instalaciones domiciliarias (9.335), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.17 nov.-N.º-L-3.288-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

18-1-46. — Pabellones para solteros (Pliego N.º 9304), a las 14.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.º L-3250-v.1.º dic

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas para la provisión de:

300 m². Madera de raulí de primera calidad, de 25,4 mm. (1'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12''), y largos aproximados de 4 metros.

650 m². Madera de raulí de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

2.900 m². Madera de raulí de primera calidad, de 50.8 mm. (2'')

Presupuesto oficial m$n. 94.249.98.

espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

300 m.² Madera araucaria de 76.3 mm. (3'') espesor, de primera calidad, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aprximados de 4 metros.

1.000 m². Madera araucaria de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

100 Nº Trozos de madera araucaria, de 127 x 404,8 mm. (5'' y 12'') y largos de 1,60 y 1,70 metros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en cualquiera de las Agencias YPF de la zona, como asimismo de esta Administración. — Plaza Huincul, Noviembre 6 de 1945. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3.214-v.30 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública N.º 16, para el día 6 de Diciembre a las 12,30 horas, para la provisión de uniformes de personal de servicio; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.º L-3384-v.5 dic.

Llámase a licitación pública N.º 14, 2.º llamado, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de 500 equipos de vuelo de verano, en gabardina de lana verde oliva; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.º L-3383-v.5 dic.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 96.501|945

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de los elementos para el servicio de ''lunch'' de su personal (pan, leche, café, yerba-mate y azúcar), durante el año 1946.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.º piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1945, a las 9 y 30 horas.

e.23 nov.-N.º L-3289-v.4 dic

BASE AEREA MILITAR ''EL PALOMAR''

Servicio Administrativo

Llámase a licitaciones públicas y concurso de precios que se mencionan a continuación para el día 3 de Diciembre próximo:

Licitación pública número 1|946. — Provisión de Carne. — Licitación Pública número 2|946. — Provisión de Pan. — Licitación pública N.º 3|946. — Provisión de verdura. — Licitación pública N.º 4|946. — Provisión de leche. — Concurso de precios número 3|946. — Provisión de víveres secos.

Pliegos y condiciones se entregarán de 9 a 11 horas en el Servicio Administrativo. — El Palomar F. C. P.

La apertura de los sobres se efectuará el día mencionado de 9 a 11 horas.

e.22 nov.-N.º L-3353-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 30 horas para la ejecución de la obra: ''Instalaciones de Balizamiento. — Base Aérea Militar, Reconquista — Santa Fe''.

Presupuesto oficial: m$n. 134.640.60.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1693 de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-N. L-3345-v.10 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas, para la ejecución de la obra: ''Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba''.

Presupuesto oficial m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña, 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1945. — El secretario de Aeronáutica.

e.16 nov.-N.º L-3254-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: ''Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aerodromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)''.

Precio documentación **técnica: m$n. 30.—.**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3194-v.3 dic.

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas, para la ejecución de la obra: ''Trabajos de Desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P. a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza, (Paraná)''.

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.—.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, dondo igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3193-v. 28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1945, a las 9.30 horas para la ejecución de la obra ''Arreglo del campo y entubamiento del canal en el Aeropuerto de Tucumán''. Presupuesto oficial m$n. 75.000. — Precio documentación técnica, m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13.30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 23 de noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.º L-3156-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde de igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.° L-3039-v.28 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor ROGELIO AGUILAR VALDERRAMA, y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.° 15-L-1945, caratulado, Laurenzano José contra Rogelio Aguilar Valderrama, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.24 nov.-v.27 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MANUEL OTERO y a todo el que se crea con derecho a su mercadería detenida por Expediente N.° 55-L-1945, que con fecha Noviembre 7 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, don José Laurenzano, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc. — Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.24 nov.-v.27 nov.

Se llama, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la primera publicación del presente edicto a los herederos del señor G. BUCHIANIERI, a fin de que hagan efectiva la cancelación de los cargos correspondientes a los Expedientes Nros. 457-C. vs.; 458-C. vs.; 487-C. vs y 488-C. vs., correspondientes al año 1945, bajo apercibimiento de que se hará efectivo con los fondos depositados en garantía a la orden de esta Administración. — Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.24 nov.-v.27 nov.

Planilla de Rezagos N.° 240|1945.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103435A|945, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Nigerstroon, paquete 2372, fecha de entrada al puerto Sep. 28|944, marca P. G. C., L. C. C., números 1, 2, envase tambores, cantidad 2.

El jefe.

e.22 nov.-v.10 dic.

Planilla de Rezagos N.° 47.|45.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.631 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Grande; paquete 1122; fecha de entrada al puerto: Enero 26|45; marca: I. P.; sin número; cantidad 72 bolsas.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 478-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.° 466|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 124.285 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sumasland; paquete 1078; fecha de entrada al puerto: Enero 25|45; marca: G U A; número 14; cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 466-v.3 dic.

Planilla Rezagos N.° 357|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 117.928 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Betancuria; paquete: 15.414; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|44; marca: F.A.D.; s|n., cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 357-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.° 427|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 121.281 A-45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Samcland; paquete 338; fecha de entrada al puerto: Enero 10|45; marca: HUSUN BEAR — KRAFT — EXTRAS; s|n.; cantidad 15 fdos.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 427-v.3 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.° 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.° 3524 s.p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.° 3512 s.p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.° 3507 s.p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-N.° 3467 s.p.p.-v.10 dic.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY. sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 4

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ARAHINX de COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov. N.° 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE QUINO. —
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.22 nov.-N.° 3626 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a acreedores de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE OMNIBUS DE LA CAPITAL.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3632 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA SAUCEDO o GANCEDO.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3631 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.
e.17 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-N.° 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —
Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —
Buenos Aires, noviembre 12 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3625 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 8

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov.

N.° 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.22 dic.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTA ADAMUCCI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1945. — Esteban O. Dominguez, secretario.
e.22 nov.-N.° 3623 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Dominguez, secretario.
e.5 nov.-N.° 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.° 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ.
— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945 — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.° 3340 s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLINA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
e.22 nov.-N.° 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER o HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL F. FERNANDEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3638 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUISA LENCINAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 nov.-N.° 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.17 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov.-N.° 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUENTES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires.20 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO ALBERTO SCAPUSIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de dafraudaciones reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 nov.-N.° 3646 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.20 nov.-N.° 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 nov.-N° 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 nov.-N.° 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 nov.-N.° 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.27 oct.-N.° 3406 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.24 oct.-N.° 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N.° 3380 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.22 nov.-N.° 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22 nov.-N.° 3629 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 nov.-N.° 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.° 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27 oct.-N.° 3405 s|p.p.-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Uro, secretario.

e.25 oct.-N.° 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.24 oct.-N.° 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.24 oct.-N.º 3385 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por cinco días a RAIMUNDO CITTADELLA, la siguiente resolución dictada en el incidente de prescripción de la acción penal promovido en la causa 18.322: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945. — Autos y Vistos . . . . y Considerando. . . Resuelvo: Sobreseer definitivamente en la causa N.º 18.322 y en cuanto se refiere a Raimundo Cittadella. — Hágase saber; comuníquese al Señor Jefe de Policía, a los fines de las anotaciones pertinentes; cúmplase con la ley 11.752 y archívese. — N. E. Ocampo. — Ante mí: Raúl Pizarro Miguens.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.23 nov.-N.º 3634 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por cinco días a RAIMUNDO CITTADELLA, la siguiente resolución dictada en el incidente de prescripción de la acción penal promovido en la causa 18.324: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945. — Autos y Vistos . . . . y Considerando . . . . Resuelvo: Sobreseer definitivamente en la causa N.º 18.324 y en cuanto se refiere a Raimundo Cittadella. — Hágase saber; Comuníquese al Señor Jefe de Policía, a los fines de las anotaciones pertinentes; cúmplase con la ley 11.752 y archívese. — N. E. Ocampo. — Ante mí: Raúl Pizarro Miguens.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.23 nov.-N.º 3635 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por cinco días a RAIMUNDO CITTADELLA, la siguiente resolución dictada en el incidente de prescripción de la acción penal promovido en la causa N.º 12.512: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945. — Autos y Vistos . . . . . y Considerando . . . . Resuelvo: Sobreseer definitivamente en la causa N.º 12.512, y en cuanto se refiere a Raimundo Cittadella. — Hágase saber; comuníquese al Señor Jefe de Policía, a los fines de las anotaciones pertinentes; cúmplase con la ley 11.752; líbrese oficio al Señor Jefe de Policía, dejando sin efecto la orden de captura subsistente en contra de Cittadella, decretada a fs. 45 vta. en la causa N.º 12.512, y archívese. — N. E. Ocampo. — Ante mí: Raúl Pizarro Miguens.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.23 nov.-N.º 3636 s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 nov.-N.º 3627 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.º 3611-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 oct.-N.º 3384 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 nov.-N.º 3649 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.º 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.º 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró. secretario.

e.10 nov.-N.º 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.º 3407 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.24 oct.-N.º 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.º 3356 s|p.p.-v.27 nov.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOPEL LIND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.23 nov.-N.º 3637 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.º 3616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO MACHURON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.º 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 nov.-Nº 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 nov.-N.º 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario. —

e.19 nov.-N.º 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.º 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.º — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 nov.-N.º 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.º 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N.° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario

e.26 oct.-N.° 3398 s|p.p.-v.30 nov

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a GENARO CASTRONUEVO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3633 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.° 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.° 3400 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

— Sadi Massüe, secretario.

e.17 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudacion, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 3408 s|p.p.-v.1.° dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.20 nov.-N.° 3618 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.373, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.° 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.° 3571 s|p.p.-v.20 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro), procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.° 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.° 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.° 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.° 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 nov.-N.° 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-Nº 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que/se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.º 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que lo sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3584-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3585-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3586-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3587-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3587-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3588-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que com parezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3589-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3590-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3591-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.203, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3583-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3593-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3594-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3595-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3596-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional. Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3592-s|p.p.-v.22 mar.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y arceedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3468 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 47.351, calle Pje. Valencia s|n., lote 14, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . . ., Partida 66.288, calle Larrazábal s|n., y Unanué s|n., Sec. 2645, lote 19, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2544 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2544 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 108.258, calle Río Cuarto s|n., lote 27, manz. 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2545-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2545-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 286.952, calle Pasaje s|n., sec. 2.282, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2546-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2546-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 286.996, calle Pje. J. P. López s|n., sec. 2284, lote 11, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2547-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2547-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.116, calle Lista s|n., sec. 2287, lote 16, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2548-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2548-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.304, calle Pje. Coliqueo s|n., sec. 2.293, lote 15, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2549-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2549-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.330, calle Santo Tomé s|n., sec. 2 294, lote 2, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2550-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.356, calle Pje. Coliqueo, s|n., sec. 2.294, lote 28, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2551-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2551-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.456, calle Nogoyá s|n., sec. 2297, lote 17, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2552-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2552-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 290.159, calle Baigorria s|n., sec. 2.399, lote 6, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2553-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2553-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.167, calle Irigoyen s|n., sec. 2399, lote 38, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2554-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2554-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290. 755, calle Avda. S. M. del Carril, sección 2.415, lote 8, manzana 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-Nº 2555-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 292.924, calle Dupuy s|n., sec. 2497, lote 9, manz. 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2556-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 293.240, calle Bruselas s|n., lote 36, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2557-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , partida 293241, calle Bruselas sin número, lote 35, manzana G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2558 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2558 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , partida 293468, calle Marcos Sastre sin número, Sec. 2520, lote 33, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2559 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2559 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 293831, calle Gallardo sin número, altura 300, imp. a 25 metros por Gaona, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2560 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2560 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1138, lote 31, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e 7 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2561-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 296.645, calle Pje. V. Real s|n., sec. 2275, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2562-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen sud, sección 4, fracción M. S., lote 11, partida 652.581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2563-s.p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2563-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.466, calle Tupungato s|n., lote 1, al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2564-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote desp. del 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2565-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida

239.646, calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2566-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2566-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 264.789, calle Amsterdan s|n., y Orán s|n., lote 12, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2567-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 265.891, calle Gualeguaychú s|n., lote 43, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2568-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 278.263, calle Concordia s|n., después del N.° 4312, para que comparezca a estar a derecho en el jucio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2569-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo, s|n., Sección 2587, lote 10, manzana F, al lado del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2570-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . , Partida 326.183, calle Vías del F. C. C. A., Mendoza s|n., y Superí s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2571-s|p.p.-v.13 dic.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 8, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.5 sept.
e.26 nov.-N.° 2572 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.495, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario ó poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.° 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6.97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21.24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida - guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Leguizamón.

Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.° 3621-s|p.p.v26 dic.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble Partida 513377, chacra 115, sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de la Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 - Ley 11.285). — General Pico, Julio 19 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.1.° ago.-N.° 2526 s.p.p.-v.20 ago
e.21 nov.-N.° 2526 s|p.p.-v.7 dic

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de quince días, a don YURI TUSCHIS, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le correspon.de en el juicio que se le sigue ante este Juzgado, sobre anulación carta de su ciudadanía, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda.

Río Gallegos, 24 Septiembre de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.12 nov.-N.° 3547 s|p.p.-v.28 nov.

JUZGADO LERTADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.° 3565-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.° 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.17 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.22 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ESTEBAN HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Respo.sabilidad de Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

F.° 2.008. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señorse Lupicinio Esteban, soltero, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento setenta y siete, don Amancio Esteban, casado, español, que vive en la de Malabia tres mil doscientos treinta y cuatro, don Horacio Isidoro Romero, casado, argentino, que habita en la calle Paraguay novecientos treinta y nueve, don Federico Victorino Romero, soltero, argentino, con domicilio en la de Coronel Díaz mil setecientos cincuenta y cinco y don Julio Soto, casado, argentino, domiciliado en la de Lavalle dos mil seiscientos quince, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros y el último de los comparecientes constituyeron con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, por escritura pasada ante el autorizante, la Sociedad Comercial en Comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Esteban Hermanos y Compañía" cuyo objeto era la explotación de los negocios de mercería y anexos denominados "La Bola de Oro" sitos en la calle Santa Fe tres mil ciento cincuenta y nueve y Carlos Pellegrini ochocientos setenta y cuatro, la que en testimonio se encuentra inscripta con fecha primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cuarenta y seis al folio ciento cuarenta del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio. — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la incorporación de los nuevos socios, los aquí comparecientes señores Horacio Isidoro Romero y Federico Victorino Romero y del aumento del capital social han resuelto transformar la sociedad adoptando la forma de sociedad de responsabilidad limitada, por lo que llevándolo a efecto, otorgan y declaran: Primero: Que con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, y por tiempo indeterminado constituyen una sociedad que girará bajo la misma razón social de "ESTEBAN HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo el mismo objeto o sea la explotación de los negocios de mercería y anexo denominados "La Bola de Oro" sitos en la calle Santa Fe tres mil ciento cincuenta y nueve y Carlos Pellegrini ochocientos setenta y cuatro y con domicilio y escritorios en este último local. Segundo: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional constituído por los setenta mil pesos de la sociedad que se modifica y sesenta mil pesos mas que es el monto de la ampliación del mismo dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una aportado así: el señor Lupicinio Esteban; cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos ; el señor Amancio Esteban, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; el señor Horacio Isidoro Romero veinte cuotas o sean veinte mil pesos; el señor Federico Victorino Romero veinte cuotas o sean veinte mil pesos y el señor Julio Soto diez cuotas o sean diez mil pesos. — Estas cuotas son integradas totalmente por los señores Lupicinio Esteban y Julio Soto, con respecto al primero con parte del aporte de cincuenta mil pesos y con respecto a éste último con el total de su aporte de diez mil pesos en la sociedad que se modifica en mercaderías, muebles, útiles y demás de conformidad al balance levantado el día treinta de Agosto del corriente año; con respecto al señor Amancio Esteban; diez mil pesos en igual forma y los treinta mil pesos restantes así: veinticuatro mil pesos con igual importe del crédito de veinticuatro mil cuatrocientos trece pesos con veintiseis centavos por utilidades no retiradas y el saldo de seis cuotas o sean seis mil pesos es aportado en dinero efectivo cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, habiéndosele asignado a las mercaderías, muebles y útiles y demás, un valor de costo; y con respecto a los socios que se incorporan señores Horacio Isidoro Romero, siete cuotas o sean siete mil pesos son integrados con igual importe del crédito de siete mil ciento noventa y siete pesos con ochenta y un centavos, por haberes no retirados y el saldo de trece cuotas o sean trece mil pesos en aportado en efectivo cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, y el señor Federico Victorino Romero, dos cuotas o sean dos mil pesos son integradas con igual importe del crédito de dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos por haberes no retirados y el saldo de diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos, es aportado en efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: La dirección y administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Amancio Esteban, Horacio Isidoro Romero y Federico Victorino Romero, indistintamente, quienes revisten los caracteres de gerentes y deberán emplear todo su tiempo y actividad a los fines sociales, no así los otros dos socios señores Don Lupicinio Esteban y Don Julio Soto. — Cuarto: Mensualmente los socios gerentes percibirán como retribución la suma mensual de quinientos pesos moneda nacional, cada uno de los señores Amancio Esteban y Horacio Isidoro Romero, y de trescientos cincuenta pesos el señor Federico Victorino Romero, sumas que se cargarán a gastos generales. — Quinto: Anualmente el día treinta de Agosto se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios estimen convenientes, y si dentro de los treinta días los socios no le oponen reparos quedarán irrevocablemente firmes. Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán así: Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital y el remanente será acreditado a la cuenta corriente de cada socio en la proporción del capital aportado, contribuyéndose en caso de pérdidas en igual proporción. Los saldos acreedores de los socios redituarán el seis por ciento anual. — Séptimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o mental judicialmente declarada de alguno de los socios Gerentes, la Sociedad se considerará disuelta parcialmente en cuyo caso se practicará un balance dentro de los treinta días y los saldos resultantes serán entregados a él o a sus herederos o representantes, en la forma y plazo que se convenga, teniendo opción los socios sobrevivientes de adquirir las cuotas sociales en la proporción de sus aportes. — Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los otros socios, se usará el mismo procedimiento en lo que respecta a utilidades y venta de cuotas sociales. — Octavo: En caso de que por cualquier circunstancia la sociedad se disolviera o liquidara, los locales de la calle Santa Fe tres mil ciento cincuenta y nueve y Carlos Pellegrini ochocientos setenta y cuatro, o donde estos fueran trasladados, pasarán a poder de los socios Lupicinio Esteban y Amancio Esteban en forma exclusiva. — En caso de transferencia de dichos locales se requerirá la conformidad de ambos socios y cualquier valor que se fijare por cualquier concepto o llave, será asignado a los nombados señores Esteban. — Noveno: Toda duda, divergencia dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, que sustenten un interés distinto, los que antes de tratar la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que preceden dejan definitivamente constituída la sociedad "Esteban Hermanos y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan R. Croxatto y don Héctor E. Carabba vecinos hábiles y mayores de edad, doy fe. — Lupicinio Esteban. — Amancio Esteban. — Horacio I. Romero. — Federico Victorino Romero. — Julio Soto. —

J. R. Croxatto. — H. E. Carabba. — Hay un sello. Ante mí. — Juan A. Pastrana. — Entre líneas: Social; Federico. Vale. —

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.24 nov.-N.° 3458-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Daniel R. Arana, con fecha 16 de Julio de 1945, ha sido nombrado gerente de "PAPELERA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Federico Felsenthal.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 nov.-N.° 3457-v.28 nov.

"CAUTELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 620. — Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: la señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en la Avenida Quintana número ciento sesenta, de esta Capital, y los cónyuges en primeras nupcias Ingeniero Don Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que firma "M. Herrera Vegas hijo", argentino, de cuarenta y seis años de edad, y Doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que firma "Marta N. V. de Herrera Vegas", de cuarenta y dos años de edad, argentina, ambos domiciliados igualmente en esta Capital, calle Del Carmen número setecientos veintinueve; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: Que por acto de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del correspondiente protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CAUTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un capital de Ochocientos mil pesos moneda nacional de cien pesos de igual moneda cada cuota, capital que fué suscripto por los socios por partes iguales e integrado en ese acto el cincuenta por ciento del mismo. — Dicho contrato de constitución de sociedad en su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos setenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y seis del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El otro cincuenta por ciento suscripto por los socios por partes iguales fué integrado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, según así resulta de la escritura corriente al folio ochocientos cuarenta vuelto, protocolo de ese mismo año, de este mismo Registro, la cual en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ochocientos ochenta y seis al folio veintiséis del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por acto de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgado en este mismo Registro al folio ochocientos cincuenta y tres del correspondiente protocolo, fué ampliado el capital de la mencionada sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de doscientos mil pesos más, suma que fué suscripta e integrada por los socios y en la proporción de un cincuenta por ciento para la señorita Sara Navarro Viola y de un cincuenta por ciento para la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, quedando por lo tanto, el capital social fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, todo lo cual consta en la referida escritura que en testimonio tengo también a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos ochenta y ocho, al folio veintisiete del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que por acto de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, según escritura pasada en este mismo Registro, al folio ochocientos noventa y ocho del correspondiente protocolo, fué ampliado el capital de la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional más, quedando por lo tanto el capital social fijado en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional. Dicha ampliación fué suscripta en su totalidad por las comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, y en la proporción de un cincuenta por ciento para cada una de ellas, integrando en dicho acto de su parte en el capital suscripto el cincuenta por ciento cada una, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la señorita Sara Navarro Viola y doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. El otro cincuenta por ciento suscripto por los socios por partes iguales fué integrado con fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, según así resulta de la escritura corriente al folio novecientos dieciséis, protocolo de ese mismo año de este mismo Registro. Estas dos últimas escrituras en sus testimonios tengo a la vista, inscriptos en el Registro Público de Comercio, la primera con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ochocientos ochenta y cuatro, al folio veintiséis del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el segundo con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ochocientos setenta y nueve al folio veintiuno del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: que deseando ampliar el capital de la mencionada sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional más, vienen por este acto a efectuarlo, suscribiendo la totalidad de dicha ampliación los comparecientes y en la proporción de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas; cien mil pesos moneda nacional, la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, y los veinte mil pesos moneda nacional restantes, que completan la totalidad de la ampliación mencionada, o sean los cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los aporta la señorita Sara Navarro Viola, cantidades que los comparecientes integran totalmente en este acto en dinero efectivo, por ante mí y testigos de que certifico, de lo que doy fe. — En mérito al aporte realizado en este acto por el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, entra a formar parte de la sociedad con la anuencia de los socios señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, quedando redactados, en consecuencia, los artículos primero y quinto del contrato social de constitución de la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde la fecha en la siguiente forma: "Primero: Queda constituída entre los otorgantes, señorita Sara Navarro Viola, señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, e Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". "Quinto: Se fija el capital social en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — El capital lo suscriben los socios en la siguiente forma: Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por Doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas; Un millón setenta mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Navarro Viola, y Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional por el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas. — Agregan los comparecientes: señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación hecha por ella en este acto, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, la efectúa con dinero propio proveniente del producido de la venta de títulos y acciones que poseía antes de su matrimonio con el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, quien está conforme con dicha manifestación; y el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que el aporte hecho por él en este acto, o sea la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, lo efectúa con dinero propio proveniente de la venta que realizó de una finca de su exclusiva propiedad ubicada en esta Capital calle Belgrano números seiscientos cuarenta y ocho y seiscientos sesenta y dos entre las de Perú y Chacabuco a favor de Don Roberto Guillermo Roberts, según así resulta de la respectiva escritura traslativa de dominio que fué otorgada con fecha dos de Agosto del corriente año por ante el Escribano de esta Capital Don Orlando R. Bravo, al folio mil seiscientos noventa del correspondiente protocolo del Registro ciento setenta y seis a su cargo, y cuya finca la hubo igualmente con dinero propio, lo que así surge de la escritura de declaratoria otorgada por el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas en este mismo Registro con fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio mil setenta del correspondiente protocolo, en la que el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas dejó establecido el origen del dinero con que efectuaba aquella compra con cuya manifestación está conforme su esposa la compareciente señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Manuel A. Luelmo y Don Anselmo A. Montone, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — Sara Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas Hijo. — Tgo. M. A. Luelmo. — Tgo. A. A. Montone. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Marini Yrazu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco, provisionalmente a mi cargo, doy fe. — Para "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: del un millón doscientos veinte y un mil trescientos veinte y siete al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos E. Marini Yrazu. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura testimoniada. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 26 nov.-N.° 3496-v. 30 nov.

"MORANDO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 949. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y los testigos al final nombrados, comparecen: — Don César Morando. — casado, argentino naturalizado; — Doña Delia Eufrasia Morando, — soltera, argentina, domiciliados en la calle Darragueira número trescientos noventa y cinco, Bánfield, Ferrocarril Sud; — Don Carlos César Morando — casado argentino domiciliado en la calle Azara número doscientos noventa y tres, Lomas de Zamora; — Don Hernán Carlos Luis de Michelis — casado argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil quinientos setenta, Bánfield; — Don José Vives, — casado, español, domiciliado en la calle San Luis número trescientos cuarenta y cinco, Turdera, Ferrocarril Sud, todos de tránsito en ésta; — y Don José Rocha, — casado, español, domiciliado en la calle Córdoba número mil novecientos nueve, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron; — Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad actuará bajo la razón social de "MORANDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — siendo su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Tucumán número seiscientos cuarenta y siete pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta y explotación de lonas, toldos alfombras artículos de playa, jardín, y demás accesorios y a la instalación de adornos para fiestas, sin perjuicio de dedicarse a la explotación de todo lo que se crea conveniente por los socios, conforme al ramo mencionado. — Tercera: — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de Septiembre próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, — dividido en cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, que los socios integran totalmente en Mercaderías. — Noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos con setenta y dos centavos; — Materiales para alquilar diez y ocho mil siete pesos con veintiocho centavos; — Instalaciones, Muebles y Utiles quince mil doscientos pesos moneda nacional, — en la siguiente proporción: — Don César Morando: — cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; — Doña Delia Morando, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; — Don Carlos César Morando: — veinte y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; — Don José Vives: — diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; — Don Hernán Carlos Luis de Michelis: — diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; — y Don José Rocha: — diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los socios Señores César Morando y Carlos César Morando, a quienes se nombran Gerentes con todas las facultades y atribuciones que les confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las que podrán ejercer, conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: — Los balances se practicarán al treinta y uno de Agosto de cada año y luego de destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas a la formación del Fondo de Reserva Legal, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; y si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En caso de fallecer uno o más socios, sus cuotas pasarán a sus respectivos herederos quienes designarán un representante único, uno por cada socio fallecido, para que en sus nombre actúe en la Sociedad. — Octava: — Las resoluciones que adopten los socios en los casos prescriptos por el Artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en los demás que ellos deseen hacerlo, se asentarán en un libro especial que llevarán al efecto. Bajo Las Ocho Cláusulas que preceden dejan formalizada la Sociedad "Morando y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Francisco J. Lista y Don Mario A. Tate, vecinos y mayores de edad. — C. Morando. — Delia E. Morando. — C. Morando. — H. De Michelis. — José Vives. — José Rocha. — Francisco J. Lista. — Mario A. Tate. — Hay Un Sello. — Ante Mi: — Luis Ernesto González. — Concuerda con su matriz que pasó al folio novecientos cuarenta y nueve del Registro número ciento noventa, Protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal, numerados un millón treinta mil trescientos setenta y el presente un millón treinta mil trescientos setenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: Luis Ernesto González. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 nov.-N.° 3520-v.30 nov.

"LANUS METAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Adolfo Lavidovich, húngaro, domiciliado en la calle San Luis número dos mil ochocientos treinta y cuatro, Capital Federal; Adalberto Avar, húngaro, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos noventa y tres, piso cuarto, departamento "K", Capital Federal; Alejandro y Salvador Lang, ambos argentinos, domi-

ciliados en la calle Humberto Primero, número cuatro mil doscientos veintiséis, Lanús Oeste, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Capital: Primero: — Está constituído por la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos veinticinco mil moneda nacional) elevable en las condiciones establecidas en el artículo Trigésimo Primero y dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una, integradas en la siguiente proporción; Segundo: Los socios aportan: a) Davidovich, diez mil pesos (pesos diez mil) integrados con dos máquinas trafiladoras de diez metros y tres metros con cincuenta centímetros respectivamente, marca "Roca" y números treinta y seis y veintisiete, con motores eléctricos de ocho y dos caballos de fuerza respectivamente, marcas Algemeine Elektricitats Gesellschaft y Siam, según facturas que se agregarán y desglosarán al pedido de inscripción del presente contrato; b) Alejandro Lang, cinco mil pesos (pesos cinco mil), en efectivo; c) Salvador Lang, cinco mil pesos en efectivo (pesos cinco mil); d) Avar, cinco mil pesos (pesos cinco mil) en efectivo; e) Asimismo el Señor Davidovich integra su aporte con dos tornos revólver, marca "Pugliese y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", números Cuatro — A — mil ciento ochenta y Tres — P — mil ciento veintinueve, con motores eléctricos de un quinto y un caballo de fuerza respectivamente; f) Toda la maquinaria aportada e integrada por el Señor Davidovich ha sido adquirida por mucho mayor valor, habiéndose abonado a cuenta la suma de pesos diez mil y quedando el saldo a abonar por cuenta de la sociedad, según resulta de las correspondientes facturas que se agregarán al pedido de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Duración: Tercero: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Objeto. Nombre y Domicilio: — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la manufactura de hierro y acero, fabricación de tornillos y tuercas de dichos materiales, y demás ramas afines a la metalurgia; Quinto: Girará bajo el rubro «LANUS METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su escritorio y domicilio legal en la calle San Luis dos mil ochocientos treinta y cuatro de esta Capital Federal y la fábrica en la calle Humberto Primero cuatro mil doscientos veintiséis, Lanús Oeste, o donde se determine con posterioridad; Sexto: En el local en que se instalará la fábrica existe en funcionamiento una hojalatería mecánica, propiedad exclusiva de los socios Alejandro y Salvador Lang, quienes podrán continuar explotándola por su cuenta; Séptimo: La sociedad podrá incorporar a sus negocios la explotación de dicha hojalatería, por conformidad de todos los socios debidamente asentada de acuerdo al artículo Décimo Primero. — Administración: Octavo: Todos los socios fundadores tienen el carácter de gerentes, pudiendo por su sola decisión realizar los actos de mero trámite; Noveno: Las resoluciones que obliguen a la sociedad se tomarán por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota y para el caso de aumentarse el capital se computará uno por cada cuota suscripta e integrada; Décimo: A los efectos de la buena administración y marcha de la sociedad se deberán celebrar reuniones en el local social, los días y horas a determinarse; Décimo Primero: De dichas reuniones se levantará acta en un libro especial extractándose las cuestiones planteadas y asentándose las resoluciones, las que serán obligatorias para los socios en minoría, con excepción de lo que dispone el artículo Séptimo; los asistentes deberán firmar las actas; Décimo Segundo: Las reuniones comenzarán con los socios concurrentes una vez pasada media hora de espera y el socio que faltare se tendrá por conforme con lo resuelto; el socio que no concurriere sin causa justificada durante más de dos reuniones en un mes deberá abonar a la sociedad una multa de Veinte pesos (pesos veinte) que le será retenida del primer retiro mensual. — Balances. Pérdidas y Utilidades: Décimo Tercero: Se practicarán balances trimestrales a partir de la fecha indicada en el artículo Tercero, efectuándose otro anualmente, de carácter general y a partir de la misma fecha; Décimo Cuarto: Las pérdidas y utilidades se repartirán entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: a) Davidovich, treinta por ciento; b) Avar, treinta por ciento; c) A. Lang, veinte por ciento; y d) S. Lang, veinte por ciento; Décimo Quinto: Se deja especial constancia que ningún socio podrá retirar suma alguna en concepto de utilidades hasta que su capital suscripto e integrado alcance a la suma de quince mil pesos moneda nacional (pesos quince mil moneda nacional) y previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento que subsistirá hasta completar el diez por ciento del capital. — Disolución: Décimo Sexto: La Sociedad se disolverá al vencer el plazo indicado en el artículo Tercero; Décimo Séptimo: En caso de que uno o más socios quisiera retirarse de la sociedad, no podrá hacerlo antes de cumplirse un año desde su origen pudiendo hacerlo luego mediante su manifestación expresa en cualquiera de las reuniones semanales que se efectúen; Décimo Octavo: Su separación se hará efectiva noventa días después de la comunicación, contados desde el último día del mes en que se efectúe ésta y mientras tanto el socio saliente estará obligado a cumplir fielmente las tareas que le correspondan, bajo pena de abonar los daños y perjuicios que ocasione a la sociedad; Décimo Noveno: Anunciada la separación, el importe que le corresponda le será abonado en los plazos que se determinan a continuación; Vigésimo: Lo será en cuatro cuotas del veinticinco por ciento cada una pagaderas dentro de los treinta días de practicados los balances trimestrales aludidos en el artículo Décimo Tercero; Vigésimo Primero: El socio saliente, hasta obtener el cobro de su parte, tendrá el derecho de fiscalizar las actividades sociales y controlar la marcha de los negocio, pudiendo asistir con voz pero sin voto a las reuniones que realicen los socios restantes; Vigésimo Segundo: En ningún caso su asistencia podrá ser obstáculo para las decisiones de la mayoría de los socios, salvo que las mismas fueran en perjuicio evidente y directo del socio saliente; Vigésimo Tercero: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas, sino a otro socio; Vigésimo Cuarto: Para incorporar nuevos socios así fueran los herederos de alguno de los existentes, deberá contarse con la conformidad unánime de los restantes socios; Vigésimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se abonará a los herederos la parte que les corresponda en la forma establecida en el artículo Vigésimo, salvo orden judicial en contrario o la incorporación de los mismos de acuerdo al artículo Vigésimo Cuarto; Vigésimo Sexto: En caso de disolución total se enajenarán los bienes sociales en pública subasta, por medio del martillero que indique la mayoría, debiendo en caso de empate designarse por el Juez de Comercio en turno. Obligaciones y Derechos de los Socios: Vigésimo Séptimo: Los socios dedicarán a los negocios sociales, su actividad en la siguiente forma: a) El señor Adalberto Avar deberá dedicar todo su tiempo útil a la atención y dirección técnica de la fábrica, la que desempeñará en forma exclusiva, pudiendo al de la fecha indica en el artículo Tercero técnicos y obreros, fijándoles el salario; b) El señor Salvador Lang, se ocupará de la colocación de la producción de la fábrica, pudiendo tomar intervención en la adquisición de las materias primas, maquinarias y herramientas, con el asesoramiento del señor Avar, quien a su vez podrá hacerlo por sí; debe también el señor Salvador Lang ocuparse de la administración de los negocios sociales, de las relaciones con los terceros y con la Administración Pública; c) Los señores Adolfo Davidovich y Alejandro Lang se ocuparán, bajo la dirección del señor Salvador Lang, de la colocación de la producción de la fábrica; d) Las cuentas bancarias, la aceptación de letras, libranzas de giros y cheques, vales y pagarés, etc., deberán llevar las firmas conjuntas de los socios Avar y Salvador Lang, y en caso de impedimento de alguno de ellos, será reemplazado por el señor Davidovich; Vigésimo Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas: a) Avar, Quinientos Pesos; b) Davidovich, Trescientos Pesos; c) Alejandro y Salvador Lang, Ciento Cincuenta Pesos cada uno. — En caso de aumento de capital, de acuerdo a lo que se prevee en el artículo Trigésimo Primero, los retiros se harán en la misma proporción y una vez que las cuotas adicionales sean integradas; Vigésimo Noveno: Los retiros mensuales serán imputados a cuenta de ganancias futuras y para el caso de que las mismas no existan o no superen las sumas indicadas en el artículo Vigésimo Octavo, la mitad del retiro del socio Avar se considerará como sueldo y el resto a cuenta de futuras ganancias; Trigésimo: No se admitirán en las reuniones semanales ni en las actividades sociales, apoderados copartícipes o personeros; Trigésimo Primero: Con excepción del señor Davidovich, los restantes socios deberán acumular las ganancias que excedan de las sumas fijadas como retiro mensual hasta completar quince mil pesos de capital cada uno. — Así mismo podrán hacer este aporte con cualquier otro dinero; llegados a este capital cada uno, las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales; Trigésimo Segundo: Dentro de los treinta días de vigencia del contrato social la sociedad deberá reemplazar al socio Adolfo Davidovich en la obligación u obligaciones que hubiera suscripto en la compra-venta de las maquinarias que pasan a formar parte del capital social, firmando al efecto los pagarés, certificados de prenda agraria y demás documentos que correspondiere. — Con referencia al artículo Segundo, inciso f) se aclara lo siguiente: — Uno: Que el señor Davidovich retirará trimestralmente el treinta por ciento de las ganancias que le corresponden y se determinarán sin incluir el pago del saldo de las maquinarias; Dos: Los socios restantes son los encargados de abonar el saldo de las maquinarias, cuyo importe se les acumulará como capital, en cumplimiento del artículo Trigésimo Primero; Tres: En consecuencia a estos últimos se les autoriza a abonar mensualmente las maquinarias, con imputación a su cuenta capital. — De conformidad de partes, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Adolfo Davidovich. — Adalberto Avar. — A. Lang. — S. Lang. — Sobre raspado "Tres Cientos Pesos; c". — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 nov.-N.° 3310-v.30 nov.

"BOLDU Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la publicación de los Estatutos de la Sociedad "Boldú y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 250.000. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco entre Enrique Boldú, domiciliado en el Pueblo de Oberá, Territorio Nacional de Misiones, accidentalmente en tránsito en ésta y Gonzalo Torre, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho ciento sesenta y nueve, quinto piso, ambos casados, hábiles para ejercer el comercio, se convino en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y en consecuencia ambos socios otorgan y declaran que ella se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "BOLDU Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Capital Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional, y que tendrá su domicilio en el Pueblo de Oberá, Territorio Nacional de Misiones, y Escritorios en esta Ciudad, actualmente en la calle Ayacucho ciento sesenta y nueve, piso quinto, pudiendo establecer sucursales, filiales, delegaciones o cualquiera otra representación en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados de cualquier marca y en especial a la explotación de la concesión de los automóviles y camiones Ford, compra y venta de repuestos, combustibles lubricantes y accesorios relacionados con la industria automotriz y estación de servicio y taller mecánico para la misma y acopio de toda clase de frutos de la zona de Misiones. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional y está integrado por el activo de la sociedad comercial colectiva "Boldú y Cía." que en la fecha se ha disuelto y pasa a esta nueva sociedad, con deducción de la suma que retiró uno de los herederos del socio premuerto Gonzalo Torre, doña Natalia Torre de Torre, que asciende a cincuenta mil seiscientos veintinueve con noventicinco centavos ($ 50.629,95) moneda nacional de curso legal; quedando en consecuencia un remanente de ciento treinta mil quinientos ochenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 130.589,27) moneda nacional que pasa a la nueva sociedad; con el aporte que dentro del término indispensable para inscribir esta sociedad y poder recibirlo, hará a la misma el socio señor Enrique Boldú de una fracción de terreno ubicada en el lote número uno de la subdivisión del lote agrícola número cincuenta y ocho de la Sección tercera de la Colonia "Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, con una superficie de dos mil doscientos diez y seis metros con sesenta centímetros cuadrados, lindando al Nord Oeste, calle en medio con parte del lote número treinta y cinco; al Sud Este con el camino nacional de Bonpland al Iguazú; al Nord Este con el resto del mismo lote número uno de que se trata de propiedad de la señora Ingegerd Hermanson de Linstrom y al Sud Oeste con la fracción A, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal zona Misiones tomo noventa y dos, folio ciento sesenta y cuatro, bajo el número diez y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, valuado en cincuenta mil pesos, (50.000 $) moneda nacional; con el aporte de cincuenta mil seiscientos veintinueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 50.629,95) moneda nacional que en este acto efectúa a la sociedad el socio señor Gonzalo Torre. — Los socios Gonzalo Torre y Enrique Boldú, se obligan a aportar a la sociedad el lote de terreno que poseen en condominio y en partes iguales, ubicado en la manzana número uno de la subdivisión del lote número cincuenta y ocho de la Picada Bonpland a Yerbal Viejo, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo con una superficie total de tres mil cuarenta metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados avaluado en cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional cuyo boleto de compra y venta celebrado con la señora Concepción Boldú de Lampugnani el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro a favor de la sociedad "Boldú y Cía.", les fué endosado por la expresada sociedad en la misma fecha. — De este capital social de doscientos ochenta y un mil ciento diez y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 281.119,22) se deduce treinta y un mil ciento diez y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 51.119,22) moneda nacional) en concepto de deuda personal del socio señor Enrique Boldú en la extinguida sociedad Boldú y Cía., quedando un capital remanente líquido de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional de curso legal. — Este capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una correspondiendo a cada socio ciento veinte y cinco cuotas, importe correspondiente al capital de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional a cada uno que aportan a la sociedad constituída. — Quinta: La sociedad será indistintamente administrada por ambos socios actuando conjunta separada o alternativamente, el uno en defecto del otro quienes invisten la calidad de gerentes de la misma, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones concernientes al rubro y marcha de la sociedad. — Sexta: Todos los dineros de la sociedad se depositarán en el Banco de la Nación Argentina o Español del Río de la Plata Ltdo. indistintamente de Oberá, Misiones o de esta Ciudad. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional el señor Enrique Boldú y cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional el socio señor Gonzalo Torre y con imputación a su cuenta de utilidades cuatrocientos pesos ($ 400) m|n. el primero y seiscientos pesos ($ 600) el segundo. — Octava: El ejercicio comercial se cerrará el once de

Noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general de los negocios sociales ,repartiendose las utilidades y las pérdidas si las hubiere, en partes iguales al capital aportado, una vez efectuadas las reservas legales o facultativas, amortizaciones o quitas que se estimen convenientes. — Novena: Esta sociedad de responsabilidad limitada es sucesora y continuadora de la sociedad comercial colectiva "Boldú y Cía.", que en la fecha se ha disuelto y en consecuencia son a cargo de esta nueva sociedad los derechos y obligaciones de la antigua sociedad comercial colectiva "Boldú y Cía.". — Décima: La sociedad que por este acto se constituye podrá: a) adquirir bienes muebles, semovientes e inmuebles, créditos, títulos, mercaderías por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso, vender, ceder, transferir, prendar, dar en pago, hipotecar, pactando en cada caso los precios, formas de pago, condiciones, intereses, y demás que viere convenir, percibiendo y abonando el importe de esas operaciones, recibir en consignación toda clase de mercaderías. — b) Tomar dinero prestado a oro o papel, ya sea de particulares, sociedades de créditos de los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse nacionales o extranjeros incluso el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros conforme a sus estatutos cartas orgánicas y reglamentos con garantías reales o personales hipotecarias o prendarias y por los plazos, cantidades, interes y condiciones que viere convenir, afectando los bienes raíces de la sociedad y percibiendo el importe de esas operaciones en dinero efectivo, moneda extranjera o nacional. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar endosar, aceptar, giros, girar descontar, redescontar, renovar, adquirir, comprar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los ya mencionados bancos o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y demás valores, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto por las cantidades que le fueren acordadas, hacer depósitos de dineros o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos y toda suma que se deposite a la orden de la sociedad. — d) comparecer en juicios y representar a la sociedad en todo asunto en que tenga interés alguno, ya sean como parte actora, demandada o tercerista, ante los tribunales de cualquier fuero naturaleza o jurisdicción con las más amplias facultades, pudiendo interponer recursos y desistirlos, invocar prescripciones y renunciarlas y realizar en fin todas las gestiones judiciales administrativas o de cualquier índole o especie que sean menester con las más amplias facultades para todo ello. — e) Percibir, tomar posesiones, dar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales, otorgar toda clase de escrituras públicas y documento privados, previniéndose que todas estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o moral sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación con los herederos del socio premuerto o incapacido, quienes designarán un representante único para intervenir en la liquidación de la sociedad, con el socio supérstite o capaz. — Duodécima: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios al tiempo de vigencia o disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tres miembros designados una para cada socio y un tercero en caso de discordia. — Leída y ratificada en su contenido la firman los otorgantes en el lugar y fecha expresado — E. Boldú.— G. Torre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 nov.-N.º 3482-v.30 nov.

«EL RAPIDO ESPAÑOL»
Compañía Hispano Argentina de Transportes

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Alfredo Sabrafen Giménez, que firma «A. Sabrafen», de estado viudo, de cuarenta años do edad, Español, Don César Ramón Canivell, que firma «César Canivell», de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, Argentino y Don Antonio To de Castellarnau, que firma «A. To de Castellarnau», de estado soltero, de treinta y seis años de edad, Español, todos de este vecindario, mayores de edad, domiciliados en la calle Salta número cuatrocientos setenta y dos de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que los tres son las únicas personas que en la fecha constituyen la Sociedad Comercial Colectiva bajo la denominación de «EL RAPIDO ESPAÑOL, COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE TRANSPORTES», que gira bajo la razón social «Sabrafen, Canivell y To», y también bajo la denominación de «Sabracanto Comercial», la que constituyeron con el objeto de comerciar en los ramos de importación y exportación, comisiones, representaciones de todas clases y en especial con el de encomiendas internacionales de esta República o de cualquier punto del Extranjero u otros negocios y operaciones relacionados o que fueran una derivación de esos ramos, según las escrituras pasadas ante el autorizante con fechas veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscriptas rspectivamente en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y siete folio trescientos ochenta y seis del libro doscientos veinte y ocho y bajo el número trescientos dieciocho folio ciento veinte y dos del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. — Que de común y amigable convenio ha resuelto retirarse de la Sociedad el socio Señor Alfredo Sabrafen Giménez lo que así hace y se deja constancia por la presente declarando dicho Señor Alfredo Sabrafen Giménez que ha retirado y recibido de sus otros consocios Señores Canivell y To de Castellarnau todo lo que le correspondía en la Sociedad de que deja de formar parte, por capital y utilidades y todo otro concepto de acuerdo al Balance practicado, aprobado y firmado por los tres comparecientes con fecha diecinueve de Octubre corriente el que manifiestan se encuentra inserto en el libro respectivo y del que se agrega copia firmada por todos los comparecientes, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de la Sociedad, los Señores César Ramón Canivell y Antonio To de Castellarnau, quienes continúan la Sociedad, pero transformándola como así lo hacen por este instrumento en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá a partir del día veinte de Octubre corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los dos comparecientes Señores César Ramón Canivell y Antonio To de Castellarnau, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios u operaciones de la Sociedad Colectiva antes mencionada y de cuyo activo y pasivo como se ha expresado se hace cargo la que motiva esta escritura, conforme al balance antes citado de fecha diecinueve de octubre del año corriente de la antes referida Sociedad Colectiva que por este instrumento y en uso de lo dispuesto por el artículo veinte y tres de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Señores Canivell y To de Castellarnau, la transforman en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá la denominación y razón social de «SABRACANTO COMERCIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de cuya firma usarán indistintamente los socios sin limitación alguna debiendo debajo de la razón social poner la particular del Gerente que haga uso de ella. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales o designar Agentes o représentantes en cualquier punto de esta República o del Exterior. — Cuarto: La Sociedad tiene como plazo de duración el de cinco años a contar desde el día veinte de Octubre corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y será prorrogada por otro u otros períodos iguales siempre que uno cualquiera de los socios no diere aviso al otro con tres meses de anticipación al del día del vencimiento del plazo que estuviere en vigencia, de su decisión de disolver la Sociedad. — Quinto: El objeto de la Sociedad es continuar los negocios y operaciones de la Sociedad que transforman por este instrumento en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y así podrá comprar y vender mercaderías en general en esta plaza y fuera de ella y su importación y exportación. — Podrá también aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y consignaciones. — Podrán asimismo adquirir por compra o cualquier otro título bienes inmuebles, muebles, semovientes y otros los que podrá vender o de otro modo enajenar o transferir, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, tomar y dar inmuebles o parte de los mismos en alquiler o arrendamiento con contrato escrito o sin él y por plazos que excedan o no de seis años podrá aceptar y constituir prendas agrarias u otras garantías de toda clase, adquirir y ceder créditos, derechos, acciones, permutar toda clase de bienes, comprar y vender mercaderías y productos de toda clase, aceptar y dar bienes en pago. — Podrá adquirir y registrar marcas y denominaciones comerciales y patentes de invención, enajenarlas, transferirlas y cederlas por cualquier título. — Podrá además constituirse en empresa de transporte de mercaderías que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a otra empresa de la que podrá formar parte o no con particulares. — Podrá constituir filiales o sucursales para cualquiera de los objetos de la sociedad y formar parte de otros organismos comerciales creados o a crearse en el país o en cualquier punto del extranjero. — Podrá encargarse del despacho de toda clase de mercaderías, muestras, paquetes y encomiendas efectuando los envíos por cuenta de los remitentes solamente o como mandatarios. — Podrá adquirir por compra o cualquiera otros títulos toda clase de negocios, marcas o denominaciones comerciales, se encuentren o no registradas, transferirlas y cederlas. — Podrá además conferir y revocar poderes generales y especiales, formular protestas y protestos, formular denuncias, acusar y promover querellas y desistir de las mismas, dar o tomar la posesión de toda clase de bienes. — Podrá otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados con las cláusulas pertinentes que le fueren necesarias. — Podrá realizar cualquiera otra clase de negocios u operaciones que de común acuerdo y por mayoría de votos resuelvan emprender los asociados pues la enunciación precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal. — Este capital queda dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y en este acto los constituyentes suscriben el total de dichas cuotas por partes iguales es decir, noventa cuotas cada socio. — Este capital es aportado por los constituyentes en dinero efectivo, créditos y demás que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad anterior y que resulta del balance antes citado. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios quienes quedan designados Gerentes Administradores con uso de la denominación y firma con las más amplias facultades sin limitación alguna, y actuarán conjunta, separada o alternativamente con la sola limitación de que no podrá ser empleada en garantías o fianzas de favor. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado y firmado por los dos socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de separar el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal conforme al artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídos por iguales partes entre los asociados. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: Además de los libros que debe llevar la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio y Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de Actas en que se asentarán y firmarán las resoluciones que se adopten por los socios. — Décimo: La firma individual de cualesquiera de los socios es suficiente para actuar y obligar a la Sociedad para adquirir derechos en nombre de ella. — Undécimo: La Sociedad podrá realizar todas las operaciones que le fueren necesarias, bajo la razón social y denominación adoptada o bajo cualquier otra, sea con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o Agencias y con cualesquiera otros Bancos de Estado o particulares, con Sociedades de Crédito y aún con particulares. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios quedará a opción del que sobreviviere: a) Tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad a cuyo efecto se practicará un balance general al día del fallecimiento y b) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido a cuyo efecto celebrarán nuevo contrato. — En caso de que el socio sobreviviente resolviere tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad tendrá opción para abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, lo que resulte del balance al contado o en tres cuotas iguales, una al contado al aprobarse el balance que debe practicarse, otra a seis meses y la tercera a doce meses de plazo con más un interés a razón del cinco por ciento anual pagadero al vencimiento y junto con la cuota. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte debiendo los árbitros antes de comenzar su cometido designar un tercero para el caso de discordia. — El socio que no acatare el fallo del árbitro tercero deberá abonar al que lo acatare una multa que previamente establecerán los árbitros. — Bajo los artículos precedentes declaran celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos del acto, Don Servando Feito y Don Alfredo C. Saenz, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Sabrafen. — César Canivell. — A. To de Castellarnau. —Tgo.: S. Feito. — A. C. Saenz. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número doscientos treinta y seis y queda al folio ochocientos sesenta y tres, del Registro cuarenta y uno, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes expido este testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón cuarenta y dos mil ochenta y tres y del un millón doscientos veintidós mil diecisiete al un millón doscientos veinte y dos mil diez y nueve, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Héctor Castañeda. — Hay un sello. —Entre líneas: un millón doscientos veinte y dos mil diez y siete al: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.26 nov.-Nº 3481-v.30 nov.

ANTONIO MOSCHINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores don Antonio Moschini, casado, Don Rafael Prudente, casado, y don Carlos Bobassi, casado, argentinos, domiciliados en esta Capital, el primero en la calle Tacuarí número seiscientos setenta y siete, el segundo en la de Morón número dos mil seiscientos treinta y cinco y el último en la de Tacuarí número cuatrocientos cuarenta, convienen celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y dicen: Que los señores Moschini y Prudente por contrato privado del siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro del mismo bajo el número setenta y seis, folio veinte y seis del libro cuarenta y cinco, prorrogaron hasta el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y

siete el contrato de sociedad Colectiva Antonio Moschini y Cía., que tenían celebrado con anterioridad, que convienen transformar el carácter de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptar como socio de ésta al señor Bobassi y prorrogar el término de la misma yen consecuencia los tres contratantes dejan establecido. Primero: Queda transformada la Sociedad Colectiva Antonio Moschini y Cía., en Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de ANTONIO MOSCHINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sucesora de la actual sociedad de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segundo: La Sociedad se dedicará igualmente a la tramitación de Despachos de Aduana de exportación e importación y todo lo relacionado con trámites de documentos y operaciones de aduana, continuando la explotación del escritorio establecido en esta Capital calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de veinte y cinco cuotas al Señor Moschini, veinte y cinco cuotas al Señor Prudente y diez cuotas al Señor Bobassi. Los socios Moschini y Prudente integran totalmente el capital suscripto, o sean doce mil quinientos pesos cada uno y el señor Bobassi integra el cincuenta por ciento de su capital o sean dos mil quinientos pesos en efectivo y debiendo integrar el resto, dos mil quinientos pesos, en un plazo no mayor de dos años de la fecha de constitución de la sociedad. El capital suscripto e integrado se halla realizado en muebles y útiles, depósitos bancarios, cuentas a cobrar, depósito de garantía en la Aduana de esta Capital, para afianzar las operaciones todo lo que consta del Inventario practicado con esta misma fecha, que firmado por las partes sirvió de base para la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que quedan incorporados los bienes y efectos denunciados. Cuarto: El término de duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de Enero del año corriente fecha a que se retrotraen las operaciones sociales. Quinto: La administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes, desempeñarán además el cargo de Gerente de la Sociedad. Sexto: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas que resulten después de desconitar el cinco por ciento para fondo de reserva legal se distribuirán en la forma siguiente: cuarenta por ciento para cada uno de los socios Moschini y Prudente y veinte por ciento para el Señor Bobassi. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Además se fijan los sueldos de quinientos pesos para cada uno de los socios Moschini y Prudente y trescientos pesos al señor Bobassi que serán imputados a gastos generales. — Séptimo: La disolución de la sociedad podrá serlo por voluntad de cualquiera de los socios. Octava: Si cualquiera de los socios quedase inhabilitado para administrar sus bienes, falleciere o fuese separado legalmente de la sociedad, dentro de los treinta días de ocurrido cualquiera de esas circunstancias se practicará inventario y balance para establecer la parte de capital y utilidades que pudieran corresponderle. Las sumas disponibles de lo que se hubiese acumulado como fondo de reserva legal de distribuirá también en proporción del capital de cada socio. Novena: La proporción de capital y utilidades fijadas de acuerdo al artículo precedente se pagará al socio o a su derechohabientes en cuotas mensuales firmándose al efecto igual número de pagarés sin intereses. Décima: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia o al tiempo de su liquidación, se suscitaren entre los socios sus herederos o representantes serán resueltas por arbitradores amigables componedores, los cuales antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable. Undécima: La reunión de socios se llevará a cabo mensualmente para sus deliberaciones. Bajo las bases establecidas dejan constituída esta sociedad que se firma en esta Ciudad de Buenos Aires a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — A. Moschini. — R. Prudente. — C. Bobassi. — Manifestamos capacidad legal. — Señor Juez de Comercio: Rafael Prudente, Antonio Moschini y Carlos Bobassi en los autos Moschini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. respetuosamente decimos: Que evacuando la vista conferida en estos autos manifestamos a V. S. que los tres suscriptos únicos componentes de la referida Sociedad somos mayores de edad, teniendo el primero de los nombrados Rafael Prudente cincuenta y cuatro años de edad, Antonio Moschini cincuenta y cinco años de edad y Carlos Bobassi treinta y nueve años de edad y hábiles para contratar, por tanto pido a V. S. quiera dar por cumplido el requisito exigido. Sírvase V. S. proveer de conformidad, Será Justicia. — A. Moschini. — C. Bobassi. R. Prudente. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.26 nov.N.° 3512-v.30 nov.

COMPAÑIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber que por escritura de fecha 31 de Octubre de 1945 ante Juan R. Borzone Don Emilio Ricardo Gotz cedió a Federico Agusto Germán Zuggas 20 cuotas valor veinte mil pesos y a Carlos Juan Amerio 5 cuotas valor cinco mil pesos que tiene en la COMPAÑIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolviéndose en la misma escritura lo que en su parte pertinente dice así "Primero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los Señores Emilio Ricardo Gotz y Federico Augusto Germán Zuggas quienes quedan designados gerentes teniendo el uso de la firma social suscribiendo con la suya personal después de consignar la denominación de Cía. de Repuestos Automotores S. R. L. Segundo: El Gerente Señor Zuggas percibirá como sueldo la suma de seiscientos pesos mensuales la que se imputará a gastos generales. — El gerente Señor Gotz momentáneamente no percibirá sueldo alguno pudiendo éste ser fijado si así lo resolviese la mayoría de los socios constituídos en Asamblea. Tercero: De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio se deducirán las sumas necesarias que de acuerdo con las costumbres y usos comerciales correspondan para amortizaciones de los valores de Activo como así también para la constitución de reservas y previsiones que correspondan para indemnizaciones por despido de personal y castigo de malos créditos y también para obligaciones e impuestos pendientes de pago. De los beneficios netos así determinados se destinará el porcentaje que la Asamblea de socios resuelvan en cada ejercicio, para gratificaciones y habilitaciones del personal que a juicio de los socios sean merecedores de ello y del resultado líquido se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el excedente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — En esta misma proporción se soportarán las pérdidas. — Cuarto: Dejan subsistente en todas y cada una de sus partes las demás cláusulas que rigen la sociedad a las que no se opongan las que por este acto han convenido modificar.". — Buenos Aires, Noviembre veinte y uno de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 26 nov.-N.° 3490-v. 30 nov.

"DESTILERIAS BOUSO LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Celestino Porto, español, casado, de 37 años de edad, domiciliado Montes de Oca 259, 3.° dto. 7, Blás Caballero Elizalde, argentino naturalizado, casado, de 30 años domiciliado Tucumán 971, 7.° piso, y María Reiter de García Bouso, argentina, casada, de 30 años, domiciliada Talcahuano 77, todos en la Capital Federal, se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las cláusulas que siguen más abajo. A los efectos de la ley 11.357, se deja constancia de que la Señora María Reiter de García Bouso ha manifestado en el Registro de Mandatos, de administrar sus propios bienes. — Primera: Constitución. — Queda constituída entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "DESTILERIAS BOUSO LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. — Su domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país. — Tercera: Objeto. — Su objeto será ya elaboración, destilación importación, exportación, representación, consignación, compra y venta de licores y bebidas en general por mayor y|o por menor, así como de otros renglones conexos y afines. — Para el desarrollo de sus fines podrá adquirir, arrendar, comprar y vender campos, terrenos, inmuebles y locales en general. — Cuarta: Duración. — Su duración será indeterminada. — Después de los primeros cuatro años, cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento, previos avisos por telegramas colacionados en tal sentido dirigidos a los otros socios y a la Sociedad, por lo menos con un año de anticipación. Ningún valor de llave o marca será considerado a favor del socio saliente y su capital y utilidades del último balance le serán pagados en cuatro cuotas semestrales, sin intereses, y a partir de la fecha del retiro. — Quinta: Capital. — El capital está constituído por la cantidad de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas en especie por los socios en la siguiente proporción: Celestino Porto, noventa cuotas que representan Noventa mil pesos m|n., Blas Caballero Elizalde noventa cuotas que representan noventa mil pesos m|n., y María Reiter de García Bouso, noventa cuotas que representan noventa mil pesos m|n. — Sexta: Transferencia. — La nueva Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de "Destilerías Bouso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la misma dirección, de acuerdo al balance ad hoc practicado al treintiuno de Agosto del corriente año, habiéndose hecho las publicaciones de la Ley 11.867 en los diarios "Boletín Oficial" y "La Hoja", y solucionadas todas las oposiciones. — Séptima: Dirección y Administración. — La Dirección y Administración estará a cargo indistinto de los tres socios, cada uno con el título de "Director Gerente". Cada socio podrá delegar en un apoderado el total de sus obligaciones sociales. — Octava: Sueldos. — Los sueldos de los socios sólo podrán aumentarse o disminuirse por unanimidad, y serán cargados a gastos generales. — Novena: Uso de la firma social Conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios, tendrán el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que la Sociedad realice, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. — Décima: Balance. — Al día 31 de Agosto de cada año a comenzar de 1946, y dentro de los tres meses subsiguientes, se practicará balance de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. Todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección se tendrá por válido y definitivo sin lugar a ulterior reclamo. — Décima Primera: Votaciones. — Toda decisión se tomará por mayoría de votos presentes siempre que las leyes no dispongan otra cosa. — Décima Segunda: Fallecimientos. — En caso de fallecer algún socio durante la vigencia de este Contrato, los supérstites podrán, a su elección adquirir sus cuotas en proporción a sus capitales o incorporar a los herederos del fallecido, quienes a tal efecto, unificarán su representación. En el primer caso pagarán a los causa-habientes la parte que corresponda de acuerdo al último balance, en cuatro cuotas semestrales, sin intereses ni valor alguno suplementario por marcas, llave, etc. — Décima Tercera: Utilidades y Reservas. — De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. Las utilidades líquidas y realizadas así como los pérdidas de cada balance se dividirán por partes iguales entre los tres socios, decidiendo anualmente éstos la época y forma de distribuir las primeras. — Décima Cuarta: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los tres socios con iguales derechos y obligaciones a los concedidos para la vigencia de la Sociedad y hasta la terminación de la liquidación. — Décima Quinta: Arbitraje. — Toda duda o desinterpretación que se suscitare entre los socios será dirimida por un árbitro único nombrado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de cualesquiera de los socios, los que desde ya renuncian a toda recusación, apelación o recurso de nulidad, comprometiéndose a acatar in limine el laudo pronunciado. — Décima Sexta: Cuestiones imprevistas. — En todo lo imprevisto, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, las de los Códigos de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. — Décima Séptima: Domicilios legales. — A todos los efectos legales y extralegales, los socios fijan sus domicilios en los lugares indicados ut-supra, en los que recibirán notificaciones, citaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio las partes firman un ejemplar único en Buenos Aires, a 22 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — s|r.: "Octubre". — Vale. — Celestino Porto. — B. Caballero. — María R. de García Bouso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 nov.-N.° 3523-v.30 nov.

CUEROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Heriberto Blumenberg, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos sesenta y dos, Emilio Blumenberg, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos sesenta y dos, José Wolf, domiciliado en la calle Tarija número tres mil trescientos cuarenta y cinco, estos tres alemanes, casados, vecinos de esta Capital, y Carlos Schiro, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos sesenta y dos de la localidad de Florida Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, estos cuatro únicos socios de la CUEROTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil doscientos sesenta y seis al folio ciento treinta y dos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el Señor Alfredo Best, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos sesenta y dos de la Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto aumentar el capital de la mencionada sociedad en la suma de Siete mil quinientos pesos moneda nacional e incorporar a la misma en carácter de socio, al Señor Alfredo Best. El aumento del capital de Siete mil quinientos pesos moneda nacional será integrado en dinero efectivo en la siguiente forma: treinta y cinco cuotas de Cien pesos moneda nacional o sean Tres mil quinientos pesos moneda nacional por el Señor Emilio Blumenberg y cuarenta cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda nacional por el Señor Best. En consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: "El capital de la sociedad es de Trece mil pesos moneda nacional dividido en ciento treinta cuotas de Cien pesos moneda nacional, habiendo integrado los socios Heriberto Blumenberg Emilio Blumenberg y Best cuarenta cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda nacional cada uno y los socios Wolf y Schiro cinco cuotas o sean Quinientos pesos moneda nacional cada uno. Todas las cuotas se integran en dinero efectivo". La cláusula tercera dirá en lo futuro: "La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes

de la misma. Siempre dos de ellos conjuntamente representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro Banco oficial y particular. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Los gerentes Wolf y Heriberto Blumenberg se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales y recibirán un sueldo mensual de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno que se imputará a la cuenta de gastos generales''. Firmado en cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Heriberto Blumenberg. — Emilio Blumenberg. — José Wolf — Carlos Schiro. — Alfredo Best. — Buenos Aires Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 26 nov.-N.° 3528 v. 30 nov.

JAPERCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre de 1945, entre los señores:

1) Jean (Juan) David Perret, casado, suizo, vecino de la ciudad de Río de Janeiro, EE. UU. del Brasil, de tránsito y con domicilio accidental en ésta, en el Pasaje La Rural N.° 142, por derecho propio;

2) Jacques Perret, soltero, suizo, vecino de la ciudad de Río de Janeiro, EE. UU. del Brasil, de tránsito y con domicilio accidental en ésta, en el Pasaje La Rural N.° 142, por derecho propio y en el carácter de mandatario de:

3) Emile (Emilio) Brauen, casado, suizo, vecino de la ciudad de Sao Paulo, EE. UU. del Brasil, a mérito del poder que le fuera otorgado el 5 de Septiembre de 1945 ante el Escribano del Estado de Sao Paulo Don Octavio Uchoa da Veiga y protocolizado en ésta, ante el Escribano Don Leopoldo Gutiérrez Reto, el 15 de Septiembre de 1945, según testimonio que se agrega a este contrato; y de

4) Mauricio Sussmann de Souza, soltero, brasileño, vecino de la ciudad de Río de Janeiro, EE. UU. del Brasil, a mérito del poder que le fuera conferido el 4 de Septiembre de 1945 ante el Escribano de esa Ciudad Don Francisco Joaquín da Rocha y protocolizado en ésta ante el Escribano Don Leopoldo Gutiérrez Reto el 15 de Septiembre de 1945 según testimonio que se agrega a este contrato;

Todos mayores de edad, se ha convenido en celebrar una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las condiciones siguientes: — 1.°) La Sociedad girará bajo el rubro de JAPERCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la representación, importación, exportación, fabricación, compra y venta de relojería y artículos afines.

2.°) El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle La Rural 142, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y el plazo de duración se establece en veinte años a contar del 1.° de Julio de 1945.

3.°) El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 200.000 moneda nacional de curso legal, representado por 200 cuotas de 1.000 pesos m|n. de c|l. cada una de ellas, las que han sido suscriptas del modo siguiente: — 80 cuotas el señor Jacques Perret — 80 cuotas el señor Mauricio de Souza — 20 cuotas el señor Jean Davil Perret — 20 cuotas el señor Emile Brauen todas las cuales han sido integradas en el 50 o|o. — El saldo será pagado cuando los socios lo resuelvan.

4.°) Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos Directores - Gerentes y demás constancias prescriptas en el artículo 328 del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La cesión o venta de cuotas entre socios o a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo de acuerdo a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley 11.645, y en el caso de que la transferencia de cuotas fuera hereditaria por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad.

5.°) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios, los que actuarán como Directores — Gerentes y|o de un Gerente especialmente designado, quiene, con las limitaciones que se expresan más adelante, tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial pudiendo en fin realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para el giro de las operaciones sociales, incluso operar con los Bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, comprendido el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, descontar en éllos documentos comerciales de terceros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, estar en juicio como actor o demandado y entablar querellas y retirarlas, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. Se requerirán las firmas de dos Directores-Gerentes para adquirir, enajenar, o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad o arriendo, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, hacer donaciones, dar garantías y vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la sociedad. 6.°) Conforme a lo establecido en el artículo anterior, son Directores-Gerentes los socios señores Jacques Perret, Mauricio Sussmann de Souza Jean David Perret y Emilio Brauen y Gerente el señor Miguel Pirolli, casado, italiano, y domiciliado en la calle La Rural N.° 142, Buenos Aires. 7.°) La remuneración de los Directores-Gerentes y del Gerente será fijada por los socios con cargo a gastos generales. 8.°) Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso uno de los Directores-Gerentes o el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sus correlativas en la sección 5a. capítulo 3.° libro 2.° del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. 9.° Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. 10.°) El 30 de Junio de cada año la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los 4 meses de vencido el ejercicio financiero. 11.°) De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste fondo haya llegado al 10 o|o del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los socios contribuirán a las pérdidas hasta el monto y en las proporciones de sus respectivos capitales. 12.°) En caso de que se disolviese la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por uno o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de éllos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. 13.°) Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato deberá ser resuelta ante la justicia ordinaria de los Tribunales de esta Capital, lugar del domicilio legal de la Sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad firmándose el presente en tres sellados de $ 1,50 c|u. Números 928,401, 928,402 y 928,400. Entre líneas: ''(Juan)'', ''(Emilio)'' Vale. J. Perret. — Jacques Perret. — p. p. Mauricio S. de Souza, Jacques Perret. — p. p. Emilio Brauen, Jacques Perret.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 nov.-N.° 3525-v.30 nov.

INES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Sally Salomon, argentino, y Arnoldo Lewy, alemán, ambos casados, domiciliados en la calle Céspedes dos mil seiscientos ochenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la INES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos nueve, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en la suma de Dieciséis mil quinientos pesos moneda nacional, de los cuales suscribirá el socio Salomón veintidós cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Dos mil doscientos pesos moneda nacional y el socio Lewy ciento cuarenta y tres cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Catorce mil trescientos pesos moneda nacional; ambos socios integrarán las nuevas cuotas en créditos que tienen contra la sociedad. En consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: El capital social será de Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto e integrado el Señor Salomón cien cuotas en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, veintiocho cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en un crédito contra la sociedad; y el Señor Lowy todo en créditos contra la sociedad. — Segundo: Resuelven además y sin perjuicio de la permanencia del Señor Salomón en su cargo de gerente, nombrar Gerentes a la Señora Emmy Nathan de Salomón, argentina, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y el socio Señor Arnoldo Lewy. En consecuencia, las dos primeras frases de la cláusula tercera del contrato social dirán en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Salomón y Lewy y la Señora Emmy Nathan de Salomón, argentina, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en carácter de gerentes de la misma. Cada gerente podrá ejercer indistintamente y sin restricción alguna, todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales; sólo para negocios y obligaciones cuyo valor excede de la suma de Mil pesos moneda nacional se precisa la firma conjunta de dos gerentes. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sally Salomón. — Arnoldo Lewy.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 nov.-N.° 3524-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de La Plata, Alfredo Vadone, el 5 de Octubre de 1945, ha sido reformado el contrato constitutivo de la Sociedad ''MATILDE LURO DE MESQUITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', al solo efecto de reducir el capital social que ascendía originariamente a la suma de $ 831.100 m|l., quedando fijado en la suma de $ 753.100 dividido en 7.531 cuotas de $ 100 c|u., de las cuales corresponden a la Señora Matilde Luro de Mesquita 5935 cuotas o sean $ 593.500.— y a cada uno de los Señores Matilde Angela Mesquita y Luro de Meyer Pellegrini, Sara Mesquita y Luro de Madero, y Carlos Marcelo Mesquita y Luro, 532 cuotas o sean $ 53.200. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 nov.-N.° 3600-v.30 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Gerald (Geraldo) Carr Drysdale y Ronald (Ronaldo) Carr Tomás Drysdale, confieren poder general a favor del Señor Alfonso Clemente Frontroth. para que en nombre y representación de la sociedad ''JOSE R. PICASSO y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', pueda administar a la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan C. Navarro Beltrán con fecha 8 de Noviembre de 1945. — Raspado: administrar. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 nov.-N.° 3604-v.30 nov.

NICOLAS SAENZ Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Nicolás Sáenz; Julio Sáenz; Miguel Bazo y Angel Prieto, en sus carácteres de socios de ''NICOLAS SAENZ Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', transfirieron a la referida sociedad, los inmuebles de pertenencia de la sociedad disuelta, que giraba bajo la misma razón social, según escritura pasada ante el escribano don Alberto O. Blanco, de fecha quince de Octubre del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 nov.-N.° 3394-v.27 nov.

MARCOS KRIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Aarón Hutt, cede y transfiere a favor del Señor Marcos Krimer, las ciento quince cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, que le pertenecen en el capital de la sociedad «MARCOS KRIMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Horacio Ponce de León, con fecha 9 de Agosto de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 nov.-N.° 3403-v.27 nov.

(1) INMOBILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Señor Jorge Tomás Radvanyi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Calla cuatrocientos treinta y tres, de esta Capital, mayor de edad, y hábil para contratar, y la Fiduciaria Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida Corrientes Doscientos veintidós de esta Capital, únicos socios de: ''INMOBILIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos noventa y siete al folio ciento cuarenta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ascendiendo en consecuencia el capital social a Cien mil pesos moneda nacional. — Se hace cargo de las nuevas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, el Señor Jorge Tomás Radvanyi, quien las integra con la finca sita en la calle Charcas Tres mil tres-

cientos cuarenta, cuyo valor se estima de común acuerdo en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia las partes resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social, que dirá en lo futuro: El capital de la sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportando el socio Radvanyi ochenta y cinco cuotas, o sean Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y la Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional. Las cuotas de la Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y treinta y cinco cuotas del Socio Radvanyi se integran en dinero efectivo y otras cincuenta cuotas del último se integran aportando el Señor Radvanyi a la sociedad el dominio de la finca sita en la calle Charcas 3340. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: Octubre. Vale. —Jorge Tomás Radvanyi. — Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.24 nov.-N.º 3203-v.29 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 19 al 23 de Noviembre de 1945.

"RAB"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Francisco Juan Teodoro Martini, Nicasio Antelo, Ramón Arrúe Bengoechea, José Vigo, Bautista Fortuny, Julio Fortuny, Mauricio Lubetkin, Alfredo Devoto, Nicolás Marcó, José Fortuny, Jaime Salse, Pedro Giraldi y Alberto Muzzio, éste último en representación de la Sociedad Anónima Angel Muzzio e hijos Limitada y Don Germán Fortuny, todos mayores de edad, convienen y declaran: Primero: Que los nombrados constituyen los únicos componentes de la Sociedad Industrias "RAB" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarentitrés, del libro diez de Contratos Públicos, al folio cuarenta de fecha veintidós del actual. — Segundo: Que conforme al artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, resuelven por unanimidad designar Gerente de la sociedad con las atribuciones y deberes que la cláusula cuarta del contrato social determina, y, con efecto retroactivo al primero de Agosto del año en curso, al Señor Luis Antonio Rueda. — Con lo que terminó el acto que suscriben en los ejemplares de ley los contratantes en la ciudad y fecha ut-supra, debiendo el presente formar parte integrante del contrato de sociedad antes referido. — Alberto Muzzio. — M. Lubetkin. — Bautista Fortuny. — Pedro Giraldi. — Germán Fortuny. — Jaime Salse. — Ramón Arrúe Bengoechea. — Julio Fortuny. — José Fortuny. — F. Martini. — José Vigo. — N. Antelo. — Nicolás Marco. — Alfredo Devoto.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.24 nov.-N.º 3514-v.29 nov.

WALTER THOMPSON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por auto de fecha veintitrés de octubre último, dictado en los autos sucesorios de don Harry Watson Gordon por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José L. Urdapilleta, con intervención de la Secretaría Garzón Maceda, se declaró que la cuota social de "WALTER THOMPSON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de valor nominal de Cien pesos moneda nacional, de que figuraba como titular el causante don Harry Watson Gordon, era de propiedad de J. Walter Thompson Company; y que por instrumento privado de fecha treintiuno de octubre último J. Walter Thompson Company transfirió dicha cuota a favor de don Michael Lamar Stiver, norteamericano, casado, mayor de edad, empleado y domiciliado en Alsina 633 Capital. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.24 nov.-Nº 3526-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Leonardo Rafael Argamasilla, vende, cede y transfiere al señor Luis Hoebeke, sus diez cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COMERCIAL MINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 23 de Agosto de 1945. —

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 nov.-N.º 3446-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que don Enrique Seligmann socio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "ENRIQUE SELIGMANN & CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a don Kurt Aaron, ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una del capital que le corresponde en la mencionada sociedad por el precio de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 14 de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 nov.-N.º 3442-v.28 nov.

"HOGART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: Don Max Villalonga Nazar, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Ayacucho dos mil ciento setenta y uno; Doña Leonor Mercedes Kipp de Undurraga, que firma "Leonor K. de Undurraga", casada, argentina, domiciliada en Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y seis; Don Juan María Ramos Mejía, que firma "Juan Ma. Ramos Mejía", casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Santa Fe mil trescientos uno y Don Virgilio Agustín Giustinian, que firma "V. A. Giustinian Llambí", argentino, casado, domiciliado en Las Heras dos mil trescientos noventa y nueve, todos de este vecindario, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará "HOGART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Suipacha novecientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto pricipal, la decoración, fabricación, restauración y comercialización de muebles, instalaciones y objetos de arte, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, siendo su duración de cinco años, prorrogable por iguales períodos, salvo resolución en contrario, de la mayoría. — Tercera: El Capital lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado en dinero efectivo, aportado por los socios en la siguiente proporción: diez cuotas de un mil pesos cada una, el Señor Max Villalonga Nazar; diez cuotas de un mil pesos cada una, la Señora Leonor Mercedes Kipp de Undurraga; diez cuotas de un mil pesos cada una, el Señor Juan María Ramos Mejía; y diez cuotas de un mil pesos cada una, el Señor Virgilio Agustín Giustinian. — Cuarta: La gerencia y administración con todas las facultades establecidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo de todos los socios, debiendo en todos los casos firmar dos de ellos indistintamente. — Quinta: La disolución o separación de la Sociedad no podrá ser pedida antes de finalizar tres años, y deberá resolverse por voluntad de los socios, que representen la mayoría del capital. En tal caso el socio saliente deberá avisar por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al plazo señalado, liquidándose su parte en la Sociedad, en diez mensualidades consecutivas a partir de la fecha del último balance. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Octubre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse, se practicará un inventario general y balance, y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios, en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para reserva legal y de lo que se destinare para reservas facultativas. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Séptima: La Sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital, y la misma será practicada directamente por los socios. — Octava: Queda establecido que ninguno de los socios podrá transferir su cuota social a terceros, sin consentimiento expreso de la mayoría. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se reserva el derecho de adquirir la cuota de capital del mismo, por el valor resultante según el último balance anterior a la fecha de fallecimiento o incapacidad y las utilidades correspondientes, o proseguir su giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décima: Toda divergencia que se suscite, y los casos no previstos en este contrato, serán resueltos por mayoría de votos, de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la entidad "Hogart", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En este estado hace constar la Señora Leonor Mercedes Kipp de Undurraga, que el dinero que aporta es de su exclusiva propiedad, proveniente de la donación de su señor padre, Don Juan Kipp, efectuada el doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano Carlos Alberto Riarte Ibazeta, manifestación que ratifica su esposo Don José María de Undurraga, presente en este acto, y que firma en prueba de conformidad. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto Don Mario Baliña y Don Rodolfo Campos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Max Villalonga Nazar. — Leonor K. de Undurraga. — Juan Ma. Ramos Mejía. V. A. Giustinian Llambí. — José M. de Undurraga. — Mario Baliña. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí. — E. Alemán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Hogart", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno. Números: Ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: De — podrá — cláusulas. — Valen. — E. Alemán. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2º Jefe.

e.23 nov.-N.º 3428-v.28 nov.

V. VILLAMIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gomez Molina publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Francisco Riestra, domiciliado en la calle Cangallo 439; Héctor Fasulis, domiciliado en la calle Avellaneda 2455; los dos argentinos nativos, el Señor Victoriano Villamil, domiciliado en la calle Cangallo 439, naturalizado argentino, y el Señor Maximino Villamil, domiciliado en la calle Perú 1583, español, todos casados y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 439, de esta ciudad de Buenos Aires, han constituído una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada por el término de cincuenta años que vencen el 31 de Octubre de mil novecientos noventa y cinco si el voto del sesenta por ciento del capital o de dos terceras partes de los socios no decide disolverla antes. — La sociedad sera gobernada por las reglas siguientes: Primero: Girará bajo la razón social "V. VILLAMIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en la calle Cangallo 439, en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Tiene por objeto explotar como depósito de mercancias la Barraca Villamil, ubicada en las calles Santa María 1023 al 1031 y Santa Elena 1034 al 1054, de esta ciudad de Buenos Aires, ejercer las comisiones, consignaciones, representaciones, la importación y exportación; la compra venta de mercancias por cuenta propia o de terceros, la industrialización de materias primas y siendo lícitas todas clases de operaciones civiles y comerciales excepto las de banco, seguro, capitalización y ahorro. — Tercero: Se ha fijado como capital la suma de $ 25.000 m/n. (Veinticinco Mil) pesos moneda nacional, a ser aportado en dinero efectivo, dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas, de $ 100 m/n (Cien). — pesos moneda nacional, cada una, de las cuales han suscripto y pagado el 50 o/o (cincuenta por ciento) en este acto, los Señores Victoriano Villamil, 160 (ciento sesenta) cuotas; Maximino Villamil, 75 (setenticinco) cuotas; Francisco Riestra, 10 (diez) cuotas y Héctor Fasulis, 5 (cinco) cuotas. El 50 o/o (cincuenta por ciento) restante se obligan a pagarlo dentro de los diez días hábiles después de inscripto este contrato en el Régistro Público de Comercio. . . . Cuarto: La administración de esta sociedad será ejercida por gerentes y sub—gerentes. Nómbrase gerentes administradores generales de la sociedad sin el impedimento del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para que ejerzan este mandato colectiva o separadamente a los Señores Victoriano Villamil, naturalizado argentino y Maximino Villamil, español, quienes con la facultades más amplias ejercerán el mando pudiendo otorgar y revocar los poderes que estimen necesarios. Nombrase sub—gerentes a los Señores Francisco Riestra y Héctor Fasulis, ambos argentinos, quienes colectiva o separadamente representarán a la sociedad en cuantas gestiones fuese necesario ante los poderes y oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales y las de cualquier otra índole donde la sociedad deba recurrir, incluso ante los tribunales de justicia. — Quinto: Todos los socios tienen amplio derecho de fiscalizar las operaciones de la sociedad cuando les convenga en horas que no pertuben la marcha de la misma. — Sexto: Los balances serán formados inventariando el activo al valor corriente del día. Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean convenientes el saldo se repartirá a prorrata entre el capital pagado. De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto. — Septimo: En cumplimiento del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de acuerdos donde constarán las decisiones que tomen los asociados respecto a la marcha de la sociedad. — Octavo: Cuando las leyes no exijan lo contrario obligarán a todos los socios los acuerdos firmados, por los que representen dos terceras partes del capital social o tres cuartas partes de los socios que representen el sesenta por ciento de dicho capital. — Noveno: Los socios pueden otorgarse poder, unos a otros, por simple carta o consignando tal poder en el libro de acuerdos. Los poderes así otorgados servirán unicamente para representar con voz y voto los intereses del otorgante ante la sociedad y obligarlo como si el otorgante personalmente hubiese suscripto las decisiones o acuerdos tomados. — Decimo: En caso de fallecimiento de un socio la mayoría de los sobrevivientes resolverá quien de ellos ha de representar en la sociedad los intereses del difunto mientras que legalmente no se designe el administrador o legatario de los intereses del fallecido. —Undecimo: Para la incorporación a la sociedad del beneficiario de cuotas heredadas o cedidas se requiere la aprobación de la mayoría del capital y votos. Duodécimo: En caso de liquidación ésta se hará de conformidad con los preceptos legales. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad V. Villamil Sociedad de Responsabilidad Limitada. Firmado: Victoriano Villamil; Maximino Villamil; Héctor Fasulis; Francisco Riestra.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945. Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.23 nov.-N.º 3404-v.28 nov.

SCHMIDBERG, SELLA Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días la modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Schmidberg, Sella y Compañía:

Testimonio: "Entre los señores Pablo Schmidberg y Jorge Federico Sella, en su carácter de únicos componentes en la actualidad, de la Sociedad "SCHMIDBERG, SELLA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido la modificación de los artículos quinto y sexto del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Quinto: La Gerencia de la sociedad está a cargo indistintamente de los socios Pablo Schmidberg y Jorge Federico Sella, quienes usarán de la firma social en forma indistinta para todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, con amplias facultades, pudiendo vender, comprar, permutar, girar, cobrar, endosar y descontar letras, pagarés y otros papeles de comercio, realizar cualquier clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos Nacionales o Provinciales que existan o se creen. — Sexto: Los socios gerentes en retribución de las funciones que desempeñan percibirán un sueldo de Seiscientos Cincuenta pesos m|n. el Sr. Pablo Schmidberg y de Cuatrocientos Cincuenta pesos m|n., el Sr. Jorge Federico Sella, imputable a gastos generales. — De conformidad las partes se firma la presente modificación del contrato social en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo Schmidberg. — Jorge F. Sella. — B.L. Compañía. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.22 nov.-Nº 3.439-v.27 nov.

"PORTEROS ASOCIADOS"

Sociedad Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen los Señores: Manuel Varela, casado, argentino, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos noventa y tres; Don José Marcote Sotelo, casado, argentino, domiciliado en la calle Beruti dos mil cuatrocientos treinta y seis; Doña Isidora González de Varela, casada, argentina, domiciliada en la calle Copérnico dos mil trescientos noventa y tres; Doña Florencia Acuña de Padrón, casada, argentina, domiciliada en la calle Uruguay mil doscientos cuarenta y cuatro; Don Emilio Guarnieri, casado, italiano, domiciliado en la calle Tacuarí mil doscientos veinte y tres; Don Sergio Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez mil quinientos diez; Don Enrique Flores, casado, español, domiciliado en la calle Pedro Mendoza tres mil novecientos quince; Don Juan Grasso, soltero, argentino, domiciliado en la calle Basualdo número mil doscientos; Don Helio Oscar Padrón, casado, español, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos cuarenta y cuatro; Don José Martínez Lires, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo Del Valle doscientos ochenta y nueve; José Martínez Selle, soltero, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo Del Valle doscientos ochenta y nueve; Doña Teresa Garrote de Fernández, casada, española, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez mil quinientos diez; Doña María Méndez de Guarnieri, casada, española, domiciliada en la calle Tacuarí número mil doscientos veinte y tres, y Don Manuel Pombo Cancela, casado, español, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos seis, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que de mutuo y común acuerdo han convenido los comparecientes constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por lo prescripto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo legislado en el Código de Comercio Argentino, en todo aquello que especialmente no se determine en las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación y que las partes se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de diez años, queda constituída entre todos los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro social de "PORTEROS ASOCIADOS SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", distinguiéndose por la sigla "P.A.S.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Su domicilio legal se fija en esta Capital, calle Beruti número dos mil cuatrocientos treinta y seis, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro, como también de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: Su objeto social principal será: a) La compra venta de inmuebles, y otorgar y tomar créditos sobre los mismos; b) Efectuar por cuenta propia y de terceros toda clase de construcciones, y c) Y todo acto de comercio lícito. Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de renta, toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las Reservas Legales y Especiales; y realizar todo otro acto u operación Civil o Comercial para el desarrollo de sus negocios. — No podrán constituir fianzas a terceros. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente General representante legal de la Sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas capital, de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es suscripto en la siguiente forma: Don Manuel Varela se adjudica catorce cuotas capital, o sea la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Don José Marcote Sotelo, se adjudica cuatro cuotas capital, o sea la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; Doña Isidora González de Varela se adjudica trece cuotas capital, o sea la suma de mil trescientos pesos moneda nacional; Florencia Acuña de Padrón se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don Emilio Guarnieri se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don Sergio Fernández se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Enrique Flores se adjudica tres cuotas capital, o sea la suma de trescientos pesos moneda nacional; Don Juan Grasso se adjudica una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional; Don Helio Oscar Padrón se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don José Martínez Lires se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don José Martínez Selle se adjudica una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional; Doña María Méndez de Guarnieri se adjudica una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional; Doña Teresa Garrote de Fernández una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional, y Don Manuel Pombo Cancela dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital es integrado en la siguiente forma: El cincuenta por ciento lo aporta en este acto cada uno de los socios en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo también en dinero efectivo, a los noventa días de la fecha. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, por conformidad de socios que representen la mayoría simple de las cuotas capital, en cuyo caso, dentro de los quince días de decidido dicho aumento y comunicado por telegrama colacionado dirigido por el Gerente General a cada uno de los integrantes de la Sociedad, éstos podrán optar por suscribir e integrar la nueva emisión de cuotas, en proporción al Capital social que tengan integrado a la fecha de la ampliación citada. — Las cuotas capital que no fueran suscriptas por los que tienen derechos a ellas, serán adjudicadas a cualquier otro socio que la solicitare. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente. — Sexta: Toda transferencia de cuotas capital se efectuarán previo el acuerdo de socios que representen la mayoría simple de cuotas capital, aun en los casos de transferencia o herencia o legado. — En el caso de que por cualquier motivo las cuotas capital de un socio fundador fueran transferidas a más de una persona, los nuevos tenedores de dichas cuotas no podrán sin el acuerdo unánime de todos los socios ser considerados como socios de este ente jurídico, pues es condición de que las cuotas que se adjudican a cada socio fundador, o socios que ingresen en el futuro hasta el número máximo de veinte, sólo podrán en conjunto dar derechos de socios a una sola persona. — En el caso de que dichas cuotas fueren poseídas por distintos individuos, éstos por poder especial y conjuntamente, podrán designar a la persona que los representará en calidad de socios en esta Sociedad. — Si uno de los socios sin autorización de la mayoría simple fijada, pretendiere transferir sus cuotas capital, requiriendo a tal efecto la venia judicial, los demás socios a quienes deberá el mismo notificar por telegrama colacionado la oferta y condiciones de adquisición de cuotas por el posible adquirente, podrán dentro del plazo de quince días de notificados optar por adjudicarse dichas cuotas por el valor que pagará el ofertante a las mismas, y hasta un importe máximo de un diez por ciento del valor que a dichas cuotas le corresponda en el último balance practicado en la Sociedad. Su importe se pagará al contado. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legales de las transferencias de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de un Consejo de Administración, formado por un Gerente General y dos Gerentes, los que por mayoría simple de votos decidirán sobre los negocios sociales, las resoluciones se asentarán en el respectivo libro de actas. — Este consejo de administración, durará tres años en sus funciones, será reelegible, y es elegido por el voto de la mayoría simple de las cuotas capital, sus miembros podrán ser removidos también por mayoría simple de votos cuotas capital: En todos los casos, tendrán voto los mismos interesados. El Gerente General, por sí solo, o los otros dos Gerentes, conjuntamente, dirigirán personalmente la explotación del negocio, y darán cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Administración, debiendo acreditar su personería para el otorgamiento de toda clase de escrituras, o documentos cuyo valor exceda de los mil pesos excepto las de protesto y notificación, con el acta del Consejo de Administración, por la que se faculta especialmente para el acto que se otorgue por escritura pública o se efectúe la citada disposición de bienes. — Dicho Gerente General por sí, o los otros dos Gerentes conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y podrán usar de todas las facultades que comprende la administración de los negocios en general y celebrar toda clase de contratos entre particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas, recibir pagos y suscribir recibos, representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios que se le susciten, ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra especie y que versen sobre los bienes de la Sociedad, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República y en los que la misma sea parte como actora o demandada o tuviera algún interés. — Para demandar, cobrar y percibir cuanto se le adeude por cualquier título o procedencia, otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para administrar libremente todos los bienes que la Sociedad posea en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales, casas de negocio, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y demás que le pertenezcan, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos o de cualquier modo enajenarlos, por los precios, pactos y condiciones que ajustare, percibiendo y pagando el importe de esas operaciones y otorgando todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años y por los precios y condiciones que vieren convenir. — Para solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en otros Establecimientos Bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales; renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos; retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco Oficial o particular, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro a nombre de la Sociedad o con otras personas y dar o tomar giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero, girar en descubierto en cualquier banco o sobre cualquier cuenta, solicitar préstamos bancarios por medio de créditos o descuentos y retirar sus importes. — Para comprar, vender, rescatar títulos, acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable que tuviere a su nombre la Sociedad. — Para prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipulen. — Para constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional conforme a sus Estatutos o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias constituídas en favor de la Sociedad, percibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para representar a la Sociedad en asuntos de Aduana y Marina, Asambleas Comerciales, Juntas de Acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a sus deudores y pedir autos de quiebra y su levantamiento. — Para que en defensa y apoyo de los derechos de la Sociedad, ocurran ante los Señores jueces, Tribunales Superiores o inferiores, del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Contribución Territorial y demás autoridades Nacionales o Provinciales, pudiendo hacer toda clase de reclamos y gestiones, presentar escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelar, tachar, recusar, decir de nulidad, prorrogar y declinar de jurisdicción nombrar toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablar demandas y contestarlas, seguir ejecuciones, asistir a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de los deudores, lanzamientos y desalojos, reconvenir, nombrar peritos, tasadores, contadores, rematadores y demás personas necesarias, transar, cobrar, percibir, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar los actos que fueren menester en defensa de los intereses sociales. — Octava: Cada tres años, se citará a los socios por telegrama colacionado con diez días de anticipación, a la fecha, en que se realizará la reunión la que se designará por el período ya citado, el Consejo de Administración. —. Esta asamblea, se efectuará con cualquier número de socios que concurra a la misma. — También por telegrama colacionado y con la anticipación ya citada, el Consejo de Administración citará anualmente a los socios, a efectos de rendirles cuentas del ejercicio anual, aprobación del balance, y recibir instrucciones de los mismos para los negocios futuros. — Esta reunión se efectuará con cualquier número de socios presentes y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos cuotas capital presente. — Novena: Anualmente al día quince del mes de Diciembre, se efectuará un balance o inventario general de los bienes sociales y el beneficio que resulte, previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva general y del tres por ciento que como viático se entregará en partes iguales al consejo de administración, se dividirá en proporción al capital invertido de cada socio. Transcurrido treinta días de practicado el balance sin formularse observación escrita en los libros sociales, se considerará aprobado — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma

proporción que las ganancias. — Décima: Después de transcurridos dos años de giro social cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, a cuyo efecto comunicará su decisión a los demás socios, por telegrama colacionado que les dirigirá con sesenta días de anticipación a la fecha en que desee dejar de pertenecer a este ente jurídico. — En este caso por mayoría simple de cuotas capital y dentro de los treinta días de notificados de la resolución del socio que se retira, deberá optar a) Por liquidar la Sociedad, en cuyo caso será liquidador el Gerente General y procederá de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio Argentino; b) O bien podrán optar por hacerse cargo de las cuotas capital del socio que se retira, en cuyo caso la Sociedad o los socios en su orden y a prorrateo de los que quisieran efectuar la adquisición de dichas cuotas, abonarán al socio saliente en efectivo y al contado el valor que en el último balance practicado en la Sociedad hubieren tenido las referidas cuotas capital. — En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad legal, sus herederos o curador, continuarán en la Sociedad sin desempeñar cargos técnicos o administrativos, e intervendrán en el primer caso en los negocios sociales por intermedio de un representante único con poder suficiente. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal de árbitros compuestos de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de doscientos pesos en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Duodécima: Por primera vez y por el plazo de tres años el Consejo de Administración queda constituído en la siguiente forma: Gerente General el Señor José Marcote Sotelo, y Gerentes los Señores: Emilio Guarnieri y Helio Oscar Padrón. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizada la sociedad «PORTEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Orlando Palermo y Pablo Bignone, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — María M. de Guarnieri. — Manuel Varela. — José Martínez Lires. — J. Marcote. — Isidora González de Varela. — Florencia Acuña de Padrón. — Emilio Guarnieri. — Sergio Fernández. — Enrique Flores. — Juan Grasso. — Helio Padrón. — J. Martínez. — Teresa Garrote de Fernández. — Manuel Pombo Cancela. — Orlando Palermo. — Pablo Bignone. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón ciento noventa y un mil ciento cincuenta y tres, un millón ciento noventa y un mil ciento cincuenta y seis y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2º Jefe.

e.22 no-Nº 3335-v.27 nov.

MERCURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ferruccio Tonini, italiano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en esta capital calle Talcahuano número ochocientos ochenta; Antonio Angel Viletto, argentino, casado de treinta años de edad, domiciliado en esta capital calle Malabia número dos mil doscientos cincuenta y uno, y Arrigo Giannini, italiano, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en esta capital calle Cerrito número ochocientos setenta y uno, se ha convenido en constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cuya existencia subordinan al presente contrato que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de MERCURY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la compra-venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general. Además la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo tercero, inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo; efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares, incluso Banco Hipotecario Nacional; comprar y vender toda clase de títulos y acciones; aceptar representaciones de casas de esta plaza y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito número ochocientos setenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsales en el interior y|o en el exterior del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ferruccio Tonini cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal; Antonio Angel Viletto cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal, y Arrigo Giannini cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal. Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, o sean dos mil quinientos pesos moneda legal cada uno. El cincuenta por ciento restante se rá integrado con las utilidades anuales que les corresponda a cada socio. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios en su carácter de gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en garantías ni fianzas de terceros, ni utilizada en negocios ajenos al giro de esta sociedad. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a otros empleos o trabajos o participar en otras sociedades con igual o distinto ramo que el que explota esta sociedad. Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo por su trabajo y atención del negocio las sumas que se establecerán de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio, las que se imputarán a "Gastos Generales". — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, estableciéndose el monto de las utilidades del ejercicio fenecido, de cuyo importe se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance a representar el diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades se repartirán entre los socios en partes iguales, las que no podrán ser retiradas hasta tanto se haya integrado la totalidad del capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los demás socios individualmente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. A ese término se practicará un balance para establecer el capital del socio saliente y las utilidades que le correspondieran en el ejercicio corrido, deduciéndose de esos beneficios el veinticinco por ciento que perderá a favor de la sociedad, abonándosele el importe que le correspondiere por capital y utilidades en dinero efectivo, en la siguiente forma: veinte por ciento a los treinta días de la fecha del balance practicado con motivo del retiro del socio y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas contadas a partir de la entrega del veinte por ciento referido, firmándose los respectivos pagarés. — Novena: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad y podrá continuar su giro. Dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento del socio se practicará un balance general que establecerá el haber del causante, que será abonado a sus herederos o a quienes sus derechos representen en la misma forma establecida en la cláusula octava para el caso del retiro de un socio. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios será siempre y en todos los casos dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad los árbitros para designar un tercero en caso de discordia. La resolución de los árbitros o del tercero en su caso, es inapelable y será acatada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no ocurrir a los Tribunales para dirimir sus cuestiones sociales. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan constituída la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Ferruccio Tonini. — Antonio Angel Viletto. — Arrigo Giannini. — Buenos Aires, 14 Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e 22 nov.-N.º 3336-v.27 nov.

"INDARGU". INDUSTRIA ARGENTINA DE GUANTES Y ARTICULOS DE CUERO FINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Isidoro Weiss y Marcos Hudson, únicos componentes de "INDARGU" INDUSTRIA ARGENTINA DE GUANTES Y ARTICULOS DE CUERO FINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio en fechas 6 de Junio de 1940, N.º 224, folio 331, Libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas al N.º 139, folio 388 del Libro 6; N.º 646, folio 27, del libro 7; y N.º 647, folio 27 de libro 7; por una parte y los Señores Moisés Aljadeff, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Conesa N.º 528, Jaime Yohai, turco, casado, Palpa N.º 3334 y Moisés Galante, italiano, casado, Olaguer N.º 2407, todos mayores de edad, por la otra parte se conviene celebrar el siguiente contrato de incorporación de socios, aumento de capital y modificación parcial del contrato social, el cual queda redactado en sus cláusulas modificadas en la siguiente forma: Cuarta: "El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha. — Quinta: "En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad cualquiera de los otros socios podrá adquirir sus cuotas sociales debiendo abonar al saliente el importe que resulte como capital y utilidades del balance que se practicará al efecto, en seis cuotas trimestrales con pagarés escalonados debidamente garantizados por la Sociedad. Si varios de los socios fueren interesados en dicha transferencia, se adjudicarán las cuotas al mejor postor. — Sexta: "El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. De dichas cuotas, veinticuatro se hallan suscriptas e integradas conforme al contrato original. Y las setenta y seis nuevas cuotas son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Diez y ocho cuotas, o sean diez y ocho mil pesos por el Señor Isidoro Weiss, y ocho cuotas o sean ocho mil pesos por el Señor Marcos Hudson, quienes las integran en este acto en especia, mediante el aporte que hacen de los rubros mercaderías, maquinarias muebles y útiles conforme al balance especial practicado, que los otorgantes han suscripto por separado. Las restantes cuotas son suscriptas por los Señores Moisés Aljadeff, Jaime Yohai y Moisés Galante, e integradas totalmente por los mismos mediante la capitalización de sus créditos contra la sociedad, según balance especial practicado, en la siguiente forma el Señor Moisés Aljadeff, diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos moneda nacional; el Señor Jaime Yohai, diez y siete cuotas, o sean diez y siete mil pesos moneda nacional, y el Señor Moisés Galante, diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos moneda nacional. — Novena: "La retribución mensual que por su trabajo personal recibirán los gerentes administradores será fijada por unanimidad en las Asambleas que se convoquen al efecto. — Décima: "El ejercicio comercial de la sociedad finalizará el día 31 de Agosto de cada año, en cuya fecha se efectuará el balance general, previo inventario en forma que se practicará. El balance será estudiado y aprobado en la asamblea que se realizará dentro de los 15 días de cerrado el mismo. De las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del monto del capital. El remanente de ganancias líquidas será distribuída entre los socios en la siguiente proporción: 33 o|o al Señor Isidoro Weiss, 33 o|o al Señor Marcos Hudson, 12 o|o al Señor Moisés Aljadeff, 11 o|o al Señor Jaime Yohai y 11 o|o al Señor Moisés Galante. — Cláusulas Adicionales: Primera: Transcurrido el primer ejercicio cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, preavisando a los demás, por telegrama colacionado, con una anticipación de 60 días. Los socios restantes podrán obrar en conformidad al artículo quinto, es decir, asumiendo las cuotas del saliente o autorizando su transferencia a terceros; o bien abonando al mismo el importe del capital y utilidades que corresponda según balance, y otorgando el competente contrato de reducción de capital. — Segunda: "Los socios Señores Isidoro Weiss y Marcos Hudson, comprometen toda su actividad personal, en forma exclusiva para la atención de los negocios sociales. Los Señores Yohai, Aljadeff, y Galante podrán en cambio dedicar su actividad a cualquier clase de negocios o empresas, ya que no tienen obligación alguna de colaborar personalmente en la sociedad. — Tercera: "Cada vez que los socios consideren necesario la reunión en Asamblea, citarán a los demás por telegrama simple que dirigirán a los domicilios que los mismos constituirán en los libros de Actas sociales. Las resoluciones se tomarán en todos los casos con las dos terceras partes de los votos presente, salvo los casos especiales previstos en el Art. 18 de la Ley 11.645. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas sociales mediante carta-poder especial o general". — Cuarta: "Los socios no administradores tendrán el derecho de ser informados sobre la marcha de los negocios y tendrán libre acceso a todos los libros y papeles sociales. La oposición de los socios administradores en permitir dicho acceso será causa suficiente para fundar la rescición del presente contrato". — Hecho en los ejemplares de ley, firman las partes en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 nov.-N.º 3333-v.27 nov.

MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los Sres. Luis Troppoli, argentino, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 722; Felipe Sabater, argentino, domiciliado en la calle R. Peña N.º 178, y Fernando Sabater, argentino, domiciliado en la calle R. Peña N.º178, todos mayores de edad, declaran que tienen constituída una sociedad de hecho provisoria, que gira bajo la razón social de "Troppoli Sabater Hnos." y que a los efectos de la forma legal convienen: Primero: Ratificarle y constituirla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que girará en lo sucesivo bajo la denominación de: "MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña N.º 178, o en el lugar que en lo sucesivo se designe. — Segundo: Siendo la presente sociedad una continuación de la anterior "Troppoli — Sabater Hnos." expresamente se hace cargo del activo y pasivo, y toma a su cargo el cumplimiento de todos los compromisos contraídos con anterioridad a la fecha, por la referida sociedad, como así también de los contratos a cumplirse en lo sucesivo. — Tercero: el objeto de la sociedad, es la explotación de la fábrica de harina y aceite de pescado que tienen instalada en el Partido de Quilmes —Berazategui— en la ca-

lle 14 y Río de la Plata (Provincia de Buenos Aires,) así como también de los derivados y cualquier otro producto que de común acuerdo los socios resuelvan explotar. — La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra-venta de mercaderías en general y exportarlas o importarlas por cuenta propia o ajena. — Comprar y vender bienes muebles o inmuebles, como así también arrendarlos o gravarlos, etc. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos M|N. ($ 30.000.00) divididos en treinta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto por partes iguales; vale decir diez cuotas de mil pesos cada una, por cada uno de los socios. — Encontrándose el capital íntegramente suscripto con retroactividad al 5 de Septiembre de 1945, conforme al inventario y balance general que de conformidad las partes firman por separado. — Quinto: La duración de la sociedad es por diez años, pudiendo las partes prorrogarle por nuevo período de diez años, conforme a acuerdo que celebraren los socios y en la forma que disponga en este contrato. — Sexto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo conjuntamente del Sr. Luis P. Troppoli, y otro de los socios, pudiendo ser éste último indistintamente el Sr. Felipe o Fernando Sabater, quienes firmarán todos los contratos de adquisición o de disposición, y administración de la sociedad; a continuación de la fórmula "Manufactura Químico Pesquera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo solamente comprometer la firma social para operaciones comerciales y de interés exclusivo a la sociedad. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre y cuando no estén comprometidos — (Continúa en el Sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.217.618, Serie E.). — (Continuación del Sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.217.617 Serie E.). — los intereses de la sociedad, y cumpla con sus obligaciones y trabajo personal, en los actos que la sociedad se lo requiera. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con instituciones, oficiales, particulares o similares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, etc. — Octavo: Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un balance general e inventario y de las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y del saldo que resulte de las utilidades líquidas, se repartirá entre cada uno de los socios conforme al capital aportado. — Noveno: Para los casos de cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios, se estará a lo dispuesto por los arts. 12 de la Ley 11.645. — Décimo: La aprobación de los balances anuales se harán de común acuerdo, por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose las resoluciones generales en el libro de actas. — Undécimo: En caso de disolución o de liquidación de la sociedad esta se efectuará por intermedio de los Sres. Luis P. Troppoli, conjuntamente con otro de los socios y conforme a lo dispuesto por el Cód. de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: Luis P. Troppoli. — Felipe Sabater. — Fernando Sabater.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. —Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 nov.-N.° 3337-v.27 nov.

MANUEL SEGAL E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, que el Señor Max Segal vende, cede y transfiere a los Señores Lewi Berant, Gustavo Albino Adolfo Bellmann y Bartolomé Rámonell, treinta y cinco cuotas a cada uno; a don Zangwil Segal doscientas cuotas; a don Osias Segal cincuenta cuotas; a doña Julia Bonder doscientas cuotas; a don Jorge Baremboim treinta y cinco cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional que en mayor cantidad le corresponden en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documentos privados de fecha doce del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.22 nov.-N° 3.426-v.27 nov.

DOBRANICH Y Cía
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio: Entre los señores Don Roberto Guillermo Dobranich, argentino, ingeniero civil, con domicilio en la calle Oro número dos mil novecientos veintitrés, por una parte, y Don Eduardo Pedro Dellepiane, argentino, contador público, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos cuarenta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que queda formalizada bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Los firmantes declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar Representaciones Comerciales del extranjero para la República Argentina, como así también la Importación y la Exportación de mercaderías en general, la que girará bajo la denominación social de «DOBRANICH Y CIA. SOC. RES. LTDA. — Segunda: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, siendo su actual domicilio en la calle Uruguay número seiscientos diez y ocho, pudiendo conservarlo o cambiarlo en adelante. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, siendo su duración mínima la de cinco años, a contar del primero de Agosto próximo pasado, fecha a que se retrotraen las actividades sociales. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de Ventiun mil pesos moneda nacional, divididos en cuarenta y dos cuotas iguales de quinientos pesos de igual moneda, y aportados por los contrayentes en la siguiente proporción: El Señor Dellepiane con catorce cuotas capital que representan seite mil pesos; el Señor Dobranich con veintiocho cuotas que representan catorce mil pesos. — Estos aportes ambos socios los integran al suscribir el presente contrato sólo con el cincuenta por ciento, obligándose a cumplimentar el otro cincuenta por ciento al año de estar inscripto este Contrato en el Registro Público de Comercio. El capital social será acrecentado con el treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales al final de cada ejercicio. — El acrecentamiento podrá ser mayor a cuyo fin se requiere la voluntad de ambos socios. — Quinta: La Sociedad será dirigida y representada ante las autoridades administrativas y judiciales, tanto de la Nación como de las Provincias y Municipales, por el Señor Roberto Guillermo Dobranich, con el carácter de Gerente General, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a favor de terceros; debiendo administrar todos los negocios sociales conforme a las leyes de la materia y en especial las siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, de prenda comercial industrial, civil o agraria; hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago; tomar, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos en dinero, títulos u otros valores en bancos y extraerlos total o parcialmente durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la Sociedad; tomar dineros prestados a intereses de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir; enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos, para representar a la Sociedad ante las Autoridades Aduaneras, Administrativas, Municipales y Judiciales, tanto de la Nación, de las Provincias o en el Extranjero; presentar el balance general de operaciones; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para la ejecución de los actos sociales y cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato, pues los aquí fijados no tienen más carácter que enunciativo. — Sexta: Todas las resoluciones sobre administración, modo de efectuar los balances, etc. serán resueltos por los dos tercios del capital social. — En cambio para resolver cuestiones que importe un cambio en el giro social, o la inclusión de nuevos socios o exclusión de algunos de éllos, se requerirá la unanimidad del capital. — Séptima: La Asamblea Ordinaria, como la Extraordinaria de socios, se declarará constituída con la presencia de los socios que representen dos tercios del capital social. — Esta regla no es aplicable cuando se requiera la unanimidad de capital para tomar resolución, a cuyo fin, la Asamblea se tendrá por constituída con la presencia de todos los socios. — Para la Asamblea serán citados los socios con cinco días de anticipación, notificándoseles por carta certificada, o por telegrama colacionado, o por notificación personal, indicando los puntos a tratarse. — Para el caso de no tenerse «quórum» se citará a otra reunión en la forma indicada precedentemente, la que quedará constituída con los socios que representen la mitad del capital social. — Esto último no se aplicará para tomar resoluciones que requiera la unanimidad de capital. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas capital tenga suscriptos, con derecho a solicitar la Asamblea General extraordinaria. — Octava: El treinta y uno de Julio de cada año se tendrá por cerrado el ejercicio y se practicará un balance general que será sometido a cada socio. — Si dentro de los quince días posteriores no fuere observado se tendrá por aprobado, esté o no firmado por la totalidad de los socios. — Para que surta los efectos anteriores se deberá remitir una copia del balance a cada socio por carta certificada, salvo cuando la percepción lo haga personalmente y se notifique. — Dicha remisión o recepción en su caso, deberá practicarse con quince días antes de la constitución de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación. — El término antes indicado es común para todos los socios. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, y una vez aprobado el balance a que se refiere la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el remanente se distribuirá en proporción al capital suscripto por cada socio. — En cuanto al acrecentamiento del capital se tendrá presente lo estatuído en la cláusula cuarta de este contrato. — En cuanto a las pérdidas, serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser repuestas antes de distribuirse utilidades en ejercicios posteriores. — En el último caso serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Décima: La Sociedad entrará en liquidación cuando: a) En cualquier tiempo si las pérdidas llegasen al treinta por ciento del capital social. — b) Por disposición de todos los socios después de vencidos los primeros cinco años. — En estos casos la Sociedad continuará sus actividades a los fines de la liquidación agregándose a la razón social la frase de "en liquidación", conservando el uso de la firma social con todas las facultades reconocidas en la cláusula quinta. por intermedio del Gerente general, a cuyo fin se deberá practicar un balance general previo del activo y pasivo social. — El producto de la liquidación, previo pago del pasivo social, será distribuído mensualmente entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar sus negocios por resolución del socio sobreviviente o capacitado, quien optará por la incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado en su caso, o por el pago de su capital de acuerdo al balance a efectuarse al tiempo del fallecimiento o incapacidad, en su caso, en la forma fijada para la liquidación del capital al socio saliente a que se refiere la cláusula décimosegunda de este contrato. — Resuelta la incorporación de los herederos o legatarios, éstos deberán unificar su representación para las relaciones con la Sociedad, previa conformidad de ésta sobre la persona del representante de aquéllos. — Para el caso de pago, los herederos o legatarios, previa unificación de la representación para tal efecto, sólo deberán limitar su intervención a la compulsa de libros de la Sociedad y siempre que así lo solicitaren. — Décimosegunda: Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad aún antes de vencer los primeros cinco años, a cuyo fin deberá comunicar tal determinación con tres meses antes de vencer el ejercicio, por telegrama colacionado. — Para el caso de que el socio que se retira fuere el Sr. Dobranich, la Sociedad continuará con la denominación social adoptada por este contrato siempre que ello sucediera dentro de los primeros cinco años de duración. — Siendo voluntaria la separación, se liquidará al socio saliente su capital y acreecidas previo balance del Activo y Pasivo Social, a cuyo fin se tendrá en cuenta las operaciones realizadas y liquidadas. — En este caso la Sociedad reintegrará al socio saliente el importe de su haber, dentro del plazo máximo de un año, plazo que se declara optativo de la Sociedad, quien abonará al socio saliente mientras no lo realice, un interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestre adelantado. — Para el caso de que el balance diera pérdidas, al socio saliente sólo le corresponderá el excedente del capital que figura aportado por el socio que queda, al suscribirse este contrato, hasta la concurrencia del monto del balance, a cuyo fin no se tendrá en cuenta los beneficos retirados por los socios y que correspondan a ejercicios anteriores. — Décimotercera: cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato, sus balances o su disolución, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con facultad de los nombrados en designar un tercero en discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales judiciales en reclamación de esos fallos e incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización de los fines sociales y|o del arbitral, en su caso, o recurriera a la justicia, sin decidir previamente la cuestión por la vía arbitral a que se refiere este artículo o apelara recurriendo a la justicia a pesar de la prohibición. — Décimocuarta: Además de los libros, esta blecidos por el Código de Comercio se llevará un Libro de Actas, donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimoquinta: A los efectos legales las partes declaran que constituyen sus domicilios legales en los reales indicados al principio de este contrato, donde surtirán todos los efectos de la notificación y emplazamiento, tanto judicial como extrajudicial, y aceptan la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero especial. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad suscriben al pie del mismo, y marginalmente las tres primeras fojas, en la Ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "carácter" vale. — Sobre raspado: "contador público" — "tiempo" — "de" — "todos" — "Dellepiane" — "Dobranich" todo vale. — Conste. — Firmado: Eduardo Pedro Dellepiane. — Roberto Guillermo Dobranich.

Hacen Manifestación. — Señor Juez

de Comercio. — Roberto Guillermo Dobranich y Eduardo Pedro Dellepiane, ambos, por derecho propio, en la solicitud de inscripción del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dobranich y Cía.", a V. S. como mejor proceda, decimos: En cumplimiento con el auto de fs. 6 vta. venimos a manifestar lo siguiente; El socio Sr. Roberto Guillermo Dobranich tiene 30 años de edad, y el socio Sr. Eduardo Pedro Dellepiane tiene 32 años de edad. — Con respecto a la denominación comercial de la Sociedad, manifestamos que, la misma se denominará "Dobranich y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por ello, rectificando el contrato y ampliando el mismo en la forma que queda determinado por este escrito, solicitamos se digne V. S. disponer la publicación de los edictos a los fines legales, y oportunamente ordenar la inscripción en la forma pedida a fs. 6. — Será Justicia. — Fdo.: Roberto Guillermo Dobranich. — Eduardo Pedro Dellepiane". — s|línea "Suárez" vale.

Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.24 nov.-N.° 3060-v.29 nov.

"COMPAÑIA CONTRATADORA CINEMATOGRAFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año 1945 reunidos los abajo firmados señores Celestino Anzuola, de estado casado, de nacionalidad argentino, naturalizado, de 39 años de edad, y domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes N.° 1293, y don Eladio Anzuola, de estado casado, de nacionalidad argentino, naturalizado, de 43 años de edad y domiciliado en la calle Indio N.° 5467, resuelven asociarse para comerciar en común y, al efecto, se establece por el presente las siguientes cláusulas, como base del contrato que los habrá de regir: Primera: Que a partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA CONTRATADORA CINEMATOGRAFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la cual tendrá, por ahora, su asiento principal y domicilio en esta Capital, calle Tucumán N.° 1367; pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior y exterior del país, asignándoles o no capital. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el de explotar, en todas las formas permitidas por la ley, el negocio de cinematografía en general y actividades afines o derivados tales como negocios de producción, distribución o exhibición de películas cinematográficas, por cuenta propia o ajena, pudiendo, a esos fines y sin limitación ni reserva alguna dentro de las operaciones propias del ramo cinematográfico, producir películas, comprarlas, venderlas y adquirir y ceder total o parcialmente sus derechos para explotar la exhibición de las mismas en cualquier parte del mundo. — Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y, entre ellos: comprar, vender, permutar, usufructuar, arrendar o de cualquier otra manera explotar dentro o fuera de la República toda clase de empresas, negocios e industrias referentes al ramo de la cinematografía y espectáculos públicos de cualquier naturaleza que sean, sus derivados y negocios vinculados a ese ramo de la actividad, exhibir películas, números de teatro, variedades, crear salas de espectáculos y dirigir, organizar empresas de la misma índole, estudios o de cualquier otro negocio que directa o indirectamente se vincule al objeto indicado, adquirir y negociar patentes de invención, marcas de fábrica; adquirir el activo y pasivo de establecimientos similares y atingentes a los negocios sociales; celebrar cualquier clase de contratos de representación y tomar participación en cualquier forma legal en empresas, industrias o negocios formados o a formarse, siempre que tengan directa o indirectamente relación con los objetos sociales; adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, en cambios y permutarlos; constituir aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sub-locación por el máximo de tiempo legal. — La Sociedad podrá también formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso la de suscribir total o parcialmente el capital social, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo, con respecto a la armonía de los intereses y cooperación de administración. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración de este contrato, que será de diez años, empezará a contarse desde el día de la fecha, dejándose a este respecto constancia que la voluntad de todos los socios es la de dar a la Sociedad que por este acto se constituye, todo el plazo de duración, ulterior a los diez primeros años, por el cual se obtenga el derecho de distribución o explotación de los Films a producirse o comprarse, y en tal sentido se deja desde ya comprometida la obligación de extender el presente contrato por todo el tiempo que eventualmente se obtengan los referidos derechos de distribución de las películas a explotarse. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por cien cuotas de un valor de Un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de noventa y nueve cuotas el Sr. Celestino Anzuola y de una cuota el señor Eladio Anzuola. — De dicho importe suscripto ha sido satisfecho por los socios en efectivo el cincuenta por ciento o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando obligados los socios a completar la integración, cuando el desarrollo de los negocios lo requiera. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por uno o más gerentes que nombrarán los socios por mayoría de votos, designándose en este acto al socio señor Celestino Anzuola, para que desempeñe el cargo de Gerente-Administrador de la Sociedad, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su negocio o en prestaciones gratuitas. — Con excepción del Gerente o Gerentes Administradores, que podrán disponer mensualmente para sus gastos personales de la suma de Un mil pesos m|nacional, cada gerente —que se imputarán a la cuenta de gastos generales— a los socios quédales prohibido retirar para su uso exclusivo, suma alguna por ningún concepto, ésto, hasta tanto se hayan realizado utilidades en ejercicios vencidos. — El socio administrador no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Toda la documentación social, legal, bancaria y comercial, será firmada a nombre y representación de la Sociedad por el Gerente o Gerentes designados, quienes a ese fin usarán un sello con la denominación social, a la que seguirá su firma personal y luego el aditamento, "Gerente-Administrador" o "Gerentes-Administradores" según sea el caso. — Sexta: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad un síndico, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones y deberes: a) — examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y, por lo menos, cada tres meses; b) convocar a asamblea de socios cuando lo considere necesario, o cuando omita hacerlo la administración; c) — fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) dictaminar sobre el inventario o balances presentados por la Administración; e) — y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la sociedad. — La retribución del síndico será fijada anualmente por la Asamblea de socios. — Séptima: Anualmente, al vencimiento del ejercicio comercial, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario; terminando el primer ejercicio el 28 de Febrero del año 1947, y sucesivamente todos los años el mismo día y mes, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de la Administración, hechas las amortizaciones de práctica y pasadas a "Pérdidas y Ganancias", las cuentas correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: Diez por ciento para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital y el noventa por ciento restante para los socios en proporción a sus aportes. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance realizado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) — por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños, con la adquiescencia de los socios, conforme a los estatutos o a la ley. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será derimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo, que deberá dictarse dentro de los cinco días, será inapelable; incurriendo en una multa de Dos mil pesos en favor del otro u otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, designación de Gerente, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de Actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Undécima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos necesarios, queda delegado y autorizado el socio Gerente-Administrador, Sr. Celestino Anzuola, para lo cual se le inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Bajo las Once Cláusulas que Anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno les concierne, por lo que, conformes con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, fecha ut-supra. — C. Anzuola. — E. Anzuola.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e24 nov.-N.° 3469-v.29 nov.

REMATES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

68.250 kilos de parafina industrial.

Rematará el día 3 de Diciembre, a las 10 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13° piso), conforme a la siguiente distribución:

29.250 kilos de Parafina industrial, tipo "A" en panes, 45-47° C. punto fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 4250 kilos c|u. y

39.000 kilos de Parafina industrial, tipo "B" en panes 49-51° C. punto fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno.

Las bases de venta son de m$n. 0.35 y m$n. 0.47 el kilo, para las parafinas "A" y "B", respectivamente, aceptándose ofertas "bajo sobre", a las que se adjudicarán boletas de depósito o valor equivalente por el importe del 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de Y.P.F.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por la Dirección General han denunciado un consumo anual de hasta 500 kilos, la Repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados, no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o. Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, oficina N° 313, piso 3°. Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, int. 135.

e.22 nov.-v.3 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LIBERATO GOMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 990-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO MANUEL MARTENSEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 991-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANSELMO MUÑIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 992-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMICIANO BARRIGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 993-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO TURCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 994-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.22 nov.-N.° 987-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 939-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e 2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-Nº 971-v. 15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 960-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 982-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.° 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.° 950-v.1.° dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 271.384

ALELUYA

Septiembre 19 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4528.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.536

LA TAZA BONITA

Septiembre 26 de 1945. — Constantini & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 122.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 158.979. — Aviso N.° 4396.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.036

SOLDASTAÑA

Octubre 10 de 1945. — Sucesión de Nicolás Renna. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.256. — Aviso N.° 241.

v.1.° dic.

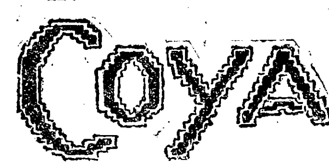
Acta N.° 272.149



Octubre 13 de 1945. — Sucesión de Serafín Gazzolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación N.° 157.063. — Aviso N.° 513.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.048



Noviembre 12 de 1945. — Coya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1358.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.049

DENTONE

Noviembre 12 de 1945. — Bernardo Peisajovich. — Para distinguir materiales o productos para prótesis dental en general, de la clase 25. — Aviso número 1375.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.050



Noviembre 12 de 1945. — Manuel Del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.662. — Aviso N.° 1353.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.051



Noviembre 12 de 1945. — Grandes Almacenes Ciudad de México, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1380.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.052

MUCHITEX

Noviembre 12 de 1945. — Vicente Mucci (hijo) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1378.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.053

MUCHITEX

Noviembre 12 de 1945. — Vicente Mucci (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1379.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.055

PLUTÓN

Noviembre 12 de 1945. — Fassio, Santángelo & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 755.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.056

EDICIONES ESPIGA

Noviembre 12 de 1945. — Amauta Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 22.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1373.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.058



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.802. — Aviso número 1370.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.283

CATYFIX

Noviembre 17 de 1945. — Compañía Argentina Tintorería y Apresto, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.421.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.059



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 159.803. — Aviso número 1369.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.060

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.804. — Aviso N.° 1368.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.062

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 159.806. — Aviso N.° 1366.

v.1.° dic.

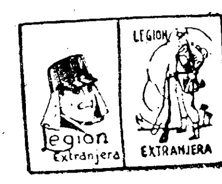
Acta N.° 273.063



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.807. — Aviso N.° 1365.

v.1.° dic.

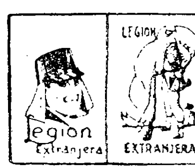
Acta N.° 273.064



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.808. — Aviso N.° 1364.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.065



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.809. — Aviso N.° 1363.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.066



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.856. — Aviso número 1362.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.067



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.857. — Aviso N.° 1361.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.068

CIRCULO ESPAÑOL

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, y quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.858. — Aviso número 1359.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.069



MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturera, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Renovación de la N.° 158.934. — Aviso N.° 1372.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.070

PASAMOS

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.942. — Aviso número 1.360.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.071

LEGION DE HONOR

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.943. — Aviso número 1.371.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.072

DIAFOREN

Noviembre 13 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.377.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.073

SALIENTEROL

Noviembre 13 de 1945. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.166.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.074

HISTOENTERINA

Noviembre 13 de 1945. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.167.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.075

SANITEX

Noviembre 13 de 1945. — José M. Eguía Zanón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.401.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.076



MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Mahmud Made. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.404.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.077



MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Mahmud Made. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.405.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.079



Noviembre 13 de 1945. — Rocca Hermanos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.138. — Aviso número 1.406.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.081

LAGARTIJA

Noviembre 13 de 1945. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.420.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.082



Noviembre 13 de 1945. — Juan Cena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.423.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.083

CORSARIO

Noviembre 13 de 1945. — Elías Chalita. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.425.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.084

MANOS DE HADA

Noviembre 13 de 1945. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.422.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.085



Noviembre 13 de 1945. — Di Meo Hermanos. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, de la clase 24. — Aviso número 1.232.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.086

ELECTRIREX

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.387.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.087

LAMINAPLAST

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.386.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.088

QUINDILIT

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.385.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.089

QUINGO

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.388.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.090

ACCO

Noviembre 13 de 1945. — Anderson, Clayton & Co. Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Menos corchos en general y una composición de corcho para empaquetadura y otros usos industriales y aceites minerales. — Renovación de la número 157.672. — Aviso N.° 1.407.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.091

QUINIBRONQUIAL

Noviembre 13 de 1945. — Sucesión Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.605. — Aviso número 1.408.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.092

LECITERPEN

Noviembre 13 de 1945. — Sucesión Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.496. — Aviso número 1.409.

v.1.° dic.

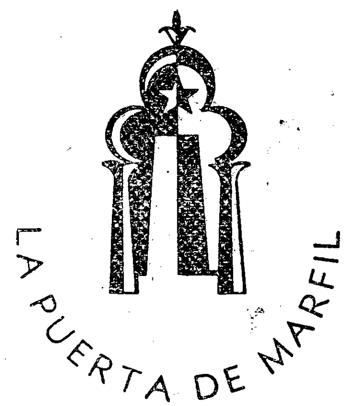
Acta N.° 273.094



Noviembre 13 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone & Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir arroces naturales, de la clase 24. — Renovación de la número 159.959. — Aviso número 1.411.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.095



Noviembre 13 de 1945. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Menos revistas. — Aviso N.° 1.412.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.096

DANDERINA

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1413.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.097

BONAVIS

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1414.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.098

BORATOL

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.980. — Aviso número 1415.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.099

BORATOL

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.981. — Aviso número 1416.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.100

LA CORTADORA

Noviembre 13 de 1945. — Enrique Castro, Severino Fernández y Esteban S. Bovone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1113.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.101



Noviembre 13 de 1945. — F. Barrigón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1153.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.102

PAMPERO

Noviembre 13 de 1945. — Francisco Sabato (h.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1260.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.103

TEMA

Noviembre 13 de 1945. — Oscar Aníbal Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1427.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.104

BIENVENIDA

Noviembre 13 de 1945. — Etchepare, Gatti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.287. — Aviso número 1430.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.105

KEYSTONE

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Rafael Rapoport. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. Menos; pinturas, esmaltes y barnices y accesorios similares para pintores. — Aviso número 1428.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.109



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.144. — Aviso N.° 1400.

v.1.° dic.

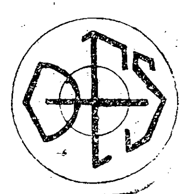
Acta N.° 273.106



Noviembre 13 de 1945. — De Dios y Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.893. — Aviso número 1431.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.107



Noviembre 13 de 1945. — De Dios y Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.892. — Aviso número 1432.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.108

MAGNAT

Noviembre 13 de 1945. — Ulmann Fils, de La Chaux de Fonde, Cantón de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1352.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.110



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos; aguas minerales. — Renovación de la número 159.623. — Aviso número 1399.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.111



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.145. — Aviso número 1398.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.112



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.146. — Aviso número 1397.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.113



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 159.147. — Aviso número 1396.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.114



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.148. — Aviso número 1395.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.115



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.149. — Aviso número 1394.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.116



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.634. — Aviso número 1393.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.117



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.150. — Aviso número 1392.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.121

ANROS

Noviembre 14 de 1945. — E. Anselmi & Cía., — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.466.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.122



Noviembre 14 de 1945. — Antonio Matías Castaño. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.468.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.119



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 159.152. — Aviso N.° 1.391.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.118



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 159.151. — Aviso número 1390.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.123



Noviembre 14 de 1945. — Arteta, Alvarez & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.492.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.124



Noviembre 14 de 1945. — Arteta, Alvarez & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.491.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.125

NOTICIAS OM — INFORMACIONES TERAPEUTICAS

Noviembre 14 de 1945. — Laboratoires Om, Societé Anonyme, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir diarios y otros impresos de todo género, para productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 18. — Aviso N.° 1.490.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.129

VALLADARES
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — José Antonio Valladares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.109.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.127

RAIZ ARGENTINA

Noviembre 14 de 1945. — Roberto Cima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.489.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.128

RAIZ

Noviembre 14 de 1945. — Roberto Cima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.488.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.130



Noviembre 14 de 1945. — Juan María Basile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.374.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.131



Noviembre 14 de 1945. — Figini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.283.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.132

BIROME

Noviembre 14 de 1945. — Juan Cayetano Gondolfo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.440.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.133

MILAGRO

Noviembre 14 de 1945. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.439.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.136

LABOVAC

Noviembre 14 de 1945. — Luis Natal Renoulín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.441.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.137



Noviembre 14 de 1945. — Arista Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 50.000 m|n. Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.437.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.138

LA GRAN VIA

Noviembre 14 de 1945. — Casimiro López Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.493.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.139

ZULLY

Noviembre 14 de 1945. — Aquilino Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.366.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.140

ZULLY

Noviembre 14 de 1945. — Aquilino Romero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.365.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.141



Noviembre 14 de 1945. — "I. F. A." S. A. Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.302.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.142

FRIAPERM

Noviembre 14 de 1945. — "Belamy" Juan Bermann & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.424.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.143

BARNICINA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.260. — Aviso número 1.475.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.144

"La Chapelle"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.547. — Aviso N.° 1.476.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.145

Carpignano
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.571. — Aviso N.° 1.477.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.146

ENCICLOPEDIA SOPENA

Noviembre 14 de 1945. — Editorial Ramón Sopena, Sociedad Anónima de Barcelona, España. — Para distinguir una enciclopedia, de la clase 18. — Renovación de la número 159.559. — Aviso número 1480.

v.1.° dic.

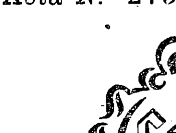
Acta N.° 273.148

BARNICINA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.289. — Aviso número 1478.

v.1.° dic.

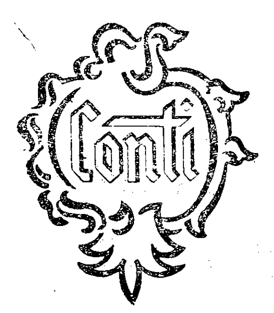
Acta N.° 273.149



Noviembre 14 de 1945. — Conti Products Corporación, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1472.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.150



Noviembre 14 de 1945. — Conti Products Corporación, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1473.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.151



Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.564. — Aviso número 1479.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.152

ANTU

Noviembre 14 de 1945. — Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1482.

v.1.° dic

Acta N.° 273.153

UNIVERSAL

Noviembre 24 de 1945. — Universal International Films Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 1474.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.154

DON RAMIRO

Noviembre 14 de 1945. — José de Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1484.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.155

ONCYR

Noviembre 14 de 1945. — Roberto E. Trillia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1483.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.158

LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; confecciones de paño, de la clase 16. — Aviso número 1465.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.157

LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1463.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.156

MANCHUES

Noviembre 14 de 1945. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 158.696. — Aviso número 1435.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.159

LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1464.

v.1.° dic.

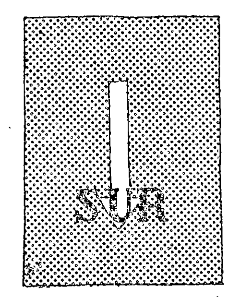
Acta N.° 273.160

SCHADIR

Noviembre 14 de 1945. — Franco Félix Mario Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 1448.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.162



Noviembre 14 de 1945. — Victoria Ocampo de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.486. — Aviso número 1450.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.163



Noviembre 14 de 1945. — Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería The British Supply Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.062. — Aviso número 1451.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.165



Noviembre 14 de 1945. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aguarrás, trementina y aceite de pino, de la clase 10. — Renovación de la número 157.986. — Aviso número 1453.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.164

HERCULES

Noviembre 14 de 1945. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aguarrás, trementina y aceite de pino, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.985. — Aviso número 1452.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.166

DEXTROSOL

Noviembre 14 de 1945. — Corn Products Refining Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 158.106. — Aviso número 1454.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.167



Noviembre 14 de 1945. — The Littleway Process Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 158.088. — Aviso número 1455.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.169

PROGELAKE

Noviembre 14 de 1945. — The Lakeside Laboratories Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1457.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.170

Skyliner

Noviembre 14 de 1945. — Eversharp, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1458.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.171

Presentation

Noviembre 14 de 1945. — Eversharp, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1459.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.176

MULCO

Noviembre 15 de 1945. — Mulco S. A. de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1.382.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.172

ICEOMATIC

Noviembre 14 de 1945. — Eureka Vacuum Cleaner Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.460.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.173

OILOMATIC

Noviembre 14 de 1945. — Eureka Vacuum Cleaner Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículo sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1461.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.174



EVER-READY

Noviembre 14 de 1945. — American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, costería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 157.781. — Aviso número 1462.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.177

LYNG

Noviembre 15 de 1945. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.502.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.178

MUSCONEUROL

Noviembre 15 de 1945. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.503.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.175

CRISTAL

Noviembre 14 de 1945. — Raquel Mehaudy de Cohen. — Para distinguir: medias, de la clase 18. — Aviso número 1.383.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.179

PERLON

Noviembre 15 de 1945. — Stange, Diez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.504.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.180



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.505.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.181



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.507.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.182



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incuídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.506.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.183



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.508.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.184



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 1.509.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.186

ALCA

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.545.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.185

FOTOCARDIOFONO

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1546.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.187

FOTOCARDIOFONO

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.544.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.188

ALCA

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.547.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.191

LA HOJA

Noviembre 15 de 1945. — Miguel Scolni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.514.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.192

LA VOZ AEREA

Noviembre 15 de 1945. — Antonio C. Devoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.484. — Aviso número 1.515.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.193

HOJALDRE

Noviembre 15 de 1945. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir grasa comestible, de la clase 22. — Renovación de la número 157.586. — Aviso número 1.516.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.194



Noviembre 15 de 1945. — Preguerman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.584. — Aviso número 1.517.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.195

PARAPOID

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.518.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.196

PARATAC

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir compuestos químicos para impartir propiedad correosa y adhesiva a los aceites y grasas lubricantes, de la clase 1. — Aviso número 1.519.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.197

PARATAC

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Menos resinas sintéticas para fines industriales. — Aviso N.° 1.520.

v.1.° dic.

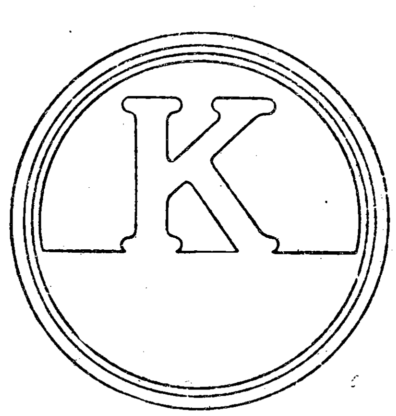
Acta N.° 273.198

CHAÑAR

Noviembre 15 de 1945. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de número 157.657. — Aviso número 1.521.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.199



Noviembre 15 de 1945. — Walter Kidde & Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.522.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.200

6580

Noviembre 15 de 1945. — Eberhard Faber Pencil Company, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.165. — Aviso N.° 1.523.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.201

taylark

Noviembre 15 de 1945. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1.524.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.202

SPRAGUE

Noviembre 15 de 1945. — The Sprague Meter Company de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.525.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.207

MARACAIN

Noviembre 15 de 1945. — Allied Kid Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1.530.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.208

JAVELIN

Noviembre 15 de 1945. — Eric F. Greene. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N. 1.538.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.209

CALDECIUM

Noviembre 15 de 1945. — Thomas Kerfoot & Co. Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.539.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.210

ABOLENGO

Noviembre 15 de 1945. — Sánchez Romate Hermanos S. A., de Jerez de la Frontera, Cadiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.542.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.212

"Brunswick"
Marca Registrada

Noviembre 15 de 1945. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.511.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.215



MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1945. — Blas Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 1.548.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.214

Fragata

Noviembre 15 de 1945. — Erico Gustavo Kleiber. Para distinguir cartón, cartulinas y papeles en general, de la clase 18. Aviso N.° 1.532.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.216

PINCOL

Noviembre 15 de 1945. — Manuel Berguer y Oscar Benzaquen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.469.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.217

FLOBIR

Noviembre 15 de 1945. — Flores y Birman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.535.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.219

MIAU

Noviembre 15 de 1945. — Barrel-Warburg Ltda. Soc. de Res. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.550.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.220

MIAU

Noviembre 15 de 1945. — Barrel-Warburg Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.551.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.221

TORNADO

Noviembre 15 de 1945. — Técnica Industrial y Comercial S. A. "Tecosa". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.513.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.228



Noviembre 16 de 1945. — Aktiebolaget Vibro-Betong, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de garicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.537.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.222

LOLA

Noviembre 16 de 1945. — Frigorífico La Pampa, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.510.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.223

ALTEZA

Noviembre 16 de 1945. — Bunchicoff Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.505. — Aviso número 1.444.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.224

HIDROCARBEL

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 157. 554. — Aviso número 1.258.

v.1.° dic

Acta N.° 273.225

ANTITERMINA

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.555. — Aviso número 1.256.

v.1.° dic.

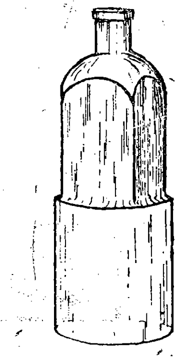
Acta N.° 273.226

ALETRIS CORDIAL

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.234. — Aviso número 1.255.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.227



Noviembre 16 de 1945. — Maises Rakautchik. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). Aviso N.° 1.467.

v.1.° dic.

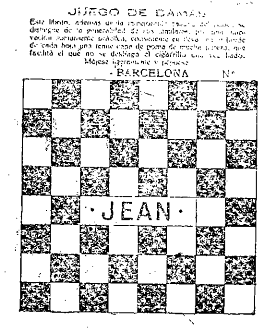
Acta N.° 273.229



Noviembre 16 de 1945. — Aktiebolaget, Vibro-Betong, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.536.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.230



Noviembre 16 de 1945. — Manufacturas Jean S. A. de Santander, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 1540.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.232

EMULGEN

Noviembre 16 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1562.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.233

LAKEVITS

Noviembre 16 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1563.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.235



Noviembre 16 de 1945. — Henry Cheney Hammer Corporation, Little Falls, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1565.

v.1.° dic.

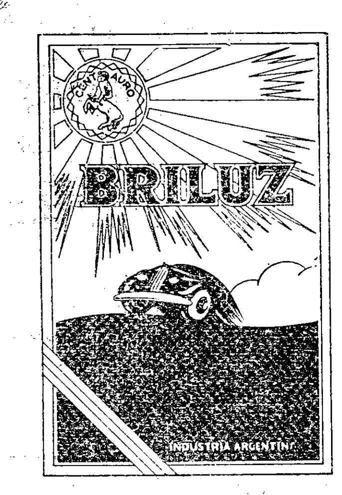
Acta N.° 273.239

HISPANIA

Noviembre 16 de 1945 .— Fidel Budman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: preparaciones para teñir canas. — Aviso N.° 1567.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.237



Noviembre 16 de 1945. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.507. — Aviso N.° 1571.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.240



Noviembre 16 de 1945 .— Fidel Budman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.610. — Aviso N.° 1568.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.241

SINTAROMA

Noviembre 16 de 1945. — Fidel Budman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 157.876. — Aviso N.° 1569.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.242

C. A. F. A. R.

Noviembre 16 de 1945. — Calomarde & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1533.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.243

C. A. F. A. R.

Noviembre 16 de 1945. — Calomarde & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1534.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.244

C.Y.P.A.



Noviembre 16 de 1945. — Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpido, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1110.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.245



Noviembre 16 de 1945. — Antonio Pedro Pavlu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.456. — Aviso N.° 1470.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.246



Noviembre 16 de 1945. — Ayanz, Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.142. — Aviso N.° 1318.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.247



Noviembre 16 de 1945. — Ayanz, Oyamendi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.143. — Aviso número 1317.

v.1.° dic.

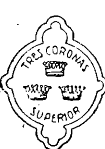
Acta N.° 273.248

MESBLA

Noviembre 16 de 1945. — Goffre, Carbone & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1315.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.249



Noviembre 16 de 1945. — Plate & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: Almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la N.° 157.502. — Aviso N.° 1316.

v.1.° dic.

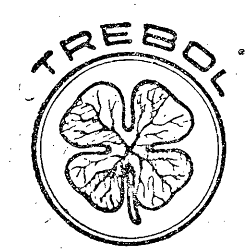
Acta N.° 273.250



Noviembre 16 de 1945. — Virgilio Manera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.493. — Aviso N.° 1575.

v.1.° dic.

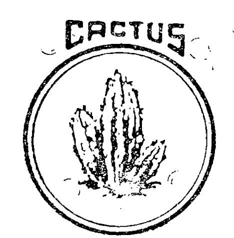
Acta N.° 273.251



Noviembre 16 de 1945. — Massolo, Casanova & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 95.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Renovación de la N.° 159.258. — Aviso N.° 1500.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.252



Noviembre 16 de 1945. — Massolo, Casanova & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 95.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.109. — Aviso N.° 1501.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.253

PANGAR

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1499.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.254

DOUROT

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1946.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.255

FERREL

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1498.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.256

MAYO

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1497.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.257

MARIO L. CARGNELUTTI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Mario L. Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 1.600.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.258

ESTUDIANTES

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.595.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.259

ROSARIO CENTRAL

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.592.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.260

LOS DIABLOS ROJOS

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.597.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.261



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.596.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.262



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.594.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.263



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.593.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.264

LAPACHO

Noviembre 17 de 1945. — Pablo Moroz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.589.

v.1.° dic.

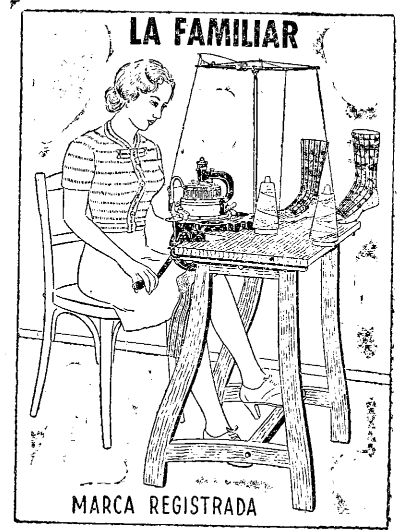
Acta N.° 273.265



Noviembre 17 de 1945. — Dionisio De Jesús Monasterio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.590.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.266



Noviembre 17 de 1945. — Dionisio De Jesús Monasterio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clases 15. — Aviso N.° 1.591.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.267

CASABLANCA

Noviembre 17 de 1945. — Pablo Mellibovsky. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.581.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.268

PASMODIL

Noviembre 17 de 1945. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.579.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.269

PANHEXAT

Noviembre 17 de 1945. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uao doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.580.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.270

SINTIACOLIN

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1584.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.271

HEMOCOTAR

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.583.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.272

DEHIDROSINT

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.582.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.273

DESCO

Noviembre 17 de 1945. — Fernández y Staricco. — Para distinguir un producto químico destinado a la cura de semillas para la agricultura y sus derivados ,de la clase 1. — Aviso número 858.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.274

"K I M B E R L E Y"
Marca Registrada

Noviembre 17 de 1945. — Benito Krupp. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 1.611.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.276

ARSOVITAN

Noviembre 17 de 1945. — Lazar y Compañía Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir un tónico a base de arsénico y vitaminas, de la clase 2. — Aviso N.° 1.585.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.280

LA ESPIGA

Noviembre 17 de 1945. — Lorenzo Antonio Juan Eduardo Ciribi. — Para distinguir revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.602.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.277

LAZARSIL

Noviembre 17 de 1945. — Lazar y Compañía Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.586.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.279



Noviembre 17 de 1945. — Antonio Rossello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.495.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.281



Noviembre 17 de 1945. — Manuel Basanta. — para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.560.

v.1.° dic.

Acta N. °273.282

Los Bailarines
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.615.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.284



Noviembre 17 de 1945. — Francisco O. Amadeo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.598.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.285

REX

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: discos para fonógrafos y vitrolas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, un aparato para producción de planos, aparato para esterilizar envases. — Aviso N.° 1.618.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.286

MICROFUSIBLE

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.617.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.287

ACTADIS

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.616.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.289

GHITA JAMMER

Noviembre 17 de 1945. — Martha Esther Rosenfeld y José Antonio Marti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.629.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.290

TE — XAS

Noviembre 17 de 1945. — Esteban Eustaquio Bruno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.609.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.291

L A N C A S T E R
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Héctor Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 1.608.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.293

SARCOPSYL — X

Noviembre 17 de 1045. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.573.

v.1.° dic.

Acta N. 273.288



Noviembre 17 de 1945. — Conci, Monasterolo y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.361. — Aviso N.° 1.105.

v.1.° dic.

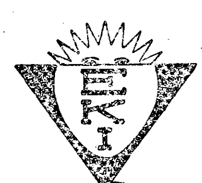
Acta N.° 273.292

L A N C A S T E R
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Héctor Conde. — Paraa distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.607.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.294



Noviembre 17 de 1945. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.574.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.093



Noviembre 13 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.958. — Aviso número 1.410.

v.1.° dic.

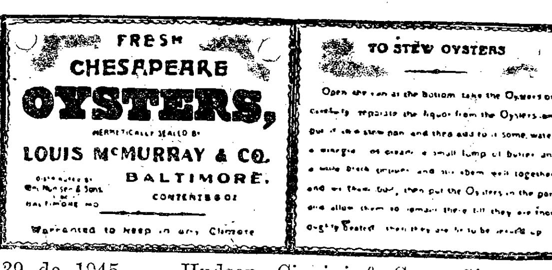
Acta N.° 273.211

ANESTAN

Noviembre 15 de 1945. — The Anestan Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabletas para combatir el asma, bronquitis, catarros, bronquiales, fiebre del heno y afecciones a las vías respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.635. — Aviso número 1.543.

v.1.° dic.

Acta N.° 270.784



Agosto 29 de 1945. — Hudson, Ciovini & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000 m|n. — Para distinguir ostras, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.309. — Aviso N.° 4.144.

v.1.° dic.

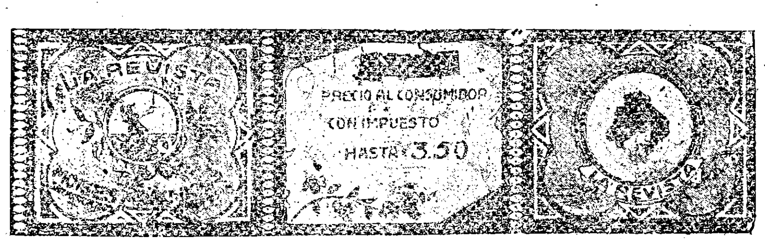
Acta N.° 272.475

WIGGINS

Octubre 23 de 1945. — Chicago Bridge & Iron Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Noviembre 19 de 1945. — Aviso N.° 767.

v.1.° dic.

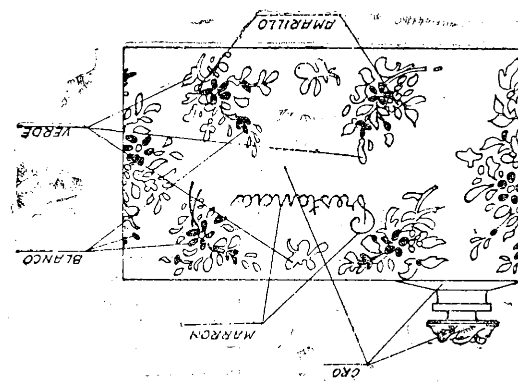
Acta N.° 273.078



Noviembre 13 de 1945. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.802. — Aviso N.° 1.402.

v.1.° dic.

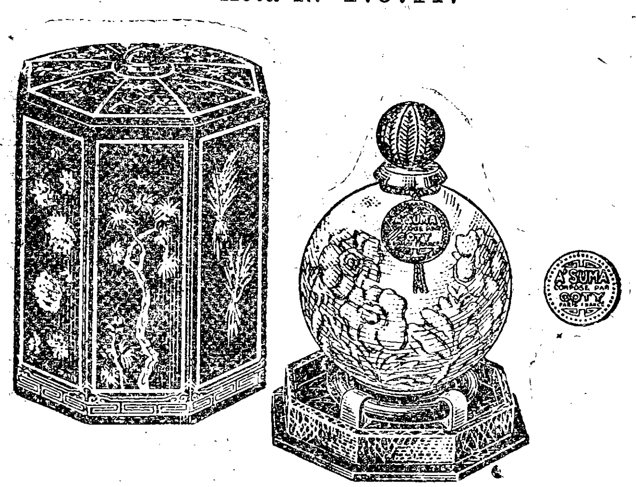
Acta N.° 273.135



Noviembre 14 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que gira bajo el rubro de "Sociedad Clape". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.009.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.147



Noviembre 14 de 1945. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería, — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 159.553. — Aviso N.° 1.481.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.161



Noviembre 14 de 1945. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.449.

v.1.° dic.

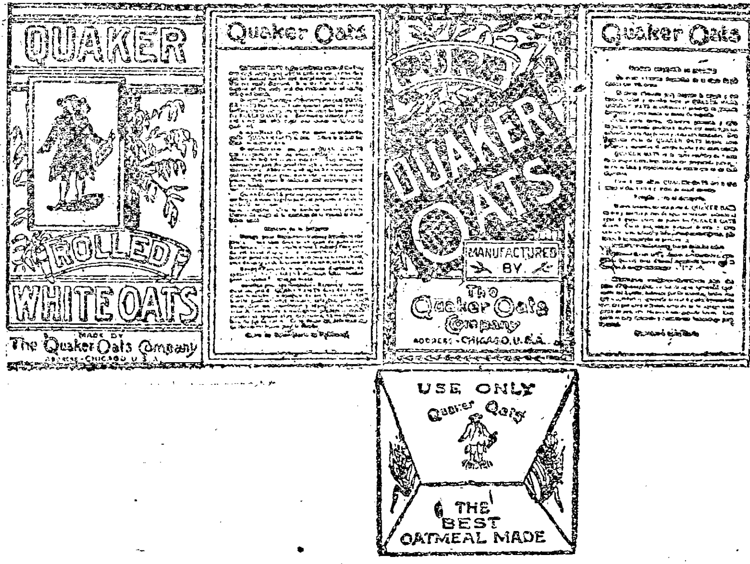
Acta N.° 273.205

"Peter Pan"

Noviembre 15 de 1945. — Henry Glass & Co., de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.528.

v.1.° dic.

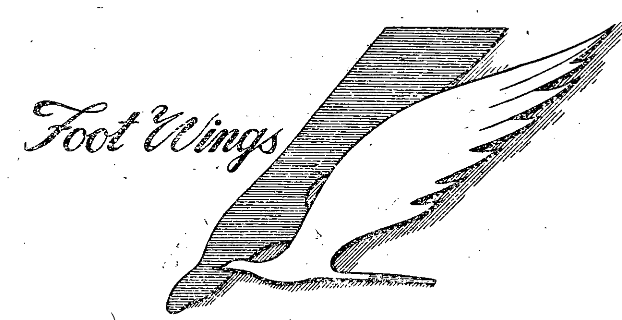
Acta N.° 273.168



Noviembre 14 de 1945. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Pará distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.681. — Aviso N.° 1.456.

v.1.° dic.

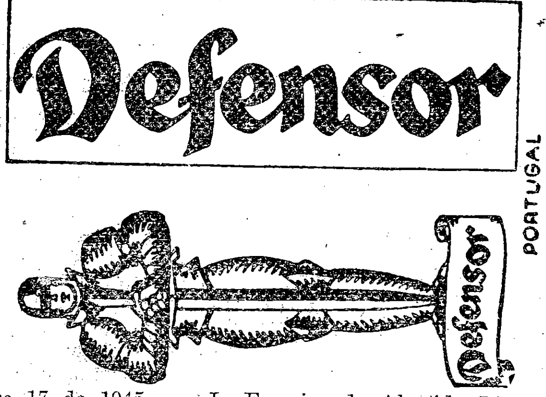
Acta N.° 273.234



Noviembre 16 de 1945. — The Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir soportes de arco para los pies, de la clase 6. — Aviso N.° 1.564.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.275



Noviembre 17 de 1945. — J. Ferreira de Almeida Limitada, de Lisboa, Portugal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.576.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.231

Gladys Morawski

Noviembre 16 de 1945. — Gladys Morawski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.561.

v.1.° dic.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

NOVIEMBRE 12

199.742—Fabricación de bebidas alcohólicas y sin alcohol. — Parte tercera. — 150 págs. — Autor: Francisco José Vallejo. — Editorial Pan América. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945.
199.743—Productos para limpieza. 140 págs. — Autor: Agustín J. Garbero, de la recopilación. — Editorial Pan América. — Buenos Aires. Noviembre 2 de 1945.
199.744—Dorado y plateado y bronceado. — 139 págs. — Autor Orig.: Anónimo. — Versión castellana de Leonhar Miller. — Editorial Pan América. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945.
199.747—Las dos dianas. 222 págs. cada uno de los dos tomos. — Autor: Orig.: Alejandro Dumas. — Traduc. Domingo Juan Maristán. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

199.748—La Revista Tucumana. Prop.: Brígida Usandivaras de Garueri. Octubre 1945. Cap. Federal.
199.750—Avisador Comercial. — Prop.: Leandro Atilio Iramain y José Antonio González. — Noviembre 1945. Buenos Aires.
199.752—Ronda. — Prop.: Miguel Divo. — Octubre y Noviembre de 1945. — Capital Federal.
199.753—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
199.754—Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.
199.756—11.110. — Prop.: Alfredo N. Marengo. — Julio—Septiembre de 1944. — Cap. Federal.
199.758—La Vanguardia. — Prop.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.
199.759—Violeta. — 118 págs. — Autor: Ermito Delfor Di Paolo Vanetti. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
199.761—Casilda a escala 1:50.000. — 1 hoja. — Autor: Instituto Geográfico Militar, y Editor: el autor. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
199.762—Hoja N.° 85 de la Carta Provisional de la República "Golfo de Penas", a escala 1: 500|000. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
199.763—Rodero a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
199.764—Mañana no estarás. — 2 págs. — Tango. Música de H. Ariol Gessaghi. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires. 3 Noviembre de 1945.
199.765—Margó. — 2 págs. — Tango. Música de Armando Pontier. — Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.
199.766—El mismo dolor. — 2 págs. — Vals. Música de Enrique Mario Francini. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.
199.767—Valsecito. — 2 págs. — Autor: Miguel Caló y Félix Lipesker. — Vals. Música. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.
199.768—He aquí la televisión. — 318 págs. — Traduc.: León Mirlas. — Autor original: J. Porterfield y K. Reynolds. — Editor. Editorial Impulso. — Buenos Aires, 15 de Nov. 1945.
199.770—Cenáculo. — Prop.: Consejo Superior de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.773—Conscripción Guardia Nacional. 197—Págs. — Autor: Eduardo E. Ramayón. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Sep. 1945.

199.776—Nuevos cuentos de la Estancia. — 104 págs. — Autor: Carmen Pacheco de Pacheco. — Editor: Editorial Cultura. — Buenos Aires, 19 de Sep. 1945.

199.777—Consejos del Viejo Vizcacha. — 16 págs. — Autor: José M. Burone Bruche. — Editor. — Editorial Cultura. — Buenos Aires, 31 de Oct. 1945. (1er. Libro).

199.778—Consejos del Viejo Vizcacha. — 16 págs. — (Libro 2do.). — Autor: José M. Burone Bruche. — Editor: Editorial Cultura. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1945.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

199.780—Ay mi negra. — Canción rumba. — Música. — Autor. — George Andreani. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Oct. 1945.
199.781—Ay mi negra. — Canción rumba. — Letra. — Autor: Sebastián Insúa (h.). — Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Oct. 1945.
199.782—En los pasos del Maestro. — 189 págs. — Autor: Albina Kehr de Wirth. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Sep. 1945.
199.783—La historia del otro Mago. — 69 págs. — Traduc. Laura Jorquera. — Autor Orig.: Henry Van Dike. — Buenos Aires, 15 de Oct. 1945. — Edit.: Editorial La Aurora.
199.784—El libro desconocido. — (La Biblia). — Carta magna del cristianismo y de la humanidad. — 178 pág. — Traduc. Adam F .Sosa. — Autor: Orig.. Carlos W. Turner. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 10 de Sep. 1945.
199.785—Ayuda para predicadores. — 321 págs. — Autor: M. E. Martinez. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.
199.786—El Padre Nuestro. — 85 págs. — Autor: Sante Uberto Barbieri. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 30 de Sep. 1945.
199.790—Chicas. De Divito, en fotografías en tres tomas diferentes. — Autor: José Antonio Guillermo Divito. — Buenos Aires, 1945.

e.16 nov.-v27 nov.

NOVIEMBRE 13

199.820—El mundo donde vivo. 179 páginas. Autor orig.: Helen Keller. Traduc.: María del Carmen Pasman. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
199.821—Ronsard, su vida y su época. 470 páginas. Autor orig.: D. B. Wyndham Lewis. Traduc.: Mariano de Alarcón. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
199.822—El barco en la botella. 123 páginas. Autor: Leónidas Barletta. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
199.823—Caballos de América. 405 páginas. Autor: Angel Cabrera. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

199.824—Oscar Wilde. 354 páginas. El hombre. el artista, el mártir. Autor orig.: Boris Brasol. Traduc.: Teba Bronstein. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
199.825—Jack London. 364 páginas. Autor orig.: Joan London. Traduc.: Miguel Díez González. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

199.826—Ulises. 833 páginas. Autor orig.: James Joyce. Traduc.: J. Salas Subirat. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 14 Octubre de 1945.
199.827—El túnel. 344 páginas. Autor orig.: Bernhard Kellermann. Traduc.: Ramón María Tenreiro. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

199.828—Sodoma y Gomorra. IV Tomo de la obra «En Busca del Tiempo Perdido». 365 páginas. Autor orig.: Marcel Proust. Traduc.: Marcelo Menasche. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 17 Octubre de 1945.

199.829—La grande ilusión. 362 páginas. Autor orig.: Norman Angell. Traduc.: S. Restrepo. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1945.
199.830—Dolor, sexo y tiempo. 349 páginas. Autor orig.: Gerald Heard. Traduc.: Arturo Celery. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

199.831—Shanghai Hotel. 511 páginas. Autor orig.: Vicki Baum. Traduc.: Máximo Siminovic. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.832—Manual de Historia Antigua del Cristianismo. 439 páginas. Autor orig.: Charles Guignebert. Traduc.: M. H. Alberti. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945.
199.833—El hombre a quien nadie conoce. 209 páginas. Autor: Bruce Barton. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.
199.834—Cartas que las mujeres piensan y no escriben. 2da. Edición. 222 páginas. Autor: J. Méndez Rodríguez. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 Sep. 1945.
199.835—Manual Completo de Cerámica. 2da. Edición. 364 y 413 páginas, respectivamente de los dos tomos. Autor: M. García López. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 Sep. 1945.
199.836—La Verdad. Prop.: Círculo de Obreros del Rosario. Octubre de 1945. — Rosario de Santa Fe.
199.837—Descanso Dominical. 2 páginas. Marcha, música de Prudencio Lacámara. Editor: Prudencio Lacámara. — Rosario, 17 de Octubre de 1945.
199.838—España y América. 2 páginas. Pout-pourrí, música de Prudencio Lacámara. Editor: El autor. — Rosario, 17 de Octubre de 1945.
199.839—Bolivia. 2 páginas. Fox-trot, música de Prudencio Lacámara. — Rosario, 12 de Octubre de 1945. — Editor: El autor. — Santa Fe.
199.840—Descanso Dominical. 2 páginas. Marcha, letra de Prudencio Lacámara. Editor: El autor. — Rosario, 17 de Octubre de 1945.
199.841—Bolivia. 2 páginas. Fox-trot, letra de Prudencio Lacámara. Editor: El autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1945.
199.842—Por tu amor . . . 2 páginas. Canción bolero, música de Alfredo Serafino. Editor: El autor. — Rosario, Noviembre 1945.

199.843—El vendedor de patitos. 2 páginas. Paso doble. Corrido, música de Alfredo Serafino. Editor: El autor. — Rosario, Noviembre 1945.
199.844—Por tu amor . . . 2 páginas. Canción bolero, letra de Alfredo Serafino. Editor: El aufor. — Rosario, Noviembre de 1945.
199.847—Buenos Aires. Prop:. Juan José Delfino. Noviembre de 1945. — Capital Federal.
199.848—Poesías. 307 páginas. Autor: Juan María Gutiérrez. Estudio y notas de Alberto Arrieta. Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.
199.849—Fecundidad. 424 páginas. Autor orig.: Emilio Zola, Traduc.: J. L. Krohn. Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1945. — Reimpresión.
199.850—El Conde de Montecristo. 384 páginas. Autor orig.: Alejandro Dumas. Traduc.: Anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.
199.851—El Capitán Blood. 288 páginas. Autor orig.: Rafael Sabatini. Traduc.: Julio S. Giménez Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Reimpresión.
199.852—Las Leyes del Exito. 192 páginas. Autor orig.: Paúl C. Jagot. Traduc.: Pedro E. F. Labrousse. Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.853—La Alegría de Vivir. 192 páginas. Autor orig.: Orison Swett Marden. — Traduc.: A. G. M. Editorial Tor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.859—Consejos a los jóvenes estudiantes de música. 30 páginas. Autor orig.: Roberto Schumann. Traduc.: Víctor de Rubertis. Editor: Silmus. — Buenos Aires, 13 de Noviembre 1945.
199.860—Cucú. 2 páginas. Pieza para piano. Autor: Víctor de Rubertis. Editor: Silmus. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.861—Motivo triste. 2 páginas. Pieza para piano. Autor orig.: Muzio Clementi. Arreglo de Víctor de Rubertis. Editor: Silmus. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.
199.863—Don Alberto, 2 páginas. Ranchera, música de Mario R. Cortés. Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
199.864—Rosas Rojas. 2 páginas. Fox-trot, música de Mario R. Cortés. Editor: El autor. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.
199.866—Sucesos en Ondania. Prop.: Emilio Karstulovic B. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.
199.867—Nuevo Horizonte. Prop.: José Juan Rogledi y Rinaldo J. Guida. — Noviembre 1945. — Lanús, Buenos Aires.
199.871—Freies Wort. Palabra libre. Prop.: Alejandro Bachrach. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.
199.872—El Coronel Pedro Ramos. Guerrero de la Independencia y Conquistador del Desierto. 100 páginas. Autor: Raúl Silva Montaner. Editor: Junta de Estudios Históricos de San José de Flores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
199.880—La Comedia Humana. Escenas de la vida parisiense. Historia de los trece. El Padre Goriot. La vida elegante parisiense e historia de los boulevares de París. 583 páginas. Autor orig.: Honorato de Balzac. Traduc.: E. Gómez Bravo. Editor: Ediciones Caliope. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
199.881—Mi casita blanca. 2 páginas. Vals, letra de Jorge Ribero. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.882—Mi casita blanca. Vals, música, 2 páginas de Rodimar. Editor: Prod. Mus. Universal. — Buenos Aires, 30-10-45.
199.885—El canto. Poemas. 62 páginas. Autor: Acuña, Enrique Juan. Editor: Misiones. — Buenos Aires, 15 de Sep. 1945.
199.886—La Muerte de Dantón. El Mal de la Juventud. 147 páginas. Autor orig.: George Buchner y Ferdinand Brukner. Traduc.: Alfredo Cahn y Roberto Bence. Editorial: Futuro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
199.887—El Salvamento. 357 páginas. Autor orig.: Ana Seghers. Traduc.: E. Hausner y Ana Rivas. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.
199.888—Bartolomé de las Casas. 158 páginas. Autor orig.: Marcel Brion. Traduc.: Alicia Ortiz Oderigo. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
199.889—Pero con risas . . . 252 páginas. — Autor orig.: Langston Hughes. Traduc.: Néstor Ortiz Oderigo. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
199.893—El Mundo. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. — Octubre de 1945. — Capital Federal.
199.894—Mundo Argentino. Prop.: Empresa Editorial Haynes. Octubre de 1945. — Buenos Aires.
199.895—El Hogar. Prop.: Empresa Editorial Haynes. Octubre de 1945. — Buenos Aires.
199.896—Selecta. Prop.: Empresa Editorial Haynes. Octubre de 1945. — Buenos Aires.
199.897—Permanencia del Ser. Versos. 117 páginas. Eduardo A. Jonquieres. Edit.: El Bibliófilo. — Buenos Aires, Año 1945.
199.898—Noticiero. Prop.: Genaro Maradei. Sept. 1945. — Merlo, Pcia. de Buenos Aires
199.899—Zárate a escala 1:25.000. Autor: Instituto Geográfico Militar. Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
199.900.—Yala a escala 1: 50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
199.901—Hoja N.° 97 de la Carta Provisional de la República Argentina «Isla Desolación» a escala 1: 500.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.902—Paso Ledesma a escala: — 1: 50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.903—Lomas de Zamora a escala 1: 25.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.904—Costa de Araujo a escala 1: 50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.905—Rivadavia a escala 1: 50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.906—Hoja Nº 27 de la carta Provisional de la Rep. Argentina «Posadas» a escala 1: 500.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.907—Sistema de Corte y Confección Adelina. 58 páginas. Autor: Rosa Carolina Julia Cogo de González. Editor: El autor. — Rosario de Santa Fe, Febrero 1940.

199.908—Tita. 2 páginas. Fox trot, música de José Pane y Cayetano Castiglione. Editor: de los Santos. — Rosario, Sta. Fe, 26 Julio de 1945.

199.909—Rebelde. 2 páginas. Tango, música de Alejandro Fernández Ramos. Editor: El autor. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

199.910—Raza Gaucha. 2 páginas. Milonga, letra de Alejandro Fernández Ramos. Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

199.911—Raza Gaucha. 2 páginas. Milonga, música de Alejandro Fernández Ramos. Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

199.912—Historia General de la República Argentina. 1.800 páginas, en 4 tomos. Autor: Raúl A. Ruiz y Ruiz. Editor: El autor. — Santa Fe, 1945.

e.17 nov.-v.28 nov.

NOVIEMBRE 14

199.934—Euzko Deya. — Prop.: Ramón Ma. Aldasoro. — Noviembre de 1945. Buenos Aires.

199.937—Curso de Historia de la Civilización. — 450 páginas. — Autor Salvador R. Perrotta. Editor el autor. — Cap., 25 Octubre 1945.

199.938—La Reforma Comercial. Prop.: —Isabel Azqueta. Octubre de 1945. — Cap. Federal.

199.941—El Problema Contemporáneo de la Libertad. — 357 páginas. Autor Carlos Sánchez Viamonte. — Edit. Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945.

199.942—Savia Nueva. — 268 páginas. Autor B. R. Saravia. Fernández Alonso E. — J. D. Forgione. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945.

199.943—Historia de la Literatura Española. 758 páginas. Autor Fermín Estrella Gutiérrez. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.

199.950—A qué llorar. — 2 páginas. Tango, música de Enrique Elli Otello. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.951—Ronda de Amor. — 2 páginas. Ranchera, música de Enrique Elli Otello. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.952—Revista de Psicoanálisis. Prop.: Asoc. Psicoanalítica Argentina. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.955—Tu silencio me mata. — 2 páginas. Canción, bolero, letra de Juan de la Calle. Editor Tempo. — Buenos Aires, 28 septiembre 1945.

199.956—Tu silencio me mata. — 2 páginas. Canción, bolero, música de Roberto Bauer. — Editor Tempo. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.

199.957—El Reino de la Ilusión. — 12 páginas. — Cuento infantil. Autor María Teresa López. — Ediciones Ingenio Infantil. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.

199.958—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. — 236 páginas. Autor anónimo. Editor: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.

199.959—Saopho Von Lesbos. — 224 páginas. Autor Margot Klausner. Editor Alemann y Cía. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1945.

199.960—Der Schwedische Reiter. — 224 páginas. Autor Leo Perutz. — Editor Alemann y Cía. — Buenos Aires. Noviembre de 1945.

199.961—Qué es, qué quiere el Partido Socialista. — N.º 62 del pequeño libro socialista. 48 páginas. Autor Rómulo Bogliolo. Editor Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 10 noviembre 1945.

199.962—Dicha. — Nº 4 de la Serie Sentimental. Pieza para saxofón solo. 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Ediciones Politonia. — Buenos Aires, 13 noviembre 1945.

199.963—Añoranzas. N.º 2 de la Serie Sentimental. — Pieza para piano. 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Editor Politonia. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.964—Cariño. — N.º 3 de la serie sentimental. — 2 págs. — pieza para flautín. — Autor: Esteban Eitler. — Editor: Politonia. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.965—Deseo. — De la Serie Sentimental para arpa. 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. — Editor Politonia. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.966—Charla Rural. — Prop.: Ernesto Armando Larghero. — Octubre 1945. Capital.

199.967—Conrad, el hombre y su círculo. 300 páginas. Autor original Jessie Conrad. Trad. J. de Arosa. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.970—Formas de acrecentar la riqueza individual y colectiva de un país. Su principal instrumento: El Comercio Internacional. 347 páginas. Autor Ricardo L. Loyber. Editor Problemas de Economía. — Cap. Federal, 5 de Octubre de 1945.

199.972—Tres semanas de amor. — 192 páginas. Autor original Elinor Glyn. — Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1945. — Reimpresión.

199.973—Magali. — 192 páginas. Autor original M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.974—Orietta. 192 páginas. — Autor original M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. Reimpresión.

199.975—La Libertad y el Honor. — 192 páginas. Autor original Arturo Shopenhauer. — Traduc. anónimo. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.976—Doctrina de Vida. — La Promesa Mesiánica. — 325 páginas. Autor Sofía Molina Pico. — Editor Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Capital, 31 Agosto 1945.

199.977—Flora y Elio. — 298 páginas. Autor original: P. Pilla, S. A. — Traducción P. Pacífico Albero O. F. M. Editor Pía. Sociedad de San Pablo. — Florida, 5 de noviembre de 1945.

199.978—Las Milicias Argentinas. (Radio Teatro). — 15 páginas. Autor Oscar Rafael Beltrán. — propalada desde Radio El Mundo. desde el sábado 6 de Enero de 1945 hasta la fecha.

199.979—El Plata. — Prop.: Laurentino Sienra Carranza. — Editada en Buenos Aires, 10 Noviembre 1945.

199.984—Bella ilusión. — 2 páginas. — Vals, música de Jorge Huirse. Editorial Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

199.985—Bella ilusión. 2 páginas. Vals, letra de Jorge Huirse. — Editorial Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

199.986—Todo perdido. — 2 páginas. — Canción, música de Jeremías Ciganeri. Editorial Fermata. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

199.987—Todo perdido. — 2 páginas. — Canción, letra de Abraham Szewach. Editor Fermata. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1945.

199.988—Cómo dice Nicanora. — 2 páginas. Vals, música de Pedro Sánchez. Editorial Fermata. — Buenos Aires, 14 septiembre de 1945.

199.989—Como dice Nicanora. 2 páginas Vals, letra de Arturo de Oliveira César. — Editorial Fermata. Buenos Aires, 14 setiembre 1945

199.990—Anales de la Comisión de Estudios y Conferencias de la Corporación de Ingenieros Católicos. — 160 páginas. Autor Emilio Llorens. Manuel Río y otros. Editor Corporación de Ingenieros Católicos. — Buenos Aires, 16 noviembre de 1945.

199.991—Si vuelves tú. — 2 páginas. — Canción, letra de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Múc. Internacional. — Buenos Aires, 9 noviembre 1945.

199.991—Si vuelves tú. 2 págs. Canción. letra de Eliseo Grenet. — Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 9 noviembre 1945.

199.992—Si vuelves tú. — 2 páginas. Canción música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 9 noviembre 1945.

199.993—He robado un amor. — 2 páginas. Canción. música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mús. Iternacional — Buenos Aires, 9 noviembre de 1945.

199.994—He robado un amor. — 2 páginas. Canción, letra de Eliseo Grenet y Teófilo Radillo. — Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

e.19 nov.-v.29 nov.

NOVIEMBRE 15

200.079—Mariano Moreno en un juicio de desalojo. — 1 página de Gaceta del Foro. — Autor Juan Bautista Tonelli. — Editor Gaceta del Foro. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

200.080—Poemas de Amor. — 125 páginas. Autor Alfonsina Storni y Stella Genovese - Ocyen. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 noviembre 1945.

200.081—Tita. — Fox-trot, música de Cayetano Castiglione y José Pane. — Editor De los Santos. — Rosario de Santa Fe, 26 Julio 1945.

200.082—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — Noviembre 1945. — Colón. Buenos Aires.

200.089—Hellas (Grecia). Prop.: Demetrio Logoteti. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

200.090—Sueño de un tango. — 2 páginas. Tango, canción, música de Arnoldo Ghirardi. Editor el autor. — Capital Federal, año 1922.

200.091—Prensa y Cátedra. — 332 páginas. Autor original Mons. Tihamer Toth, Obispo de Weissbrünn. Traducción de Ce - Land. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945.

200.092—Vida Terrena y Celestial de Don Bosco. 393 páginas. Autor Nice Lotus. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

200.093—Método Eucarístico. — 138 páginas. Autor original E. J. M. Poppé. Traduc. 2a. edición de Blanca Gotuzzo. Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.094—Los hombres están locos. 151 páginas. Autor original Pierre L'Ermite. — Traduc. de Fernando Levalle. Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.

200.095—Inter Lilia, siluetas de Niños. Luis Manoha, 1904-1914. — 95 páginas. Autor original: Alberto Bessieri. S. J. — Traduc. H. M. — Editorial Difusión. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

200.096—Conocerse. — 94 páginas. Autor original Luis Abate Rouzic. — Traducción Enrique Emilio Cabrera. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945.

200.097—Vencerse. — 92 páginas. Autor original Luis Abate Rouzic. — Traducción Enrique Emilio Cabrera. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945.

200.098—Devocionario Popular. — 78 páginas. Autor Remigio Vilariño S. J. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

200.099—Watteau. 126 páginas. Autor original Charles Kunstler. — Traducción Cayetano Córdoba Iturburu. Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.100—Renoir. — 125 páginas. Autor original Claude Roger Marx. Traducción Ulyses Petit de Murat. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.102—Ribera. — 122 páginas. Autor original Edouard Conte. — Traducción Melanie Forest. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.103—Memling. — 128 páginas. Autor original Marcelle Vioux. Traducción Melanie Forest. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.104—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Avellaneda. Noviembre de 1945. — Buenos Aires

200.105—Diccionario Griego - Español. 1.643 páginas. — Autor Florencio I. Sebastián Yarza. — Editorial Ramón Sopena, Barcelona, España. 16 de Enero de 1945. — Obra extranjera.

200.106—Diccionario Inglés - Español y Español - Inglés. — 1931 páginas. — Autor Emilio M. Martínez Amador. — Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, España. 15 de Enero de 1945. — Obra extranjera.

200.107—Un laureado civil. — 287 páginas. Autor José María Peman. — Editorial Escelicer. S. L. — Madrid. España, 10 de Mayo de 1944. — Obra extranjera.

200.108—Historia de la Lengua Española. — 358 páginas. — Autor Rafael Lapesa. Editorial Escelicer S. L. Madrid, España, 2 de Junio de 1942. — Obra extranjera.

200.109—Ensayos. - 200 páginas. Autor Robert Louis Stevenson. — Editorial Escelicer S. L. Madrid, España, 2 de Agosto de 1943. — Obra extranjera.

200.110—Slovenski List. — Prop.: Las Sociedades Eslovenas. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.111—Boletín de la Asociación Internacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. — Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Septiembe, Octube 1945. — Buenos Aires.

200.112—La Hora. — Prop.: Dr. Julio A. Notta. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.113—Sonetos. Versos. — 92 paginas. Autor M. Israel Garzón. — Editor el autor. Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

200.114—Cine Prensa. — Prop.: Natalio Bruski. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.115—Cascabel. — Prop.: Editorial Humoristas Rioplatenses. Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.116—Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo. 1044 páginas, 27 esquicios y dos tomos. — Autor Teniente Coronel Expedicionario al Desierto Camilo Anschutz. Editor Círculo Militar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

200.117—Artículo 14. — Prop.: Carlos A. Dasso. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.120—Tú eres mi amor. — 2 páginas. Fox-trot, música de Francisco Ortega y José A. Ardolino. — Editor E.D.E.M. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945

200.121—Charlas. Colec. Austral N.º 523. — 221 páginas. Autor original Gilbert K. Chesterton. — Traducción José Luis Izquierdo. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 13 Setiembre 1945.

200.122—El fuego verde. — 315 páginas. Autor original Green Fire. — Traducción J. L. Izquierdo Hernández. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 13 Setiembre 1945.

200.123—La Ciudad y las Sierras. — 229 páginas. Colec. Austral N.º 524. Autor: Eça de Queiroz. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 setiembre 1945.

200.124—Música para todos nosotros. — 264 páginas. Autor original Leopoldo Stokowski. — Traducción Francisco Serrano Méndez y Cynthia Boissevain. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires. 4 de setiembre 1945.

200.125—Valsecito. — 2 páginas. Vals, letra de Carlos Bahr. — Ediciones Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

200.126—Mañana no estarás. — 2 páginas. Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Ediciones Select. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

200.127—El mismo dolor. 2 páginas. — Vals, letra de Carlos Bahr. — Ediciones Select. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1945.

200.128—Margo. — 2 páginas. Tango, letra de Homero Expósito. — Ediciones Select. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945.

200.130—La Nación. Prop.: Soc. Anón. La Nación. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

200.131.— El amor de mi senda y amor ancestral. — Poemas. 112 páginas. — Autor Luisa Marienhoff y José A. Garfian. — Editorial Cuyo. Mendoza, 23 de Octubre de 1945.

200.132—Perfiles. — Prop.: Gaspar José I. Castiñeira. Noviembre 1945. — Carlos Tejedor.

200.133—Travesuras. (Un accidente). Cinematografía. Una fuga. Una expedición. Una buena acción. — Autor Arnaldo H. Cruz. — Mecanografiada. — Radio L.T. 14 "General Urquiza". Paraná. Mes de Octubre de 1945.

e.20 nov.-v.30 nov.

NOVIEMBRE 16

200.179—La Revista Adventista. Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Septiembre 1945. — Florida. F.C.C.A. — B. A.

200.180—Juventud. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. Noviembre 1945. Florida, F.C.C.A. — Bs. As.

200.181—El Atalaya. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A. — Bs. As.
200.183—Del Amor. — Cuando. Música de Esteban González y Alcides Palavecino. 2 páginas. Editor, los autores. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
200.184—Si fuera cierto. Remedio. Música de Alcides Palavecino y Esteban González. — 2 páginas. Editor, los autores. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
200.186—Elpis. — Prop.: Atanasio Bairaclioti. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.
200.187—El Imparcial. — Prop.: José Sánchez Souto. — Noviembre de 1945. Campana. Buenos Aires.
200.188—Oda a Stalin. Versos. 64 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

200.189—El Universo está cerca. — 260 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

200.190—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 4. — 16 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires. 5 Septiembre de 1945.
200.191—Curso Técnico Cinematográfico. — Lección N.° 5. — 16 págs. — Autor: A. E. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires. 15 Septiembre de 1945.
200.192—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 6. — 14 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 25 Setiembre de 1945.
200.193—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 7. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.
200.194—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 8. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
200.195—Magia Mental. — Los cimientos del éxito. — 191 páginas. Autor original William W. Atkinson. Traducción de Ramón Méndez Vázquez. Editorial Calomino. — La Plata, Bs. As., 15 Octubre 1945.
200.196—El Precursor de Sherlock-Holmes. — 157 páginas. Autor original Edgard Poe. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 15 de Agosto de 1945.
200.197—Madame Bovary. — 207 páginas. Autor original Gustavo Flaubert. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 30 de Setiembre de 1944.
200.198—Cuentos al oído. — 175 páginas. Autor original Silvestre Armand. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 13 de Setiembre de 1944.
200.199—La conciencia interior. Los métodos para formarse a sí mismo. 173 páginas. Autor original William W. Atkinson. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 30 de Marzo de 1945.
200.200—Los Mujics. El Molinero. El Pastor. 157 páginas. Autor original Constantino Fedin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 4 de Octubre de 1944.
200.201—La Cultura Universitaria y la Religión. — 28 páginas. Autor original S.S. PIO XII. — Traducción Ismael Quiles, S. J. — Editorial Huarpes S. A. — Buenos Aires, 4 Octubre 1945.
200.203—El hijo forastero. — 144 páginas. Autor Eliseo Montaine. Ediciones Feria. — Buenos Aires, 1943.
200.204—Judíos de Buenos Aires. 128 páginas. Autor Emilio Serta. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1943.
200.205—Accidentes de tránsito. — 190 páginas. Autor José Finkelstein. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.
200.206—Cinco pesos, poca plata. — 160 páginas. Autor Aristóbulo Echegaray. Ediciones Feria. — Buenos Aires, 27 Diciembre de 1944.
200.207—La mujer de silencio. — Poemas. 60 páginas. Autor Juan José Manauta. — Ediciones Feria. Buenos Aires, 20 Octubre de 1944.
200.208—Segundo Torneo Internacional de Ajedrez, Viña del Mar 1945. — 112 páginas. Autor Karel Skalicka. — Editor Ajedrecística Chilena. — Santiago de Chile, 10 Noviembre 1945. Extranjera.
200.209—Peter Zimmermann? — 168 páginas. Autor Isabel Emma Heer de Beauge. — Editor la autora. Santa Fe, 29 de Agosto de 1945.
200.210—Aberdeen - Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. — Sept. 1945. — Capital Federal.
200.211—El jorobado misterioso. — 192 páginas. Autor original N. S. Lincoln. — Traduc. Manuel S. Mainar. Editora: Latino Americana. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.
200.212—El crimen del Acuario. 192 páginas. Autor original S. Palmer. Traducción Fernando Hugo Casullo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Junio de 1945.
200.213—La marca infamante. 192 páginas. Autor original Seldom Truss. Traduc. Manuel S. Mainar. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.
200.214—Paderewski. El conductor de un pueblo. Biografía. — 160 páginas. Autor original Marcel Thibaut. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Julio de 1945.
200.215—Madame Dubarry. — 160 páginas. Autor William Hamilton. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.
200.216—Divagaciones de un desterrado. 160 páginas. Autor original Pierre Loti. — Traduc. anónima. Edit. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.
200.217—Viaje alrededor de mi cuarto. 160 páginas. Autor original Javier De Maistre. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
200.218—Catalina La Grande. — Emperatriz de Rusia. 128 páginas. Autor original Princesa Lucien Murat. Traducción anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 15 Setiembre de 1945.

200.219—El Músico Ciego, El Ahorcado, Los Poemas de mi Mujer, La Voz del Viento, El Sueño de Makar y La Víspera de Pascuas. 160 páginas. Autor original Wladimiro Korolenko. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

200.220—Felipe Derbay o El Dueño de las Herrerías. — 200 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 30 Junio de 1945.
200.223—Fruto Maduro. 160 páginas. — Autor original M. Delly. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 26 Julio de 1945.

200.224—Corazones Enemigos. — 160 páginas. Autor original: M. Delly. Traduc. Anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 5 Sep. 1945.
200.225—El ejército de las sombras. — 201 páginas. — Autor original Joseph Kessel. Traduc. M. Del Valle. Editorial Numancia. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.
200.226—El Crepúsculo de los Idolos. — 160 páginas. Autor original Federico Nietzsche. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945.
200.227—El infiel. — 160 páginas. Autor original M. Delly. Traduc. G. D. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.
200.228—El maniquí de mimbre. 176 páginas. Autor original Anatole France. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.
200.229—La cantinera. 160 páginas. — Autor original Erckmann y Chatrian. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.
200.240—Madreselva. 117 páginas. Autor Cecilia Borja. Editor Peuser. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
200.243—El Auxiliar. — Pro.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. Florida. F.C.C.A., Bs. Aires.

e.21 nov.-v.1.° dic.

NOVIEMBRE 17

200.296—Germinal. — Prop.: Núcleo Editor Germinal. — Noviembre de 1945. — Tandil. Pcia. de Bs. Aires.
200.300—Mercurio. — Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Noviembre 1945. — Capital Federal.
200.301—Cámara Argentina de Comercio. Prop.: Cámara Arg. de Comercio. Octubre 1945. — Cap. Federal.
200.302—Versos del amor dichoso. — 80 págs. — Autor: C. Delgado Fito. — Editor el autor. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.
200.303—Las horas. — Poesías. 70 págs. Autor: Marta H. French. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1945.

200.304—Der Argentiner Magazin. — El Magazine Argentino: — Prop.: Wolf Chernovetzky. — Octubre 1945. Cap.
200.305—Autotécnica. — Prop.: Unión. Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. — Sept. y Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.322—Llorando penas. — 2 págs. Yaraví. Letra de Alberto Pellegrini. Editorial Porteña. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.
200.333—Política Internacional del Paraguay (La junta de 1811, Francia y los López). 2da. Edición. — 252 págs. — Editorial Tupá. — Autor: H. Sánchez Quell. — Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.
200.308—Faz "A". — Juntos. Fox-trot. Música de Bruno Gerardo de Sylva-Lew Brown-Ray Henderson. — Interp.: Wáshington Bertolin y su Sexteto de Jazz. — Faz "B". — El boogie de las fichas. — Boogie Woogie. Música de Woody Herman. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 22.209. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
200.311—Virginia. — Faz "A". — Polca paraguaya: Letra de Teodoro S. Mongelos. — Música de Basilio Melgarejo Molina-Diosnel Chase. — Interp. Félix Pérez Cardozo y su conj. de arpa y guitarras. — Faz "B": En ti halle consuelo. — Polca paraguaya. — Música de Félix Pérez Cardozo. Interp.: ídem ant. Disco Odeón N.° 1.409. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
200.312—Faz "A". — Mi caballo Jerezano. — Paso doble con estribillo, Letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Interp.: Orq. Característica Continental. Direc. Fertonani-Del Giúdice. — Faz "B". La jota sin botas. Vals jota con estribillo. Letra de Ricardo Duc. — Música de Paladín. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 23.592. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.313—Faz "A". — Yo llevo un tango en el alma. — Tango con estribillo de la comedia musical del mismo nombre. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo y su orq. Típica. — Faz "B". — Mariana. Candombe con estribillo. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 7.716. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
200.314—Faz "A". — Ranchera de la recién casada. Ranchera con estribillo. letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Faz "B". — La loca de amor. Vals con estribillo. Letra de Roberto J. Podestá y música de Enrique Caviglia. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Disco Odeón N.° 31.501. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
200.315—Faz "A". — Cimarrón de ausencia. — Milonga con estribillo y música de Juan Larenza-Marsilio Robles. — Interp.: Miguel Caló y su Orq. Típica. — Faz "B". — Quedo en venir a las 9. — Tango con estribillo. — Letra de Luis Caruso y música de Juan Polito. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 30.004. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945
200.316—Faz "A". — Anselmo Laguna. Tango con estribillo. Letra de Marvil y música de Vicente Salerno. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. — Faz "B". — No apures, por Dios, postillón. Arreg. en fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Goldehorn y música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 7.281. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
200.317—Faz "A". — Malambo de Tumbambo. — Festejo con canto. Letra de Enrique Portugal y música de Jorge Hiurse. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Faz "B". — El canillita. — Vals con canto. Letra de Felipe Pinglo y música. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Disco Odeón N.° 70.325. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
200.318—Faz "A". — Dulces sueños, querida. — Fox-trot c/estrib. de la Pel. "La realidad de un sueño". — Letra de Ted Koehler y música de Maurice K. Jerome. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz "B". Volveré a verte. — Fox-trot con estribillo. Letra de Irving Kahal y música de Sammy Fain. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.110. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.319—Faz "A". — Corazón a corazón. Bolero. Letra de Roberto Lambertucci. — Música de Fernando López. — Interp.: Gregorio Barrios y Orq. Don Américo. — Faz "B". — Volvamos a empezar. Bolero. Letra y música de Miguel Angel Valladares. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 46.038. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.320—Faz "A". — La leyenda del beso. — Intermedio. Música de Soutullo.—Vert. — Interp.: Rondalla "Cauvilla Prim". — Faz "B". — Los claveles. — Selección. Música de José Serrano. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 870. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.321—Faz "A". — En un barco velero. — (Ana María). — Vals con estribillo. — Letra de Feliciano Brunelli y Félix Lipesker y música de Feliciano Brunelli. — Interp.: Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Quien... más que yo;... — Tango con estribillo. — Letra de Héctor Marcó y música de Mario Canaro. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 73.000, A y B. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

MARZO 26

183.379—Felipe Derblay o el dueño de las herrerías. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem, S. R. L. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.380—Declaraciones mudas. — 155 págs. — Autor Orig.: Jacques Morel. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.381—Ultimo amor. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.382—No merecía su amor. — 222 páginas. — Autor Orig.: W. M. Hungerford. — Traduc. Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.383—Amor fatal. — 221 págs. Autor Orig.: Luis M. Somines. — Traduc. Desconocido. — Editorial: Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.384—Mi conciencia vestida de rosa. — 158 págs. — Autor. Orig.: Chantepleure de Guy. — Traduc.: Anónimo. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.
183.370—El sacrificio de Florangel. — 159 págs. — Autor Orig.: Mme. Augustus Cravena. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.
183.371—Hacia el ideal. — 223 págs. — Autor orig.: León de Tinseau. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. Diciembre de 1944. — Buenos Aires.
183.373—Voluntad de Rey. — 219 págs. — Autor Orig.: Jeanne de Coulomb — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.
183.374—La carta fatal. — 222 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traduc.: Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.377—La tumba de hierro. — 160 páginas. — Autor Orig.: Enrique Conscience. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. Buenos Aires.
183.378—El viejo milon. — 156 págs. — Autor Orig.: Guy de Maupasant. Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

e.22 nov.-v.3 dic.

NOVIEMBRE 19

200.335—La Reina Esther. (Cuento religioso) Colec. Doña Loida y sus Nietitos). 80 páginas. Autor Juan C. Varetto. Editor La Aurora. Buenos Aires, 14 Agosto 1945.
200.336—La Fe que vence al Mundo. — 60 páginas. Autor original Susana de Dietrich y Visser't. Hooft, William A. Traduc. de Carlos Tomás Gattinoni. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, México, 8 de Setiembre de 1945.

200.337—Sal de la Tierra. 124 páginas. Autor Daniel Pablo Monti. — Editor Comité Regional del Río de la Plata. Buenos Aires, 20 Febrero 1945.

200.339—Información Hispano - Argentina. Prop.: Cámara Española de Comercio. — Setiembre, Octubre 1945. — Cap.

200.433—Tiro y Gimnasia. — Prop.: Dirección de Tiro y Gimnasia. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

200.436—Coronel Perón. — 1 página. — Paso-doble, marcha, letra de I. Calvo Miravalles. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1945.

200.437—Mundo Musical. — Prop.: Fioravanti Speranza. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.440—La conocí una noche. — 2 páginas. Tango, letra de Domingo Conduleo. Editor el autor. — Buenos Aires, 7-11.1945.

200.442—Nova Doba. — Nueva Era. — Prop.: José Kotas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.444—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — Noviembre 1945. San Isidro. — Buenos Aires.

200.447—Tratado de Olivicultura y Extracción del Aceite. — 377 páginas. Autor Juan Alberto Uboldi. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 19 noviembre de 1945.

200.451—Revista Electrotécnica. Prop.: Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Octubre 1945. — Buenos Aires.

200.452—Castilla. — 2 páginas. Paso-doble, música de Buenaventura Ballester. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 abril de 1928.

200.453—Syd og Nord. — Sud y Norte. Prop.: Ge. er. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.455—Seguros y Capitalización. Prop.: Ramón López. Marzo, Abril 1945. — Capital Federal.

200.459—Operatoria Dental. — 126 páginas. Autor Luis U. Giovacchini, Raúl J. Alvarez. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 16-XI-45.

200.460—Was wird aus Osterreich. Qué se hará de Austria. 62 páginas. Autor: Adolf Walter Freund. — Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

200.461—Raúl Soldi. — 21 páginas. 32 grabados. Autor Alcides Gubellini. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

200.462—Qué es Filosofía. — O de una Sabiduría Heroica. — 117 páginas. — Autor Angel Vassallo. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

200.463—El pensamiento vivo de San Pablo. — 240 páginas. Autor original Jacques Maritain. Luis Echavarri. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.464—Plenitud de España. — 193 páginas. Autor Pedro Henríquez Ureña. Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.465—Estudios sobre Sócrates y Platón. — 228 páginas. Autor original Víctor Brochard. — Traducción León Ostrov. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Reimpresión.

200.466—El pensamiento vivo de Kant. 226 páginas. Autor original Julien Benda. Traduc. Luis Echavarri. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.467—Investigaciones sobre el entendimiento humano. — 242 páginas. — Autor original Paul Valery. Traduc. de Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Reimpresión.

200.468—Einstein, Hacedor del Universo. — 292 páginas. Autor original Gordon Garbedian. — Traduc. F. Jiménez de Asúa. Editorial Losada. Buenos Aires,: Julio 20 de 1945. — Reimpresión.

200.470—Martín Fierro. — 420 páginas. Autor José Hernández. Estudio, notas y vocabulario de Eleuterio F. Tiscornia. Buenos Aires, 3 Octubre 1945. — Reimpresión.

200.471—Banco Inglés. — Relatos de mar. 147 páginas. Autor Isidoro Sagues. Editorial Losada, Avellaneda, 24 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.472—El pensamiento vivo de Pascal. 229 páginas. Autor original Francois Mauriac. — Traduc. Francisco Ayala. — Editorial Losada. Buenos Aires, 5 noviembre 1945. — Reimpresión.

e.23 nov.-N.° 4 dic.

NOVIEMBRE 20

200.484—C.E.L.L. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lobos Ltda. — Noviembre de 1945. — Lobos. — Buenos Aires.

200.485—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, música de Alex Schneider y Miguel Martino. — Editor Neumann. S. R. Ltda. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.486—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, letra de Carlos Waiss. Editor Neumann S. R. Ltda. — Buenos Aires 16 de noviembre de 1945.

200.487—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango. Letra de Eduardo Calvo. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.488—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango, música de Nicolás Guastavino. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.489—Las Bellas Iglesias de Buenos Aires. — 7 grabados originales. — 9 páginas. Autor Alejandro Poñiera. — Buenos Aires, noviembre 1945. — Editor el autor.

200.490—Vidala del regreso. 4 páginas. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.491—Vidala del regreso. — 4 páginas. Para canto y piano, letra de Ricardo Rojas. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.492—Mis ojos tienen la culpa. 4 páginas. Canción al estilo nativo, para canto y piano, letra de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.493—El Triunfo de la Revolución Juniana en Pehuajó, Impuesta por el Nacionalismo Civil en Ejercicio de la Autoridad Comunal. — 30 páginas. — Autor Dr. Raúl Enrique Molina. — Editor el autor. — Buenos Aires, 5 Abril de 1945.

200.494—Mis ojos tienen la culpa. — 4 páginas. Canción, estilo nativo. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.495—Concierto en Re menor. Música. 58 páginas. Autor original W. A. Mozart. Traduc. John Montes. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945.

200.496—Pasó el amor. — 2 páginas. — Triste chileno. Para canto y piano, música de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.497—Pasó el amor. — 2 páginas. Triste chileno. Para canto y piano, letra de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.498—Archivos Americanos de Medicina. — Prop.: León Velasco Blanco. Setiembre 1945. — Capital.

200.499—Boletín de Informaciones Petroleras. — Prop.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.502—Hispania. — Prop.: Asoc. Patriótica Española. — Octubre 1945. — Capital Federal.

200.504—No llores nunca más. 2 páginas. Vals porteño, música de Francisco Canaro y Mariano Mores. Editor Corp. Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.505—No llores nunca más. — Vals, porteño, letra de Ivo Pelay. — Editor: Corp.: Musical Argentina Comar, S. A. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.508—La Voz del Marino. — Prop.: Welko Denda. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.509—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, letra de Enrique Santos Discépolo. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.510—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, música de Enrique Santos Discépolo. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.511—Investigación sobre los acordes y sus relaciones. — 140 páginas. — Autor Ermete De Lorenzi. Editor el autor. — Rosario, Santa Fe, 31 Octubre de 1945.

200.513—Combate. — Prop.: Justo P. Stilio. — Noviembre 1945. — Rosario de Tala (E. Ríos).

200.515—El Imparcial. — Prop.: Eleuterio J. M. Robles. Avellaneda. Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.527—El Ghetto de Varsovia. — 268 páginas. Autor original Mary Berg. Traduc. Alfredo Cepeda. — Editorial Hemisferio. — Cap. Federal, 25 abril 1945.

200.528—Mecheras. Primera edición. — Texto 4212, parte 1ra. — 31 páginas. Autor original C. J. Brickett. Traducción Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, Londres, Madrid, etc. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

200.529—Lubricación de maquinaria general y frigorífica. — 78 páginas. — Primera edición. Texto 4180. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 setiembre 1945.

200.530—Química Inorgánica y General. Primera edición. Texto 3951. Parte 6a. — 61 páginas. Autor Oscar Rial. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Madrid, Londres, etc. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.532—El Sol de Riachuelo. — Prop.: Rev. P. Lamberto Snijders. Noviembre 1945. — Cap. Federal.

200.533—Bien Público. — Prop.: Eduardo L. Dillon, Jorge R. Calvo y Francisco H. Suliban. — Noviembre de 1945. — La Plata. Buenos Aires.

200.534—Los labios que mienten. 224 páginas. Autor original Maurice Dekobra. Traduc. Isaac Pacheco. Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1° noviembre 1945.

200.535—Diario de Italia. Prop.: Eduardo Castella. — Noviembre de 1945 Buenos Aires.

200.536—Habla Gauchesca. 63 páginas. Autor Mario A. López Osornio. Editor el autor. — Chascomús, Pcia de Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.

200.537—Dreyfus. Historia del crimen judicial más escandaloso del siglo XIX. 270 páginas. Autor original Bruno Weil. Traduc. Luis Vila. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 Abril de 1945.

200.538—Claveles de Asturias. 2 páginas. Paso doble, letra de José Sassone. Editorial Musical Argentina "Santa Teresita". — Buenos Aires, 5 noviembre de 1945.

e.24 nov.-v.5 dic

NOVIEMBRE 21

200.540—Sentimientos y Avisos Espirituales. — 212 páginas. Autor Luis de la Fuente. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.

200.541—Boletín Forestal. — Prop.: — Centro de Consig. de Prod. Forestales. Octubre 1945. — Capital Federal.

200.545—Mi Vida. — 2 páginas. Bolero, canción, música de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. Buenos Aires. 15 de Octubre de 1945.

200.546—Mi Vida. — 2 páginas. Bolero, canción, letra de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.547—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Letra de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.548—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Música de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.549—Flores. Prop.: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. Noviembre de 1945. Capital Federal.

200.552—Volverá mi amor. 28 páginas. Bolero, música en arreglo para orquesta. — Autor original Jeremías Viganeri. Arreglo de José Rossino. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945.

200.553—Tumba, Tumba, Tumba. 13 páginas. Danza brasileira, música de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.

200.554—Tumba, Tumba, Tumba. — 13 páginas. Danza brasileira, letra de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1945.

200.555—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, música de Mel Powel. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.556—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, letra de inglés por Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.557—Vuelven los muchachos. — 19 págs. Fox-trot. Letra en castellano de Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.558—Sábado a la Noche. 17 páginas. Fox-trot, música de Gordon Rees. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre 1945.

200.559—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Letra de Don Benny. Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

200.560—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Música de Dave Rose. — Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

200.561—Tu llamado. 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.562—Tu llamado. 2 páginas. Tango, música de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.563—Cortijo Florido. — 2 páginas. Paso doble, letra de José Sola. — Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1.° de noviembre de 1945.

200.564—Cortijo Florido. — Paso doble, música de Hugo Zamora. — 2 páginas. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 1.° de noviembre de 1945.

200.565—No sería maravilloso. 34 páginas. Fox trot, música de Mc. Hugh Jimy. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.568—Nueva Idea. — Prop.: Pedro F. Guardia. Noviembre 1945. Ramos Mejía. — Buenos Aires.

200.569—La Voz de Monserrat, San Telmo y Once. — Prop.: Andrés Domingo Ricci. — Noviembre 1945. — Bs. As.

200.570—Como las mariposas. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. — Editor Julio Korn. Córdoba, 15 Octubre 1945.

200.571—Ojos pardos que fascinan o sea Catalina. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. Editor Julio Korn. — Córdoba, 15 noviembre 1945.

200.572—Me olvidarás. 2 páginas. Tango, música de Antonio M. Vasallo. — Editor el autor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

200.573—Me olvidarás. — 2 páginas. — Tango, letra de Antonio M. Vasallo. Editor el autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

200.575—Trabajos Prácticos de Microbiología y Parasitología. — 52 páginas. Autor Tomás Raúl Rodríguez Arata, Hugo Alberto Paradelo, Antonio Enrique Novo. — Editor los autores. Córdoba, Cap. Agosto de 1945.

200.576—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. Noviembre 1945. — Corral de Bustos, Córdoba.

200.577—La Voz de Cachari. — Prop.: Reynaldo Martínez. Noviembre de 1945. — Cachari.

200.578—Crónica. Prop.: Angel Saggese y Mario Perazzi. — Noviembre 1945. Rosario, Pcia. de Santa Fe.

200.579—Boletín Informativo. — Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. — Noviembre de 1945. Rosario.

200.582—La Semana Financiera. Prop.: Publicacionees y Arte S.R.L. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.583—La Censura. — Prop: Ernesto Morales. Noviembre 1945. — Capital.

200.584—Melodía de amor. 2 páginas. — Tango, música de José Iannello. Editor el autor. — Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.587—Exalumnos de Don Bosco. — Prop.: Asoc. Exalumnos de Don Bosco. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.588—Suplemento del Boletín Salesiano. Prop.: Institución Salesiana. Noviembre 1945. — Capital.

200.589—Orientaciones. — Prop: Colegio Pío IX. — Abril de 1945. — Capital Federal.

200.590—Sin Familia. — 155 y 166 páginas. Dos volúmenes. Autor original: Héctor Malot. Traduc. anónimo. Editorial Camino. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

200.597—Africa Habla. — Productor Paul Hoefler. Autor arg. el productor. Princ. intérp. Los nativos son del

Africa, siendo todos reales. — 7 rollos de 1750 metros. — Estados Unidos de N. América. Noviembre de 1939. Extranjera.

200.601—Quiero estar contigo. 2 páginas. Bolero, música de Julio César Vittori. Editor el autor. Octubre 16 de 1945. Capital.

200.602—Despréciame. — 2 páginas. — Fox Slow, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital, Octubre 16 de 1945.

200.603—Canción del gimnasta. 2 páginas. Marcha, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital Federal, Octubre 16 de 1945.

200.616—El Lirio de los Valles. — Prop. Congregación Mariana del Colegio Santa María. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.617—Lanús. — Prop.: Pedro Battistotti. — Donato Cavallari — José Guerra y Francisco J. Bonelli. — Noviembre 1945. — Lanús, 4 de Junio.

200.618—La Acción — Prop.: Parroquia de Avellaneda. Noviembre 1945. Avellaneda.

200.621—Patria, mi tierra querida. 2 páginas. — Canción, zamba, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.622—Los amores de un torero. 2 páginas. Paso doble, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M. P. A. y el autor. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

200.623—Noche Ideal. 2 páginas. Fox-trot, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.624—Viejo Arroyo. — 2 páginas. Tango, milonga, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

200.625—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, letra de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.626—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.627—Sólo rumor. 2 páginas. Tango, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.628—Amores tristes. — 2 páginas. Vals, música de Eduardo Fernández Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.629—Taco, suela y punta. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. Editorial el autor. —Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.630—Solloza un bandoneón. Tango, música de Eduardo Fernández. 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.631—Copa amiga. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.632—Notas de amor. 2 páginas. — Tango, música de Eduardo Fernández. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.639—Apeles. — El más grande de los Pintores de la Antigüedad. 85 páginas. Autor anónimo. Editor Apeles S. A. Capital Federal, 1ra. quincena de Octubre de 1945.

200.640—Al compás de un dolor. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.641—Mis labios te besaron. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.642—Al compás de un dolor. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.643—Mis labios te besaron. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor .Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

e.26 nov.-v.6 dic.

NOVIEMBRE 22

200.714—Cueros y Calzado. — Prop.: Pedro Luis Espi. — Octubre 1945. — Pcia. de Buenos Aires.

200.719—Mi último tango. — 2 págs. — Tango. Letra de José Fernández. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945.

200.720—El Imparcial. — Prop.: José Montero. — Noviembre 1945. — San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

200.721—Revista Argentina del Frío. — Prop.: Asoc. Argentina del Frío. — Mayo y Junio de 1945. — Capital.

200.722—Centro Cívico y Lago N. Huapí. Bariloche. — Fotog. Panorámica. — Postal. — Autor: Rocco Ubaldo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.

200.723—Los Cántaros. — P. Blest. — Postal. — Fotog. Panorámica. — Autor y Editor: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45 .

200.724—Playa de los Ingleses. Mar del Plata. — Fotog. Panor. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45.

200.725—Bariloche—Panorama. Postal. Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.726—Puerto Blest. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.727—Isla Victoria — Bahía. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.728—Fantasía de nubes. — Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.729—Casino. Mar del Plata. — Fot. Pan. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.730—Iglesia S. Pedro. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.731—Monumento a Gral. Roca. Bariloche. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.732—Camino a Cabo Corrientes. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.733—Plaza Centro Cívico. Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.735—Mensaje Luminoso. — Diciembre 1945. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Autor: David Cauchaner. — Editor: Devoto & Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Cap. Federal, 21 Noviembre 1945.

200.736—La Ribera. — Prop.: Silvino Pontalti. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

200.737—Delta del Paraná.—Postal.—Autor: E. Zaff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.738—Delta del Paraná. — Postal. Autor: E. Zaff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.739—Sierras de Córdoba. — Sta. Rosa. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.740—Plaza Colón. — Bs. As. Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.741—Santa Rosa de Lima. — Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.742—Sierras de Córdoba. — Postal. — Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.743—Ombúes. — Una postal. — Autor: E. Zapff. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.744—Sierras de Córdoba. — Embalse Río Tercero. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12-11-1945.

200.745—El Cabildo. Bs. As. — Postal. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.746—10 tarjetas postales de Luján. Museo Colonial e Histórico de la Prov. de Buenos Aires. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1945.

200.751—El Angel del Carmelo. — Prop.: Padres Carmelitas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.753—El Trabajador del Estado. — Prop.: Asoc. Obreros y Empleados del Estado. — Sept. 1945. — Capital.

200.755—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Diario de Jurisprudencia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.756—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.757—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Bs. As. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.761—El alba. — 4 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.762—La mañana. — 6 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.763—El mediodía. — 2págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.764—La tarde. — 2 págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.765—La noche. — 5 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 25 Mayo 1945.

200.766—El alba. — 4 páginas. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.767—La mañana. — 6 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.768—El mediodía. — 2 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.769—La tarde. — 7 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.770—La Noche. — 5 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.771—El Social. — Prop.: Joaquín Otero. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.773—Radiología. — Prop.: Soc. Argentina de Radiología. — Nov. y Diciembre 1944. — Capital Federal.

200.775—Industria Soderil. — Prop.: Alberto J. Schenone. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.777—La Escuela Laica. — 167 páginas. — Autor Orig.: J. Ferry, F. Buisson, F. Pecaut, J. Jaurés, E. Lansón Lavisse, D. F. Sarmiento, F. Giner. — Traduc. de María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Editorial Losada. — Avellaneda, 23 Octubre de 1945.

200.778—Quevedo. (Hombre del Diablo, hombre de Dios). — 236 págs. — Autor Orig.: René Bouvier. — Traduc. de Roberto Bula Piriz. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 Noviembre 1945.

200.779—Diálogos acerca de dos nuevas ciencias. — 373 págs. — Autor Orig.: Galileo Galilei. — Traduc. de José San Román Villasante. — Editorial Losada. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

200.780—Juan Carlos Castagnino. — 27 págs., 32 grab. — Autor: Enrique Amorim. — Editorial Losada. —Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

200.781—Manual de Sociología. — 217 págs. — Autor Orig.: Morris Ginsberg. — Traduc. de José Echevarría. — Editorial Losada. — Avellaneda, 20 Septiembre 1945. — Reimpresión.

200.782—Los centauros. — 304 págs. — Autor: Ricardo León. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 Agosto de 1945.

200.783—Papeles para una filosofía. — 141 págs. — Autor: Francisco Romero. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

200.784—Heraldo del Cinematografista. — Prop.: Israel Chas De Cruz. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.785—Unidad Democrática. — Prop.: Avelino Raúl Durand. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.787—Opinión. — Prop.: Julio A. Crespo Lucero. — Noviembre 1945. — 6 de Septiembre. (Morón).

200.789—El dolor de la montaña. — 86 págs. — Autor: Sylvia Fernández Beschtedt. — Editor: la autora. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.790—Manual para campamentos. — 88 págs. — Autor Orig. y traduc.: Anónima. — Editor: Casa Editora Sudamericana. — Florida, F. C. C. A. — Noviembre 1945.

200.791—Estancia Collún Co. — A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.792—Itatí. — A escala 1: 100.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Sept. 1945.

200.793—Saladas. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.794—Díaz. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.795—Hoja N.° 102 de la carta Provisional de la Rep. Argentina. Monte Sarmiento, a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.796—Colonia Elía. A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.797—1.° de Mayo. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Editor y Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.798—Mendoza. — A escala 1: 50.000. — Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.799—Tilcara. — A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.800—Parada Leis. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.801—Colonia Hocker. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.802—Totoral. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

200.803—Paso Santa Rosa. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

e.27 nov.-v.7 dic.

SECCION BALANCES

1679

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906; 20 de Marzo de 1916; 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Julio de 1906; 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932.
Capital autorizado, suscripto y realizado. . . . . . o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE (1.° DE ABRIL — 30 DE JUNIO) DE 1945

ACTIVO		PARCIALES Oro Sellado	PARCIALES Curso Legal	TOTALES Oro Sellado	TOTALES Curso Legal
Activo fijo:					
Inmuebles	1.246.138.88				
Amortizado	706.266.63	—.—	539.872.25		
Maquinarias	596.050.48				
Amortizado	596.049.48	—.—	1.—		
Muebles y útiles		—.—	1.—	—.—	539.874.25
Activo circulante:					
Materiales y materias primas		—.—	543.773.74		
Trabajos en curso		—.—	14.912.02		
Acciones y títulos	661.750.81				
Amortizado	93.809.13	—.—	567.941.68	—.—	1.126.627.44
Activo disponible:					
Caja		—.—	1.550.88		
Bancos		—.—	429.012.79		
Cheques, giros, vales, etc.		—.—	4.584.15	—.—	435.147.82
Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente		—.—	415.241.81		
Documentos a cobrar		—.—	29.514.—	—.—	444.755.81
Activo transitorio:					
No hay		—.—	—.—	—.—	—.—
Activo nominal:					
No hay		—.—	—.—	—.—	—.—
Pérdidas:					
Gastos generales		—.—	125.235.05	—.—	125.235.05
Conversiones:					
Saldo de esta cuenta		684.677.82	—.—	684.677.82	—.—
				684.677.82	2.671.640.37
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	—.—		
Depósito de títulos en garantía de licitaciones		—.—	31.100.—		
Consignaciones		—.—	10.402.04		
Deudores en cuenta consignación		—.—	3.141.—	25.000.—	44.643.04
				709.677.82	2.716.283.41
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital suscripto		600.000.—	—.—		
Fondo de reserva legal		83.599.90	—.—		
Reserva libre		—.—	479.808.90	683.599.90	479.808.90
Pasivo exigible:					
Acreedores en cuenta corriente		—.—	84.651.56	—.—	84.651.56
Pasivo transitorio:					
Reserva indemnización empleados, Ley N.° 11.729		—.—	140.455.—		
Distribución reserva libre		—.—	1.200.—		
Cuentas a liquidar		—.—	8.428.68		
Dividendos a pagar		1.077.92	—.—	1.077.92	150.083.68
Ganancias:					
Varios		—.—	401.010.28	—.—	401.010.28
Conversiones, Saldo de esta cuenta		—.—	1.556.085.95	—.—	1.556.085.95
Cuentas de orden:				684.677.82	2.671.640.37
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		25.000.—	—.—		
Garantía de licitaciones en títulos		—.—	31.100.—		
Comitentes en efectos en consignac.		—.—	10.402.04		
Consignaciones a clientes		—.—	3.141.—	25.000.—	44.643.04
				709.677.82	2.716.283.41

Ing. Ricardo J. Gutiérrez, vice-presidente. — Sr. Arturo Zucchelli, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945. Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar **que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.26 nov.-N.° A.1788 s|p.p.-v.28 nov.